



Deliberación. La realcédula para hacer constar que este libro compuesto de diversos folios, se destinan a contener los autos de las sesiones que celebre el Excmo. Ayuntamiento del Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescribiendo en el artículo de sus artículos treinta y tres del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, aprobados por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Paula Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 1968.

El Secretario,

*[Signature]*

de 53:

El Presidente, *[Signature]*



Sesión extraordinaria de 14 convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento del Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve de abril de 1968.

En la Ciudad de Paula Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, cuando las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento, en el Salón de actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de varios señores de nombre, don Eduardo Olmos Wamborrell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Cosme Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Calles Lugo, don Javier Diego Ramos La Roche, don José Castro Méndez, don Eduardo García Ramos García, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Sierra, don Leovigildo Ramos Ceballos y don José Alonso Madroñal.

No asistieron los señores Consejeros: Don Eloy García García, don José González Linares, don Pedro Guerra Bobera y don José Luis Maura García-Mendoza.

Abierta la sesión se dio lectura al auto de la ordenanza anterior, celebrada el día veintidós del corriente mes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

### Memoria Trimestre

1.- Conoce las observaciones que el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia hace al Presupuesto Ordinario de la Corporación en el actual ejercicio, así como el informe del señor Intendente de Fondos a los mismos, y en su vista la Corporación acuerda lo que sigue:

13.- El Sr. Sr. estima que por parte de este Comendatario cobilado están atendidos todos los servicios mínimos anuales obligatorios previstos en el artículo 245 de la Ley de Régimen Local.

22.- Que se envíe el estado de obligaciones a que la resolución indicada se refiere.

32.- Que se acredite haber dado cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Contabilidad del personal a que se refiere en los parágrafos cinco, seis y diecisiete. En cuanto a los parágrafos diecisiete y dieciocho para trabajos mecanográficos en la Presidencia de Vices y Obras y restantes dependencias, basta ordenar que en hay personal mecanográfico contratado, así que se atiendan a trabajos eventuales de esa clase, cuando se precisen. Por lo que se refiere a los dieciocho y veintidos que se acredite de la misma forma que se da cuenta a la Dirección General de Administración Local, así como en lo que se refiere a los veintisiete, si bien aclarando que la misma se compromete a retenerse el finjo mensual para la Dirección del Museo, quedando el resto para el pago de otros gastos eventuales que el mismo precisa.

43.- Décimo inclusive. Se atiendan las observaciones formuladas por la Delegación de Hacienda.

112.- Se hace constar que la Colección de don baronesa Godínez, Jimenez, si bien ha sido declarada en situación de crédito, ha interpuesto un pago. Necesario también el acuerdo correspondiente, por lo que este con se hace firme.

122 y 123.- De igual forma se atiende las observaciones formuladas por la Delegación de Hacienda.

142.- En cuanto a Mayos de Obispa y Lempimbaros se rectifica el número de los papeles para ajustarlo al Estado de Sueldos de Cobro en el que figuran treinta y seis y se omitieron los cuarenta y tres duplicados ya que si bien existe diferencia con el Estado de Sueldos de Cobro se debe a error del mismo, cuya subsanación es interés de la Superioridad, fundado en que todos esos sueldos están cubiertos por personal fijo y que ya aparecen en anteriores Erc.





*[Handwritten signature]*

empuestos.

15.º = En cuanto a los pliegos suculos de Sta. Catalina, a consecuencia de los ve avari-  
terros, estan cubiertos en personal eventuales dos de auxiliares, de cuyos suculos se han  
dado reglamentariamente cuenta a la Junta Superior de Distintos Bienes; la de Archiveros,  
cuya provision mediante concurso esta suculada y la de Arquitectos, cuya plaza estubo  
la corporacion con prece de anunciarla a concurso en propiedad por un periodo  
sus sucesivos de manera primitiva y permanente.

16.º = Le architecra que se ha ocupado con la reduccion de cinco por ciento para  
personal eventualidad.

17.º = Deberia remitirse la certificacion que se interesa.

18.º = De acuerdo con propuesta de Intervencion se suprimira de la partida  
suculada y cuatro la frase que dice "Debi como para cubrir los posibles deficiencias de  
los tres partidos anteriores.

19.º = Debe atenderse la observacion formulada.

20.º = La supresion de los partidos suculos y cuatro, suculos y cinco y suculos  
y seis, los gastos de la comision de los sucesos Administradores.

21.º = La Partida suculada y cuatro debe redactarse en el sentido que se  
refiere a gastos de la Finca en que esta instalada el Centro de Instruccion  
Artisinal (Ferreteria), inmueble que es propiedad de la corporacion.

22.º = La pension que percibe la viuda de don Manuel Leon dimana de  
haber sido causada por fallecimiento del mismo en momento en que el mismo no  
estaba obligatoriamente aplicando a Seguros Sociales i devolvible de cinco de mil, once  
tres treinta y tres.

23.º = Consignas en el capitulo tercio articulo primero cinco mil pesetas pa-  
ra adquirir medicos farmaceutica de Personal Escaso, reduciendo en dicha cantidad  
la partida suculada.

24.º = Por de baja los subvenciones del Colegio Politecnico, Junta Provincial  
de Monumentos Artisticos y Servicio Provincial de Piscicultura por estimar que se ha  
ta de cerrarse el Estado y cubriendolas la efectividad de los restantes a que se refiere  
a que por los mismos se acredite fehacientemente que con estos dotados en los Distri-  
tos Generales de Estado, sin que pueda en forma alguna efectuarse sin en pla-  
na enjeracion.

25.º = Considerar la partida en la forma que se interesa.

26.º = Remite la certificacion solicitada.

27. Incluir en la certificación los particulares a que se refiere.

28. Pasar al Capítulo quinto la consignación de la partida ciento once mil y nueve.

29. Anular la partida ciento once mil y cuatro para adecuarla a la del Presupuesto de Ingresos.

30. Que la partida ciento ochenta y nueve se redacte de la siguiente forma: "Para atribución de pagas que se cometan al personal de este Escuelas. Tíenase habida a que las disposiciones vigentes o toquen este derecho."

31. Cruzar la partida que se interesa.

32. Declarar que las cantidades a que se refieren estas de acuerdo con los emulos de amortización emitidos por el Banco de Crédito Local de España.

33. Anular a lo que se señala.

34. Modificar las bases del Presupuesto en la forma que se indica.

También se acuerda crear en el Estado de Ingresos el concepto ascueta y ocho, dotado con ciento cincuenta mil pesetas, por los descuentos que se efectúan al personal laboral de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia por commuting, y como consecuencia de los reparos formulados al Presupuesto Especial de Gastos de Ingresos, puede incluir en el Capítulo uno de Gastos una Partida para abonos al personal que interviene en la liquidación del arbitrio por los mensuales que se importen o exporten a través del Aeropuerto de Ceceyo a través de paquetes por tales el reintegro por ciento de premio de cobranza y dotarla con quinientos mil pesetas, incluyéndolos al Presupuesto en reducción de la consignación al Capítulo de Cultura.

En consecuencia al resumen, por capítulos del referido Presupuesto de gastos e Ingresos de este Ejercicio, es el siguiente:

Gastos.	
Capítulo I. Personal Activo	73.777.531.00
Capítulo II. Material diverso.	44.807.690.00
Capítulo III. Clases Pasivas.	2.610.362.00
Capítulo IV. Deudas.	2.514.537.00
Capítulo V. Subvenciones y participaciones de ingresos.	45.273.524.00
Capítulo VI. Contingencias y de capital.	311.718.437.00
Capítulo VII. Gastos probables, indeterminados e imprevisos.	4.161.300.00
Capítulo VIII. Resultado.	—'—
Importe Total.	387.087.275.00





Ingresos.

Capítulo I. Impuestos directos.	20.000.000'00
Capítulo II. Impuestos indirectos.	356.376.000'00
Capítulo III. Casas y otros impuestos.	5.000.000'00
Capítulo IV. Subvenciones y participaciones de empresas.	3.665.000'00
Capítulo V. Ingresos patrimoniales.	13.300.375'00
Capítulo VI. Efectos dinerarios y de capital.	1.740.000'00
Capítulo VII. Concedidos e impuestos.	2.777.850'00
Capítulo VIII. Reservas.	—'—
<u>Importe total.</u>	<u>387.087.275'00</u>

Resumen General

Total General de Gastos.	387.087.275'00
Total General de Ingresos.	<u>387.087.275'00</u>

Diferencias.

Nivelado.

Se le comunicó por el Pleno la resolución del Ilustre Sr. D. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha nueve de mes actual, por la que tiene determinados los recursos al Presupuesto especial de Inversión de este Excmo. Cabildo para el actual año, de acuerdo, en cuanto al reparto apto de dicha resolución, res. acordando la junta del mismo, notificar con la debida consideración, de la mencionada capacidad, se mantenga en la forma acordada por este Excmo. Cabildo que las razones que se tuvieron para así conseguirlo, fueren las de dar una mayor facilidad al cumplimiento, evitando una duplicidad de documentación para sus propios hechos impositivos, dándole de esta forma una mayor celeridad al trámite, citando el criterio que informa la vigente legislación de procedimientos de recaudación y el de la propia Carta Económica Municipal, aprobada en Consejo de Ministros el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Con relación al resto de las observaciones, se aceptan y se acuerda hacer las rectificaciones que en aquella resolución se ordenan.

En su consecuencia, queda el referido presupuesto expedido en la forma siguiente:

<u>Capítulo de Gastos.</u>	<u>Total por artículos.</u>	<u>Total por capítulos</u>
Capítulo I. Subvenciones y participaciones de empresas.		
Artículo 3º. A Organismos Locales.	533.074.336'00	
Artículo 3º. A otros Organismos Públicos.	10.000.000'00	

Artículo 50: A particulares.	343.599'00	547.836.934'00
<hr/>		
Importe total del presupuesto de gastos.		547.836.934'00
Costos de impresos.		Costo por artículos. Costo por capitales
Capítulo 11: Impuestos indirectos.		
Artículo 22: Impuestos indirectos	547.836.934'00	547.836.934'00
<hr/>		
Importe total de presupuesto de ingresos.		547.836.934'00
Importe del Presupuesto de gastos.		547.836.934'00
Importe del Presupuesto de ingresos.		547.836.934'00
		<u>Nivelado.</u>

3: Examinada la liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Tesorería. Trámina Coprosion, de pasado año mil novecientos veintea y siete, se aprobó; aprobar la correspondiente liquidación que arroja un superavit de cuarenta y siete millones novecientos noventa y una mil quinientos noventa y cuatro pesos con setenta y once centavos, C\$X.671.594'99, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en caja en 31-12-67.	123.364.656'33
Gastos por cobrar en igual fecha.	33.747.485'13
Suma.	157.113.341'36
Gastos por pagar en igual fecha.	109.420.746'57.
Superavit.	47.692.594'79.

#### Casos

4: Visto el informe de la Comisión de Vías y Obras sobre la vía de acceso desde La Hóndaga a la Auto-pista de Lora, de conformidad con el informe, se acuerda optar por la solución propuesta como más favorable, a saber: iniciarlos a los proximidades del kilómetro 28'5 de la carretera C. 832, hasta el campalme de la Hóndaga, redactándose el proyecto de trazado por la indicada Comisión, a cuyo efecto se pondrá en contacto con la Jefatura de Obras Públicas para estudiar el enlace con dicha Auto-pista.

5: Visto el título del tercer lote del Ayuntamiento de San Bartolomé de Lora Laguna, así como la gerencia de un trazo de terreno de su propiedad, por el de firma de mayor extensión, situada en el camino de San Bartolomé, en las inmediaciones de la Montaña de Carlos que linda: al Norte, con don Lazaro Benítez Díaz; Lora, don Gregorio Rodríguez y otros; Este, resto de la firma de donde se ocupa y Norte, camino de San Bartolomé; asiéndole de valor a un millón trescientos mil novecientos noventa pesos; por otro de la propiedad de esta Tesorería.





Antes de la firma de otra finca de mayor extensión, situada en el término municipal de San Cristóbal de la Laguna, donde dice "El Cardenal", con superficie de doce mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados y altura y ancho decímetros cuadrados, que linda al Norte con tierras que fueron de don Juan Gutiérrez Obis; Sur, y Este, con raso de la finca de donde se repaga y Oeste Autopista Santa Cruz Laguna, que atraviesa la finca principal de donde esta se repaga y resto de la misma. La finca repagada está atravesada por los conductos de Araya y Guimara Santa Cruz; su valor es de un millón trescientos ochenta mil ochocientos sesenta y seis; se acordó acudir a los arbitros, con la condición de que, en el lindero del Poniente, y una vez que se certifica de la indivisa permitida, se tenga transcrita la propiedad de la finca repagada a esta Excmo. Corporación, se otorga una servidumbre, sobre una franja de terreno de dos metros de ancho hasta llegar a la antes citada Autopista, para el paso de los tubos, ya instalados, para el abastecimiento de aguas del Territorio Autódromo y los que, con el mismo fin se instalarán para el servicio del Nuevo Hospital, dando cuenta al Ministerio de la Gobernación.

6.- Vista la solicitud del Doctor don Miguel López González, solicitando la cesión gratuita de un arbol de mil seiscientos metros cuadrados en favor de la Maternidad General de Deportes, se acordó aceder a tal dimensión, en terreno de la propiedad de esta Excmo. Corporación Calabro Obispo, parte de la finca de mayor extensión situada en el término municipal de la Laguna, donde dice "El Cardenal", que linda al Norte con calle de proyecta, al Poniente con terrenos de Sabera, hoy de don Ceballos de Antuñano, y al Sur y al Poniente con resto de la finca de donde se repaga, acordando para ello la oportuna autorización del Ministerio de la Gobernación.

Beneficencia.

7.- Examinado previamente el "Pliego de condiciones" que habrán de regir en el concurso para el equipamiento del "Hospital General de Ceguera" y visto el informe de Intervención de Sembreros imparte al correspondiente, el Pleno de Excmo. Corporación Calabro Obispo acordó por unanimidad aprobar el Pliego y que se acompaña al pliego durante ochodieciséis meses en el tablero de crédito y en el Boletín Oficial de Promoción, y que pasado ese plazo, si no se presentaran reclamaciones, se anuncie la licitación en la forma que dispone los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis. Asimismo se acordó incluir en la primera habilitación de crédito que se tramite, una por importe de cinco mil pesetas con destino a los gastos de este crédito que se pro-







se abrió en Acta de Sesión Pública, bajo la presidencia de Ilustísimo Sr. don José M<sup>o</sup> y Q<sup>o</sup> del Galván Belle, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas, don Eduardo Obispo Mandulake, y del Secretario accidental, autoris, aut.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Camilo Cruz García, don Pedro Modesto Campas Rodríguez, don Juan Cullen Lugo, don Javier Pieg-Llano La. P. de, don José Castro y Mendez, don Blas García Garín, don Eduardo García Jasso-García, don Pedro Guerra Cabrera, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Perea, don Leoncio Ramos Tejera y don José Velasco Medina.

No asistió los señores Consejeros: Don José González Luis y don José Luis Manoy Morcu-Hendago.

Abrió la sesión a las diez y seis de la costumbre anterior, etc. hasta el día siguiente de abril último.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acordó renovar los quinquenios que existían durante el presente mes de junio los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Camilo Darrocas Armas y don Santiago Díaz Ferrnández, Agente Investigador de Arbitrios Insulares, seis quinquenios a cada uno, el día cinco.

Doña Pilar Domínguez Gilpea, Consejera Administrativa, cuatro quinquenios el día diez.

Don Juan García Lavatola, Agente Investigador de Arbitrios Insulares, procedente de la Agrupación Temporal Militares, un quinquenio el día diecisiete.

2.º Se acordó testimoniar el pasaje de esta Corporación a los familiares de don Antonio Hernández Hernández, Maestro de Colles, jubilado de los Granaderos de la Guardia Armada, fallecido el día doce del que corre.

3.º Se acordó quedar enterada de Partida distinta por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en recursos número diecinueve de mil novecientos veintidós y cuarenta, interado por el que fue Practicante del Hospital de Santa Sofía de los Desamparados de este Hospital, don Manuel Salas Barrera, ambla acuerdo de esta Corporación de ochocientos de diecinueve de mil novecientos veintidós y cuarenta de creación en plaza de Practicante Mayor y el reconocimiento de su titularidad en el correspondiente, por cuya sentencia

se confirma el acuerdo recurrido y se declara este ajustado a derecho.

4.º Igualmente queda autorizada la Junta Directiva por el Tribunal Contable Administrativo de esta provincia en recursos número treinta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, establecidos por don José María Corobas Armas contra acuerdos de este Consorcioismo Local de veintinueve de mayo del mismo año que decretaron en virtud de pensión de orfandad por fallecimiento de su padre don Carlos Corobas de León, perteneciente al personal laboral que presta sus servicios en la explotación de los contingidos Cerámicas Teletinos Insulares, por los que se declara la inadmisible del recurso.

5.º Le quedan quedas autorizada a la siguiente comunicación de la Promoción Sindical Interinsular de Paula Cruz de Tenerife, fecha veintinueve de abril último:

"La Comisión Permanente de esta Corporación Corporativa, en sesión celebrada en el día de la fecha, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"II.º Acuerdos de Personal: a.) Quinquenios y Sueldos: 1) Personal de los reos en la percepción de sus septimo quinquenio con efectos al día diecinueve de abril del corriente en que lo perfeccionó a don Leopoldo de la Rosa Olvera, Secretario General de esta Corporación Corporativa, que se acuerda al sobre durante la deliberación, correspondiéndole percibir por estos siete quinquenios la cantidad de cuarenta mil ochenta y tres pesetas con treinta céntimos anuales, a que asimismo el presupuesto de 94.871.71 por cuenta del haber regular de sueldo y dos mil novecientos cincuenta pesetas anuales por cuenta del sueldo personal por acumulación de la plaza con la del Local Insular de Tenerife y, conforme a la resolución número 11.933 de la Dirección General de Administración Local de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

2.º Aceptando dichas condiciones por la Comisión de Personal se acordó aprobar los Bases de Concurso mínimo para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación, publicándose la correspondiente convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta Promoción.

3.º Se acuerda conceder un subsidio cesionario de quince mil pesetas al Oficial del Cuerpo Pímaro administrativo de este Consorcioismo Local, don Ángel Herrando Lebrón en reemplazo de los estudios de curso de perfeccionamiento de Suministros de Corporaciones Locales que tendrá lugar en Madrid, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal.





8.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se anuló desistiendo el recurso de reposición interpuesto por don Juan del Carmen Rodríguez Jimenez, Coleccionista de este Conceltatorio Local, contra las resoluciones de esta Corporación de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintea y siete y doce de febrero del actual año, con base en los mismos fundamentos de los acuerdos recurridos.

9.º Vistos los antecedentes relacionados con petición suscrita por doña Leocadia Buitrago Arroya, esposa del jefe de Servicio de la escuela Cecilio Administrativa don José Quijillo López, solicitando se le abase la cantidad que ha tenido que pagar por tratamiento de rehabilitación de su referido esposo, se acordó, teniendo en cuenta dictamen de la Comisión de Personal, abasar a la peticionaria la cantidad de seiscientos mil pesetas importe de los dos meses de honorarios que, ocupando, por el referido tratamiento durante el periodo de tiempo permisible entre el veintinueve de junio de mil novecientos veintea y siete y el veintinueve de febrero del actual año y que en lo sucesivo se dirija al jefe del Servicio de Ceramotología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

10.º A la vista de los antecedentes relacionados con petición de ayuda económica hecha por el Auxiliar Administrativo, don Laura de Armas Salvo, que contribuya a amoniar los gastos que le ocasiona su desplazamiento a Madrid para ser sometida a tratamiento médico, se anuló comedarse un donativo de diez mil pesetas.

11.º Deplando dictamen de la Comisión de Personal emitido con motivo de los vacantes de jefe de Muelle, por jubilación de los que los desempeñaban, cuyos plazas han quedado automáticamente transformadas en plazas de Agentes Investigadores, por virtud del acuerdo de modificación de los plantillas de diecisiete de enero de mil novecientos veintea y seis, se anuló la concesión de gratificaciones de seis mil pesetas al año a cada uno de los Agentes Investigadores que por haber designación por vez a desempeñar los funciones de confianza y mayor responsabilidad que aquellos tenían atribuidas, cuya percepción con sus efectos desde que ocupen la jefatura de Muelle, una vez autorizados las gratificaciones por la Dirección General de Administración Local, a quien se dará cuenta, habilitándose el correspondiente crédito por la Intervención de Fondos, 1926 de resolución afirmativa del referido D.º de pretramente ministerial.

12.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se anuló apror tener dos plazas de Ordenanza que han quedado vacantes con

motivo de haber sido nombrados los que los ocupaban, mediante provisiones, Asesorías Administrativas de este Consalutísimo Cabildo, de cuya modificación de la plantilla deberá darse cuenta a la Dirección General de Administración Local, según determina el artículo tres del Reglamento de Suministros de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

### Beneficencia.

13.= Leemos manuscrito los antecedentes relacionados con modificación de la red de baja tensión particular del edificio del Paratorio de Ofertas administradas, surgen a los miembros asesores, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia e informe de la Pericia de Arquitectura, acuerda abonar a División Electoral de Camarinos P. de el importe del presupuesto de dichos obras, acordando a neutrolos mil ochocientos noventa y seis pesetas que con abando con cargo a la partida presupuestaria prevista para la construcción del Hospital General de Cuenca.

14.= Vista escrito del Consalutísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia, en el que da traslado a esta Corporación de la Circular número 5/68 de la Dirección General de Puntos, y escribe una subvención de veinte cinco por ciento del coste total de la ejecución de Centros Sanitarios en tres municipios de El Baque, Vilopos y Arzo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda atribuir en el indicado porcentaje al coste total de dichos Centros y que se comuniquen al Consalutísimo Señor Gobernador Civil de dicho conformidad.

15.= A escrito de la Asociación Familiar P. de. Subnormal de Cuenca, en el que solicita sus donativos con motivo de la construcción Provincial del 'dra' del subnormal', de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder sus donativos de diez mil pesetas.

16.= Vista instancia de don Gabriel Ojeda Eren, en solicitud de ayuda económica para trasladarse un temporal a Los Barrios, por precipicio facultativa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda concederle sus donativos de cinco mil pesetas.

17.= Vista instancia de don José López Domínguez, solicitando ayuda económica para trasladarse a sus hijos a la Península con motivo de la ex





Removal que padece, de enfermedad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda comedarse un donativo de cinco mil pesetas.

18. = A instancia de don Manuel Dello Olmos, solicitando ayuda económica para trasladarse a la Península con motivo de la enfermedad que padece y de enfermedad con el informe del Director del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados y dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda quede sobre la Mesa a resuelta de la operación a que se le ha cometido en el Hospital de esta Capital.

19. = A instancia de doña Rosalba Caamaño de Armas, coc. orozuela del Jardín Infante de este hospital, solicitando ayuda económica por haber estado enferma, con enfermedad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda comedarse un donativo de dos mil quinientos pesetas.

20. = A escrito de la Jefe de la Sección Provincial de Delegación de la Península, en la que solicita ayuda económica para trasladarse a Las Palmas al enfermo Amelito Luis González, de enfermedad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, lamenta con acuerdo a lo solicitado, y ofrece a dicho enfermo los servicios médicos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, para la práctica de reconocimientos que interesa.

21. = A instancia de doña Excelsa Pérez Hernández, en la que solicita el ingreso en el Jardín Infante de la Sagrada Familia de tres de sus hijos de enfermedad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acuerda facultar al Comisario Inspector de dichos Centros, para poder resolver de acuerdo con las disponibilidades del mismo.

22. = A instancia de doña Clara Hernández González en la que solicita ingreso en el Jardín Infante de su hijo, por hallarse separado de su esposa y tener que trabajar para su subsistencia, de enfermedad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se acuerda quede sobre la Mesa y se requiera a la interesada para que aporte certificación de la Guardia Civil sobre las circunstancias familiares que invoca en su petición.

23. = A escrito de la Dirección del Hospital de esta Capital, trasladando por escrito al Dr. Rodríguez Maffioletti, de adquisición de tubos y agujas de suturen con destino a dichos Centros, uniformándose con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales acuerda que quede sobre la mesa para nuevo estudio, y que por la Administración del Hospital se solicite ofertas económicas o extranjeras.

que permitan determinar la conveniencia de la adquisición.

24. = Como de expediente invariable para la adquisición de un grupo de electrografos que se destino al Nuevo Hospital General de Cervera, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que se celebre Proyecto Industrial, redactado por Estacionero de esta especialidad en el que una vez estudiada las necesidades del nuevo hospital hospitalario se determine sobre la conveniencia de adquirir un grupo de electrografos K. V. A., o dos grupos de electrografos K. V. A. cada uno, en cuyo momento debe votarse a consentimiento del Pleno.

25. = Como de expediente invariable para la instalación de una cocina y adaptación de una sala para Distinguidos, así como, para la adquisición e instalación de un horno crematorio, en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava y de conformidad con lo determinado de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda la realización de las obras de instalación de cocina e adaptación de Sala de Distinguidos, a cuyo fin se aprueba el presupuesto que por importe de ciento treinta y cuatro mil doscientos ochenta y siete pesetas con veintinueve céntimos ha redactado la Sección de Arquitectura, debiendo prohibirse por la Intervención de Fondos el crédito correspondiente para hacer frente a esta atención, en cuyo momento godrán adjudicarse los obra por concepto directo.

26. = A. escrito de Administradores del Hospital de la Octava, acompaña Proyecto Presupuesto redactado por la Sección de Arquitectura, ascendente a cuarenta y tres mil ochocientos sesenta con cuarenta y uno céntimos por las obras de adecuamiento de las distintas dependencias, de dicho Centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda que se realicen las obras que correspondan a la parte que comienza en el Proyecto Presupuesto a tal fin y que se adjudiquen los mismos por concepto directo.

27. = Visto el expediente sobre obra de reforma de los aparatos de radiación en el Hospital de esta Capital, y la propuesta que por un importe de doscientos cuarenta y una mil ochocientos una pesetas formula don Eusebio de Villa Guillén e Hijos para realizar dichas reformas, de conformidad con el informe de la Sección de Arquitectura y lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda adjudicar dichas obras por concepto directo al ofertante en razón a la necesaria urgencia de las mismas y





a lo ordenado por la Delegación Provincial de Orotava, y a tenor de lo autorizado en el apartado tercero del artículo anterior, y uno del Reglamento de Orotava de los Hospitales Locales.

28. Comencé del expediente incoado para la realización de obras en el Pabellón de Gemmisio, tendiendo a su reforma y adelantamiento de la zona próxima a la Autopista de La Laguna en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia y de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de dieciséis de diciembre último, acuerda que por la intervención de Terceros se valide la fórmula económica procedente y se adjudiquen las obras por contrato directo por la cuantía de veinte treinta y una mil docientos cincuenta y uno pesos con sesenta y dos céntimos, que fue presupuestada por la Comisión de Organización.

29. A fin de la Presidencia sobre indemnización a los Médicos que ocupaban inmuebles en terrenos donde se está construyendo el Hospital General de Orotava y que tuvieren que desahogar sus viviendas antes de terminarse las que vivieren a sustituirlos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acuerda abonar al Doctor don Alberto de Armas García el alquiler de la vivienda que ha venido ocupando desde el quince de marzo último hasta el treinta de junio próximo, a razón de seis mil quinientos pesos mensuales; y a don Paul Níñez Melero, por el mismo concepto, por el período de tiempo comprendido entre el primero de abril y treinta de junio a razón de ocho mil pesos mensuales. Dichas cantidades se abonarán con cargo a la partida presupuestada para una vivienda del Hospital General de Orotava.

30. Visto el expediente sobre creación de una Escuela de Enfermeros dependiente del Consejo Insular de Orotava, que fué promovida en reunión de subcomité en el Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de este Hospital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acuerda aprobar el Reglamento para su funcionamiento y facultar a la Presidencia para que formule la oportuna petición de los Organismos que deban dar su preceptiva aprobación.

Asimismo, acuerda aprobar la realización de las obras para el debido acondicionamiento de los locales en que va a instalarse dicha escuela.

31. A fin de la Presidencia de don Eduardo García Pardo García, Presidente de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales encargando la constitución de un estudio para la organización y funcionamiento del Hospital General de Orotava, se

8  
nina de construcción y proporción de volúmenes los servicios del especialista en  
esta materia don Carlos Pólar Durán, de conformidad con el dictamen de dicha  
Comisión, se acuerda dirigirse al inolvidable Doctor aunque se desplace a esta  
Cala al objeto de fijar las condiciones y las bases para el estudio propuesto.  
Sólomente.

32. = Visto escrito del Sr. Jefe de Construcción facultativa remitido por  
el Ilustre Sr. Ingeniero Director de la Junta Administrativa de Obras Públi-  
cas, autorizando la instalación de tubería por debajo de la imposta del gótico  
en el tabicamento de la Carretera de La Cruzeta a Carr.

33. = Visto escrito de la Alcaldía de la Capital, intercomunicando a  
la subsección para los obras de acondicionamiento de la Playa de Las Ca-  
resitas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y  
Carr. Obras, se acuerda que se omita la subsección, teniendo en cuenta que  
la adjudicación ha sido hecha con base sobre los precios del proyecto pre-  
mitido, y que se rectifique el acuerdo de presupuesto de julio de mil nove-  
cientos veinte y cinco, en el sentido de eliminar el tope de abono de mil  
treinta y ocho por ciento de cada certificación de obra ejecutada y se autorice al  
Sr. Jefe de Construcción para ir abriendo parte o el total de las adjudicaciones que  
se presenten de acuerdo con el desarrollo de las obras y dando cuenta al  
Ayuntamiento de los abonos que se realicen.

34. = Visto el Plan de Conservación de Bosques Vecinales a cargo de  
este Excmo. Ayuntamiento, para el año mil novecientos veinte y cinco, se acuerda  
de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Carr. Obras,  
aprobarlo y desarrollarlo a la Jefe de Obras Públicas.

35. = Visto escrito de Esteban Aranda, S. R., sobre reparaciones en el Mo-  
delo de Muro de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas  
y Carr. Obras, se acuerda que, antes de resolver, pase a la Comisión de Arquitectu-  
ra para que informe el estado de conservación de las muros de los dos  
Modelos, tales como alfombras, góndolas, etc., etc.

36. = Visto escrito de la Alcaldía de San José, sobre el Bosque de La  
Cruzeta de Carrón al Norte, intercomunicando de conformidad con el dictamen de la  
Comisión de Obras Públicas y Carr. Obras, se acuerda que se amplie el informe de la Comisión de Obras y Carr.  
en el sentido de que incluya el abono correspondiente a la explotación.





37.- Vista la propuesta de recepción definitiva de los obras del "Comun de aguas a Paraiso Naranjero", en el Monte de Las Mercedes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, recibir definitivamente los planos y designar a don José Melero Pedernera, para que, en nombre del Cabildo, los reciba.

38.- Con vista a la rúbrica del Ayuntamiento de Socorro, de que por este Cabildo se le presta aquella económica para poder ejecutar las obras del servicio dominiotario de agua potable al caso de municipios y a los municipios urbanos de La Torzosa, Taberna Alta, Lombrea y Cruz del Roque, y teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento ha acordado que los ayuntamientos que se han adherido al Cabildo Insular, tanto que abarcan los ramos rectorados en su totalidad, autorizó al Cabildo Insular para que pueda desentenderse de la participación municipal en la Ley Municipal Económica, en el sentido que estime justo y que sea oportuno por la brevedad de tiempo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó colaborar en la ejecución de las citadas obras, en la forma que determinase el decreto de recepción de millones de mil ochocientos treinta y tres, rectorados las obras que abarca en la forma venida por el Ayuntamiento.

39.- Vista escrito de la Hermandad Simil de Labradores y Ganaderos de Camaleón, sobre entrega de la presa de agua realizada por el Estado hace más de veinte años, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se autoriza a la Presidencia para recibir del Estado las obras de las referidas obras y las de el "Comun de aguas desde Araya hasta el comienzo del de la Araya, del Carrizal.

40.- Vista la comparecencia de don Pedro López González y don Juan Rodríguez Páez, interesados que la gerencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento al Cabildo en sesión de veintinueve de mayo de mil ochocientos treinta y cuatro, en su virtud de la proporcionalidad de los emparramientos de colmenares de 100'30 metros cuadrados afectados por las obras de ampliación del Acueducto de Las Mercedes, por otro de este Cabildo, parte de la firma adquirida por este Ayuntamiento a don Juan Hernández López y don Vicente Hernández Díaz, gerencia que no se ha formalizado hasta este momento, se realice con don José Hermano Pérez, así como lo tienen convenido entre ellos, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, acceder a lo inter-

resado.

41. = Nota Mostré del Primer Presidente sobre las inversiones para incrementar los recursos hidráulicos de la Col., en la que se precisa una forma común por parte de este Estado de cerca millones de pesos de mil ovecientos los cientos y cuarenta, de cerca y tres millones de pesos de mil ovecientos setenta y ocho mil ovecientos setenta y ocho, de cerca y tres millones de pesos de mil ovecientos setenta y ocho mil ovecientos setenta y ocho, en colaboración con aportaciones del Estado en la cantidad que tenga establecida o establezca la legislación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Faro Obroso, de acuerdo aprobado dicha inversión.

#### Concierto Presupuesto

42. = En relación con los acuerdos de este Consejo del Estado del 19 de enero de 1934, en los resortes que a continuación de inversión y capacidades, para su efectividad económica, a la aprobación del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, se acuerda:

#### Sesión de 21 de enero

Acuerdo número 33. = La adquisición de cinco ejemplares de la Obra "Costumbres de Escuadrilla el Nombre y la Escuadrilla". De don Antonio Martí y Martín Verdadero, la cantidad de diez mil pesos.

Acuerdo número 40. = A doña Mariona Balaguer, Directora del  Colegio " Concepción de María " de filiación caroliniana, con motivo de aumento de gastos, a causa de ausencia de del Col. de profesores; la subvención de cinco mil pesos de diez mil pesos, Intestación.

Acuerdo número 43. = La suma de cinco cientos veinte mil pesos para atender gastos del Seminario Internacional de geología y Mineralografía, cuyo pago se hara a través del Club de Cultura.

Acuerdo número 48. = La suma de cinco mil pesos a la Sociedad Protectora de Animales, para atender gastos relativos a los finos de la misma.

#### Sesión de 28 de febrero

Acuerdo número 9. = Se  acuerda a don Isidoro Francisco Demunier, la suma de quince mil pesos, para atender gastos de enfermedad





de su familia.  
Acuerdo número 10: Se concede la suma de cinco mil pesetas, a don Pedro Miguel Hernández Hernández, por igual motivo que el anterior.

Acuerdo número 29: Se concede una ayuda económica de cinco mil quinientos pesetas, a don Agustín Ángel Garrín, para atender gastos de estudios de Dirección de Orquesta.

Resolución de 27 de marzo.

Acuerdo número 19: Conceder a donna Josefina Berita, Berita, un donativo de quinise mil pesetas, para atender gastos de enfermedad.

Acuerdo número 27: Conceder a don José Miguel Juan-Correa la ayuda económica de dieciocho mil pesetas, para asistir a un curso de Neurofisiología.

Acuerdo número 35: Conceder a la Sociedad Española de Antropología la ayuda económica de diez mil pesetas, para celebrar un curso de esta especialidad.

Acuerdo número 53: Conceder a la Escuela de Turismo de Tenerife la cantidad de veinte mil pesetas, para dotar el premio "Cecilia de Oro", con motivo del festival folklórico, celebrado en el Puerto de la Cruz.

Resolución de 22 de abril.

Acuerdo número 11: Abonar a la casa "Gregorio García Rodríguez", el importe de su factura, relativa a materiales, anuprime carritos de la Administración civil de este Hospital, por un importe de treinta y una mil tres pesetas con quinise céntimos, cuyo gasto se hará con cargo al Presupuesto de mil novecientos sesenta y ocho.

Acuerdo número 12: Conceder al Hotel de Aníbal de este Hospital, la subvención extraordinaria de doscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta pesetas, para gastos de ropa de cama, cuyo pago se hará con cargo al presupuesto del ejercicio de mil novecientos sesenta y tres.

Acuerdo número 14: Conceder una ayuda económica de tres mil pesetas a doña María del Carmen León González, para adquirir una pierna artificial.

Acuerdo número 15: Conceder a don Víctor Hernández, una ayuda económica de ocho mil pesetas para atender gastos de adquisición de un aparato ortopédico para una hija del mismo.

Acuerdo número 16: Conceder a doña María Lourdes Campesín Fofana, la ayuda

- económica de cinco mil pesetas, para atender gastos de transporte de su esposa cuando desde Madrid a esta Capital.
- Acuerdo número 33. Se aprueba la construcción de una puerta y ventanera en el garaje del Destacamento de la Guardia Civil de Las Barandinas, por un importe de tres mil novecientos cincuenta pesetas.
- Acuerdo número 34. Se concede a los alumnos de Enseñanza Primaria, la ayuda económica de cinco mil pesetas, para atender gastos de fin de curso.
- Acuerdo número 35. Se concede a los alumnos de la Escuela de Magisterio la ayuda económica de cinco mil pesetas, para atender gastos de fin de carrera.
- Acuerdo número 36. Se concede a los Señores González y González, la ayuda económica de cinco mil pesetas, para atender gastos de una exposición de pintura en Madrid.
- Acuerdo número 37. Se concede a la Agrupación Fotográfica de Cecebre, la suma de diez mil pesetas, para atender gastos de una exposición de esta especialidad.
- Acuerdo número 38. Se concede a la Federación de Atletas, Delegación de Cecebre, la suma de cuatro mil pesetas, para atender necesidades de dicho organismo.
- Acuerdo número 39. Se concede a la Federación de Fútbol la ayuda económica de cinco mil pesetas, para atender necesidades de la misma.
- Acuerdo número 40. Se concede a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes una ayuda económica de tres mil pesetas, que destinó a premios relativos al curso de formación profesional.
- Acuerdo número 41. Se concede a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia, hasta un total de ochenta mil pesetas para atender gastos relativos a su actuación en la exposición de Sevilla.
- Acuerdo número 42. Se concede al Grupo Silábico de Cecebre, una ayuda económica de diez mil pesetas, para atender gastos de una exposición organizada por dicho agrupación.
- Acuerdo número 43. Se concede a la Delegación Provincial de Sindicatos Li-





para una aguada comunica a diez mil pesetas, con motivo de el Dia Municipal del Simulacro.

Se ratifican los acuerdos y decretos a que se refiere el correspondiente escrito de la Junta Intermunicipal de Sombras, fecha veintiocho de actual, y que con los siguientes:

Don Marino Boiceros Ofonso, acuerdos 28-2-67 y 31-1-68.	18.000.00 Ptas.
Don Francisco Marrero Soto, decreto de 23-2-68.	5.000.00 "
Dona Amalia Palomo Beatero, decreto de 26-2-68.	5.000.00 "
Dona Antonia Santa Cruz Romanet, decreto 11-3-68	3.000.00 "
Dona Isabel Hernandez, Delle, decreto 10-2-68	5.000.00 "
Dona Victoria Romero Gamajo, decreto 16-2-68	5.000.00 "
Dona Ana Maria Benitez, Calero, decreto 28-2-68	5.000.00 "
Don Orlando Serey Rodriguez, acuerdos 31-1-68	18.000.00 "

43.- La Corporacion queda enterada de escrito del correspondiente Ayuntamiento, por el que se da cuenta de haber acordado inscribir en el Registro de la Propiedad, los trescientos ochenta y cuatro folios diecinueve treinta y dos, inscripción primera a la finca numero 20.215, que corresponde a la propiedad de este Consulado, habido, de acuerdo de la municipalidad de Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta localidad.

44.- Igualmente la Corporacion queda enterada de escrito del Ayuntamiento de San Juan de los Rios, de la entrega de finca de "Don Martin", hecha por el encargado del Sr. D. Silvio Medina Perez, a este Consulado, habido, asi como del otro que se trata en el dicho motivo.

45.- Asimismo queda enterada de escrito del control de los cantonales, que da por arbitrio y comisiones, durante el mes de abril ultimo, que eleva la Administracion de Rentas Consulares.

46.- Visto de nuevo un escrito de la Camara de Comercio, Industria y Navegacion de esta Simonia, relativo a transito de mercancías, se acuerda, respecto a la propuesta hecha por la Administracion de Rentas Consulares aceptada, igualmente, el modelo de transito que propone dicha oficina Consular.

La referida propuesta es la siguiente:

a) Establecer una tasa quin para las mercancías que vinieren consignadas (cif. Comercio) y no especificadas en el certificado de transito, con excepciones para otros puertos.

b) Dicha "Cosa. Quin" serian expedidos por esta dependencia a la vista del transito ordinario y en el impreso cuya modificacion es objeto.

6) La Agencia de Aduanas o recaudador de la mercadería, transbordada, vendría obligado a presentar en esta Administración, dentro de un plazo de quince días, la forma que firmada por la Oficina recaudatoria de la Aduana, la que se reescribió la mercadería.

7) El incumplimiento de lo que antecede, autoriza a esta Concelección a incorporarse a considerar la necesidad de regar los transeúntes de aquellos negocios que con renquea manifestados requiere determinar el artículo diez de la Ordenanza Municipal.

#### Hacienda Municipal (Comunión)

47: Visto la certificación número tres de los obreros ejecutados durante el mes de febrero pasado por el contratista don Antonio Pérez Caspura, en los de Preparación de firme con riegos asfálticos en el camino Viejo de La Forja al Puerto de Los Peques, y el informe de la Intervención de Dombos, del que resulta no haber crédito suficiente para esta atención, se acordó, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero y Hacienda y Economía, ser merecedor un crédito a favor del citado contratista por un importe de treinta y cuatro mil y ocho mil quinientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centimos y que se abra un cargo a la Habilitación de Crédito que se consignaría para ser utilizado con el superavit que arroja la legislación de Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y siete.

48: Visto el expediente relativo al pago de dividendos pasivos por los meses que está cubierto por la entidad Colección del Fisco de Toledo, S. A., y practicando dicho autorregalo para ello por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó habilitar el crédito correspondiente, por un importe de quinientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y seis, a que asciende el pasivo de que se trata.

#### Hacienda (Desamortización)

49: De crédito del Presidente delegado de la Cruz Roja Española en Las Cristinas y de Concelección Señor Gobernador Civil, interesando que por esta Concelección se adquiere una ambulancia con destino a la Orca de Local, de dicho Ayuntamiento de aquel pueblo de población del término municipal de Orca, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Desamortización y Hacienda Municipal, se acordó adquirir el vehículo solicitado, a cuyo fin deberá resolverse el Pliego para el oportuno concurso, y una vez fijado el tipo, trasladarlo a la Intervención de Dombos por...





en la oportuna habilitación de créditos por su importe.

Hacienda Insular.

50. = Le recibió prosta conformidad a escrito del Ayuntamiento de Casarote, relativo a justificación de los fondos de arbitrio sobre el tabaco.

Intervención Pública.

51. = Visitó un escrito de la cuenta de don Francisco Moreno, interesado en abono de los facturas de la firma "Internationale de Transports y Grandcaud Societas de Ginebra," relativa a gastos de envío de cinco volúmenes de la edición francesa, en "los Caminos," se acordó conforme propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, abonar el importe de dichas facturas.

52. = Visitó una instancia de don Juan Carlos Garralón Garrón relativa a la cantidad de la beca que disputa, en el artículo de que se le aumente el importe de la misma tida vez que ya se sucesivos requisitos sus estudios en un centro de la Península, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, comedida, por este curso, una ayuda económica de cinco mil pesetas.

Hacienda Insular.

53. = Terminada una instancia de don Domingo Venerable, Sr. Sr. solicitando desaparición de arbitrio insular a la exportación de sus productos (botas regatadas "Colomina") fabricados en su industria, en esta Isla, y visitó los correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la expresada desaparición en un crédito por crédito.

54. = Leida una instancia del Obispo de Ceuta, solicitando la comisión de arbitrios sobre todos los materiales de construcción que suministran sus diócesis a los Obis de Termini, se acordó consignarse la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

55. = Dada cuenta de un escrito de la Inspección de Rentas Insulares, sobre percibo, a la importación del ganado completo, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que, provisionalmente, por dicha mercancía se abone el arbitrio por factura, considerándose como base impositiva el precio. Cif.

Asimismo se recibió que esta forma de abono del arbitrio se haga durante los restantes meses del año actual, como período de prueba y estandar ante los sucesivos dictámenes estatutarios.

56. = Pasar a imprenta de la Intervención de Donde Insulares, recursos interpuesos,

to por don José María Garrido Ripoy, en sus liquidaciones de arbitrios relativos a una parte de certuras de langostinos importada.

57. = Vista una instancia de la Compañía "Simungato, S. A.", solicitando la autorización para restablecimiento de un depósito para sus mercancías con destino a los puertos de esta Provincia, se acordó acceder a lo solicitado en las condiciones que regulan esta clase de depósitos y que constan en el correspondiente informe de la Administración de Puertos.

58. = Vista una instancia de don Félix M. Uthas solicitando el establecimiento de un depósito para sus mercancías que resida con destino a los puertos de esta Provincia, se acordó acceder a lo solicitado en las condiciones que regulan esta clase de depósitos y que constan en el correspondiente informe de la Administración de Puertos.

59. = Vista tres instancias de Obras y Construcciones Dimey, S. A., dos de ellas de fecha primero de abril último y una fecha once de marzo anterior, solicitando prórroga a la importación temporal de determinados material de construcción con destino a las obras que realiza, se acordó acceder a lo solicitado, considerando una mesa prórroga de un año, las que vencerán en las fechas que indican las respectivas instancias de la Administración de Puertos Simuladas.

60. = A una instancia de don Santos L. Díaz Pérez, Apule de Aduana, se acordó de la Compañía "Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.", solicitando prórroga a la importación temporal de determinados material de construcción con destino a las obras que realiza en la Isla de la Gomera, se acordó acceder a lo solicitado, concediéndole las prórrogas de un año para el referido material, venciendo las mismas en las fechas que indica la Administración de Puertos en el correspondiente informe.

61. = Vista una instancia de don Antonio Fernando Ripoy, fecha once de febrero último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a mercancías importadas en virtud de declaraciones de importación número 62.311/60 y 55.286/60, parte de las cuales fueron rescatados a un quinto de origen, por ser dicho tiempo en virtud de excepción número 535-1/63, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de oncecientos ochenta y tres pesos, que deberán abonarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece consignada las correspondientes cuotas de pago.

62. = Vista una instancia de señores Adolfo Galán, fecha diecisiete





de febrero último, en la que solicitó la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 176168, por haberse respetado el reclamo a que aquella se refiere a la Sala de La Gaceta, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado devolviéndose los derechos antes dichos, por la deducción del importe de la comisión que se le impusiere, por la infracción cometida por dicho contribuyente.

63.º Vista una instancia de don Osvaldo González González, fecha recientemente de marzo último, en la que solicitó la devolución de arbitrios relativos a importación número 15.761168, por tratarse de mercancías destinadas a la feria de mil novecientos sesenta y ocho de Natal Comunitario, en Valparaíso, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cinco mil quinientos ochenta y dos pesos, importe de los referidos arbitrios que deberán librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece contenida la correspondiente carta de pago.

64.º Vista una instancia de don Salvador Vazquez Bragg, fecha 6 de abril último, en la que solicitó la devolución de impuestos incluidos, relativos a declaración de importación número 10.453165, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil quinientos pesos, que deberán librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece contenida la correspondiente carta de pago.

65.º Vista una instancia de don Santiago Alonso Arce, en calidad de Gerente de Cañón y Obispo, S. L. fecha diecinueve de abril último, en la que solicitó la devolución de cinco mil quinientos pesos, como arbitrios relativos a importación por correo aeres número 58.957 de once de abril porción pasada, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la expresada cantidad, que deberá librarse al referido contribuyente a cuyo nombre aparece contenida la correspondiente carta de pago.

66.º Vista una instancia de don Eduardo Decantele Horn, en representación de la Agrupación "Vismar", fecha veinti de los corrientes, en la que solicitó la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 20.01102, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa.

67.º Vista una instancia de don Juan Rojas Rojas, "Quilín Peccabini"

resolviendo la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 512/68, por haberse reconocido el rubrico a que aquella se refiere a la Cota de la Gaceta, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado, devolviendo los derechos correspondientes, previa deducción del importe de la sanción que se le impusiere, por la infracción cometida por dicho contribuyente.

62.- La Presidencia impone seguidamente que, aprobada la liquidación del Presupuesto de mil quinientos sesenta y siete, debe hacerse la distribución del superavit, que importa sesenta y siete millones seiscientos noventa y un mil quinientos noventa y cuatro pesos con ochenta y nueve céntimos, en la siguiente forma:

Perseguimiento de créditos, obligaciones de años anteriores.

Terminos prestados en el "Hotel Monjas", a imitantes.	215.537.00 \$tos.
testamentos en la Legación de Los Paños (42 trimestres).	33.120.00 "
Gastos arrendamiento Hospital de la Hospital, años 1907.	93.327.93 "
Gastos reparación edificios insulares según detalle.	39.640.40 "
Para gastos de representación.	13.090.00 "
Gastos reparaciones pístas.	45.009.35 "
Medicamentos farmacéuticos y familiares, diciembre 1907.	53.773.18 "
Participación del personal facultativo del Hospital Hospital de las Isas (32 meses de 1906).	146.700.00 "
Participación del personal facultativo del Hospital de la Orta. no., 1906 y 1907.	15.668.00 "
Diferencia de capital anual a diciembre de 1907.	41.878.00 "
	<hr/>
	678.048.76 "

Distribución del resto del superavit.

Aportación voluntaria a la Mancomunidad Provincial de San Carlos para la construcción del Laboratorio Investigativo.	2.000.000.00 \$tos.
Para construcción de viviendas sociales.	6.000.000.00 \$tos.
Para adquisición de solares para la construcción de edificios de tenencia a la enseñanza.	3.300.000.00 "
Para aportación a la construcción de edificios con el mismo fin.	1.600.000.00 "
Para caminos vecinales (Proyectos reformados del Camino Carra - Grande a Abadía).	3.385.343.33 "





Reposición de Aulas de Amigos	339.200.00 Pto.
Para adquisición de terrenos para la construcción del Aeropuerto auxiliar en el Las de la Sola.	7.850.000.00 "
Para la adquisición de terrenos en la zona industrial.	8.173.786.00 "
Para la construcción de pozos de agua basales.	3.500.000.00 "
Para adquisición de aparatos de Papeo X, marca "Philips Modis 3 a" (Acuerdo de 18 de diciembre de 1967) (primera anualidad).	467.530.00 "
Para adquisición de un Colector-Bombinapaso, marca "Bardispan" dos tubos de inserción Q. G. 300, para el servicio de Fodotropía (primera anualidad).	96.850.00 "
Preparación del firme del camino nacional de La Tonga al Puerto de Los Pozos.	348.524.86 "
Suma del leaupo	400.000.00 "
Plan Hincapié	1.000.000.00 "
A la Urep para gastos de la reunión del Grupo de estudios del barano (Acuerdo de 28-8-67 y 2-10-67).	600.000.00 "
Para instrumentos Partida 134 (Becas).	371.000.00 "
Para obras en el Jardín Infantil	500.000.00 "
Para ayuda de la enseñanza en el Seminario.	339.036.80 "
Para inmensidad la consignación para gastos del Aula de Cultura (Partida 80).	1.115.000.00 "
Suma a la Gobernación.	790.000.00 "
Para el Hogar Colectivo Suriguanini de Moja	17.338.73 "
	<u>46.993.546.03 "</u>

### Resumen

Superavit	47.671.574.79
Permanencia de Crédito, Obligaciones anteriores:	699.048.76
Distribución del resto del Superavit	46.993.546.03 <u>47.671.574.79</u>

El Señor Presidente explica que el crédito "Para Construcción de Viviendas Sociales" constituye una primera anualidad, de previsión de obra a cinco millones de pesos (5.000.000.00 Pto.) para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Señor acuerdo aprueba en principio la anterior propuesta y que se proceda a tramitar el expediente de distribución en la forma que dispone la Circular de la Dirección General de Administración Local, de carácter de febrero de mil novecientos sesenta y

ocho.

### Construcción Pública.

69. = Visto una instancia de don Agustín Ángel Garrón Díaz, solicitando una ayuda económica para asistir a un Congreso Antropológico de Dirección de Argentea, que se celebrará en Bonn, se acordó concederle veinte mil pesetas, para el fin indicado.

70. = Visto escrito de don Julio Vera, solicitando ayuda económica para una exposición de pintura en Méjico, se acordó no acceder a lo interesado por no existir créditos para tales fines.

71. = Visto escrito de don Agustín González Velázquez, Presidente de la Cist. de Gualadix, solicitando ayuda económica para restaurar la "Casa de S. Juan", se acordó que se estudie la posibilidad de consignar en el presupuesto insular, para el próximo ejercicio económico, apartar una suma para la restauración que se interesa.

72. = Visto escrito de la Dirección General de Enseñanza Primaria, relativo a colaboración de este Estado para la creación y atención a los escuelas Comunes y Escuelas de Hogar, se acordó prestar la máxima colaboración.

73. = Visto instancia de la Escuela de Periodismo, solicitando una ayuda de cinco mil pesetas, para viaje a Madrid, se acordó conceder la ayuda interesada, condicionada a informe favorable del Gobernador de la Universidad de La Laguna y a que el alumno beneficiario de la misma sea natural de Tenerife.

74. = Visto instancia de los alumnos del último curso de Escritor Agrónomo de La Laguna, interesando ayuda económica para viaje a Madrid, en ocasión de la Siesta en el campo, se acordó conceder la cantidad de cinco mil pesetas, en concepto de viaje de fin de curso.

### Indeterminado.

75. = Visto escrito de don Vicente Miranda Hernández, Presidente de la Sociedad "Luz y Ciencia", solicitando una ayuda económica para la FERIA de los Sábados en la Antena, se acordó conceder veinticinco mil pesetas, para el fin indicado.

76. = Visto escrito del señor Presidente de la Comisión de Fiestas y Fomento de San Remito Obispo de La Laguna, solicitando ayuda económica para dicho Fo.





oniar, se acordó comedate veinticinco mil pesetas.

97.- Visto escrito del señor Secretario del Real Automóvil Club de Tenerife, donde interesa subvención con motivo del "IV Gran Premio de Tenerife", se acordó comedate veinticinco mil pesetas para los fines indicados.

98.- Visto escrito del Presidente del Real Club Náutico de Tenerife, sobre pedir la ayuda económica a la "Fragata Polimvata-Santa Cruz de Tenerife", que organiza la Sail Cruising Association, se acordó aprobar la realización de dicha prueba de góndola.

99.- Visto informe de don Gregorio Pantano Dorta, en nombre del Centro de Amateurs y Barriano de Bajamar, donde cobierte veinticinco mil pesetas, para obras de carácter turístico en dicha localidad, se acordó comedate la cantidad indicada.

10.- Visto escrito de don Saturno S. Sierra Serranillo, interesado en la compra propaganda turística, se acordó adquirir nueve libros completos de la Provincia de Tenerife, (tres ejemplares de tamaño grande y calidad mate).

Por otro particular se levantó la sesión, siendo las tres horas, de todo lo cual, es el Secretario accidental, don Jé.

Dr. Gabriel Bello

Dr. Juan Rodríguez

Dr. Diego Torres, del Poché

Dr. Gabriel García

Juan Rodríguez

Dr. Gabriel García

Dr. Gabriel García

La. Guerra Calvarin

La. Hernandez Garcia

La. Hernandez Garcia

La. Hernandez Garcia

La. Victoria Medina

La. Victoria Medina

La. Victoria Medina

Señal ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Cabildo  
tercero Cabildo Simulador de Tenerife, el día veintinueve de mayo de  
mil novecientos veintiseis y otros.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis y otros, siendo las tres horas, se reunió el Cabildo Tercero Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Principal, bajo la presidencia del Plenísimo Señor don Tomás Cruz García, Vicepresidente de dicho Cabildo, en su posesión, para celebrar sesión ordinaria de la misma en virtud de convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para proce-derse, con asistencia de señores Concejales de S. M. don Andrés García Méndez y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Pedro Medasto Canjura Padri-guez, don Juan Celler Arce, don Javier Díaz, don La. Poch, don José Coz-mas Méndez, don Teodoro García García, don Eduardo García, don Jaime García, don José González Lina, don Juan José Hernández González, don José Luis Manry Mo-reno Verdugo, don Fermín Ormas Coloba y don José Melero Medina.

No asistieron los señores Concejales: don Pedro Guerra Calvarin y don Jo-sé Hernández Escam.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión, que.





una reforma de sus constituciones del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:  
Personal.

1.º Subida en el Boletín Oficial del Estado número ciento dieciséis en respuesta de un decreto de que surca Orden de la Presidencia del Gobierno, Comisión Mixta de Servicios Lirales, en su cambio concuerda para proponer con fines y Oficio de los Ejercicios las plazas que en el mismo se detallan entre las que figuran la de Admonstrador del Centro de Subnormales en fase de organización por este establecimiento habilitado, se acuerda proponer en la referida Comisión, para ocupar la correspondiente plaza, al Licenciado en Derecho y Comiente Coronel de Intervención militar don Nemesio Bravo Fera, teniendo en esta Corporación de las facultades conferidas en el artículo veintidós del Decreto 325-1959 de doce de mayo.

Hacienda Insular.

2.º Se acuerda aprobar el siguiente Suplemento y Habilitación de crédito que eleva la Intervención de Fondos.

Siendo insuficientes los créditos del siguiente Presupuesto Ordinario que luego se dice y no constando consecuencia para atender al pago de las obligaciones que se enumeran, tengo el honor de someter a la consideración de V. E. por si es digno de serlo al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para su aprobación, si procede, el siguiente Suplemento y Habilitación de crédito.

Rejas.

12/12/52	3.º Distribuciones del personal de la escuela administrativa.	147.693'00
32/12/56	Para satisfacer los diferendos que pueden corresponder por actualización de pensiones.	140.000'00
12/12/55	Para anticipar a la Caja de Ahorros de esta Capital, los intereses de préstamos de 21.000.000'00 de pesetas, acordados con la misma para adquisición de los terrenos "Kobleros Rodríguez López".	660.000'00
	<u>Importan las Rejas.</u>	<u>1.047.693'00</u>

Otros. Partidas que se suplementan

12/12/57. 4.º Distribuciones de los suministros de Gastos Nacionales.  
1.º Indemnización por una habitación de Honor Oficial Mayor.

30.000'00

Partidas que se habilitan

19/12/12 15/2	Para abarcar al personal laboral de oficinas y despachos, los diferencios que los corresponden por aplicación de la ordenación del Salario Mínimo, 4º trimestre 1967.		44.034'00
19/12/12 31/3	Para abarcar a los funcionarios que se citan, los diferencios de haberes por sus ascensos, a fines de febrero los dos primeros y a fines de Septiembre los tres restantes, como sigue:		
	A don Joaquín Casariego Suelto.	92.493'31	
	A don Compañón Gómez Carballe.	92.576'38	
	D. Santiago Pérez de la Posa.	74.900'85	
	D. Juan Luis Fleminelly Alvaraz.	74.000'26	
	D. Pedro Miranda Barbugano.	47.628'30	393.636'00
19/12/12 23/2	Para abarcar al personal facultativo de esta Corporación, la Ayuda Familiar que le corresponde.		65.000'00
19/12/12 27/2	Para abarcar al personal laboral de Sanidad y Bienestar, los diferencios que los corresponden por aplicación del Salario Mínimo, 4º trimestre a 1967 como sigue:		
	Al personal Hospital Hospital	172.461'00	
	Al personal del Hospital Loguño.	24.497'00	
	Al personal Hospital Ordoña.	22.175'00	
	Al personal del Hospital Infantil	195.346'00	412.959'00
19/12/12 35/10	Para abarcar al personal laboral de Obras y Servicios Locales, los diferencios que los corresponden por la aplicación del Salario Mínimo, 4º trimestre del año 1967, como sigue:		
	Al personal de Obras y Obras.	47.533'00	
	Al personal de Arquitectura.	23.184'00	
	Al personal de la Comunidad "La Cerra"	1.350'00	74.071'00
19/12/12 176/8	Para abarcar a los fedatarios que abarcaran derechos de comarcas para tomar parte oposición convocada en 14-3-62, por sus haberes, además la misma.		32.000'00
	Atendiendo, los otros.		1.047.673'00





Se tiene en cuenta que el presente acuerdo fue adoptado por el voto favorable unánime de la Presidencia y el de los once señores concejales asistentes a la Sesión, según el de quince de número legal y de hecho de miembros que forman esta Corporación.

#### Concluyentes.

3.º Considerando la necesidad la adquisición de tres accioneros para el edificio del Salin Insular, dando el difícil estado en que se encuentran los instalaciones actualmente, se acordó que, por el Negociado correspondiente, se tramite el expediente que para la adquisición de los mismos, mediante arrendos.

#### Comprovisionales.

4.º Vista el recurso de reposición interpuesto por don Cease Modina Cruz, en concepto de encargado del Muelle de don Martín, contra acuerdo adoptado por este C.º, libelo, en sesión ordinaria de veintidós de marzo último, dando por resuelto el asunto con el texto que se reproduce en esta Corporación, se acordó desestimar el recurso por entenderse que preceden las razones en que este Concejo Supremo fundamente la resolución del contenido.

#### Comuelti.

5.º Se ratifica el acuerdo del Pleno de tres de noviembre de mil novecientos veintidós, que el que se encargó a "Cuerros y Arinos, S.º" el estudio de embalsar y depositar reguladores de agua en la Playa, desbornando en urgencia, tanto por la importancia que tiene dicho problema para la economía insular como por la necesidad de cumplir con tal estudio según se especifica el Convenio con el Estado para la realización de las obras embalsamadas de Ceveaga.

6.º Vista la solicitud de don Godolfo García Alonso, por la que ofrece en venta unos terrenos de su propiedad en el término municipal de Gramadella, donde dicen "el Colmenar", en uno de los cuales se halla embarcada, una casa, un cuartillo de 88,16 metros cuadrados, a razón de mil quinientos y sesenta el otro con dicho, un sifón con capacidad de ciento y dos pipas, a razón de doscientos cincuenta pipas, una charca con capacidad de cuatro mil quinientos retales y dos pipas, a cincuenta pipas, y un pozo para abastecimiento de aguas con cincuenta y cinco metros lineales de perforación, por un total de seiscientos cincuenta y seis pipas y los terrenos que sean necesarios a razón de ciento veinte mil pipas para hacer tanca, cuya adquisición le estiman aceptable la Dirección de la Sesión de H.º de Obros, en inferencia de veintidós de noviembre, la Corporación acuerda autorizar a la

Previamente para la adquisición de dichos bienes, siempre que los mismos se los lleve dentro del perímetro de la zona debidamente fijada para la construcción de aeropuerto que se proyecta construir en aquel término municipal y que se haga constar el compromiso de venta, asimismo, por parte del señor Germán Álvarez de la zona que, en el resto de su propiedad se precise para garantizar y talantes de dicha obra.

Dado requisito y previa declaración de urgencia, acordada por el ayuntamiento conforme de la Excmo. Sr. D. J. de los señores concejales presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Comento.

7.º Vista el proyecto de "Comunicación del Camino Vecinal de Plaza de San Juan a Alcalá (Perfiles 133 al 204)" redactado por la Comisión de Obras y Obras por un importe de cuatro milloves trescientos sesenta y seis setecientos treinta y nueve pesetas con veintitres céntimos acuerdo a informe de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras y, en atención a los razones que aduce la decisión de aquella Comisión por los que estima debe ser dicha obra exceptuada de las formalidades de subasta y concurso, que se insta a el expediente reglamentario justificativo de la misma, ordenando al primer Sr. D. para resolución.

#### Bonificación.

8.º Previa declaración de urgencia, como de la propuesta formulada por la Comisión de Arquitectura Simular, de ahora al contratista don Tomás González González, cantidad de setenta y un mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con treinta céntimos, por trabajos de conservación y saneamiento realizados en el Hospital de la Sagrada Familia, se acuerda aprobar de esta propuesta y que se satisfaga en importe al individuo contratista con cargo al Capítulo segundo, artículo único, Compendio primero, partida sesenta y uno del vigente Presupuesto Ordinario.

#### Compendio Simular.

9.º Vista una instancia de don Blas Corcillo, en nombre y representación de la Señora doña Guisela Lizaso, P. L., fecha dieciséis de marzo último en la que solicita la bonificación de multa por cinco de arbitrio a la instancia de determinación municipal, que se incluya en aquella, se acordó conmutar la correspondiente bonificación.





### Indeterminado.

10. = Acuerda hacer constar en autos la ratificación de la Cooperación, como representación de la Isla, por el reciente nombramiento de Félix J. Rodríguez de la Comunidad de La Laguna hecho en favor de don Jesús Hernández Sierra, Consejero de este Consejo Insular y filiar al mismo por su merecido nombramiento.

11. = Habiendo dado en el día de hoy en última lección el Doctor don César León Pajuelo, Catedrático de la Facultad de Filosofía de la Universidad de La Laguna, posesión estudiantil vinculada a la Isla, la que le debe, entre otros cosas, el desarrollo de los estudios históricos sobre el Archipiélago, acuerda testimoniar a dicho Profesor la gratitud del Cabildo por su labor y el deseo de que continúe en sus trabajos de investigación y publicaciones de carácter histórico.

12. = Acuerda, a propuesta de la Presidencia, designar una comisión especial para el estudio y cotejo de los estudios arquivísticos realizados por la tan gruesa "Dorsales Herica, S. A.", sobre Tenerife, compuesta por los Consejeros don Diego Llano Orando, Hernández González y García Ferrás.

13. = Queda ordenado, en ratificación, de haberse concedido a este Cabildo el Diploma de Honor por su participación en la Feria de Nuestras Iberoamericanas de Sevilla y filiar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia, por su valiosa intervención en la misma, a cuyo cargo estuvo el montaje del Pabellón de esta Provincia.

### Personal.

14. = Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia, fecha recientemente de marzo del actual año por el que se dispuso la devolución de los derechos de examen que deposita en su la Isla Insular los señores Madros que desearan tomar parte en la oposición o concurso para poseer plazas vacantes de la Enseñanza Insular correspondientes a entera de un año de mil oncecientos cincuenta y tres y oro céntimos, cuyos derechos ascendían en total a noventa y tres mil pesetas, reintegrados a favor de aquellos el curso precedente creído.

En otros particular se levanta la sesión, acordando las señores honorarios que me mudo, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

El Sr. Juan Rodríguez

La Sr. Dña. D. Rodríguez

La Sr. Dña. D. Rodríguez

Dr. Federico Mendez  
*[Signature]*

Dr. Gerardo Garrin  
*[Signature]*

Dr. Gerardo Garrin  
*[Signature]*

Dr. Gerardo Garrin  
*[Signature]*

Dr. Gerardo Garrin  
*[Signature]*

Dr. Gerardo Garrin  
*[Signature]*

*[Signature]*

Dr. Helasio Medina  
*[Signature]*

Dr. Gerardo Garrin  
*[Signature]*

Dr. de la Fosa Olvera  
*[Signature]*

En su ordenamiento de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. Jefe del Poder Judicial de la Federación, se dio cuenta de un expediente de un ciudadano que se le ha presentado para ser admitido en el ejercicio de la profesión de abogado en la Ciudad de Santa Cruz de Querétaro, a fin de que se le permita ejercer en ella.

En la Ciudad de Santa Cruz de Querétaro, a veintidós de junio de mil novecientos veintidós, se celebró una sesión pública, en la que se dio cuenta de un expediente de un ciudadano que se le ha presentado para ser admitido en el ejercicio de la profesión de abogado en la Ciudad de Santa Cruz de Querétaro, a fin de que se le permita ejercer en ella. En la sesión se acordó que se le permita ejercer en ella, en su ordenamiento de segunda convocatoria, por ser ampliamente de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de los señores Jueces de Santa Cruz de Querétaro, Don Gerardo Garrin y del Secretario <sup>interino</sup> Sr. Gerardo Garrin, Don Gerardo Garrin y del Secretario <sup>interino</sup> Sr. Gerardo Garrin.





don Juan Manuel Lopez, don Javier Diego Ramos La. Polva, don José Estévez Morales, don Eduardo García Ramos García, don Pedro Guerra Calvira, don Juan José Hernández Jaquez, don Juan Hernández Sierra, don Leoncio Oramas Robles y don José Velasco Medina.

No asistió los señores Comiseros, Don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Celso García García, don José González, Luis y don José Luis Marry Moreno Verdugo.

Abrióse la sesión a las lecturas de acta de la ordenaria anterior, celebrada el día inmediatamente anterior último, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Personal

1.º Se acordó reconocer los servicios que se comobidau durante el próximo mes de julio los fumionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Antonio Pérez Hernández, don Antonio García Cuevas, don Edmundo Pérez Prieto, don Orlando Pérez Rodríguez, y don Narciso Lorenzo Jorja, Embarcantes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, un quinquenio a cada uno, el día ocho.

2.º Se acordó restituir el acuerdo de este Concejo de 1910 relativo a la jubilación de don Juan García Saavedra, Agente Comestigador de Antibios, preceidente de la Organización Corporal Militar, en primer quinquenio, a partir del día de julio próximo, en lugar del día de julio de 1910, como erróneamente se consignó.

3.º Se acordó expresar el más cordial pésame a la Coma morosa de Reyes de la familia de San Vicente de Paul, en motivo del fallecimiento de Doña Alejandra Arregui Goni, la cual venia prestando sus servicios peligrosos en el Hospital de Nuestra Señora de los Pobres de La Laguna desde el día de julio de mil novecientos veintidós y ocho, y desempeñando el cargo de enfermera de la Comunidad del mismo hospital el centro de julio de mil novecientos veintidós y siete.

4.º Se acordó la conmemoración de la Comestigación General de Antibios de este Concejo de 1910 dando cuenta del fallecimiento del Agente Comestigador, preceidente de la Organización Corporal Militar, don José María Armas, se acordó testimoniar a las familias que constituyen el más cordial pésame a la Coma morosa.

5.º Se acordó que dar entóndulo de duelo al Sr. Justo Prieto Prieto.

por el que se designó al señor Leamejor don Edmundo García-Parras García, para formar parte de la Comisión de Personal de esta Corporación.

6.- Igualmente se resolvió quedar entiendo de decreto del Excmo. Sr. Presidente, por el que se acordó licencia para el cumplimiento de sus deberes militares, a partir del momento de mayo pasado, el Ausiliar administrativo don Manuel Andrés Alfonso Cobos.

7.- Examinada la promesa de seis meses a la licencia que por enfermedad le fue concedida, por este Excmo. Sr. Presidente se acuerda, y es de su último, a partir de obra de devolverse de mil novecientos sesenta y siete, al jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo don José Cruzillo López, se acordó emitirle en situación de excedente voluntario por expiración del plazo de un año de duración de la enfermedad que padeció según se termina el párrafo quinto del artículo cuarenta y siete del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, debiendo hacerse por Secretaría al efecto de los caudales que en tal situación quedan correspondiente.

8.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal se acordó, ante cuarenta y ocho, denegar la petición del Médico auxiliar del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, don Juan Bautista Ferrer Lepote, de una ayuda económica que contribuya a amortizar los gastos que le ocasione en traslado a Madrid con el fin de asistir al "VI Curso Doctoral" sobre avances en Uroterología y Proctología.

9.- Ante el impedimento imprevisto a atribuirse facultades por la Asociación de Funcionarios de esta Corporación, sobre concesión de préstamos a los empleados para la adquisición de viviendas, se conformó con el dictamen de la Comisión de Personal, acordando que vuelva a esta Comisión para continuar estudiando, con los informes de tipo legal precisos para adoptar una resolución.

10.- De conformidad con los informes del Sindicato corporativo e In-terminado de Fomento y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó acceder a don Ernesto Carlos Velázquez Delgado, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Sr. Presidente, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el 58'21 por ciento, según acuerdos de la Excmo. Sr. Corporación de veintinueve de noviembre de mil no-





veinticuatro pesetas y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo María del Pilar Melguez Sosa, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de diez y seis de diciembre de mil novecientos once y tres, y con la exención por dieciséis del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día diecisiete de mayo último, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada, acreditándose sucesivamente miembros el fuero municipal con arreglo a la aptitud legal para su período.

11.º De conformidad con los informes de Negociado correspondiente a la Comisión de Fondos y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Juan Fermán González Domínguez, Auxiliar Administrativo de este Concejo, el subsidio económico de mil novecientos sesenta y cinco pesetas anuales, imputables a la 58.ª por ciento, según acuerdo de la Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que realiza su hijo Jacobo González, Apodoado, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de diez y seis de diciembre de mil novecientos once y tres, y con la exención por dieciséis del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día diecisiete de mayo último, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada, acreditándose sucesivamente miembros el fuero municipal con arreglo a la aptitud legal para su período.

12.º Vista solicitud de don Juan Manuel Díaz Hernández de comisión de subsidio económico por los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Leonardo Javier Díaz Sobrte, de conformidad con los informes de Negociado correspondiente e Intervención de Fondos y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle el subsidio anual de mil novecientos sesenta y cinco pesetas, imputables a la 58.ª por ciento, según acuerdo de esta Corporación de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro y tres, como comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de diez y seis de diciembre de mil novecientos once y tres, y con la exención por dieciséis del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día diecisiete de mayo último, fecha de presentación de su solicitud, acreditándose sucesivamente miembros el fuero municipal con arreglo a la aptitud legal para su período.

13.º Vista instancia de don Francisco Sosa Sosa, Auxiliar Administrativo de esta Corporación, solicitando subsidio económico por razón de estudios de Segunda Enseñanza que realiza sus hijos María Mercedes y Francisco, y de primera Enseñanza que sigue su hijo Angel María Sosa Hernández, y los informes de Negociado

do e Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, reconocerle los subsidios económicos de dos mil cuatrocientos y mil doscientos pesos anuales, aquel por cada uno de sus dos primeros hijos y este por la tercera, incrementados en el 58.31 por ciento según acuerdo de esta Corporación de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, como comprendido en los apartados segundo y primero del Reglamento de disposiciones de diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y en el correspondiente del artículo quinto del mismo, los cuales le serán abonados con efectos al día ochavo de mayo último, fecha de presentación de su solicitud, sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

14.- Vista instancia de don José Julio García Gamero Arriaga, Médico del Hospital de este Hospital, en solicitud de subsidio económico que nazca de los estudios de Bachillerato que cursó su hijo María del Pilar García Gamero testando de conformidad con los informes del Negociado e Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda que recedle el subsidio anual de dos mil cuatrocientos pesos, incrementados en el 58.31 por ciento según acuerdo de esta Corporación de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, como comprendido en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de disposiciones de diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y en el correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al once de abril último, fecha de presentación de su solicitud, sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

15.- Vista instancia de doña Olga Marrero Alvarez, Auxiliar Administrativa de esta Corporación, en solicitud de subsidio económico que nazca de los estudios de primera enseñanza que realizó sus hijos Ana Corina y Juan Carlos García Marrero, de conformidad con los informes del Negociado e Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle el subsidio económico de mil doscientos pesos anuales por cada uno de sus citados hijos, incrementados en el 58.31 por ciento según acuerdo de la Corporación de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres como comprendido en el apartado I del artículo primero del Reglamento de disposiciones de diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y en el correspondiente del artículo quinto del mismo, con efectos al día once de mayo último, fe-





de su presentación a su arbitrio, acordándosele sucesivamente omitidos el finno  
maso conforme la aptitud legal para su periodo.

16. Acreditado de don Tomás Leato, Abogado, Delegado, Auxiliar Administrativo  
livo, solicitando que, por haber cesado en su categoría de Administrador, se le restituya  
el coeficiente que por aplicación del acuerdo de reactivación de nombramientos de mil no  
cientos sesenta y tres, ha determinado el incremento de sueldos de este orden  
que permite por sus hijos, de conformidad con el impuesto del Negociado y distri-  
ción de la Comisión de Personal se acuerda fijar, con efectos al día dos de mayo  
de último, el importe efectivo en el 58'21 por ciento, por haber pasado a ocupar una  
plaza de Auxiliar Administrativo.

17. Acreditado de don Rafael Quevedo, Auxiliar Administrativo de este orden  
especializado, en el que por haber cambiado de categoría administrativa arbitrio  
le sea restituido el coeficiente de incremento de sueldos de este orden que por sus hijos  
permite, de aplicación del acuerdo de reactivación de nombramientos de mil no  
cientos sesenta y tres, de conformidad con el impuesto del Negociado y distri-  
ción de la Comisión de Personal, se acuerda fijar el tanto efectivo en el 58'21 por ciento, con  
efectos al día dos de mayo último, fecha de toma de posesión de su empleo de Auxi-  
liar Administrativo.

18. Acordando distanciar omitido por la Comisión de Personal, se acordó, en  
ajuda económica de diez mil pesetas al Auxiliar Administrativo don  
Francisco Benjellou Gabau, que contribuya a amarrar los gastos que le ocasiona  
el traslado a la Península de su esposa con el fin de ser tratada en un Centro  
especializado.

19. Añadiendo recurso de reposición presentado por el Aparado de la Policía de  
Vías y Obras de este Ayuntamiento, solicitando que se acuerde a la Corporación de reactivación de nombramientos de marzo del actual año, en el que se  
le devuelva el reconocimiento de las cesantías prestadas como contratada a los efec-  
tos de percepción de quinquenios, y considerarlo lo dispuesto en el vigente Regla-  
mento de Suministros de Administración Local, y en las Instrucciones numero  
uno y cuatro para aplicación de la Ley 168/63, aprobadas por Orden de junio  
de setenta y dos mil novecientos sesenta y tres y dos de abril de mil novecientos sesenta  
y cuatro respectivamente, se acordó desestimar el tanto recurso de reposición por  
considerar que tales cesantías son con carácter de prestaciones a la vista de lo dispuesto en la  
norma 5.2 de la citada Instrucción numero cuatro.

20. = Vista instancia suscrita por varios Ordenanzas Locales de este Territorio de Leales sujetos a la Reglamentación Nacional de Trabajo en Oficios y Despachos, en la que solicitan que se les otorgue un período de vacaciones de un mes cada año, y el disfrute de la Comisión de Personal que lo comite en el sentido de acceder a la solicitud, siempre que ello no represente perjuicio para el servicio ni aumento en el pago de horas extras ordinarias, y que se compensasen previamente los intereses a realizar el momento de trabajo que sobre ellos podrían recaer con el aumento de períodos ocasionales de ausencias, por unanimidad, rebatida informe de los Jefes de los distintos servicios a los que se encuentra afectado dicho personal, para determinar si puede accederse sin exorbitar gravable a dicha solicitud; y también que para en otros sucesivos que del mismo beneficio han de disfrutar los mismos es necesario suspenderlos.

21. = Vista el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó formular en forma reglamentaria las cuatro plazas vacantes de Auxiliares Investigadores de actividades industriales que existen actualmente en la plantilla de la Delegación. Dichas plazas con dos por venientes de la conversión de otros de Jefes de Muelle en Auxiliares Investigadores, conforme a la modificación de plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local en cumplimiento de diez de mil novecientos sesenta y seis, y otros dos determinados por el fallecimiento de los Auxiliares Investigadores don Pedro Casarín Salcedo, ocurrido el día de diecisiete de mil novecientos sesenta y cuatro, y don José Llanuz Armas, del que en voz el Pleno en esta sesión.

22. = Vista los antecedentes relacionados con cumplimiento de la Ley de diez de octubre de diecisiete de mil novecientos sesenta y siete, dictada por la Ley de esta Provincia, en el Previsor Administrativo número 14164, interpuesto por el Auxiliar Administrativo don Antonio Llanuz Hernández, contra acuerdo de este Territorio de Leales de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y seis, por el que se desestimó en petición de abono de diferencias por quinquenio y horas extras disminuidas, se acordó abonar a dicho funcionario los aumentos solicitados por los conceptos que se indican, debiéndose proponer por la Intervención de Fondos la suma pendiente formar en nómina para en pago:

Por quinquenio"

3.509.19 pesetas.





Por gastos extras

6.658'99 pesetas

Por horas extras.

2.644'88 pesetas

Total18.313'06 pesetasResolución

23.- A la Moción de Consejo de don Javier Díaz-Llorca La Roche, a la que se agotan los peculiares y consigueros problemas que plantea la construcción del Hospital General de Tenerife, en especial, en lo referente a recepción de materiales y propone la designación de una Comisión especial, se acuerda, aceptando tal propuesta, designar una Comisión presidida por el señor Comisario don Javier Díaz-Llorca La Roche, y de la que forman parte como Vocales los también Comisarios don Eduardo García-Frango-García, don Leoncio Prados Colera, que en último contrato con la Dirección forma, en parte, entre todos los involucrados que aunque en la realización de aquellos obras.

24.- Cuenta enterada de la orden Ministerial de traslado y una de mayo último por la que se aprueba el Consejo Local de Fomento de esta Corporación, así como del acto de constitución de mismo celebrado el día veintidós del mes de enero.

También se acordó, designar una Comisión especial para que informe sobre la planificación de la asistencia a los tuberculosos de la Isla, se acuerda por don Leoncio Prados Colera y compuesto por los señores Comisarios don Javier Díaz-Llorca La Roche, don Eduardo García-Frango-García, don Leoncio Prados Colera, don Javier Díaz-Llorca La Roche y don Eduardo García-Frango-García.

25.- A instancias de doña Catalina de León Rodríguez, solicitando del Consejo Local de Fomento la cesación de dominio para la adquisición de aparatos ortopédicos para su hija, Compañía Concha León, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder un donativo de cincuenta y cinco mil pesetas, a librar en un día a "Ortopedia Compañía, S. L.", una vez que la interviene, con el encargo de suministrar a los médicos que la atienden en el Hospital de este Hospital, que se conforma a dicho precio.

26.- A instancias de don José del Real Rodríguez, en solicitud de ayuda económica para desplazarse a la Península con motivo de la enfermedad que padece, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se acuerda, tamentando, no acceder a dicha solicitud.

27.- A instancias de doña Ana Sorilla Vera, solicitando ayuda económica con motivo del traslado a su hija a un centro especializado de la Península, se acuerda

formulada con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, lamentablemente, no acceder a lo solicitado.

28. Oída también del acuerdo de la Comisión Permanente de la Central de Coordinación Hospitalaria de cinco de junio en curso, por el que se propone a la Superintendencia la creación de una subcomisión de once mil millones de pesos para la construcción de Hospital General de Emergencia.

### Comentarios.

29. Vista la propuesta formulada por el jefe de la Sección de Vías y Obras Anulares, y teniendo en cuenta que han quedado desiertos los dos concursos subastados celebrados para la construcción del "Camino Anular de Comercio a Juan Fernández (Cerrojo azules)", con base en lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, quinto del Reglamento de Contratación, se acordó adjudicar directamente los mismos al contratista don Antonio Huerga y Miranda, por el presupuesto del proyecto que asciende a un millón quinientos mil pesos, fijándose la fianza definitiva en ochenta mil pesos, bajo las cláusulas del pliego de condiciones que regirán en tales contrataciones.

30. De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras Anulares, se acuerda recibir definitivamente las obras de "Reparación de la Emplazamiento y de firme con riego asfáltico del Camino Anular de Arroyo al Puerto de Santiago, designando al Perito Comisario don Celso García García para que en nombre de este Cabildo reciba dichas obras.

31. De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras, se acuerda recibir definitivamente las obras de "Reparación de la Concreción y de firme con riego asfáltico del Camino Anular de Arroyo a Blas", designando al Comisario don Celso García García para que en nombre de este Cabildo Anular efectúe tal recepción.

32. No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo de impugnación, se acuerda aprobar definitivamente el proyecto de las obras de "Terminación del Camino Anular de Las Torres al Portezuelo", con un presupuesto de ocho millones novecientos sesenta y una mil trescientos veintinueve pesos con ochenta y un céntimos e interés del Ayuntamiento de Coquimbo que ponga a disposición de este Cabildo Anular la totalidad de los terrenos afectados para tales obras.





33 = Voto al proyecto de "Compañía de Caminos Vecinal de Ponce de San Juan a Alcala" (Perfiles 133 al 204) redactado por la Comisión de Obras y Obras, por un importe de cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos y el informe emitido al respecto por el Director de dicha Comisión, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Urban, se acordó que se apruebe el proyecto, se declare de urgencia la ejecución de los obra, los cuales se darán en cargo al crédito de Caminos Vecinales y se ejecuten directamente en ejecución con el contratista don Tomás Toledo Gómez, que está realizando las obra de Alcala a Puerto de Santísimo, por el precio de tres millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos pesetas con diez céntimos, que se apruebe la boja que aplicará para realizar esta última obra y fijando de la fianza definitiva en cuatro millones ochocientos diez y seis con setenta y seis céntimos.

34 = Voto emitido del Presidente del Grupo de Colonización "Americana", interesando se incluya en el estudio de obra hidroeléctrica que el Gobierno está preparando la construcción de presas para riego en el Barranco de "Americana", en El Escarabuel (Guimar), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Urban, se acordó tomarle en consideración para cuando el Ministerio apruebe el Plan Hidroeléctrico, y que se comunique a la Empresa "Cien años y Ocho" para que lo incluya en el estudio que está efectuando.

35 = Voto al proyecto de Director de la Comisión de Obras y Obras, de ejecución de servicio público de la antigua plaza que unía Plaza Grande con Las Alamos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Urban, se acordó que se subeque a los respectivos Ayuntamientos de Añas y Guay de Pasa, en la parte que corresponde a cada uno de los términos municipales para su utilización como una municipal.

36 = Voto emitido de "Hotel Alcala, S.A.", comunicando que por el Ministerio de Instrucción y Turismo se proyecta una nueva reglamentación hotelera en la que, para que los Hoteles Mermey y Casco puedan mantenerse en la categoría que ostentan, como primer que se les otorga de ser reconocido, se acordó que se subeque.

37 = Voto al presupuesto de reparación de la "Casa de Los Doctores", de la Oficina, que remite la Comisión de Arquitectura, y que asciende a la cantidad de setenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos, se acordó aprobarlo y que se ejecuten directamente en ejecución con el contratista

litis que cesele dicha Peruvia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41-6, del Reglamento de Contratación, elevando dicho importe con cargo al Capítulo segundo, Artículo primero, con el rubro único, partida sesenta y una, del rubricado. Se acuerda que se Ordene al Jefe de Obras.

38.- Visto escrito de Comodoro Jefe Provincial de Caratambo, por el que se aprueba el Plan de Cameramiento de los Caminos Vecinales, cubren cincuenta y seis el Estado para el año de mil novecientos sesenta y cinco, se acuerda que se autorice.

39.- Visto escrito de la Dirección de Vías y Obras Insulares, sobre proyecto relativo a trabajos topográficos relacionados con el Aeropuerto de Tal Agui-lano, que importan la suma de cuarenta y una mil setecientos cincuenta y cinco pesos, se acuerda abarcar dicha suma a don Norberto Hernandez Geron, que ha realizado dichos trabajos.

40.- Vistos los antecedentes relativos a la liquidación de los obras del Estado del Gobierno de Tacna o de la Sucre, de Guandules de Abasco, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, que pase a informe de la Intervención de Fomento.

41.- Visto el expediente de los obras de Reparación de firme con negro asfáltico del Camino Vecinal de La Lanza, al Puerto de las Fogueras de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acuerda que se habilite el crédito necesario para elevar los certificados y recibos, que importan un total de quinientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos con seis centavos.

#### Flucomando Consular

42.- Examinado el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y comas, en los meses de mayo último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda que se autorice.

43.- Visto un escrito de la Comandante Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia, fecha diez de los corrientes, relativo al acuerdo adoptado por este Comandante en lo relativo a un plan de mayo último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda que se autorice el expresado acuerdo, simultáneamente que tanto la forma que el el mismo se consignó, en orden al transcurso de comas.

44.- Por precedentes. Examinado escrito del Expediente de Propie-





orden sobre autorización de los Sellos de Papeles de los bienes de la Compañía y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se haga relación autorizada, con las meras salvaciones y después que pase a informe jurídico de la Secretaría.

45. En pedidos. Examinado un escrito del Negociado e Inspecciones sobre desdoblamiento administrativo de los terrenos de la finca adquirida a don Comodoro Padriñani López, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a informe jurídico de la Secretaría.

46. Vista una instancia a la Compañía Española de Petróleos, S. A. sobre reintegro de abril último, de la que arbitra una nueva provenga de un año a la instancia temporal de dos grupos de arboladura, amparados por la excepción número 617-7/67, parcialmente cancelada por la 1.378-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó como dar la provenga arbitrada, que remita el bien de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

47. Vista una instancia de Donatos y Compañías, S. A., fecha la primera de diez de mayo último y las dos últimas de quince del mes en curso, en las que arbitra provengas de un año a las importaciones temporales, amparadas en las excepciones números 666-7/67, 775-7/67 y 783-7/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder las provengas arbitradas, que remitan el resultado de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, el bien de junio de mil novecientos sesenta y nueve y el dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve, respectivamente.

48. Vista una instancia de Obras y Construcciones Dumas, S. A., fecha recibida como de abril último, las dos primeras y una de los corrientes, la última, arbitrando provengas a las importaciones temporales de maquinarias, que en ellas se determinan y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la arbitrada, cancelando nuevas provengas de un año, que remitan en los meses, que indican los respectivos impresos de la Administración de Puertos.

49. Vista una instancia de don Rafael Jarrero Guzmán, como Gerente de Industrias Canarias de Nutrición Animal, S. A., fecha tres de los corrientes, en la que arbitra la exención total del arbitrio a la exportación de los productos de su fabricación, que destinan a los restaurantes Pablos de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econ.

28  
món, se acordó acceder a la exención interesada.

50.- Vista una instancia de don Leonardo Brier y Barro de Loque, con, como Comisionado Delegado a Lemuelo Carrasco, S. A., fecha veintinueve de Mayo último, en la que solicita la exención total del arbitrio a los exportados de los productos de su fabricación a los restantes Potos de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de Económica, se acordó acceder a la exención interesada.

51.- Vista una instancia de don Pedro G. Gorria (Electo Potos) de diecinueve de septiembre del pasado año, en la que solicita la devolución de arbitrarios relativos a declaraciones de importación número 29.362/66 y 23.211/67, por haberse reespedido a Orucife de Langarote, parte de los mercaderes a que aquellos se refieren, en virtud de la excepción número 3.518-1/67, visto los informes de la Administración de Potos y de la Intervención de Sombras, de los que se desprende, que habiendo transcurrido el plazo de dos meses, desde el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, en que se pidió al referido arbitralmente la orden para el determinando arbitrios y la oportuna de ciertos documentos, - hoy que aplicar lo dispuesto en la letra m) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la devolución solicitada.

52.- Vista una instancia de don Manuel Mendez Serey, fecha veintinueve de febrero último, en la que solicita la devolución de dos mil novecientos ochenta y seis pesos, como arbitrarios relativos a declaración de importación número 40.993/67, las cuales en que el mencionado precio de la mercancía exportada es el de cuarenta mil trescientos cuarenta pesos, para lo que acompañó factura, visto los informes de la Administración de Potos y de la Intervención de Sombras, de lo que se deduce que la única forma de haberse grabado pagar el error alegado por el interesado, es la de haber dicho cuatro, a la Intervención de arbitrios y a la Inspección, era que no hizo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica se acordó denegar la devolución interesada.

53.- Vista una instancia de don Santiago Alonso Ordoñez, como Gerente de Cañón y Alonso, S. R. fecha diecisiete de Mayo último, en la que solicita la devolución de sesenta y cuatro mil ochocientos pesos, como arbitrarios relativos a de-





Comisión de importación número 10.193168, por balance de mercancías destinados a la Capitania General de Canarias y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, en consecuencia, de la Capitania General que reintegre la cifra pagada por la comarca de dicho comercio.

54. = Véase una instancia de don Felice Alvaro Osuna, Dorta, fecha veintinueve de mayo último, en la que solicita la devolución de diecisiete mil ciento sesenta y cuatro pesetas, como arbitrios a declaración de importación número 223168, por duplicidad en el pago, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad arbitrada, que deberá librarse al expresado peticionario.

55. = Véase una instancia de don Eduardo Bonilla, Horta, en representación de la Argemina "Yamun", fecha siete de mayo último, en la que solicita la devolución de mil setecientos noventa y siete pesetas, como arbitrios relativos a declaración de importación número 66.11167, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la cantidad de mil setecientos ochenta y dos pesetas, y con la arbitrada.

56. 12 a). = Véase una instancia de don Fermín Hernández Rojas, en nombre y representación de la Compañía Industrial Condensadora, S. A., fecha treinta de noviembre del pasado año, en la que basándose en los acuerdos de esta Compañía con el Estado de veintiseis de junio y veintiseis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, solicita la franquicia del impuesto por ciento de arbitrio a la importación de sus generadores de vapor, amparada en la declaración número 29.424167 y la devolución de la cantidad correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de reintegración mil ciento doce pesetas, que se librará a don Francisco de la Posa Rojas, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

56. 12 b). = Véase un escrito de don Fermín Hernández Rojas, en representación de la Compañía Industrial Condensadora, S. A., fecha dos de mayo último, en la que solicita se revise por esta Compañía las solicitudes de franquicia hechas por la Compañía arribante, con fechas veintiseis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, veintiseis de enero de febrero y celer de mayo, y que fueran denegadas por acuerdos de veintiseis de noviembre del pasado año y veintiseis de febrero último los dos primeros, y por acuerdos de veintiseis de abril pasado mil novecientos sesenta y siete, y de conformidad con el dictamen emitido por la

Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó revocar los expresados acuerdos y ordenar a los beneficiarios del impuesto por cuenta del arbitrio y los importadores de una máquina elaboradora de tabaco (declaración número 55.765/67), una máquina mezcladora de tabaco (declaración número 3.586/68), un detector de orzales (declaración número 11.203/68), y de una máquina lavadora de cigarrillos (declaración número 13.250/68), y devolver la cantidad de cinco mil ochocientos pesos a dueña firma de la Fosa Rojas, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago a la primera importación, la cantidad de tres mil cincuenta pesos a dueña firma de la Fosa Rojas, a cuyo nombre aparece extendida la carta de pago correspondiente a la segunda, la cantidad de noventa y cinco mil ochocientos pesos a dueña firma de la Fosa Rojas, a cuyo nombre aparece extendida la carta de pago correspondiente a la tercera, y la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos a dueña firma de la Fosa Rojas, a cuyo nombre aparece extendida la carta de pago correspondiente a la cuarta y última de los expresados importaciones.

36. 19C).- Vista una instancia a Cauparima Industrial Exportadora S.A., fecha base de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de cotización emitidos en los libros de acuerdos de junio y diciembre de noventa y uno, arbitra la beneficiaria del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina seloquilladora rápida tipo Col. 100, comprada en la declaración número 14.771/68, y la devolución correspondiente, y de conformación con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ochenta y cinco mil pesos, que debían liberarse a dueña firma de la Fosa Rojas, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

36. 19 d).- Vista una instancia a dueña Comilio Hernández López, ex miembro y representante de la Cauparima Industrial Exportadora S.A., fecha base de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de cotización emitidos en los libros de acuerdos de junio y diciembre de noventa y uno, arbitra la beneficiaria del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de dos máquinas elaboradoras, compradas en la declaración número 26.044/68, y la devolución correspondiente, y de conformación con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó





de acuerdo a lo solicitado y devolver la cantidad de trescientos treinta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos, que deberán librarse a la Compañía solicitante.

56 12 D) = Véase una instancia de don Tomás Hernández López, en nombre y representación de la Compañía Industrial Esportadora, S.A., fecha diez de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Comisionado habilitado de recaudación y exención de impuestos de mercancías de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de una Junta Esportadora, cuya partida en la declaración número 26.190/68, y la devolución correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, que se deberán librar a don Francisco de la Rosa Rojas, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

56 12 E) = Véase una instancia de don Emilio Hernández López, en nombre y representación de la Compañía Industrial Esportadora, S.A. fecha diez de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Comisionado habilitado de recaudación y exención de impuestos de mercancías de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del 90% del arbitrio a la importación de una máquina esportadora de cigarrillos, cuya partida en la declaración número 26.193/68, y la devolución correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatrocientos y una mil trescientos treinta y dos pesos, que se deberán librar a don Francisco de la Rosa Rojas, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

56 22 A) = Véase una instancia de don Ernesto Guerrero Martínez, fecha diez de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Comisionado habilitado de recaudación y exención de impuestos de mercancías de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación por cuenta de sus clientes "Litografía A. Romero, S.L.", de una máquina termografía, cuya partida en la declaración número 18.037/68, y la devolución correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de mil cuatrocientos noventa y dos pesos, que se deberán librar al referido solicitante, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

56 22 B) = Véase una instancia de don Ernesto Guerrero Martínez, fecha

reunión de abril último, en la que se acordó en los acuerdos de este Consejo Supremo del  
 de los resultados de junio y resultados de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se  
 arbitra la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importa-  
 ción por cuenta de sus dueños "Litografía La Pomsa, S.A.", de una máqui-  
 na offset, automática de gran formato, aparada en la declaración número  
 20.073/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen  
 emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los soli-  
 citantes y devolver la cantidad de diecinueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas,  
 que se deberán librar al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece con-  
 templada la correspondiente carta de pago.

56 20 c). = Vista una instancia de don Fernando Guzmán Martínez, fecha  
 de mayo último, en la que se acordó en los acuerdos de este Consejo Supremo  
 del de los resultados de junio y resultados de noviembre de mil novecientos  
 sesenta y uno, se arbitra la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la  
 importación, por cuenta de sus dueños "Litografía La Pomsa, S.A.", de una  
 máquina quillón Pomelectromif, aparada en la declaración número  
 21.496/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen  
 emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los  
 solicitantes y devolver la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta  
 y dos pesetas, que se deberán librar al referido contribuyente, a cuyo nombre apor-  
 ea intercedida la correspondiente carta de pago.

56 20 d). = Vista una instancia de don Fernando Guzmán Martínez, fe-  
 cha de mayo último, en la que se acordó en los acuerdos de este Consejo Su-  
 premo del de los resultados de junio y resultados de noviembre de mil novecien-  
 tos sesenta y uno, se arbitra la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la  
 importación, por cuenta de sus dueños "Litografía Pomsa S.A.", de una  
 máquina automática grande C.M.P., aparada en la declaración número 22.071/  
 68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por  
 la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los solicitantes y devolver  
 la cantidad de once mil ochocientos sesenta y dos pesetas que deberán li-  
 brarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece contemplada la correspon-  
 diente carta de pago.

56 30 a). = Vista una instancia del Central Industrial de Cabaqueros  
 Asociados, fecha diecinueve de enero último, en la que se acordó en los -





presentes de este Consueletísimo Cabildo de recuentos de junco y recuentos de morrueca de mil novecientos sesenta y uno, arbitrio de bonificación del morrueca por ciento del arbitrio a la importación de dos moquinos de pines feltros, amparada en la declaración número 3641/68, y la devolución correspondiente, y de compensación con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas, que deberán librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

56 39 b).= Vista una instancia del Centro Industrial de Cabaqueros Asocia- dos, fecha veinte de abril último, en la que basándose en los acuerdos de este Consueletí- mo Cabildo de recuentos de junco y recuentos de morrueca de mil novecientos sesen- ta y uno, arbitrio de bonificación del morrueca por ciento del arbitrio a la impor- tación de onzas transparentes de impulso "Canta", una planta de separa- ción y lavado, tres simoniles de mezcla y abramamiento, amparada en la de- claración número 17095/68, y la devolución correspondiente, y de compensación con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de trescientos sesenta y seis mil seiscen- tos veintinueve pesetas, que deberán librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

56 39 c).= Vista una instancia del Centro Industrial de Cabaqueros Asociados fecha primero de los corrientes, en la que basándose en los acuerdos de de este Consueletísimo Cabildo de recuentos de junco y recuentos de morrueca de mil novecientos sesenta y uno, arbitrio de bonificación del morrueca por ciento del arbitrio a la importación de una moquina empacquetada, amparada en la declaración número 22.293/68, y la devolución correspondiente, y de compensa- ción con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil cuatro- cientos diecinueve pesetas que se deberán librar a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

56 42.= Vista un escrito de don Simón López Gómez, propietario co- munitario de la C. D. Manuel López Luis "La Lucha", fecha once de mayo úl- timo en la que arbitrio se revise por este Consueletísimo Corporación, la arbitrio de bonificación del morrueca por ciento del arbitrio a la importación de una moquina para matar queros, amparada en la declaración número 7497/68,

18  
hahn por el expresado arbitraje, tan fecha diez de mayo último, y que fue denegada por acuerdo de este Concealutísimo Cabildo de vecinos de abril proximo por voto, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econonmia, se acordó revocar el referido acuerdo y acceder a la bonificación arbitral, devolviendo la cantidad de trescientos y dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, que se debieran librar a don Alberto y Herminio Hernández, a cuyo nombre aparece correspondiente carta de pago.

5659.- Vista una instancia de don Antonio González Botello, fecha veintidós de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Concealutísimo Cabildo de vecinos de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de una maquina de coser el borse de los colchones, amparada en la declaración número 11,004,168 y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econonmia, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de tres mil veintinueve pesos, que debieran librarse a don Felipe A. Acuña Dorta, a cuyo nombre aparece correspondiente carta de pago.

5660.- Vista una instancia de don Manuel Mendez Pérez, en nombre de don Antonio González Martín, fecha quince de abril último, en la que basándose en los acuerdos de este Concealutísimo Cabildo de vecinos de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de dos decenas neumáticos y una celda transportadora, amparada en la declaración número 12,786,168 y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econonmia, se acordó acceder a la solicitud, y devolver la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y una pesos, que debieran librarse a don Manuel Mendez Pérez, a cuyo nombre aparece correspondiente carta de pago.

5661.- Vista una instancia de don Fulvio Saenz Ponce, Apoderado de Papelería de Camarino, S.A., fecha veintidós de mayo último, en la que, basándose en los acuerdos de este Concealutísimo Cabildo de vecinos de junio y veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno, solicita la bonificación de





movida por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina para cortar papeles am-  
doblados, amparada en la documentación número 10.048/68, y la devolución correspondien-  
te, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía,  
se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil ochocientos y dos pae-  
tos, que se deberán librar a don Esteban Vives Palombos, a cuyo nombre aparece extendi-  
da la correspondiente carta de pago.

50.80. = Vista una instancia de don Santiago Cruz Gassio, fecha quince de  
noviembre de pasado año, en la que basándose en los acuerdos de este Excmo. Real Audiencia  
emitidos de sucesivos de junio y noviembre de mil novecientos sesenta y  
uno, solicita la bonificación de movida por cuenta del arbitrio a la importación  
de una máquina batidora mezcladora y de una máquina laminadora de me-  
ca, amparada en la declaración número 60.222/67 y la devolución correspon-  
diente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y  
Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil  
quinientos cuarenta y dos pesetas que se deberán librar a don Selvar A. Ojeda  
Dorta a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

50.90. = Vista una instancia de F. Duque, fecha veintinueve de noviembre  
del pasado año, en la que basándose en los acuerdos de este Excmo. Real Audiencia  
emitidos de sucesivos de junio y noviembre de mil novecientos sesenta y  
uno, solicita la bonificación de movida por cuenta del arbitrio a la importación  
de una máquina tipo M. F. G. -2, amparada en la declaración número 61.887/67  
y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por  
la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devol-  
ver la cantidad de cinco mil setecientos sesenta pesetas que deberán librarse al  
reputado contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente car-  
ta de pago.

50.100. = Vista una instancia de Preboste Benavides, S.A., fecha treinta  
y uno de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Excmo. Real Audiencia  
emitidos de sucesivos de junio y noviembre de mil novecientos sesen-  
ta y uno, solicita la bonificación de movida por cuenta del arbitrio a la impor-  
tación de una bromogonera, amparada en la declaración número 33.617/68 y  
la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la  
Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver  
la cantidad de cincuenta y tres mil novecientos y siete pesetas, que deberán librarse a don

85  
Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

56.112. = Vista una instancia de don Cipriano Garrido, Gerente de Maquinas Varadero, S.A. "Nueva", fecha primero de febrero último, en la que basándose en los acuerdos de este Consejo Superior relativos a recuentos de ferros y recuentos de monedas de mil novecientos cincuenta y uno, solicita la bonificación de moneda por ciento de arbitrio a la importación de una máquina (p. damente para varadero mecánico) amparada en la declaración número 15.554,168 de la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de retenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos, que debían librarse a don Antonio Servando Rojas, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

56.132. = Vista una instancia de Suministros Serrano, S.A., fecha cinco de abril último, en la que basándose en los acuerdos de este Consejo Superior relativos a recuentos de ferros y recuentos de monedas de mil novecientos cincuenta y uno, solicita la bonificación de moneda por ciento de arbitrio a la importación de una máquina llanadora de botellas, espaldadora y estiradora, amparada en la declaración número 19.535,168, y de la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos, que se debían librar a don Carlos de Alvarado, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

56.133. = Vista una instancia de don Othón Lombel, fecha veinte de abril último, en la que basándose en los acuerdos de este Consejo Superior relativos a recuentos de ferros y recuentos de monedas de mil novecientos cincuenta y uno, solicita la bonificación de moneda por ciento de arbitrio a la importación de una máquina de chorro, amparada en la declaración número 14.564,68 y de la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuarenta mil ochocientos pesos que se debían librar a don Francisco de la Posa Rojas, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

56.142. = Vista una instancia de don Abelardo Carrasco Martí, Apoderado de Distribuidora Industrial, S.A., fecha diecinueve de abril último, en la que





Papámbase en los acuerdos de este Consuletoísimo delibado de veintidós de junio y veintidós de noviembre de mil ochocientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del moscate por ciento del arbitrio a la importación de una onzaquima, moldestadora de garafina, amparada en la declaración número 23.148/68, y de devolción correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la arbitralidad y devolción la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesetas, que deberán librarse a don Salvador María Palabrer, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

56.159. = Visto un escrito de don Adán Martín Anqueredo, Gerente de Harinera de Sevilla, S. A., fecha veintidós de mayo, en la que arbitra se revise por esta Consuletoísima Corporación, la arbitral de bonificación del moscate por ciento del arbitrio a la importación de un onzón de remolón, amparada en la declaración número 3.142/68 hecha por el expresado arbitral, en fecha 17 de marzo último, y que fue derogada por acuerdo de este Consuletoísimo delibado de veintidós de febrero próximo pasado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó revocar el referido acuerdo y acceder a la bonificación arbitral, devolviéndose la cantidad de dieciocho mil ochocientos sesenta y tres pesetas, que se deberá librar a don Francisco de la Posa Rojas, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

56.160. = Visto un escrito de don Cecilio Gumera Martorel, fecha tres de abril último, en el que arbitra que se revise por esta Consuletoísima Corporación, la arbitral de bonificación del moscate por ciento del arbitrio a la importación de una onzaquima garra bonas gólfamas, hecha por cuenta de sus clientes señores S. A. S. C., amparada en la declaración número 68.074/67, que bajo el expresado arbitral, en fecha veintidós de diciembre del pasado año, y que fue derogada por acuerdo de este Consuletoísimo delibado de veintidós de febrero último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó revocar el referido acuerdo y acceder a la bonificación arbitral, devolviéndose la cantidad de veintidós mil ochocientos sesenta y seis pesetas, que se deberán librar al referido arbitral, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

56.170. = Visto un escrito de don Cecilio Gumera Martorel, fecha tres de abril último, en la que arbitra que se revise por esta Consuletoísima Corporación, la arbitral de bonificación del moscate por ciento del arbitrio a la importación de una onzaquima pulvadora, hecha por cuenta de sus clientes Raycau, S. A., amparada en la declaración número 29.393/67, que bajo el expresado arbitral, en fecha veintidós de junio

de pasado año, y que fué derogada por acuerdo de este honorable Congreso de Diputados de fecha de mil novecientos veintidós y siete, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó revocar el referido acuerdo y acordar a la bonificación arbitraria, devolviendo la cantidad de treinta y una mil setecientos y cuarenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, que se debieron librar al exportador subscrito, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

56.180. = Vista un escrito de don Teodoro Antonio González Martín, fecha quince de enero último, interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de este honorable Congreso de Diputados de diecinueve de diciembre del pasado año, en el que se denegaba petición formulada por don Manuel Méndez Pérez, a su nombre y representación, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos veintidós y siete, de bonificación de cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de un transformador de corriente. Era, comprada en la declaración número 55.527/67 y la destinación correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó revocar el expresado acuerdo, accediendo a la bonificación arbitraria y devolviendo la cantidad de mil setecientos veintidós y cinco pesetas, que se debieron librar a don Manuel Méndez Pérez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

56.199. = Vista una instancia de fecha veintidós de mayo último, cursada por el Delegado de la Compañía Española de Petróleos, S. A., don Antonio Pineda Torres, en la que solicita el arbitrio menor a la importación de los mercaderes de petróleo que he de diez por ciento del valor de un grupo turbo alternador, de cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte caballos, que dicha sociedad tiene encomendado adquirir a las firmas Allegronine Gesellschaft (A. G.) de Frankfurt y A. G. Obermaier de Colobridal, de Madrid, cotizando inicialmente los mercaderes de importación en la declaración de importación por mercancías -aprobados N.º 67/254.818 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle a la empresa subscrita que, en primer lugar, la importación de la maquinaria sobre goza de la bonificación establecida por el acuerdo de este Congreso de Diputados de fecha de mil novecientos veintidós y siete, para la explotación de la cual debe ser contribuida cuando se produzca la importación de cada partida, acompañando a la instancia la factura correspondiente y fotocopia de la declaración presentada y carta de pago de arbitrio, entendiéndose que no se podrá disputar de los beneficiarios la maquinaria principal, quedando concluido cual





quier clase de elementos accesorios y repuestos.

57. = Visti una instancia de don J. J. Ovredes Costarrizal, Hamilton de Vidal, como Presidente Acordado de la Junta Administrativa del Hospital de Niños, fecha seis de los corrientes, en la que solicita la exención de arbitrios a la importación de los objetos que se ciber a aquel centro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, significando, lamentablemente, la imposibilidad legal de acceder a lo interesado.

58. = Visti una instancia de don José Herrera Escobar, en nombre y representación de la Cooperativa de Producción Obrera de Carpintería La Orlantosa, fecha que se de cinco últimos, en la que solicita la exención de arbitrios inculcables a la importación de la maquinaria adquirida para la expresada cooperativa, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó desde que la referida petición, ya que el Decreto Ministerial que otorga el eximente, no aplica al arbitrio inculcable de importación y exportación de mercancías, por ser un arbitrio propio de esta Comandancia, desahuciado y por un recargo.

59. = Examinada la corres procedente relativa a los créditos por obligaciones contractadas durante las operaciones anteriores, para su inclusión en la distribución del superávit de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de mil novecientos veintidós y veintidós, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer los referidos créditos e incluirlos en la expresada distribución.

Dichos créditos son los siguientes:

Al Hotel Menay de este Hospital, por diversos accesorios que todos a esta Comandancia.	215.539'00
Al Ceballos Insular de Gran Comandancia, por gastos de estancias durante el cuarto trimestre de mil novecientos veintidós y veintidós de los cupos de este Solar, sus patrimonios de la Representación Regional.	33.120'00
A don Hilario Díaz Solenzuela, por elementos suministrados al Hospital de este Hospital, de mil novecientos veintidós y veintidós.	20.911'70
A don Ernesto Molina Lumbay, por material de cirugía para el referido establecimiento.	1.721'00
A Abello, P.A., por igual concepto.	4.762'40
A Señor de Aurora, Dosta, idem idem.	498'70
A la General Alegría, respectiva, por material de radiología para el referido establecimiento.	5.745'00

A Valera P. A., por igual concepto.	10.630'70
Muñeta e hijos de P. A. Moloney, por medicinas.	47'09
A Laboratorio Comba P. A., por igual concepto.	28.685'14
A Dr. N. O. B. P. A., idem idem.	6.512'44
A Laboratorio Sber P. A. idem idem.	2.350'80
A. G. H. Boehringer Sohn Impleheim P. A. te.	7.262'10
A Servitini "el Lambó", por material para reparación del Hospital de este hospital.	3.811'50
A. T. N. C. S. A. P. A. idem idem.	12'65
A Gregorio García Domínguez, por material eléctrico.	3.226'10
A Manríquez de la Plaza Ojeda por materiales para la construcción del edificio del Hospital Civil.	2.431'50
A don Ernesto Barreda Caldeza, idem idem.	19.135'50
A Celso Espino por igual concepto.	7.478'50
A Felipe González Pérez por materiales para la construcción del Solarium Solarium.	6.446'40
A don Eugenio González Campos, idem idem.	1.144'50
A don Mario Salomero, obsequios a invitadas.	6.500'00
A doña Mercedes Clavero, idem idem.	6.550'00
A Piza por materiales para reparación de piletas.	125.368'65
A don Juan León, Pajas idem idem.	1.324'70
A Diego León Pajes, idem idem.	1.866'00
A Almones García Jorge, idem idem.	746'09
A Eubelung Camarero P. A. idem idem.	8.800'00
A Blomley Brothers idem idem.	7.304'00
Al Administrador del Hospital de este hospital por medicamentos suministrados a fumigaciones y gases durante el mes de diciembre de mil novecientos veintea y siete.	53.973'18
Al Instituto Nacional de Previsión, diferencia cuotas de agosto de los años de diciembre mil novecientos veintea y siete.	41.858'00
Participación del personal facultativo Hospital de este hospital en las tasas respecto a materia de mil novecientos veintea y siete.	146.700'00
Participación del personal facultativo del Hospital de este hospital en las tasas en los años de mil novecientos veintea y siete.	





cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y siete

15 668'00

Costos

498 761'36

Se le da lectura a Memoria de la Presidencia sobre distribución del Presupuesto del ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, que literalmente dice:

En su artículo séptimo de las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de los Cuerpos Locales para el ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, establece un crédito transitorio en dichos presupuestos, por conceptos o no, que habrán de pagarse en el estado de gastos como última partida del capítulo "Contingencias" del capítulo séptimo, "Para atender a los mayores gastos que resulten del cumplimiento de los deberes mínimos obligatorios, según ley de quinientos y noventa y tres artículos del personal, previa la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local", e incluso los ingresos que ha de obtener la mencionada partida.

Como la aplicación de las aforesadas Instrucciones se han dictado por la Dirección General de Administración Local los mismos contenidos en la Circular de carácter de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Entendida y aprobada la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y siete, que arroja un superávit de cuarenta y siete mil novecientos sesenta y siete y una mil quinientos noventa y cuatro pesos con setenta y nueve centavos, y visto el dictamen del Sr. Interventor de Fondos, de el que se infiere que del total que debe de cobrarse en treinta y una de diciembre de mil novecientos sesenta y siete es previsible que no puedan realizarse durante el presente ejercicio, créditos a favor de este Cuerpo Local, por valor de un millón trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos, con lo que, del importe total de recursos que se dan como crédito disponible, la suma de cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesos con setenta y nueve centavos, y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos con setenta y nueve centavos, para la cual el Presidente que suscribe por parte de la Corporación la siguiente distribución:

Importe del crédito disponible

46.364.437'31

Distribución:

a) Gastos de Personal:

Al Administrador del Hospital de esta Co.

hospital por sus documentos administrados a fin de marzo y gastos durante el mes de diciembre de 1927.

53.993'18

Suma y diezmos

53.993'18 46.364.437'31

	Suma anteriores.	53,993'18	46,364'4331
	Al Instituto Nacional de Previsión, diferencia de cuotas de Seguros Sociales	41,898'00	
	Participación del personal facultativo del Hospital de este Hospital en los tramos, según consta de 1966.	146,700'00	
	Participación del personal facultativo del Hos- pital de la Orotava en los tramos de los años 1966 y 1967.	15,668'00	258,359'18
	6) Otros gastos:		
	Permanecimiento de crédito. Obligaciones de años anteriores.		
	Al Hotel Momey de esta capital por deudas con- vencidas prestadas a esta Corporación.	215,537'00	
	Al hotelito Cruzada de Gran Carriera, por gas- tos de estancias durante el cuarto trimestre de 1967 de los enfermos de esta Sala Hospitalizadora de la Leprosociedad. Pajonable.	33,120'00	
	A donña Helela Díaz Soleruela por alimentos cumminados al Hospital de este Hospital en 1967.	20,911'70	
	A don Carlos Molino Sánchez por material de curación para el enfermo Esteban Comuelo.	1,921'00	
	A "Abello", S.A., por igual concepto.	4,962'40	
	A don Felisa A. Arum Dorta, por igual concepto.	498'30	
	A la "General Collection Española" por material de Farmacia para el enfermo Esteban Comuelo.	5,745'00	
	A "Valea", S.A., por igual concepto.	10,630'70	
	A "Vinde e Hijos a S.A. Molinero, por medicamen- tos.	47'00	
	A "Laboratorios Leanda, S.A.", por igual con- cepto.	28,687'14	
	A "Trincher", por igual concepto.	6,513'64	
	A "Laboratorios "Seres", S.A., idem, idem.	2,370'30	
	A "Dr. H. Boehringer Sohn Ingolheim, S.A. G."	7,262'60	
	A "Comisión de Limpieza por material para re- paración del Hospital de este Hospital.	3,811'50	
	Suma y sigue	342,041'28	



43931



32

5718

Suma anterior		343.041'28	258.259'18
A "Comora", L. G. por equal concepto.		98'65	
A Gregorio Garcia Dominguez por material electrico		3,026'10	
A don Joaquin de la Rosa Yanes por materiales para la construccion del edificio del Hospital Civil.		2,431'50	
A don Ernesto Barroeta Corales, idem, idem.		19,135'50	
A "Colacion Radio", por equal concepto		24,78'90	
A don Felipe Gonzalez Perez, con materiales para la construccion del Palacio Municipal.		6,446'40	
A don Eugenio Gonzalez Campos, idem, idem.		1,144'50	
A don Martin Salomon, obsequio a invitado		6,500'00	
A doña Mercedes Blaverie, idem, idem.		6,590'00	
A Dora, por materiales para reparacion de puentes.		125,368'65	
A don Juan Lepez Rojas, por idem, idem.		1,327'90	
A Bazar "Auto Rojas", idem, idem.		1,866'00	
A Almacenes "Garcia Jorge", idem, idem.		740'09	
A "Fidelburg Manning S.A.", idem, idem.		8,400'00	
A "Blondy Brothers", idem, idem.		2,307'00	540,502'18
Cuatro que se acuerdan para el presente ejercicio			
Aportacion voluntaria Mancomunada para construccion			
de un Laboratorio Investigativo.		8,000,000'00	
para funciones actividades sociales.		6,000,000'00	
Adquisicion de terrenos para construccion de edificios			
en distintos puntos de emergencia.		8,200,000'00	
Aportacion para construccion edificios con el mismo			
fin.		1,000,000'00	
Compras de Viaticos (Proyecto reformado Comision			
de la Comision de Abastos).		3,335,243'24	
Subvencion Asilo de Ancianos			
		229,250'00	
Adquisicion terrenos para construccion de puente de madera			
en el Sur de la Isla.		7,870,454'96	
Adquisicion terrenos para industrial			
construccion pozos de aguas basales.		8,113,784'00	
		3,000,000'00	
Suma y sigue		39,918,933'03	797,761'56

Suma anteriores.		39.918.933'03	778.761'36
Adquisición aparatos Papey X, marca Philips, Me-			
dir 3-9-14 anulada (acuerdo 18-12-67).		45.7530'00	
Adquisición electroensamblaje marca "Casidio-			
gan", dos tubos incandescentes E. C. 200 para cámara radio			
terrestre, Pirmen anulada.		90.850'00	
Suma del campo.		400.000'00	
Plan Hordianbino.		1.000.000'00	
A la "basa" para gastos reunión del grupo de			
lectores del Bannin (acuerdos de 28-8 y 3-10 de			
1967).		600.000'00	
Para instrumentos de gestión, 134 (becas).		371.000'00	
Otros de el Jardín Infantil de la Lengua Sami-			
in.		500.000'00	
Ayuda de emergencia al Seminario.		339.025'80	
Instrumentos emisión gastos "Aula de			
Cultura" partida oculta.		1.115.000'00	
Suma a la gerencia.		750.000'00	
Para el Colegio Ecalle Surinamense de Me-			
tin.		12388'13	45.565.675'95
<b>Total General.</b>			<b>46.364.437'31</b>
a) Gastos de gerencia.		258.257'18	
b) Otros gastos:			
Recomendados de crédito.			
El Bolegones de años anteriores. 540.502'18			
Gastos que se acuerdan para			
el presente ejercicio.		45.565.675'95	46.364.437'31
A continuación se da lectura al dictamen del Comité Intersectorial de Sombras que			
dice como sigue:			
"El Intersectorial que suscribe, cumpliendo lo ordenado y a los efectos del apartado			
do d), misma referencia, de la Circular de la Dirección General de Administra-			
ción Local de octubre siete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, tiene el hon-			
or de informar:			
1.º = Que el Supervisor de la liquidación del Presupuesto Ordinario de			





mil oncecientos sesenta y siete, que asciende a sesenta y siete millones seiscientos noventa y uno mil trescientos sesenta y cuatro pesetas con setenta y nueve céntimos, corresponden:

a) A existencias en caja en 31-12-67	123.364.636'23
b) A devuelos liquidados pendientes de cobro	<u>33.747.685'13</u>
	Prestos 157.112.341'36
c) A obligaciones pendientes pendientes de pago	109.480.746'57
	<u>Suplemento 47.691.374'79</u>

29 Que de los devuelos liquidados pendientes de cobro en 31-12-1967, el fidejante

manifiesta informante que adeuda de la ya impuesta los la fecha, que asciende a diversos millones seiscientos noventa y dos mil dieciséis pesetas y ochenta y siete céntimos, pueden hacerse efectivos, dentro del presente ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho, la suma de quince millones setecientos noventa y dos mil dieciséis pesetas con diversos céntimos (15.728.837'15), lo que arroja un total de treinta y dos millones ochocientos noventa y dos mil quinientos noventa y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos (32.420.523'65) y que el resto, o sea de pesetas un millón trescientos veintidós mil cuatrocientos y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos, no es probable que pueda realizarse durante el actual período.

Asimismo, el fidejante informante tiene que hacer constar que entre las cantidades que se afirma quedan hechas quiebras durante el presente ejercicio figuran cuatro millones cuatrocientos y seis mil setecientos cincuenta y seis pesetas con diversos céntimos, derivados de anticipaciones o débitos que han sido recurridos por la "Compañía Española de Seguros" depositando la cantidad suficiente para cubrir el principal, intereses y costas en la Caja General de Depósitos, y que el recurso correspondiente a tal efecto ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial puede fallarse durante el presente ejercicio a favor de esta "Compañía Española", o por la misma de que se verifique la reversión a fin de que por el referido Tribunal se imponga mayor responsabilidad al correspondiente responsable.

La Comisión de Arbitraje aprobó por unanimidad la transacción hecha de la "Compañía" y acuerda cesar el correspondiente a la impugnación, para su rescisión.

41.- La Comisión de Arbitraje de Presupuesto de los dos últimos años de los de la autogestión del Norte, se acordó que quede resuelta sobre la Mesa.

42.- Ante el recurso de reposición interpuesto por don José Garrido López, con fecha siete de mayo último, contra liquidación del arbitrio a la importancia de una partida de langostinos, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa.

63 = La Corporación acordó con el quorum que dispone los artículos tre-  
cientos tres y siguientes obrante de la Ley de Régimen Local, prestar conformidad  
a virtualidad del Ayuntamiento de Quimor, fecha cult. de mayo último, de que a  
partir de la fecha de emisión del anticipo por un millón ciento veinte mil docie-  
tas treinta y una pesetas interestable por el referido Ayuntamiento de Banco de  
Crédito Local de España, sean empensados los recursos que se requirían por  
este Consueltoísimo Cabildo al expresado Ayuntamiento, por importe del quince por  
ciento de la Cuentas Municipal, en la cantidad de trescientos ochenta y dos mil  
cincuenta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos, de acuerdo con lo  
que se establece en el punto cuarto de la Orden de diecinueve de agosto de  
mil novecientos sesenta y siete, que considera de aplicación entre otros, el cap-  
tulo de la Orden de once de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y en consecuencia:

1.º = Compensar los recursos municipales de quince por ciento de la  
Cuentas Municipal, hasta la cantidad de trescientos ochenta y dos mil cincuenta y  
nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos.

2.º = Sacadas a la Delegación de Hacienda de esta Provincia para  
que, a partir de la fecha de emisión del anticipo de un millón ciento veinte  
mil docientos treinta y una pesetas por el Banco de Crédito Local de España  
de los recursos señalados en la letra b), punto tercero de la Orden de la Presi-  
dencia del Gobierno de diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete que  
deben delegación liquida a favor de este Consueltoísimo Cabildo Sres. de  
esta y luego efectiva al Banco de Crédito Local de España cantidad igual a la  
que se señala en el apartado precedente, como importe de los recursos que han de  
ser objeto de empensación. Los capitulos empensados empensadamente hasta  
la extinción total de la deuda con el Banco de Crédito Local de España, los  
recursos que directamente liquiden la Delegación de Hacienda a favor del  
el expresado Ayuntamiento, en los términos terminos que establece el punto cap-  
tulo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de once de enero de mil no-  
vecientos sesenta y cuatro de aplicación al caso, según el punto cuarto de la  
Orden de diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a que antes se  
ha hecho referencia.

Indeterminado.

64 = Voto emitido del Presidente del Comité Organizador de Fairs de  
la Antigua Olimpiada, relativa al Fair de Suiza Olímpico por la Geme





sea organizada por la Real Ordenación expedida al Obispo, con motivo de los próximos Comptosios de Méjico, se acordó hacer el asunto a la Masmemoria Ordinaria por el timbre de su cumplimiento.

55.º Vista la oferta que hace la Empresa de los Registros Nacionales, S.ª, de los Servicios Especiales de Conservación, que con prenda cuenta intervenciones mecánicas, precisa la compra de contabilidad modelo 33-NA-04 2 p 12 número 7709382 de que ha comenado adquirida por esta Compañía a dicha Empresa, así como sus títulos de pago, gastos y deterioros por el uso normal de los mismos y una limpieza trimestral con ajuste, limpieza y engrase, todo ello por el precio anual de siete mil cincuenta pesos; se acordó aceptar dicha propuesta.

56.º Vista carta al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guimara, interesando una subvención de ochocientos mil pesos, al igual que en otros años anteriores, en su destino a los Servicios Especiales de dicha Localidad, se acordó, de conformidad con lo establecido, conceder la expresada subvención.

57.º Vista carta de don José Alvarez, Delegado, en representación de Blas de Sotobal, Jefe Deportivo Nativista, pidiendo una subvención para la intervención de dicho Blas en el Campeonato de España de Fútbol Juvenil; se acordó conceder la cantidad de quinientos mil pesos.

58.º Vista una factura de la Banca de Cuentas de Dominios de Santa Catalina de San de La Laguna, por diez mil pesos, importe de la compra de un banco sin de la Plomería de Paquetes Personales, así como otra por nueve mil ochocientos y cinco pesos, de la Banca D. Leclade, importe de esta de metal y por la compra de arte del imbrado borden, se acordó abonar a dichas personas los respectivos importes Personales.

59.º Encomendado el expediente sobre creación de un curso de tres plazas de enfermeras y camas de ojos en el Hospital de Nueva Perla de los Desamparados, donde cuenta de la conmemoración del Sesentésimo Tercer Director General de Administración Local, se acordó que se continúe con el curso de un Ayuntamiento de Orléans, siempre que se observe lo previsto en el número tres de la Antecedente cuenta de los aporados por Orden de este Ministerio se dice se devuelva a los mil novecientos ochenta y siete, y teniendo en cuenta que la Subvención de Terceros personas que existe cuantía de trescientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos para contratación de personal todavía sin aprobar el Pleno acuerdo que se traza, propuesto de designación de expresado Ayuntamiento para la quinta cu-

muertos del individuo servir en supeera al proximo año, propueta que delem  
comprnder la provisione simultanea de los demas Agudantia a continer aca;  
dado en cairen de diciembre de diecinueve de mil novecientos sesenta y cinco.

Intimacion Sublin.

40.- En relacion con escrito de vras Anteriores de Sordo, y recibos adque  
tos del Colegio Mayor San Fernando de La Laguna, correspondiente a estancias y  
demas gastos causados en el mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y en  
los meses de enero, febrero y marzo del año actual por los becarios de esta Coor  
pacion de minoridad liberal, se acuerda resuomen el credito de once mil -  
quientas sesenta y cuatro pesetas, a que ascienden los gastos del pasado año y que  
se habilita el oportuno credito para su abono y que la suma de treinta y siete mil  
novecientos sesenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos a que ascienden los gastos del  
primer trimestre del actual ejercicio, sea abonada en cargo al correspondiente credito  
del presupuesto insular.

41.- Ante escrito de la Superior de la Residencia de Margaret de La Laguna,  
en solicitando ayuda economica en destino a concurrencia que, con fines cultura  
les, preparan para los alumnos de dicha residencia a la Peninsula y Form, se  
acuerda, limitandolos cuantos, en acudir a los interesados por sus creditos espe  
ciales en el presupuesto insular para esta clase de gastos.

42.- Comiendo escrito de la Superior Directora del Colegio de Maria In  
maculada, de este hospital por el que se interesa el abono del alquiler de dos auto casas  
destinadas a una concurrencia de los alumnos de dichos Colegios a Combarina, Moredi de  
las Mercedes y vuelta a Santa Cruz, se acuerda abonar el importe de once mil no  
vecientos cuarenta y dos pesetas.

43.- Ante escrito del señor Alcalde del Concejo de los Agudamientos de Gora  
eja, donde interesa se designe por esta Corporacion el grupo folklórico que ha de  
representar esta Festa en el Certamen Regional, que se celebrara en Orizaba en  
ocasion de los fiestas de San Jines, se acuerda dejarlo pendiente sobre la Mesa.

44.- En relacion con escrito que cubre por doña Maria Dolores Domene  
quez Jauris, alumna de la Seccion de Formacion de la Facultad de Filosofía  
y Letras de la Universidad de La Laguna, manifestando que tiene conocimiento una  
beca para el perfeccionamiento de la lengua portuguesa por el Instituto de al  
ta cultura del Ministerio de Educacion Nacional de Portugal, para su perfeccionamiento en  
Lisboa, e interesando una ayuda economica para gastos de transporte y





37.- Se acordó conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas, para el fin interesado.

38.- Conociendo un escrito de don Pedro Garin Labarra, por el que interesa en el caso que ejemplares de su libro de poemas titulados "Trabaja cuatro paredes", se acuerda adquirirse diez ejemplares del mismo, al precio de veinte cincuenta pesetas ejemplar.

39.- Vista instancia de don Víctor Garrón García, Director de la Sección de elial número uno, "La Salud", del Instituto de Enseñanza Medica de Santa Cruz de Tenerife, solicitando una ayuda económica para que diez o más alumnos del centro a su cargo puedan asistir a una colonia de vacaciones organizada por la casa Diosa para de lepraesivos, se acuerda conceder la suma de cinco mil pesetas, para el fin interesado.

40.- Se veñia en un escrito del Director del Instituto de Estudios Leales de La Gomera, interesando una ayuda económica de cuatro mil pesetas, para atender gastos de la "IX Semana Lealesima de la Isla de La Gomera", se acuerda conceder cuatro mil pesetas para el fin interesado.

41.- Vista escrito de don Angel Llampas Cordero, en el cual ofrece su libro de "Poemas a Caminos", se acuerda adquirirse veinticinco ejemplares del mismo, al precio de cincuenta pesetas cada uno.

42.- Vista un escrito de los alumnos de la Academia Nacional "José Du Tomo de Madrid, solicitando una subvención para viaje, se acordó consignarse la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir consignación en el presupuesto municipal para esta clase de gastos.

43.- Vista una instancia de don Irene Vilas Davi y varios otros alumnos de la Escuela de Magisterio de La Laguna, solicitando una subvención para viaje de fin de carrera, se acordó concederle cinco mil pesetas para dicho fin.

44.- Vista una instancia de don Francisco Leizaola Rodríguez, autor, solicitando una ayuda económica para desplazarse a Madrid, con ocasión de los exámenes de los cursos triennales y biennales, se acordó concederle seis mil pesetas por una sola vez.

45.- Se veñia en un escrito de don José Antonio Oramos y María Nolas, relativa a restauración de dos cuevas molinos de viento situados en la carretera rural, se acordó que por la Sección de Arquitectura se realice presupuesto relativo a restauración del mismo, situado en la confluencia de la carretera de G.

ento con la exención general del Sur, y que por dicho convenio se celebre con los propietarios del Molino situado en el Barrio, en la margen izquierda de la exención general del Sur, para la restauración de mismo.

83.- Hecho un escrito de don Juan Esteban de Santa Bárbara a esta Real Audiencia, solicitando una ayuda económica para viaje cultural de un grupo de jóvenes de dicho Parróquia, se acuerda significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no contar con asignación específica para ello en el presupuesto inculca.

84.- Hecho un escrito de don Ana Delgado Sorensen, solicitando la sea concedida para el curso 1968-1969, una subvención de igual cuantía que la que le fue concedida para el curso anterior para los estudios de su hijo Antonio Esteban Pique Delgado, en el Colegio de la Asociación de Juntos Unidos de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda concederle la ayuda económica de quince mil pesetas para el fin interesado.

85.- Hecho una instancia de don Juan Manuel Aguilar Colunga, solicitando una ayuda económica de doce mil pesetas para realizar trabajos de experimentación de misis biología, en Gormada, se acuerda concederle la suma de cinco mil pesetas, para el fin interesado.

86.- Hecho un escrito de la Editorial Everest, ofreciendo al libro "Guía de Tenerife", publicado por la misma, se acuerda adquirir onceenta ejemplares, al precio de cuatro veinticinco pesetas cada uno.

87.- Hecho una instancia de don Amador Luis González, solicitando una ayuda económica para estudios de Bachillerato Superior, se acuerda concederle la cantidad de diez mil pesetas, para dicho fin.

#### Indicaciones.

88.- A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad, conceder una subvención de un millón diecisiete mil quinientos y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesetas anuales, a partir del próximo ejercicio de mil ochocientos sesenta y nueve y durante quince años, al Obispo de Tenerife con destino a los libros de construcción del nuevo Seminario Diocesano, que dará también origen la adquisición de este acuerdo a la Superior aprobación de la Dirección General de Administración Local.

89.- Se acuerda manifestar a don Leopoldo de la Oliva, Presidente de la Corporación Municipal de la Posa Oliva, y a don Fermín de la Posa Oliva, jefe de la Comisión de los mismos, el acatamiento de lo acordado por el presente Pleno Municipal de la





En de aubos donna Maria, de la Jon Serraval, vicaria de Jordan.

Yo el dicho conde de Castellanico Pedro don Juan Hernandez Ceron, Rector -  
Magistrado de la Universidad de La Laguna, dando gracias de la felicitacion que, con  
oportunitad, se le hizo por este tan excelentissimo Real cedula, por ocasion de su nombramiento  
to para dichos Rectorado, se acordó que dar entera de contenido de dicho cedula.

En otra particular, se levanto la cedula, como por quince de mayo, de fide lo cual,  
yo el Secretario accidental, doy fe.

Yo, ~~Antonio~~ Pedro.

*[Handwritten signature]*  
Yo, ~~Antonio~~ Pedro.

*[Large handwritten signature]*  
Yo, ~~Antonio~~ Pedro.

Yo, ~~Antonio~~ Pedro.

Yo, ~~Antonio~~ Pedro.

Yo, ~~Antonio~~ Pedro.

Yo, ~~Antonio~~ Pedro.

Yo, ~~Antonio~~ Pedro.

Yo, ~~Antonio~~ Pedro.

Yo, ~~Antonio~~ Pedro.

Yo, ~~Antonio~~ Pedro.

Yo, ~~Antonio~~ Pedro.

Yo, ~~Antonio~~ Pedro.

Yo, ~~Antonio~~ Pedro.

28

Señor Enteroadunión a primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Tomaba de Cuenca el día 19 de julio de 1968.

En la ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las doce horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos de Policia Tomaba, bajo la presidencia de Plenísimo Sr. don José Manuel Galvín Bello, Presidente de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de señores Enteroadunidos de Tomaba don Eduardo Albors Wardwell y del Secretario actuante.

Concurrieron los señores Concejales: Don Comino Cruz García, don Pedro Medardo Campos Rodríguez, don Juan Cuello Lugo, don Ofarmer Díaz-Lomas La Roche, don Juan Hernández Sierra, don José Luis Muñoz García La Laga, don Lorenzo Ramos Colosa y don José Antonio Medina.

Se asistió los señores Concejales: Don José Esteban Méndez, don Celso García García, don José González Ruiz, don Pedro Guerra Ceballos y don Juan José Hernández González.

Al iniciar la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiseis de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad con la aclaración de añadir al punto siete el siguiente párrafo que, por error material, se excluyó: "... debiendo hacerse por Secretaría el cálculo de los canchales que en tal situación quedan correspondiente", y reproduciendo se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Perseguencia.

1.- "Este expediente de concurso para "Equipamiento" del Hospital General de Cuenca, en atención de las divergencias que por varios supuestos intervinieron en el mismo se han formulado para que se prorrogue el plazo de presentación de ofertas, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Perseguencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, inmediatamente en cuanto y como días hábiles, el plazo señalado en el artículo séptimo de Pliego de Condiciones que rige ese concurso, y que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número ciento cincuenta y nueve, correspondiente al día veintinueve de junio último, con arreglo a lo que se dispone en el artículo de presentación de ofertas, formularia a los diez días del acta y como día hábil, en ambos





desde el siguiente a aquella publicación en el citada "Diario Oficial".

Resolución Insular (Contabilidad).

2. = Comendada la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de Gastos a Imprenta, correspondiente al Ejercicio de mil novecientos sesenta y siete que debe la continuación de Tombo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda aprobarla.

3a) = Comendada la liquidación de Presupuesto Extraordinario "A de mil novecientos sesenta", aprobado para la ejecución de los Obras de Ampliación del Gran Hotel Nemes, se acuerda aprobar la expresada liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en caja	Ninguna.
Restos por cobrar en esta fecha	<u>Ninguna</u>
Suma	<u>Ninguna.</u>
Restos para pagar en igual fecha	<u>Ninguna</u>
Supervavit	<u>Ninguna</u>

3 b). Comendada la liquidación de Presupuesto "A de mil novecientos sesenta y tres", aprobado para la ejecución de las Obras de Ampliación del Gran Hotel Nemes, se acuerda aprobar la expresada liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en caja en el día de hoy.	Ninguna.
Restos por cobrar en esta fecha	<u>Ninguna</u>
Suma	<u>Ninguna</u>
Restos para pagar en igual fecha	<u>Ninguna</u>
Supervavit	<u>Ninguna</u>

4. = Se acuerda aprobar el siguiente suplemento y Habilitación de crédito, que de va la continuación de Tombo Insulares.

Señalo insuficiente los créditos de reparte Presupuesto Ordinario que luego se elimita, y por consiguiente congresación para atender al pago de las obligaciones que se contraen, tengo el honor de cometer a la consideración de usted, por el estimo de los de la Constitución local para su aprobación, si por el de, el siguiente

Suplemento y Habilitación de crédito

Bajas.

3° 1° 92: 74. Para satisfacer las diferencias por actualización de -

permanentes.

300.000-00

4° 1° 2° 105. Para satisfacer a la letra de Ombros los intereses -

	del préstamo de 21,000,000.00 de pesos para la compra	
	de terrenos Heliodoro Rodríguez López	100,000.00
423: 9: 102	Para gastos de comisión de compra y de permisos de predios como consultorios o que se comiencen.	46,738.00
6210: 9: 151	Para honorarios frente a gastos de explotación vicarias.	1725,015.00
6210: 9: 154	Para el Plan de construcción de carreteras en la Sala.	15,000,000.00
6210: 9: 155	Para construcción, reparación y conservación de caminos	
	insulares	2,560,000.00
6210: 9: 155	Para las obras de construcción del nuevo Hospital.	49,740,723.00
6210: 9: 164	Para comisión de intermediarios de predios en la Sala.	1,000,000.00
6210: 9: 186	Para la amortización del préstamo de 21,000,000.00 de pesos de la Caja de Ahorros para la compra de los terrenos Heliodoro Rodríguez López.	309,000.00
	Imprestan los hijos.	71,121,870.00

Partidos que se complementan.

Altos

1210: 1: 4	Gastos Comisiones especiales	200,000.00
1210: 3: 25	Atenciones personal Hospital Civil honorarios de mismo.	138,000.00
1210: 3: 28	Atenciones personal Hospital Civil, aumento por antigüedad.	418,024.00
2291: 1: 60	Gastos de representación.	300,000.00
2291: 1: 61	Gastos de reparaciones de edificios.	200,000.00
2291: 1: 64	Don. útiles y efectos de limpieza.	20,000.00
2291: 3: 63	Atenciones Hospital Civil.	2713,000.00
2291: 6: 90	Moraje y Pluses Hospital Civil.	15,000.00
3210: 9: 91	Por instrumentos peritajes vicios obreros Manuel Torres.	8,880.00
3210: 9: 96	Atenciones médico-farmacéuticas, chacos garinos.	235,000.00
6210: 9: 156	Arrendos construcción de caminos vicinales en la Sala.	1,000,000.00
6280: 9: 109	Para aportar a Presupuesto Tentativo de ingresos.	64,740,923.00
		70,378,827.00

Partidos que se incluyen.

1210: 1: 28	Para abonos a don. Antonio Lambey, depe. vicarias (Acuerdo del 20-6-68 de autorización)	
-------------	---	--





	del 4-12-67	18.814'00
12121211/2	Para donar diferencias a estas familias	9.000'00
12123225/2	Diferencia ambulancias y cocinera Hospital Capital (Acuerdo 224-68).	37.537'00
12123234/2	Diferencias ambulancias Hospital Protona (Acuerdo 224-68)	3.240'00
12123238/2	Diferencias personal Guardia Seguridad (Acuerdo 224-68).	4.020'00
32211201/2	Del Hospital de la Capital para gastos de instalación a un aparato de Rayos X. y queda en ferrocarril de la 'Compañía de Navío' de S.P.E.	74.154'00
32211206/2	Para otros gastos que se perdieron como consecuencia del comercio para equipamiento de Hospital Ge- neral de Tenerife (Acuerdo de 29-4-68).	100.000'00
525221147/2	Para abonos de Calixta Mayas San Tommas los - gastos ocasionados por los estudiantes liberados de cursos de la Corporación, durante diciembre de mil novecientos sesenta y siete (Acuerdo 26-6-68).	11.564'00
62112157/2	Para donar los certificados pendientes del Cami- no Viejal de la Laguna al Puerto de Los Pozos - Acuerdo 26-6-68).	552.452'00

Importan los otros 71.181.870'00

Comento.

5 a). Aprobada certificación de obra número uno, de los ejecutados en el mes de mayo próximo pasado por el Contratista don Luis Díaz de Lacort y Gavira, de las de Mejora y Mejoramiento del Camino Viejal de Las Palmas a la carretera de Granadilla al Medano, ascendiendo el líquido que se le acredita a la cantidad de novecientos doce mil quinientos dieciséis pesetas con cuarenta y siete céntimos.

5 b). Aprobada certificación de obra número uno, de los ejecutados en el mes de junio próximo pasado por el Contratista don Antonio Pérez Campes, de las de Mejoramiento y Mejora del Camino Viejal de Camillería a Araya, por Malpais de Los Verdúes ascendiendo el líquido que se le acredita a la cantidad de quinientos ochenta y tres mil doscientos setenta y siete pesetas con diecinueve céntimos.

6. = Cueda entera de escrito del Sr. Substancioso Tenor Director General.

de Transportes Convencionales, según se dio a conocer último, por el que resultó de lo siguiente:

1.º = Considerar liquidada la cuenta de los gradientes obtenidos de la compra misma de los materiales procedentes del levante de los Cerros, que asciende a seis millones seiscientos y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos con treinta y cinco céntimos, con motivo de las cubas tan autorizadas por dicha Dirección General, en compensación de los gastos realizados por este Correlativo como consecuencia del levante y reposición de pavimentos en las superficies afectadas por los lavas.

2.º = Que quede a completa y libre disposición de este Cabildo los terrenos adquiridos por el mismo con fecha once de abril de mil novecientos veintidós, por la estación central de los cables tranvías inalambrados, de cinco mil trescientos metros cuadrados de superficie.

Asimismo se acuerda desahuciar el artículo octavo de ciertos privilegios a que se encuentran destinados, por haber cesado la explotación de los Cerros, por parte de este Cabildo.

#### Tramitación Tránsito.

4.º = Encomendados los antecedentes relativos a la Construcción de Hospital General de Curatela y previa la oportuna deliberación, se acordó que se emprendiera un presupuesto extraordinario para la ejecución de los obras del referido Centro Hospitalario.

8.º = Visto escrito del Correlativo Jefe General Gobernador Militar en cumplimiento que le solicitó de los tres metros de arbolado, cuya continuación se había de efectuar para sustituir a los que este Cabildo adquirió pocas demolidos por consecuencia en la zona comprendida por el trazado de la Autopista de Luz y Variante de la carretera 6-122, en el término municipal de Quimsa, aserme a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos, se acordó prestar conformidad y que se abra dicha cantidad con cargo a la partida ciento cincuenta y una, del Capítulo ciento. Artículo primero del reglamento Presupuestos Ordinarios de Gastos, lo que se inscriba en la cuenta corriente que bajo el título de "Capitán General de Comandos Obis de Apóstrofo Militar", se halla abierta, en el Ramo de Copiam, de esta plaza.

7.º = Visto escrito del Director de la División de Vías y Obras de Nueva Luz, haciendo constar que las obras ejecutadas en el Camino Tránsito de Ra-





tos el final de cada mes aumentado con el interés acumulado de los intereses ya cobrados anteriormente.

Este interés será cubierto con la emisión de dos pagarés emitidos en la misma fecha y cubiertos en la misma forma que los pagarés correspondientes al principal.

c) = tal emisión por cuenta de la oferta de financiación procede de naturaleza paramétrica y sujeta.

d) = tal Crédito Anual de Crédito deberá cumplir los requisitos siguientes:

Primeros =

Primeros en la oferta de financiación tendrán del Ministerio de Hacienda el proyecto de convenio de crédito financiero con la especificación del Banco o entidad extranjera que los facultados han diversos la clase de éste el tipo de interés las condiciones y plazos de disponibilidad y amortización, etcétera, a fin de que, en su caso, se pueda emitir resolución para la sumisión por el prestataria del Impuesto sobre Rentas del Capital.

Segundo = cumplir los requisitos que se establecen a operaciones de crédito según la vigente Ley de Régimen local.

Del convenio de amortización a que se refiere el apartado a) y que irá unido al acuerdo resulta que el pago de los obras se hará entre los años mil novecientos treinta y ocho a mil novecientos treinta y seis, cubiertos inclusive, que la aportación de este Crédito Anual es de treinta y cinco millones de pesetas en el presente ejercicio de veintidós millones en mil novecientos treinta y nueve, de treinta y cuatro millones quinientos mil en mil novecientos cuarenta, y de veintidós millones quinientos mil pesetas anuales durante los años mil novecientos treinta y uno a mil novecientos treinta y seis y que la aportación anual del Estado es de quince millones, desde los años mil novecientos treinta y uno a mil novecientos treinta y cinco.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda considerando que todo ello se encuentra autorizado por la Ley 32/60, de cuatro de mayo, sobre modernización de las estructuras de la Fed. Local de la Isla de Tenerife, y el acuerdo del Consejo de Ministros de once de febrero de mil novecientos treinta y seis, dictado para su ejecución, queda autorizado de los empresarios individuales particulares de crédito, que acepto, integramente y por unanimidad, facultando al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para suscribir en su nombre la ordenanza pública de formalización de crédito.





Tambien acuerda intereses del Banco Central de España, respecto al convenio de arrendamiento de la agremiación financiera, que surge de apartados c) y d) de las condiciones aprobadas por el Consejo de Ministros, para cumplimentar lo que en el mismo se dispone.

Asimismo acuerda que se consigne el correspondiente Presupuesto Contable de Ingresos para atender a tales obras.

#### Beneficencia

11.- Se hace del expediente de Remoción de dos silleros para Medios de tratamiento del Sarampión Antituberculoso de Ofes, que conqen a constituir los que se han devuelto de un contrato de la edificación del Hospital General de Benicafic, y por omisión de los mismos la circunstancia que correspondió ocupar al Doctor don Alberto de Armas Garcia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, como ampliación a lo acordado en sesión de veintinueve de mayo último, se aprueba la liquidación definitiva para indemnizar a dicho Medico de los alquileres que se le han sido obligados a satisfacer por el periodo de tiempo comprendido entre el primero de junio y el quince de agosto de año en curso, ascendiendo a nueve mil setecientos cincuenta pesetas. Dicha cantidad se abona con cargo a la partida presupuestada para la construcción del Hospital General de Benicafic.

Tambien acuerda, por las mismas causas, aprobar la liquidación para indemnizar al Doctor don Paul Sureda Millera, por el periodo de tiempo comprendido entre el primero al último día de febrero del año en curso, con la cantidad de ochocientos pesetas.

Asimismo se acuerda que por el Arquitecto Simular se informe sobre el cumplimiento con de los plazos de la contrata, correspondiente al contrato de los correspondientes trabajos, señalados en haberse incurrido en retraso injustificado.

#### Reforma Simular

13.2).- Visto un escrito de don José María Garrido López, fecha ocho de las corrientes, en el que interpuso recurso contra liquidación definitiva por la Administración de Puertos Simular, con fecha veintinueve de junio próximo pasado, por el arbitrio de la imposición sobre una parcela de cuatro hectáreas y dos centenas de gomas, conteniendo un total de tres mil dieciséis cuarenta y ocho kilogramos de gomas, declarada en la declaración número 35.132/68, y que originó una cuota de dieciséis mil setecientos pesetas, con base a que el mismo conqenlo enajenarse de los cuarenta y ocho de los generos "Sesenta campestre" y aplicándose a efectos del arbitrio sobre su imposición, el precio-base de cuatrocientos veinte y cinco kilos y cuarenta y ocho gramos, por tanto, se ha que se desprecie ser sobre la liquidación definitiva, ya que el mismo conqenlo enajenarse queda exento.

do de la tarificación, no quiebrosos incluir, como pretende el recurrente, bajo el epígrafe "Pescales enemplado extranjero", dando que cuando la Pelicula de precios base, fijados por la Junta de Abastecimientos, quiere incluir además del pescado, el marisco, lo hace expresamente, como ocurre, cuando se trata de "boconinos", en que se especifica, que se trata de pescados y mariscos, se acordó desestimar el recurso interpuesto, contra la expresada liquidación.

13 b).= Habiendo un escrito de don José María Garrido Lopez, con fecha de octubre en el Registro de esta Gobernación, el 20 de mayo último, en el que interpuso recurso contra liquidación practicada por la Administración de Puertos Simulados, con fecha recibidos de dicho procedimiento por el arbitro a la imposición sobre una partida de comestibles, extractos de leche, galletas, etc., etc., en un total de mil doscientos treinta y cinco pesetas, suscrita en la declaración número 22.264/68, y que origina una cuota de diez mil quinientos cincuenta y cinco pesetas, en base a que el comensal consumió extranjero debe imputarse dicho del género "Pescales enemplado", y expresamente, a efectos del arbitro sobre su importación el precio base de veinte pesetas heliogramas, y entre los correspondientes informes, de los que se desprende ser correcta la liquidación practicada, ya que el marisco enemplado extranjero, queda excluido de la tarificación, no quiebrosos incluir, como pretende el recurrente, bajo el epígrafe "Pescales enemplado extranjero", dando que cuando la Pelicula de precios base, fijados por la Junta de Abastecimientos quiere incluir además del pescado, el marisco, lo hace expresamente, como ocurre, cuando se trata de "boconinos", en que se especifica, que se trata de pescados y mariscos, se acordó desestimar el recurso interpuesto, contra la expresada liquidación.

En otro particular se levantó la sesión, cuando los señores fueron quince minutos de hora la cual, ya el Secretario, doy fe.

La. Gallardo Pedraza

La. José Gómez

La. Antonio Pedraza

La. José Gómez





La Diputación Honoraria de Tenerife

La Mañana de San Mateo

La Mañana de San Mateo

La Mañana de San Mateo

La Mañana de San Mateo

La Mañana de San Mateo

Señala extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, a dos días de agosto de mil novecientos veintidós y otros.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de agosto de mil novecientos veintidós y otros, siendo los señores señores, se reunió el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. teniente de Alcalde don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma en primer convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para el procedimiento de suscripción de los Interiores de Bombas de Bombardeo de los Ayuntamientos de San Sebastián y San Mateo.

Comisarios los señores don Juan García, don Pedro Modesto Campayo Rodríguez, don Juan Balleu Lugo, don Eloy García García, don Eduardo García Pantoja García, don José González Ruiz, don Juan José Hernández González, don Fermín Osorno Colera y don José Velasco Medina.

No asistieron los señores don Juan Díaz, don Juan La Roche, don José Estévez Míndez, don Pedro Guerra Calera, don Juan Hernández, Sr.

nom y due Jose Luis Marty Morin. Verdugo.

Alrededor de la misma se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día diecinueve de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad, acordándose al acuerdo número diez de la misma, referente a la adquisición de la Varcaut de la carretera G-820 de Santa Cruz de Tenerife a Arguía de Teora por el Norte, punto kilómetro sesenta y cinco y cinco, "Damos el Pangel a la Orotava", el siguiente parrafo que inmediatamente se omitió: "Cualquier acuerdo interesara del Domo Constituyente de la pasada, por que los de comercio de coal de la operación ferroviaria, que origina el apartado c) de las condiciones aprobadas por el Consejo de Ministros, para cumplir, más lo que en el mismo se dispone."

De igual forma, en el acuerdo número once, se intercalaba, entre los parrafos primero y segundo del mismo, otro que decía:

"Tambien acuerda, por los mismos causas, aprobar la liquidación para indemnizar al doctor don Paul Núñez Miera, por el periodo de tiempo comprendido entre el primero al último día de julio del año en curso con la cantidad de ochenta mil pesetas."

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Personales

1.- Se acuerda reconocer los quinquenios que corresponden durante el mes de agosto actual, los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Manuel Pólar Delgado, Ordenanza de este Consellatium de Salubridad, seis quinquenios el día primero.

Dona Marina Dolores Debará de la Comba, Matrona del Hospital de Nuestra Señora de los Descaparrados de este Hospital, cuatro quinquenios el día primero.

Don Ernesto Carlos Velazquez Delgado, Auxiliar Admisivo terciario de este Consellatium de Salubridad, cuatro quinquenios el día veintinueve.

Don Pedro Miranda Barbanera, jefe de Negocios del Cuerpo Civil Administrativo de este Consellatium de Salubridad, tres quinquenios el día primero.

Don Nicolás Darmann Barrio, Aparador de este Consellatium de Salubridad, dos quinquenios el día once.





Don Domingo Pérez, Apotecario, Agente de este Convulsión Local, don quinquenio el día veinticuatro.

Don Pedro Ramirez Navarro, Jefe del Cuerpo Técnico administrativo de este Convulsión Local, un quinquenio el día catorce.

Personal Laboral.

2.- Vista instancias de don Luis Xbrary Abela, Jefe de la plantilla laboral del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, registradas de acuerdo el día doce de julio último, en la que solicita se le reconozca la antigüedad que le corresponde por los servicios prestados en aquel Establecimiento, de conformidad con el informe del Negocio de Personal Laboral, y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer al interesado la antigüedad de diez años y doce días, a la fecha de presentación de su solicitud, lo que representa, actualmente, dos bienes y un quinquenio; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo octavo y tres de la Ley de Contrato de Trabajo, abona al mismo la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y seis pesetas con veintinueve céntimos, importe de los primeros por antigüedad que le tienen correspondido legalmente en los tres años inmediatamente anteriores a su solicitud y que se le han dejado de extinguirse.

3.- A instancia de doña Dolores Lasa Rodríguez, Ayudante Sanitario del Hospital de esta Capital, en la que solicita se le abone los diferendos entre lo que percibiría de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que percibiría de estar en activo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda abonar a la hija de la peticionaria la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y seis pesetas con veintinueve céntimos, importe de los diferendos que corresponde entre a aquella de haber estado en activo en el periodo de tiempo comprendido entre el diagnóstico de enfermedad, fecha de su baja por enfermedad, y el veintinueve de junio del año en curso, fecha de su fallecimiento.

4.- Vista instancia de arrendadora del Hospital de esta Capital, don Juan Ramirez Martín, en la que solicita se le abone los diferendos entre lo que percibiría de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que percibiría de estar en activo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda abonar al petionario la cantidad de tres mil novecientos ochenta y seis pesetas mensuales a partir del veintinueve de junio último, fecha de su baja por enfermedad, y por un periodo de tiempo de tres meses transcurrido el cual con los

informes médicos que se estiman entre el curso de la enfermedad de ciertos casos, notaría a continuación de cada Corporación.

5. = Tómase momentáneamente en consideración por don Guillermo Corchero y otros productores laborales dependientes de la Reglamentación Nacional de Comercio en Oficinas y Despachos, para que se le conceda, al igual que al personal cada tanto suministrado, un mes de vacaciones cada año, y, atendiendo a que el personal subalterno laboral, compuesto de Ordenanzas Porteros y Guardias, Personal Auxiliar Administrativo Laboral y Agentes Promotores de Arbitrios Laborales, realicen similares actividades que aquellos otros al igual categoría pertenecientes a la Sección de Suministros, y que, en el período vacacional de estos, los laborales realicen el trabajo que pudiesen corresponderles, aceptando el distanciamiento de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a los citados categorías de productores laborales, un período de descanso anual de un mes, entendiéndose este beneficio de carácter general, que dando facultad a la Corporación para su renovación o modificación, cuando las circunstancias se lo aconsejen.

#### Personal

6. = Que la entidad de resolución de la Dirección General de Administración Local de once de julio pasado, autorizando los gratificaciones de seis mil pesos anuales a tres Agentes Promotores de Arbitrios de este Concejo Municipal y de acuerdo de acuerdo tales gratificaciones a los que ejerzan las funciones que tienen encomendadas los Jefes de Muelle pasando el expediente a la Intervención de Fondos a los correos ordinarios efectos.

7. = También se quedó enterado de comunicaciones de la Junta Calificadora de aspirantes a distintos empleos, relacionados con los vacantes existentes de Agentes Promotores de Arbitrios de esta Corporación, acordándose que por ser informe de secretaría se sobre elevarse de aquella Junta.

8. = Se aprobó por unanimidad en sesión de veintidós de agosto de 1934, por el fallecimiento del que fue Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Leopoldo Martín Rodríguez, y testimoniar el proceso a don Inocencio Martín Núñez.

#### Presupuesto

9. = Comencé del proyecto de los datos de comprobación del terreno para la construcción del Hospital General de Concejo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones quinientos noventa y una mil ciento cuarenta y seis pesos con veintidós céntimos.





lula y otros edificios, y considerando que dentro otros se precisara por causa absolutamente imprescindible en el momento de la redención del proyecto general de dicho Hospital, se acordó que se de al proyecto de cimentación redactado por los señores Arquitectos Directores del Hospital la homologación prevista en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Constitución de los Ayuntamientos Locales.

10. = Petición devota de la Presidencia de fecha once de julio último por el que se solicita a abarcar el Establecimiento Nacional de Asistencia Sanitaria, la pensión que corresponde por el internamiento de dicho Sr. Casares Díaz, en un Centro dependiente del mismo.

11. = Petición devota de la Presidencia de diez de julio último por el que se solicita un devanativo de treinta mil pesetas, a la Unión Social de San Juan de Dios.

12. = Como su expediente iniciado para la adquisición de una ambulancia con destino a la Asistencia Social de la zona, para transportar en los Cristianos, a entregar en cualquier a los mismos momentos que de los buses a otros hospitales, y acuerdos, aprobar el pliego de condiciones en términos administrativos que han de regir en el concurso para su adquisición; fijar el tipo del mismo en la cantidad de ochenta mil pesetas, a cubrirse en dos anualidades de cinco mil pesetas cada una, y que, con carácter previo a la publicación del Común, pase el expediente a la Intervención de Sanidad, para la habilitación del correspondiente crédito por la anualidad en curso y para que se abra, en el próximo presupuesto la que al año mil novecientos treinta y nueve correspondiente.

13. = Petición devota de la Presidencia de fecha cinco de julio último, por el que ante la urgencia del caso, solicita autorizar al Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Descalvos de este Hospital, la adquisición de un "Marraposa" Modelo 5508 de la Casa, Presidencia, por el precio de cuarenta y cinco mil quinientos pesetas, al objeto de ser destinado al enfermo de Demencia, don Fernando de Peña Bermúdez.

14. = Haber expediente iniciado para la distribución a la Santa, de ciertos bienes y bienes del antiguo Presupuesto Ordinario, destinados a subvenciones y gastos e Entidades que cumplan funciones benéficas o asistenciales, o conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Otros Sociales, acordada efectuada en siguiente forma:

A Caridad Diocesana, pesetas.

100.000,00

A Petróleos Lubricantes Fedueta (Oblatos), pesetas.

18.000,00

A Sueros de Marín (Hospital), pesetas	20.000 00
A Sueros de Marín (Lozoya), pesetas	10.000 00
A Unión Católica Discreta, pesetas	20.000 00
A Casa de Nazaret (Hospital), pesetas	3.000 00
A Seminario Conciliar, pesetas	50.000 00
A Casa Nazaret (Hospital)	12.000 00
A Religiosos de Buen Consejo de La Laguna, pesetas	112.000 00
A Hermana Josefita Pau y Frau de Dios, pesetas	25.000 00
A Religiosos Herman Dominicos, pesetas	8.000 00
A Aristóteles Lozoya	25.000 00

Estos pesetas 402.000 00

tal como se los imputaban en las cuentas quedara susceptible al próximo curso por las autoridades referenciadas, de Memoria justificativa de la inversión de los que, a sus respectivos fines les fueran anticipados con cargo al Presupuesto de mil oncecientos sesenta y siete, y a la resolución que a su vista, adopte el Excmo. Sr. Gobernador.

Asimismo, queda autorizada, de conformidad, de las Memorias remitidas por la Escuela de Costuras Social, Caridad Discreta de Encarnación y Religiosos de Santísimo Redentor (Oblatos), de La Laguna, justificativas de la inversión de los contributos que les fueran cubiertos con cargo a esta Corporación, a sus respectivos fines, con cargo a la partida ciento sesenta y cinco de Presupuesto de pasado año, y acuerda lo que se acordó en la anterior distribución.

15.- A servido de Sr. Esteban Pérez Latorre, en virtud de acuerdo económico que suscribió a los efectos de su esposa e hijo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, remeñada de Sr. D. Juan de Dios, de este tenor: deben otorgarse.

16.- A institución de Sr. D. José Manuel González, en la que arbitra ayuda económica por enfermedad de su hijo y por otros circunstancias que expone, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, remeñada de Sr. D. Juan de Dios, de este tenor: deben otorgarse.

17.- A servido del Delegado Provincial de la Comisión Nacional de Seguros Sociales en la que arbitra un documento para la adquisición de un contrato de trabajo, para el afilado torero Pérez Cubas, de conformidad con el dictamen.





16 = A solicitud de don Victoriano Pastora Domínguez, de ayuda económica para la adquisición de un edificio para inquilino, de conformidad con el informe de la Dirección del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capítulo, y dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acuerda de costear dicho petitorio.

18 = A solicitud de don Victoriano Pastora Domínguez, de ayuda económica para la adquisición de un edificio para inquilino, de conformidad con el informe de la Dirección del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capítulo, y dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acuerda de costear dicho petitorio.

19 = A solicitud de expediente sobre instalación de aparatos de Fajas X y reparación y puesta en funcionamiento de la cámara de gases, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capítulo, cuyo gasto, según informe de la Administración de dicho Centro, asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil cuatrocientos y tres pesetas con treinta y siete céntimos, se conforma con el dictamen que en su día favoreció ante la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acuerda que dicha suma se obtenga con cargo a la Cuenta de subvenciones y como comisión de egresos insulares.

#### Demanda

20 a) = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas para Obras, se acuerda distribuir el crédito fijado en el Capítulo resalte artículo primero, concepto Obras Públicas cuatrocientos, y cinco de importe presupuesto de gastos entre los siguientes caminos Vecinales:

- Ensayo del Camino Vecinal de El Laurel a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Ortava;
- Terminación del Camino del Hacerío del Volán a la Caperaña;
- Incorporación del primer tramo del Camino Insular de Tegayana a

#### Abandona

- Participación del tramo del Camino Vecinal de Valle de Arriba al Puerto de Laibongo, como rampamiento entre terrapleno y Puerto de Laibongo a ejecutarse en dos años sucesivos.

Por la Sesión de Fines y Obras Sociales se conforma con las respectivas propuestas así como el de terminación del camino Vecinal de Villafra de la Escalona.

20 b) = A solicitud del proyecto modificado de precios de las obras de Camino Vecinal de El Laurel a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Ortava, cuyo pre







completo y Mejora de Caminos Navales de Los Bañeros al Castillo de S. Pedro Abasco, por un importe de ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis reales y seis céntimos.

27 a) = Se aprueba la certificación número dos de los obras de "Mejoramiento completo y Mejora de Caminos Navales de Los Bañeros a las Lavateras de Granddella y El Molinar (Censo 25)", por un importe de quinientos dieciséis mil ochocientos ochenta y tres pesetas con treinta y siete céntimos.

28. Peticion recibida de prestamo hecho por la Presidencia al Banco de Crédito Local de España, por treinta millones de pesetas con setenta y cinco céntimos a los proyectos de construcción de caminos de acceso desde Santa Cruz de Tenerife a Los Gerencios en esta capital, y de otros puentes y obras de defensa de la zona costanera inmediata a la Avenida de Araya, en el Puerto de la Cruz, de conformidad con lo que dispone la Orden Ministerial de Hacienda de diecisiete de junio de mil novecientos treinta y tres y sobre dar autorización a la Presidencia para continuar la tramitación del correspondiente expediente, con arreglo a las disposiciones legales.

24 y 25. El Sr. Presidente hace una detallada exposición de los gestiones que su representación en este Cabildo ha realizado tendiente a resolver el problema del agua en la Isla que se comunicaba en dos líneas de actuación, que a grandes rasgos son las siguientes:

1.º = Estudio de los recursos hidrográficos presentados al Ministerio de Obras Públicas, que viene a representar una inversión de mil millones de pesetas, para la construcción de embalses o grandes depósitos reguladores, con el fin de almacenar las aguas sobrantes de los territorios.

Estas aguas serían administradas por el Cabildo y fluirían hacia los canales existentes a los mismos donde pueda producirse el desequilibrio entre la oferta y la demanda para su posible consumo.

En el estudio contemplado en esta línea de acción con destino a los cultivos, cuyo tamaño de obras terminadas serían con las correspondientes en los otros que permitirían una irrigación múltiple en su función para toda la Isla.

2.º = Estudios de pequeños embalses o de estanques reguladores, empezando a la inversa, pasando en su ejecución a través de Grupos Penales o Cooperativas, para cuyas obras recibirán la ayuda del Instituto Nacional de Colonización y del Banco de Crédito Agrícola.

En cuanto se refiere al primer estudio, aceptado en principio por el Minis-

trín de Otero Saldívar, ha girado al de Hacienda, y ha sido el propio Ministro el que ha ordenado el estudio de Plan financiero que propone el lealalté q que presen- te cambiare características al Plan de Auto-pistós en ejecución.

La segunda reunión de dichos Ministros se efectuará en los primeros días del próximo mes de septiembre.

El segundo estudio se puede subdividir en dos:

a). - Organización del Banco de Crédito Agrícola con el lealalté Simular, cuyo estudio por su importe de cuatrocientos cincuenta millones de pesetas, será formado entre ambos organismos próximamente. Las características de como se han de prestar los ayudas serán indicadas aun así que se haya formalizado el convenio como correspondiente.

b). - Por último organización del Instituto Nacional de Colonización con el lealalté Simular de Ceceuxife.

Por esta organización se cubrió la modificación de la Orden de 1934 tendiendo a darle de cinco a mil millones pesetas y el Ministro de Agricultura ha acordado a que se cumpla el porcentaje de los ayudas para obras de riego en la cantidad que permita cometer el máximo la cantidad es total.

Como consecuencia de ello, por la Dirección General de Colonización se comienza haberse aprobado el convenio de colaboración con este lealalté que se discutirá así:

De acuerdo con lo prescrito en el artículo diez de la Ley de Reforma de abril de mil novecientos treinta y seis y en el artículo once de dos del Reglamento para su aplicación, aprobada por decreto de diez de enero de mil novecientos treinta y siete, el Instituto Nacional de Colonización y el Excmo. lealalté Simular de Ceceuxife, llevan a efecto, formalizándose mediante el presente documento, un convenio para mejoras en dicha isla las deficiencias que cometen las dependencias respectivas entre Colonización de Interés Local.

La colaboración entre ambas entidades se realizará en arreglo a los siguientes bases:

Primera. - El Instituto Nacional de Colonización cometerá para los obra de "Estanques reguladores para riego" que se realicen en la Isla de Ceceuxife y en Grupos Primarios de Colonización o por los propietarios, los siguientes auxilios, cualquiera que sea el importe de sus presupuestos:





a). - Los beneficios que se determinaron e acordó en la siguiente tabla, cuyos límites se multiplicarán por el número de componentes de la entidad beneficiaria:

Hasta 500.000,00 pesetas de presupuesto.	30%
Excesos de 500.000,00 pesetas hasta 1.000.000,00 pta de presupuesto.	14%
Excesos de 1.000.000,00 pesetas hasta 1.500.000,00 pesetas de presupuesto.	7%
Excesos sobre 1.500.000,00 pesetas de presupuesto.	4%

b). - Anticipos reintegrables con interés cuyo cuantía se determinará aplicando de la siguiente tabla, cuyos límites se multiplicarán por el número de componentes de la entidad beneficiaria:

Hasta 200.000,00 pesetas de presupuesto.	25%
Excesos de 200.000,00 pesetas de presupuesto.	20%

c). - Anticipos reintegrables con interés del 3 75 % anual.

Complementarán los auxilios anteriores hasta alcanzar el cuantía por ciento de presupuesto.

Segunda. - Los auxilios que el Instituto Nacional de Colonización destinará a las superficies mejoradas, de acuerdo con los prevenciones que figuraron en el proyecto del II Plan de Desarrollo Económico Social, serán los siguientes:

Año 1968	28 millones de pesetas.
Año 1969.	47 millones de pesetas.
Año 1970.	75 millones de pesetas.
Año 1971.	84 millones de pesetas.

Total. 234 millones de pesetas.

En los casos en que se aprueben de definitiva para el Plan de Desarrollo los fines de las superficies de las superficies, los anteriores auxilios se modificarán en proporción a dichos compromisos definitivos.

Tercera. - La entrega de los auxilios tendrá lugar en varios plazos, de acuerdo con las disposiciones siguientes.

Primera. - El reintegro de los anticipos que se acuerden tendrá lugar en cinco anualidades a partir del quinto año siguiente a la concesión.

Segunda. - El Cabildo Insular de Tenerife concederá, para las obras a que se refiere la base primera, una subvención de cuantía por ciento de presupuesto, que habrá de ser repartida a la entidad beneficiaria en una entrega de certificaciones de la obra realizada y en proporción a la misma.

Tercera. - El referido Cabildo facilitará a la entidad beneficiaria, los datos que







Proyecto Hidráulico presentado al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas que tiene a disposición una inversión de mil millones de pesetas para el próximo año y que permite construir cubas con una capacidad de tres millones trescientos mil metros cúbicos, deduciéndose del indicado estudio que el rendimiento después de aplicar un coeficiente de aprovechamiento de 1'4, sería del orden de 18'5 millones de metros cúbicos. Este trabajo la consecución de poder transformar en regadío unos dos mil hectáreas para cultivos especiales, que absorberían doce millones de metros cúbicos pagando el resto, más los 18'5 millones de metros cúbicos aumentados la posibilidad de su agua para abastecimiento urbano.

Al analizar la inversión total y Plan de Recursos de Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas se observa que el primer objetivo es el problema de abastecimiento urbano, es el aspecto de que los ayuntamientos locales puedan disponer de medios económicos para atender la parte que les corresponde. Sin embargo, por la construcción de cubas con insuficientes las canalizaciones, teniendo en cuenta el precio del metro cúbico del agua embalsada y que las cantidades con respecto a toda la provincia.

El Plan de Recursos Hidráulicos del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas contempla dos verticales, abastecimiento urbano y regadío por medio de una red de inversión y redes de intercomunicación que facilitarían a la Isla de Tenerife la solución de dos problemas de una manera óptima, rápida y económica.

Al resumir ambos aspectos puede deducirse que la explotación de recursos económicos, la colaboración por medio de estudios y proyectos y otra serie de factores conjuntamente aplicados, reportarían un beneficio tangible en:

Primero - Concesión en las obras que permitirían una utilización más eficiente de su función para toda la Isla.

Segundo - Aprovechamiento de aguas de excedente y la posibilidad de realizar tres rases o permitidos con aguas de pluvias.

Tercero - Factor importante, incluso en el momento de las aguas actuales de un elemento regulador que equilibraría la oferta y la demanda durante todo el año, de una forma razonable.

Una Isla con solo dos mil kilómetros cuadrados debe tener un tratamiento de conjunto y no realizar obras aisladas como se proyectaba en el II. Plan de Desarrollo, cuyas obras como muy superiores a las previstas, reducen

debe como consecuencia de lo mismo la capacidad de las auladas y sistemas ejecivos, que ante lo puede dar una acción conjunta.

Se tenemos en cuenta las obras hidráulicas ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas desde que se creó hasta la fecha, en Paula, Cruz de Cequíje, entre otros los siguientes:

Obras ejecutadas (Subvención y anticipo)	31 millones
Obras en ejecución (Parte del Estado)	231 millones
Obras con proyectos redactados (Parte del Estado)	88 millones

Todo lo más posible giramos el interés del actual Ministerio de Obras Públicas, y ello al punto relativamente en la necesidad de que el Plan de Crédito de Cequíje emerja la atención de la Administración, ya que los argumentos anteriormente expuestos habrán que analizar rasgos políticos y económicos de gran entidad.

En lugar a dudas es la primera vez que a la Administración Central y especialmente al Ministerio de Obras Públicas se le ofrece una propuesta tan generosa y que implica un esfuerzo y esfuerzo extraordinarios como el que hace el Gobierno Central de Cequíje. - Los anticuados en esta materia se obra con elaboración de particulares para aprovechamientos de aguas, ejemplo de auladas en la Península, que reintegrando al Estado sus aportaciones lo han sido siempre con cargas muy onerosas para la Administración - que resuelve el grave problema del agua, problema que debe en entidad y razones de servir los pueblos y creación de riqueza, ha sido siempre abandonado por la Administración.

En este caso es muy importante tener en cuenta el Plan de Inversión.

El Plan de Inversión se basa en la aportación estatal de cincuenta mil millones de pesetas anuales durante veinte años y el Estado se compromete a satisfacer en su mayor parte el pago de la inversión de mil millones, empujando de sus presupuestos ordinarios los cuantitades que figuran en el cuadro de financiación (cinco millones más), y en abasar los intereses, ciento ochenta millones, durante el tiempo previsto que se tarda en amortizar el préstamo para la ejecución de obras, así tener en cuenta los intereses que producirá el pago aplazado de cincuenta millones de pesetas más.

Si se examina el Plan de Crédito desde el punto de vista de la inversión y utilidad en los años sucesivos entre, quince y dieciséis, de dicho Plan,











especifico para esta clase de gastos en el siguiente presupuesto inusual.

34. Examinados los antecedentes relativos a solicitud de la Compañía de Camión de Campesino, interesante de lo acentuado la ayuda económica que le viene prestando el Concejo de San Andrés, se acordó que se lesa los dichos asuntos a estudio de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

35. Vista una instancia de don Pedro González y González, en nombre de Ediciones "Nuestro Arte" solicitando la adquisición de los nuevos títulos editados por dicha Editorial y que con los siguientes: "Noy como trata los Dios", de don Tomás Llanos Ortiz, y "Cuentos relatos", del Maestro Nacional don Isaac Vega, se acordó adquirir cuarenta ejemplares de cada una de dichas obras al precio de venta y cinco ejemplares de cada ejemplar.

36. Examinados los antecedentes relativos a solicitud de ayuda económica del Colegio del Buen Camino de La Laguna, en su distrito a obras en el edificio del mismo, se acordó que se lesa los dichos asuntos al Arquitecto inusual para que desfogue las obras que corresponden a la Capilla de dicho Colegio de las que se destinan a obras de acabados y ornamentación pasando de nuevo a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y al Pleno de esta Corporación, una vez emitido el correspondiente informe técnico.

37. Vista un escrito del Presidente del Patronato Pro Comemoración de Barrio Parroquial de Nuestra Señora del Buen Suceso, Patronato de Educación, en el Camaguey, interesante una aportación económica para la restauración de dicho Camaguey, se acordó, lamentándolo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud por sus características organizativas para ello en el siguiente presupuesto inusual.

38. Vista un escrito de don Edmundo Lamado Cabera, como Director del Grupo de Teatro de la Asociación de Los Documentos de Tenerife, interesante una ayuda económica para desplazar a dicho Grupo a Andalucía, al objeto de participar en unos representaciones, se acordó acceder a la expresada Asociación, la cantidad de veinticinco mil pesetas para el individuo sus.

39. Vista un escrito de una instancia de don Manuel Gutiérrez Gómez, interesado de una ayuda económica para poder concurrir como intérprete locutor al XI Congreso Internacional de Música Española, y al II Festival Internacional de Guitarras y Violines Españoles, que tendrá lugar respectivamente en Santiago de Compostela y Benicassim de Castellón de la Plana, se acordó, lamentándolo, significarle la imposibilidad de acceder a la solicitud, por sus características, para esta clase de gastos.

es el anexo Presupuesto insular.

40. = Leida una instancia de los miembros de Filosofía y Letras don Marina de los Desamparados Peig Ripoll y don Eulalia Marín Leutón Barrillo, en virtud de una ayuda económica para asistir a sus cursos de Biología Comparada, de Maloja, de arrolar, lamentándose, respectivamente la imposibilidad de acceder a la institución, por no existir crédito para esta clase de gastos en el respectivo presupuesto insular.

41. = Leido igualmente otro escrito de don Manuel Lambus Fozquez, como relicto, intercomando una ayuda económica para realizar una exposición de sus obras en la casa "Pórtico" de Barcelona, de arrolar, lamentándose, respectivamente la imposibilidad de acceder a la institución, por no existir crédito para esta clase de gastos en el respectivo presupuesto insular.

Reunión de Comités

42. = Leido un escrito de la Dirección de Obras y Obras Similares, fecha doce de junio último en la que se interesa, dando la falta de consignación presupuestaria, se habilite un crédito para la adquisición de material para el curso de pluma fotogramétrica, que se vende al público, en la cantidad de treinta y dos mil pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se arrola habilitar un crédito para aquella finalidad, en la cantidad de treinta y dos mil pesetas, cobitada.

43. = Examinado el expediente relativo a escrito de la Empresa Laminas de Cartón, S.A., fecha definitiva de marzo último, solicitando la devolución de diez mil pesetas, como consecuencia de la devolución de los comensales seis del gortue tres del Botique otros de la Dirección de Santa Clara que se le había adjudicado, se arrola devolver la referida cantidad, con cargo a Empresa misma.

44. = El Señor Presidente da cuenta de que tiene noticia de que por la Dirección General de Administración Local ha sido aprobada la propuesta de diez tributos de consumo del ejercicio de mil ochocientos veinte y seis.

La Corporación acuerda que así que tenga enterada oficialmente dicho asunto pase a la Intendencia de Comptos para que haga los propuestos de la oposición de crédito que proceda.

45. = Examinado el estado de los créditos liquidados por arbitrio y económicos, correspondientes al mes de junio último, y de conformidad con





el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar extinguido.

46. = En la misma instancia de Baumgartner expresada, S. A. fecha diez de febrero del presente año, en la que cobirta dispensación a la exportación de sus productos (fideos, goma de arbolillo), en la cual se que estime justa esta consideración dispensación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó disponer en un 20/48 por ciento la exportación de los referidos productos.

47. = Nuevos el impome emitido por la Administración de Puertos Comerciales en el expediente relativo a instancia de la Compañía "Sonzaguato" S. A. fecha dos de abril del mismo, admitiendo autorización para el establecimiento de un depósito de almacenamiento y ampliación del acuerdo de este Comandante General de recibimiento de mayo último, en el que se le concede la expresada autorización, esomando el referido expediente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó admitir el referido acuerdo de recibimiento de mayo próximo pasado en el sentido de que el depósito se comence de tener y exclusivamente para el almacenamiento de la maquinaria repunta en aquel puerto, que se reciba, en trámite, para su posterior reexportación a otros Puertos del Archipiélago, a la Península, Baleares, África, Sahara, Ceuta, Melilla y contrapuerto.

48. = Nuevos como instancias de Dragados y Construcciones, S. A., fecha quin de mayo, tres de diciembre de junio y la última de diciembre de junio, todos ellos del año en curso, en los que cobirta prórrogas a los impuestos temporales, comprendidos en los exceptuados números 850-7/67, 868-7/67, 885-7/67, 888-7/67, y 499-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder prórrogas de un año a cada una de aquellas salvo a la última que será de dos meses.

Dichas prórrogas vencerán respectivamente, el diez de julio de mil novecientos treinta y nueve, el cinco de julio de mil novecientos treinta y nueve, el once de julio de mil novecientos treinta y nueve, el once de julio de mil novecientos treinta y nueve también y el veintidós de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

49. = Nuevos las instancias de don Manuel Padín Ojeda, como Apoderado de los hermanos de Cervera, S. A., fecha catorce de mayo último, y dos de diciembre del mismo mes y año, en los que cobirta nuevas prórrogas a los impuestos temporales, comprendidos en los exceptuados números 780-7/66, 823-7/66 y 823-7/66, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las nuevas prórrogas solicitadas, por un plazo de seis meses, que vencerán, respectivamente el veintidós de

08  
menciones de mil oncecientos sesenta y ocho y el nacimiento de once mil de mil oncecientos sesenta y ocho los dos últimos.

50.- Visto una instancia de don Ernesto Guzmán Martínez, fecha diecinueve de enero último, en la que baseándose en los acuerdos de este Concejo Municipal celebrados de veintiseis de junio y veintinueve de noviembre de mil oncecientos sesenta y uno, solicita la bonificación de once mil por ciento de los arbitrios a los importaciones realizadas por cuenta de sus clientes "Cooperativa de Nuestra Señora de La Soledad", de estas cajas conteniendo parte de la instalación para el refinamiento de tomates, amparada en la declaración número 70.448/67, y de seis cajas conteniendo parte para instalación para la deshidratación y selección de tomates, amparada en la declaración número 67.11/68, y las resoluciones correspondientes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver los contributos de quince mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos y veintiseis mil quinientos cuarenta y cinco pesos respectivamente, que se le devan al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece extendidos los correspondientes cartos de pago.

51.- Visto una instancia de don Ernesto Guzmán Martínez, fecha cuatro de enero último, en la que baseándose en los acuerdos de este Concejo Municipal celebrados de veintiseis de junio y veintinueve de noviembre de mil oncecientos sesenta y uno, solicita la bonificación de once mil por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes "Cooperativa Agrícola San Lorenzo" de cuete cajas conteniendo una instalación para selección y clasificación de tomates, amparada en la declaración número 67.462/67, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de diez mil ochocientos cuarenta y seis pesos, al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

52.- Visto una instancia de don Ernesto Guzmán Martínez, fecha cuatro de enero último, en la que baseándose en los acuerdos de este Concejo Municipal celebrados de veintiseis de junio y veintinueve de noviembre de mil oncecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del once mil por ciento de los arbitrios a la importación, realizada por cuenta de sus clientes "Cooperativa Santa Dolores", de cinco cajas conteniendo una instalación completa para





admisión y clasificación de títulos, amparados en la declaración número 62470/67, y la determinación correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó sacar a la vez a concurso y devolver la cantidad de cincuenta mil reales cincuenta y cinco pesetas, que se deberán librar al efecto de inmediato, a cuyo número aparece extendida la correspondiente carta de pago.

Completada.

53. = Se acuerda felicitar a los señores que se relacionan, por las condecoraciones que les han sido otorgadas recientemente por el Gobierno:

Excmo. Sr. don Rafael Díaz-Lorenzo Lecuona, por la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar.

El Excmo. Sr. don Jorge Menéndez Rodríguez, por la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Don Antonio Martí Ferrnández, por la Cruz de Caballero de la Orden del Mérito Civil.

Don Teodoro Gómez González, por la Cruz de la Orden de Cisneros.  
Excmo. Sr. don Lorenzo Machado Morales Ferrnández y Lujo, por la Comendación Venida de la Orden de Cisneros.

Don José Estévez Morales, por la Comendación Venida de la Orden de Lujo y las Bellas Artes.

Excmo. Sr. don José Sintes de la Fosa, por la Comendación de la Orden de Cisneros.

54. = Se acuerda felicitar al destinatario de la Abundancia de La Laguna don Antonio González y González, por la distinción a que ha sido objeto el comendador de la Medalla de la Real Sociedad Española de Fisiología y Química.

55. = Queda extendido el escrito del Sr. don Manuel de los Ríos de Escrivá, rogando se le otorgara los atributos de Caballero por este título de los Caballeros Abundantes de la Real Orden Militar del Aire, en su calidad de este Sr. don Manuel de los Ríos de Escrivá.

56. = Queda extendido el escrito de don Leopoldo de la Fosa Abreu, Comendador de la Abundancia, rogando se le otorgara el título de Caballero de la Abundancia en su calidad de este Sr. don Leopoldo de la Fosa Abreu, Comendador de la Abundancia.

57. = Queda extendido el escrito del Sr. don Manuel de Portugal de Escrivá, rogando se le otorgara el rango de Comendador que ha tenido el Asesinato Administrativo del Hospital de la Santísima Trinidad de la Abundancia, don Manuel de Portugal de Escrivá, Comendador de la Abundancia, en su calidad de este Sr. don Manuel de Portugal de Escrivá, Comendador de la Abundancia.

la cantidad de dinero en metálico de cada unidad en la Oficina por una pasajera del buque postales "Príncipe Felipe", acordándose de acordar con autorización al interesado.

28 a) = Se ratifica sobre el Sindicato Lerma Presidente de recibidos en julio pasado 90% el que se dispuso:

1.- Autorizar al Industrial establecido en esta Plaza don Hipólito Díaz Rodríguez, domiciliado en la calle Gamón y legal número treinta, el suministro de los premios que regularmente se reciben, con los precios ofertados por el mismo y que son los de adjuntación:

2.- 6% de los uniformes del personal caballero y comandantes de esta - Compañía con derecho a ello, de el tejido marcado con el número 77. Se acuerda decir, el precio propuesto de dos mil novecientos recibidos y gastos.

3.- 6% de los uniformes y camisas para dicho personal en los precios ofertados de cada y cinco y trescientos pesos, respectivamente, la unidad.

29 = Por lo que respecta al suministro de zapatos, dentro de las dificultades suscitadas en el comercio local para la adquisición de un tipo determinado de zapatos, a un precio adecuado y en cantidad suficiente en los diversos centros que se prevían para dotar al referido personal, adquiriendo directamente los mismos por sus usuarios, en los comercios de la Plaza, me dió cuenta de que debidamente suscitado por el Sindicato de la Corporación, por un importe de hasta trescientos cincuenta pesos, que se abaratará a los suministradores mediante los términos reglamentarios y con la presentación de las oportunas facturas que deberán llevar consigo los correspondientes vales de referencia.

30 b) = Se ratifica sobre el Sindicato Lerma Presidente de treinta y uno de julio pasado, por el que se dispuso:

Se ratifica con el expediente iniciado para la adquisición de uniformes (botas de trabajo), del personal de limpieza de esta Compañía, y comandantes de los dos puestos en los artículos treinta y uno de la Ley de Fomento Local y artículo 2º del Reglamento de Contratación suscritos por el presente, siendo en consecuencia autorizada al Industrial de esta Plaza don Carlos Morales, propietario de los uniformes "BBB", el suministro de diecisiete botas de trabajo con destino a dotar al personal de referencia, en los tejidos y colores prescritos en su oferta de fecha veintiseis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y al precio unitario de setecientos pesos.





59. = De conformidad con lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento de este y en el informe de la Pericia de Arquitectura, se acuerda ceder a la Municipalidad General de Deportes un trozo de terreno, parte de una finca de campos anteriores que se describe así:

Una finca de campo, destinada al cultivo ordinario con casa, colza, dize y un pequeño estabque, sita en el término municipal de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, donde dice "El Lavadero", que mide, según los respectivos títulos, diecinueve fanegados, un almud, cuatro dieciséis leguas, equivalentes a diez hectáreas, cinco áreas y treinta y once centáreas, también al Suriente con terreno de los herederos de Leibern, Oriente con los herederos de don Antonio Montón; al Norte con los terrenos que fueron de don Juan Gutiérrez Adoy y al Sur con finca de don "Nuevos los Hermanos, Leal". La extensión real de la finca que se viene describiendo es de ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, o sea veinte fanegados, tres almudes, un cuartillo y veintinueve leguas, hallándose atravesada al Norte y Sur por la carretera General del Sur de La Isla que la divide en dos trozos, el del Suriente se debe medir que mide ochenta mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y el del poniente de la misma carretera que tiene una superficie de ochenta y seis mil noventa y dos metros cuadrados.

Dicho trozo de terreno que se cede a la Municipalidad General de Deportes y que se cede a la anterior finca, es el siguiente:

Un trozo de terreno de mil doscientos metros cuadrados de superficie, que linda al Suriente con calle en proyecto de línea de 50'50 metros, al Poniente con resto de la finca de donde se cede, en línea de cincuenta y dos metros; al Norte con herederos de Leibern, hoy se donó del Sr. Flores de Antón, en línea de 27'50 metros, y al Sur con resto de la finca de donde se cede, en línea de veintidós metros.

Dicho terreno se destinará por la referida Municipalidad a la construcción de una canchales al aire para deportes.

Se acuerda asimismo interesar al Ayuntamiento de la Gobernación la prescripción autorizada para poder formalizar la indicada cesión.

50. = Acuerdo hecho al ser el Sr. Teniente Director de la Junta Administrativa de Abono Público, la cantidad de cien mil pesetas, para gastos de personal eventual, según convenio con el Estado aprobado por Real Decreto de seis de febrero de mil no







Sean testamentos de 12 compositores, celebrados por el Consulatísimo  
 Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el día cinco de septiembre de mil novecientos  
 veintidós y otros.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de septiembre de mil no  
 vecientos veintidós y otros, cuerdos los doce dichos, se reunió el Consulatísimo Ayuntamiento en el  
 Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Señor don José  
 Miguel Galván Delle, Presidente de dicho Consulatísimo Ayuntamiento, para celebrar en  
 su nombre y en nombre de la misma, en primer, cuerdos dichos, primer cumplimiento de lo  
 que los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del señor Contador de  
 D. Santos don Leonardo Otero Marsal y del Secretario accidental autorizado.

Comunicó los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Mo  
 desto Campos Rodríguez, don Juan Bulla Lugo, don José Estévez, Morera, don Eduardo  
 de Gárcia-Pardo García, don Pedro Guerra Cabeza, don Juan José Hernández Ga  
 rza, don Jesús Hernández Perera, don José Luis Navarri Morera Verdugo, don Leon  
 ardo Otero Marsal y don José Velasco Medina.

No asistió los señores Consejeros: Don Javier Díaz-Lomas La Polca, don Gabo  
 rias García y don José González Lina.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior, celebrada  
 en el día dos de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Resolución.

1.º Potestad de venta de la Presidencia de obra de julio del año en cur  
 ran, se acuerda otorgar a don Antonio Barris Serriz, gerente de la Compañía Nava  
 l, en esta Plaza, la cantidad de siete mil quinientos treinta y cinco pesetas, impor  
 te de dos billetes de cinco Madrid. Buena Noticia, de los dos millones Compañía Na  
 val y José María Rodríguez Cruzado, imitantes por la Asamblea Provincial de la Cruz  
 Roja Española.

2.º Que la anterior de acuerdo de la Comisión Permanente de la Ciudad de  
 Coordinación Hospitalaria se en el día de mil novecientos veintidós y otros, del tenor  
 literal siguiente:

1.º Se acordó el día de la subvención en el Hospital Provincial de San  
 ta Cruz de Tenerife, en los distintos años del Plan. Se acuerda modificar la que consta en  
 el presupuesto de subvención al Hospital General de Santa Cruz de Tenerife, dependiente  
 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada en sesión de cinco de febrero del

orientado aún, en el sentido de que se incluyeran ciertos recursos y obras de ornato en materia de mobiliario de patios, en sus respectivos recintos y muros, fuente, mobiliario, y en sus respectivos recintos, recintos mobiliarios.

3.- Visto expediente relativo con los problemas que han planteado a la Comisión la atención en que se encuentran los accedidos en el Jardín Infante de la Sagrada Familia, que acuden en su mayoría en las Escuelas Profesionales Salesianas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda:

1º Que por la Comisión de Organización Escolar se debe a cabo, con la máxima urgencia el estudio y redacción de Proyecto de edificación e instalación de talleres provisionales al edificio del Jardín Infante de la Sagrada Familia, con capacidad para abajar de doscientos cincuenta a trescientos alumnos, en dos turnos, aulas para clases, servicios eléctricos previendo la posibilidad de futuros auxiliares.

2º.- Que por el señor Comisario Inspector de Centros y por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se continúen las gestiones y negociaciones con las Escuelas Profesionales Salesianas, a fin de hallar una solución provisional para resolver el problema de los alumnos que, con estos a la altura intelectual de los normales, son aún declarados como recuperables, proponiendo a la Corporación las soluciones que se consideren viables.

3º.- Que se entregue a la Administración del Jardín Infante de la Sagrada Familia, para que así se inicien nuevos alumnos a las Escuelas Profesionales Salesianas.

4.- Visto escrito de la Intervención de Tomba, en el que se da cuenta de que en ciertos centros demandan de diciembre de julio que oprobados un impedimento de instalación y cumplimiento de créditos, en el que se involucra la Partida 61/13 para atender a los gastos de instalación de Aparatos de Pajetas X y reparaciones y puesta en funcionamiento de la Cámara de Vapor del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se acuerda deponer con efecto el adoptado en ciertos centros demandan de los de agosto pasado, referenci al mismo asunto.

5.- Por el tanto que por este cuerpo se inicia, la continuación de sus Centros - Párvulos pedagógicos para Niños Subnormales, en terrenos provisionales del Jardín Infante de la Sagrada Familia, y siendo imprescindible la adquisición de estos por un importe inferior a la propiedad de la Corporación los trámites para dicha fin, así como los gastos formados por donña María Luisa Rodríguez Soriano,





del Valiente y doña Adrainia. Agustina Diaz Barrios, esta asistida de su esposo don Marcos Ramos Hernández; doña Antonia Magdalena Hernández Barrios, don Spirito de Juan. Parón y doña Guinevinda Hernández de la Cruz, doña María Eugenia y don Sebastián Hernández Hernández, asistida aquella de su esposo don Bartolomé Hernández Cosobles, don Felice Sánchez González, don Cristóbal y doña María Concepción Costajón de León, don Mariano y doña Beatriz Rodríguez Costajón; y el informe emitido por el Abogado don Fulvio Hernández Hernández, es el que propone la adquisición de dos parcelas de terrenos, propiedad de los ofertantes, se acuerda:

1.ª = Adquisición de los ofertantes los siguientes garabatos.

a.) = Terreno de terreno, anal. de nueve mil ochocientos cuarenta y nueve (9.749) metros cuadrados, aproximadamente, sito en esta localidad, y linda: Norte con terrenos de esta Territorio Municipal; Sur, con terrenos de don Cristóbal Costajón y otros; Este con Auto-gesta Paula Cruz La Laguna; y Oeste, con terrenos restantes de la finca de que se recupera la parcela descrita.

b.) = Terreno de terreno, anal. sito en esta localidad, de unos dos mil cincuenta y tres treinta y cinco (2.625) metros cuadrados aproximadamente, y linda: Norte, con terreno de doña María Luisa Rodríguez Lorente y otros; Sur, con terrenos y casas de diversos propietarios; Este, con Auto-gesta Paula Cruz La Laguna; y Oeste, con resto de terrenos de los que dicha parcela se recupera.

2.ª = Se fija como precio que debe regir en la adquisición, el de cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve.

3.ª = Que se requiera a los propietarios ofertantes por que en el momento posible presenten en esta Corporación los documentos acreditativos de la propiedad de dichos garabatos.

4.ª = Que por la Intervención de Contables se estudie y se ponga la fórmula correspondiente para hacer frente al pago de dichos adquisiciones.

Dispositivo

5.ª = El Substituto don Francisco tiene una porción sobre parcelas con un área de esta Corporación en otros hidrológicos; después de un amplio cambio de impresiones se acuerda que dicho propietario pase a conocer a la Comisión de Hacienda.

Hacienda, Smeulor

7.ª = Encomendado el expediente relativo a la cuenta general del Presupuesto Anual correspondiente al ejercicio de mil novecientos veinte y siete, y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda y de economía, se acuerda aprobar la referida cuenta.

Extras salvados al fi-  
nal.

Indeterminado

8.- La Corporación queda autorizada de acuerdo al Plurinomio Ponce Dávila a Administrar Local, mediante el cual autoriza el otorgamiento por esta Corporación de una subvención de un millón doscientos ~~cientos~~ <sup>cientos</sup> mil pesos, a por-  
tas de mil novecientos sesenta y nueve y durante quince años, con destino a la con-  
tinuación del curso Comisión Docentes, combiniando la misma, a partir de la des-  
güesta en el artículo diecinueve de la Ley 48/1966, a que remite a los demás con-  
venios de analogo carácter que conluzca este Comunicación celebrada con acuerdo  
con cada anualidad del límite del dos por ciento del presupuesto corporativo.

Acuerdo Familiar

En sesión de 25-9-68  
se revisó similar de  
sumido. 25-9-68

El Secretario,

9.- Comunicación el Autoprograma de Presupuesto extensivo de gastos para la con-  
tinuación de "Hospital General de Ecunipe", el cual asciende a la suma de docen-  
ta millones ochocientos cincuenta mil pesos (200.450.000.00), se acordó aprobar el  
referido autoprograma y que se de al mismo el plazo de veinte trimestres legales.

Indeterminado

10.- La Corporación queda autorizada, con participación, a la comisión por  
la Asociación Responsable contra el Comis, a propuesta de la Junta Provincial del Di-  
ploma de Repos de la misma el partido Infante de la Prograda Familia, en atención  
a los interés especiales de obstrucción al trabajo de los jóvenes desiguales con-  
tra de la Obra.

Comunicación (constitucional)

11.- La Corporación señala aprobada el cuando se requiere Suplemento y Modifica-  
ción de Crédito, que eleva la Intervención de Comis.

En el fin de transferir el crédito de la última partida del concepto de  
Indeterminado del Presupuesto Ordinario de esta Corporación correspondien-  
te al actual ejercicio y en emplomiento de lo determinado en la Norma que  
tiene el numero dos de la Circular de la Dirección General de Administración Local  
de revisión de febrero último, tema el numero de poner en comunicación de una y  
a efecto de aprobación, en su caso por el tercer último habido, el cuando  
proyecto de

Suplemento y Modificación de Crédito

Pagos

102-01/194

Para atender a los mayores gastos que resulten del emplomiento de  
crédito extinto de servicios minimos obligatorios a los





Ayuntamiento y de los correspondientes a las Diputaciones por la ley de Régimen Local y régimen legal de quinquenios y bonos en todas sus partes de ese personal, previa autorización correspondiente de la Dirección General de Administración Local.

66.364,432'31

Total de los Pagos.

46.364,433'51

Altos	Partidos que se suplementan	
3000 60 80	Para gastos de entretenimiento del Orfan de Cultivos.	1.115.000'00
5000 00 100	Operaciones voluntarias a la Mancomunidad Provincial S.M. Terminadas para la construcción de Sanatorio Siquiativo.	8.000.000'00
5000 00 130	Para libros de estudios creados por esta Corporación.	371.000'00
1000 00 140	Subscripción al Anillo de Amigos de esta Corporación.	239.250'00
6000 00 160	Adquisición de terrenos en el Sur de la Isla.	7.870.654'76
6000 00 170	Para gastos de creación de un Colegio Industrial.	8.173.784'00
Partidos que se traspasan.		
1000 00 370	Participación de personal facultativo en los honorarios.	
	Al del Hospital Capital de semestre de 1906.	140.700'00
	Al del Hospital de la Orfanía años 1906 y 1907.	15.668'00
1000 00 380	Al Estatuto Nacional de Previsión de jubilación en el caso de la Orfanía Social, diciembre de 1907.	168.368'00
1000 00 400	Al Administrador del Hospital de esta Corporación por merced de honorarios y comisiones de gestión y gestión de honorarios.	41.878'00
3000 00 410	Al Hotel Menay de esta Corporación por diversos servicios prestados a esta Corporación, créditos reconocidos.	53.993'18
4000 00 420	Al Hospital de esta Corporación por diversos servicios prestados a esta Corporación, créditos reconocidos.	315.539'00
4000 00 430	Al Hospital de esta Corporación por diversos servicios prestados a esta Corporación, créditos reconocidos.	
	A don Marcos Labanero.	6.500'00
	A don Mercedes Calaverie.	6.590'00
4000 00 440	Al Hospital de esta Corporación por diversos servicios prestados a esta Corporación, créditos reconocidos.	13.090'00
4000 00 450	Al Hospital de esta Corporación por diversos servicios prestados a esta Corporación, créditos reconocidos.	
	A don Gregorio García Domínguez por material eléctrico de la escuela.	3.636'10
	A don Felipe González Pérez por material de construcción del Colegio Industrial.	6.446'40
	A don Eugenio González León por gastos de viaje.	1.144'50
		11.217'00

20 20: 35 67 1/2 Para gastos a la Sra. de Campo. 400.000.00

20 20: 35 68 1/2 Para atenciones en el Hospital de Hospital, visible  
removiendo, según detalle:

A don Hilala Dora Salazar por síme-  
tos administrados en 1907. 20.711.70

20: 20 35 A don Ernesto Moreno por  
clay, material de cirugía. 1.921.00

A Abello & C. por igual  
concepto. 4.962.40

A don Selva Duran id id 4.98.00

A la General Esteban López  
por los gastos material de Padis  
logia. 5.745.00

A Valera P. de id id 10.630.70

A don e Hijos de A. P.

Moloney por medicinas. 48.00

A Laboratorios Goma?

A. id id. 28.685.14

A S. de S. B. P. de. por igual  
concepto 6.512.64

A Laboratorios S. de S. de.  
id id 2.390.80

A. G. H. Bocheinger S. de S.  
Fornelheim, por igual concepto. 7.262.10

A Serratein "el Cambaló" por  
material para la reparación  
del Hospital 3.811.50

A. P. S. S. S. id id id 98.65

A don Francisco de la Rosa.

Oficio, id id. 2.431.50

A don Ernesto Barrera & C.  
ledo, id id 19.135.50

A El Centro Padis, id id 4.478.90 133.526.83

Suma y cinco 26.190.330.74





		Lunas anteriores	26.190.33072
50.42	5072/2	Al Alcalde Encarcelado de forma definitiva por gastos de celos en caso de muerte de el 42 trimestres de 1904, de cuyo importe de esta Pobl. se ha Reprobado el 20 por 100.	33.120 00
50.50	132/2	A la C. P. & S. para gastos de la reunión de la Junta de Estudios del Distrito, según acuerdo de 28/18 g. 2/10 de 1904.	600.000 00
50.50	132/2	Para primas a la Compañía.	750.000 00
" "	142/2	Para el Hogar Colectivo Pueril en el Mar.	17.335 72
" "	142/2	Para el asunto de emigración en el Municipio.	337.025 40
60.12	154/2	Para la ejecución del Proyecto reformado del Camino Nacional de Gran Canaria a Aleda.	3.335.265 24
50.12	154/2	Para gastos de reparación de puentes, créditos reconocidos según detalle:	
		A Dosa por material reparacion gastos	125.368 65
		A dueña Juan Cruz Rojas, id. id.	1.321 70
		A Bazar Auto Rojas, id. id.	1.866 00
		A Almacenes Garcia Jorge, id. id.	241 00
		A Fábregas Hermanos, id. id.	8.400 00
		A Blomby Brothers	7.302 00
			145.009 35
50.12	164/2	Para el pago de la primera anualidad para adquisición de Aparatos de Rayos X, marca Philips Model 3-a. (Acuerdo de 18-12-07).	457.530 00
" "	164/2	Id. id. Electrocardiografo marca "Cardiografo" 2 tubos de ionización P. C. 200, para el servicio de radioterapia. Primera mensualidad.	96.850 00
" "	164/2	Para obras en el Jardín Tropical.	500.000 00
" "	171/2	Para la construcción de pozos de aguas bardeas.	3.000.000 00
" "	171/2	Para el plan hidroaéreo.	1.000.000 00
" "	174/2	Aportación al Patronato de "Institutos Benéficos La Compañía" para la construcción de viviendas sociales.	6.000.000 00
" "	175/2	Adquisición de solares para la construcción de edificios destinados a la enseñanza.	2.300.000 00
" "	175/2	Aportación a la construcción de edificios con el mismo fin.	1.600.000 00
		Control de las otras	46.364.437 31
		Se hace constar que este acuerdo fue adoptado por el org. unánime, favor.	

lede de la Gerencia y de los diez señores Comisarios constituidos a la vez, siendo el de  
quince el número legal de miembros que forman la Corporación.

En sus particulas se levanta la sesión siendo los señores Comisarios de todo lo cual,  
yo el Secretario accidental doy fe.

Yo el "secretario" tachado... "Entrelíneas" "incauto" "Comis" vale y se cad.

Yo el ~~Secretario~~  
Yo Gabran ~~Secretario~~

Yo ~~Comisario~~  
Yo ~~Comisario~~

Yo ~~Comisario~~  
Yo ~~Comisario~~

Yo ~~Comisario~~  
Yo ~~Comisario~~

Yo ~~Comisario~~  
Yo ~~Comisario~~

Yo ~~Comisario~~

Yo ~~Comisario~~





yo a otro, se acepta la propuesta de la Intervención de Fondos y se acuerda acreditar en los presupuestos presupuestados a los distintos planes vacantes, los haberes que correspondan por todo el ejercicio del año en curso, a los Médicos y Practicantes que han hecho renuncia de sus cargos, y reintegrar de la Partida retributivos a la vez talos, el importe global de dichos haberes que han hecho renuncia, incluido el mismo, con cargo a esta última partida.

3. = Que escrito a la Intervención de Fondos, en el que expongo la importancia de contratar un Médico Ayudante del Servicio de Oftalmología del Hospital de esta Capital, y, en su caso, el de otros cuatro Médicos Ayudantes, la Corporación acuerda quedar entendido y disp. con efectos de autonomía de gestión de junio del año en curso, referente al omnino asunto.

#### Beneficencia

4. = Visto el expediente iniciado para instalación de Cocina y adaptación de una Sala para distinguirlas en el Hospital de la Santísima Comunidad de la Ortava, los dictámenes de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Locales, el acuerdo de esta Corporación de reunirse el mes de mayo del año en curso, los informes emitidos por la Sección de Arquitectura y por la Intervención de Fondos, he adoptado fórmula por el Contratista don Manuel Martín Jorj, y la adquisición de terrenos que ha efectuado la Sección de Arquitectura, se sanciona.

10. = Adquirir por concepto directo al Contratista don Manuel Martín Jorj, las obras de instalación de una Cocina y adaptación de una Sala para distinguirlas en el Hospital de la Santísima Comunidad de la Ortava, de que formula con el presupuesto redactado por el Arquitecto don Domingo Nicolás Mondragón, de Lugo, por el precio presupuestado de cuatrocientos y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo onceavo de uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y

20. = Adquirir a la propiedad de don Felipe Hernández Hernández, una parcela de terreno metros cuadrados colindante con el terreno de la Santa Cruz, por el precio global de cuatro mil pesetas, según valoración hecha por la Sección de Arquitectura, imponiéndose la misma al interesado a fin de recibir en conformidad, a cuyo momento, deberá procederse por la Intervención de Fondos la liquidación de la fórmula económica precisa para obtener el precio fijado.





5.º Visto contenido de don Manuel Espinosa Colado, de ayuda económica para tener todos a un teatro experimental de la Península con motivo de la enfermedad que padeció, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda otorgarse un donativo de diez mil pesetas.

6.º Visto escrito de doña Josefa Morales González, en solicitud de ayuda económica por la precaria situación en que se encuentra en familia, y visto el acuerdo de esta Corporación de dos de agosto último y el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, lamentablemente, desestimar dicha solicitud.

7.º Visto escrito que el Tribunal Civil de Tenerife remite a la Administración del Jardín Botánico de la Real Academia de Ciencias, en el que ofrece el pago de setenta, en este último Establecimiento de menores por procedidos de aquella Institución, y que acciéndole a la cantidad de trece mil quinientos comensales, y dos pesetas por los meses de curso a abita del año de curso, y el importe remite por el señor Administrador de aquel Establecimiento Benéfico, se acuerda el permiso a dicha cantidad y de las que en lo sucesivo se devenguen por los individuos setentares en los cuartos que en cada momento estubiera el Tribunal Civil de Tenerife, los que se han impreso en el Hospital "Imperial" de Madrid - Preocupación Ordinaria.

8.º Escrito de doña Carlolara Jorja y otros enfermos del Sanatorio Antidote de Oña, en solicitud de que se les done un vestido, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda desestimar dicha solicitud.

### Consultas.

10.º Visto escrito del Sr. Director Administrativo de Puertos, Obras y Comercio, fecha diecinueve de septiembre pasado, comunicando que por la Dirección General de Obras y Construcciones se ha estimado bastante la documentación aportada para la forma háptica del presupuesto de auxilios por parte a este Cabildo para los años a abita término del barrio de Fanelo, en el término municipal de tel Pargal, se acuerda que dar entenderlo.

### Intervención Suñera.

11.º La Compañía, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo acuerda elevar el importe de los generosos cursos gratuitos a los deca ordinarios que concede la misma, a las cantidades que respectivamente se resuman:

Deca para estudiar en la Seminario 18,000.00 pesetas.

Beas para estudios en la Universidad de La Laguna	10.000.00 pesetas
Beas para estudios de Perito Industrial.	10.000.00 "
Beas para estudios de Aparejador o Arquitecto.	8.000.00 "
Estudios en otros Centros Oficiales de Enseñanza en es- ta Isla, a excepción de Bachillerato.	6.000.00 "
Beas para seguir estudios de Bachillerato.	4.000.00 "

Asimismo se acuerda que las beas de Bachillerato, en los casos en que los beneficiarios tengan que fijar su residencia fuera de la que le es habitual por razón de la leyenda de los Centros de Enseñanza en que cursen sus estudios, serán complementadas en la cuenta que la Corporación dirija, atendiendo los circunstancias de cada caso.

13.- La Corporación, de conformidad con opinión de la Comisión de Estudios, Deportes y Turismo relativa a creación de seis becas de cien mil pesetas cada una, para Cost. Gubernales que preparen el doctorado y la oposición a alguna de las Catedras de la Universidad de La Laguna, que se consideren de interés por este Centro Superior, acuerda:

1º.- La creación de dichas becas.

2º.- Que pase este acuerdo a informe de la Intervención de Fondos a efectos presupuestarios y

3º.- Que se redacten los normativos que han de regular su concesión.

13.- Se acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Estudios, Deportes y Turismo:

Objeto: Concurso para adjudicación de becas.

Propuesta:

A).- Dar de baja por terminación de estudios a los siguientes becarios:

Perito Industrial.

Medicina.- Don Claudio Rivero Hernández.

Arquitectura.- Don Pablo Julio Soldán Sorolaga.

Química.- Doña Mariana Álvarez de Armas, don Severino Hernández y don Ana Teresa Pérez Amela Díaz.

Universidad de La Laguna

Química.- Doña Rosa María González Grande.

Perito Industrial.- Don Miguel Ángel García Navarro.

Medicina.- Doña Antonia María Estación Hernández.





Facultades. - Don Rafael Garró Brato, don José Manuel Rodríguez Pérez, y don  
Don Dolores Álvarez, Sánchez.

b). - Dar se haga por un trabajo sobre cuenta de los resultados obtenidos a los becarios  
que se relaciona.

Comisaria

Farmacia. - Doña Antonina Antón. Suicida Delgado

Química Farmacológica. - Don Pedro Rodríguez, Sadir.

Química Física. - Don Miguel Hernández González.

Química Orgánica. - Don Juan Carlos Gamallo Garró y don Alejandro González Pérez.

Geología. - Don Rafael Diego González, Pérez.

Arquitectura. - Doña María Aurelia Delgado González y don José Expósito Láz  
chuy.

Música. - Don Jaime Angulo de Armas Hernández.

Universidad de La Laguna

Botánica. - Doña Rocina Llorca Abraham Pérez

Química Anorgánica. - Don José Domingo de Armas Pérez.

Química Orgánica. - Doña María del Carmen Caspín Armas.

Música. - Don Lolo Álvarez Rodríguez.

Facultades. - Don Jaime Angulo López, Álvarez, don José Manuel Gamallo  
Luz Morales, doña Ana María Garró Sadir, doña Carmen Concepción Delgado -  
Losa, doña Carmen Luz Hernández González, don José Gamallo Torres Cardelo,  
don Luis Pedro Rodríguez Sumera, doña Concepción María Rodríguez Sumera, do  
ña Abdula, Bárbara Rodríguez, doña Rosa María Garró Cruzillo, don Francisco  
Javier Lapote Pérez, don Gonzalo Mambro Deira, doña Carmen Rosa Jasso Jor  
rán, don Valeriano Jasso Díaz, y don Agustín Medina Concepción.

c). - Dar se haga por diversos resultados obtenidos, a los becarios que les  
han quedado pendientes dos o más asignaturas, y que con los siguientes:

Comisaria

Arquitectura. - Doña María Saura González, de Casura Rodríguez.

Universidad de La Laguna

Botánica. - Doña Emilia Rosa Álvarez Gámez

Química Orgánica. - Don Juan Octavio Hernández Pérez.

Facultades. - Don Alejandro Rodríguez, de la Cruz, doña María Carmelina  
Morales Rodríguez, don Fulvio Eduardo Rodríguez Sosa, don Miguel Domingo Hernán

dey Severa, doña Cruz Amatista Jorge Gomez, don Fris Enrique Aguilar-  
Rodriguez, doña Carme Perez Rodriguez, Melde, don Francisco Apelo Diaz  
Perez, don Pedro Ojeda Valero, don Domingo Botthencourt Baralt, don Ale-  
jo Darins Diaz, don Enrique Abello Garcia, doña Esperina Maria Doroteo Her-  
mindez, doña Visitación Margarita Barato Hernandez, don Juan Carlos Monzo  
Sotelo y don Julian Angel Leonardo Guadaluana.

Quimica.

Quimica Elemental. Don Manuel Garcia Navarro.

d).- Los becarios a los que le han quedado pendiente una asignatura o  
aquellos que han acreditado o padecido enfermedad que les impidiera concurrir,  
podran, en el caso de haber aprobado en los exámenes extraordinarios del mes de  
septiembre las asignaturas pendientes, solicitar la prorroga a la beca, dentro  
del plazo del correspondiente concurso general que se anunciara. Los estudiantes con  
los siguientes:

Comunales.

Medicina. Don Juan Garcia Pedros Aparicio, don Fris Antonio Jose  
de Hernandez y don Antonio Barrio del Castillo.

Libros. Don Fris Alberto Gabriel Cudde.

Universidad de La Laguna.

Libros. Don Victor Fris Ceferino Hernandez.

Doctores. Don Juan Fris Anita Miranda, doña Maria Edelma-  
ra Barros Capinza, don Juan Antonio Diaz Gonzalez, doña Julia Segura  
Barrio del Castillo, don Enrique Lopez Mora y don Fris Gregorio Klorung don  
Kierne.

Music. Doña Maria Luisa Barrio Lora (por enfermedad)

d).- Prorrogar la beca que remain desputando a los becarios que han  
aprobado satisfactoriamente sus respectivos cursos y que con los siguientes:

Comunales.

Medicina. Don Manuel Lobo Pinz, don Fris Rodriguez Capinza,  
don Adon Ardele Rodriguez, don Leonardo Caramba Hernandez, y doña Maria  
Luisa Gil Lopez.

Quimica Elemental. Don Fris Antonio Prieto Lote.

Universidad de La Laguna.

Libros. Doña Maria Dolores Dominguez Jaus, doña Beatriz -





doña Martina y don José María Pérez Correo

Martín. - Don José Luis Pérez.

Doña Juana. - Doña Lorenza Pajo González, don Juan Luis Díaz Morales, don José Manuel M. Martín Hernández González, don Juan Cristóbal Navarro Larina, doña María del Carmen Díaz Domínguez, doña Arcelia E. Medina Hernández, don José Luis Jorja en Marín, doña Juana Pajo Pérez, doña María Dolores Pajero Pérez, don Juan José Gabriel Lauchez, doña Ana Isabel Aguilar Martín, doña Victoria Rodríguez Durán, don Jesús Domingo Plasencia Durán, don Fernando Mando Pérez, doña María Inés María Cruz Jorja, don Ángel Severa Hernández, doña María de las Compañías Rodríguez Jorja, doña Aurora Gamboa Romero Rodríguez, don Mariano Celanjo Larina, doña Ana María Pérez Pajero, don Daniel Niño Martín, doña María del Carmelo Celanjo Larina, doña María Isabel de León Cornejo, don José Luis Ruano Jorja, doña María María Pérez Lauchez, don Mariano Pérez Lauchez, doña María Nieves Díaz Pérez, don Miguel Apolos Díaz Pérez, don Juan Abreu González, don Eusebio Abreu González, doña María Abina Rodríguez, doña María Abreu Sánchez, doña Concepción Montserrat Oliva, doña María Concepción Montserrat Oliva, doña María Jesús Montserrat Oliva, don José Miguel González Sorral, don Juan Teófilo Montserrat Hernández, doña Bárbara Rodríguez y Rodríguez, don Cristóbal Luis Torres, don Sebastián J. Lavareda Morales, don Juan Manuel León Oviedo, don Julián Navarro Díaz, doña María Peláez Pajo González, don José Lorenzo Ruiz González, doña María Jesús Pérez Rodríguez, doña Ana Pajo Pérez Rodríguez, don Miguel Demis Hernández, don Ángel León Oviedo y don Víctor Pajo Hernández, doña Bárbara.

1.º. - Para a consumo en los establecimientos señalados por la correspondencia, los siguientes becos:

Diez becos, para adquirir estancias en la Seminario, que con se puedan recibir en los libros de esta Isla, de todos en la gerencia anual de diez mil pesetas cada uno.

Una beca, para adquirir estancias de Puerto Industrial, en Las Palmas de Gran Canaria, de todos en la gerencia anual de diez mil pesetas.

Seis becos, para adquirir estancias en la Universidad de La Laguna, de todos en la gerencia anual de diez mil pesetas cada uno.

Una beca, para adquirir estancias de Puerto Agrícola o Apaciguador, en la comarca por donde el Consulado de La Laguna, de todos en la gerencia anual de veinte mil pesetas.

Tres veces para adquirir estudios en otros Centros de esta Sala a expensas de Bachillerato de treinta con la pensión anual de seis mil pesetas cada una.

Paralelo y siete becas para adquirir estudios de Bachillerato de las mismas la pensión anual de cuatro mil pesetas cada una.

14. = Se dio lectura a un escrito del Sr. Director del Museo Arqueológico de Tomalán, en el que solicita la cesión de un cargo al Capitulo I, Artículo 1, Base 4, Artículo 30 del antiguo presupuesto de gastos de la Corporación, la cantidad de treinta mil ochocientos pesetas, para trabajos de prospección arqueológica y de topografía, de materiales etnológicos en esta Sala, acordándose dejar a cargo de la Mesa dicho asunto.

15. = Se recibió en escrito presentado por don Martín Lecaros Gamero y Pantoja, interesado una ayuda económica para atender gastos de traslado de sus hijos a los Centros en que, como becarios cursan sus estudios y acceder, lamentablemente mucho, no acceder a lo interesado por no existir crédito específico para esta clase de gastos en el presupuesto ordinario inculca.

16. = Se dio movimiento a la Corporación a un escrito presentado por don Fermín Díaz Padilla, interesado una ayuda económica para gastos que se le ocasionan con motivo de su traslado a Madrid para cursar estudios de dentista en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, acordándose esta Comisaría la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de ayuda para gastos de viaje.

17. = Se recibió en escrito de don Gerardo Hernandez Pantoja, estudiante de Facultad de Medicina, pidiendo, por una sola vez, una ayuda económica para los gastos que se le ocasionan con motivo de su traslado a la Universidad francesa de Strasburgo para realizar tales estudios, acordándose comedidamente la cantidad de diez mil pesetas.

18. = En esta instancia recibida por don Francisco Llamante Rojas, solicitando una ayuda económica para cursar estudios Superiores de Química, en el Instituto "Oscar Copón", se acuerda comedidamente la cantidad de dieciocho mil pesetas para el fin interesado.

19. = Se dio lectura a una solicitud de la Comisaría de Cámara de los señores, en la que interesa e inmediatamente en la cantidad de trececientos cincuenta mil pesetas la colaboración que para el presente ejercicio le tiene acordada la Corporación.





resiva, por ser de suma posibilidad de poder contar con la Dirección y arbitrio indispensable para lograr la adecuada presentación gubernativa de la Cuenta, asimismo que para este asunto a la Comisión de Hacienda por su informe de la Intervención de Fondos.

#### Ordinaciones

20. = Se acuerda con petición formulada por el agricultor lincesero don Manuel Luchas, Rodríguez, intercediendo una ayuda económica que cubra gastos de los que se le ocasionen con motivo del montaje de una exposición de sus obras en la Ciudad de Barcelona, se acuerda conceder una ayuda de cinco mil pesetas con dichos motivos.

21. = Ante un escrito del señor Presidente de la Comisión de Fiestas del Centenario leído en el Laboratorio de la Ciudad de León de los Ríos, intercediendo una subvención para dicho fin, se acuerda conceder la suma de veinticinco mil pesetas para atender gastos de los referidos festejos.

22. = Se acuerda dejar sobre la Mesa asunto relacionado con la comisión de una ayuda económica a la Comisión de Fiestas de La Laguna, con motivo de gastos ocasionados por el Obispo Madroñero.

23. = Se da lectura a un escrito de la Federación Española de Fútbol, en virtud de una ayuda económica para atender gastos de la participación de la Selección Juvenil de Ceuta en los Campamentos Nacionales de la especialidad, acordándose en conceder una ayuda de cincuenta mil pesetas, para el fin intercedido, que deberá ser aborrotada en cargo a los respectivos créditos del Presupuesto Ordinario de la Corporación: treinta mil pesetas de la Partida cuenta actualmente, y veinte mil pesetas, en concepto de ayuda económica, de la Partida cultura y ocio.

#### Propuesta Amulor

24. 12. = Previa la correspondiente deliberación se acuerda admitir a subvención adaptables para esta Corporación, en virtud de correspondencia celebrada el día cinco del mes en curso, relativa a aprobación de Autocongreso de Presupuesto Centenario dinario con destino a la construcción del Hospital General de Ceuta.

24. 25. = Se acuerda aprobar el siguiente Suplemento y Modificación de crédito que eleva la Intervención de Fondos Amulor:

"Señalo manifiestamente los créditos del respectivo Presupuesto Ordinario que luego se dirán, y en existencia contingencia para atender el pago de los adheridos que tan bien se enumeran, acordados por esta Concejalía Corporativa, tengo el honor de remitir a la consideración de usted, por el estimo de usted al Concejalísimo los libros que en aprobación, se procede, el siguiente: \_\_\_\_\_"

### Suplemento y Habilitación a Crédito

#### Bajas

12/12/5	8.	Distribuciones financieras de orden administrativo	200.000'00
12/12/5	26.	Atenciones personal laboral Hospital Orotava	144.700'00
12/12/5	37.	Atenciones personal laboral Hospital La Laguna	86.411'00
12/12/30	42.	Seguridad Social Hospital La Laguna	30.589'00
42/12/30	105.	Para cubrir por a la Caja de Ahorros, los intereses del préstamo de 31.000.000'00 de pesetas para la adquisición del Colectivo "Helióvoro Rodríguez López"	265.000'00
52/12/02	108.	Para subvencionar a personas o colectivos que cumplan funciones culturales	150.000'00
60/12/01	104.	Para la realización de instalaciones deportivas en la Isla	633.405'00
60/12/02	106.	Para hacer frente a la amortización del préstamo de nueve millones de pesetas emitido con la Caja de Ahorros para la adquisición del Colectivo "Helióvoro Rodríguez López"	154.000'00
60/12/02	107.	Para aprobar a Presupuestos extraordinarios.	49.740.723'00
		<u>Transferencia las bajas.</u>	<u>51.625.378'00</u>

#### Altas

#### Partidos que se complementan

12/12/12	15.	Distribuciones personal laboral de Oficinas y Despachos y del de limpieza de los edificios y canchales de fútbol	33.639'00
12/12/30	41	Seguridad Social Hospital la Orotava	25.000'00
22/12/10	48	Material de oficina y sustitutos dependientes de la Corporación	100.000'00
22/12/10	52	Para obras de enseres en el D.O. G. y de la Dirección, revistas administrativas y para adquirir periódicos de carácter informativo, así como revistas, libros de es multas y de interés Social	30.000'00
22/12/10	62	Para gastos de los automóviles de la Corporación	100.000'00
22/12/10	63	Gastos orgánicos de carácter general, así como de mobiliario de la Corporación	15.000'00
22/12/30	65	Para atenciones Hospital Orotava	119.900'00
22/12/30	70.	Para atenciones Hospital La Laguna	134.000'00
		<u>Suma y sigue.</u>	<u>550.597'00</u>





Forma anterior.

			550.577'00
3º 00' 40"	80-	Para gastos de mantenimiento al Aula de Lectura	150.000'00
3º 00' 50"	87-	Para atender a los gastos que ocasiona la Comunidad de Bienes "La Casca".	35.000'00
3º 01' 60"	90-	Para cubrir el menaje necesario al disfrutamiento de la granja Real que ha de atender a la regulación de los montes de la zona y para estos fines los planes y demás gastos de todos abonos que en los recursos puedan ocasionarse.	15.000'00
3º 01' 01"	93-	Hobers y asinos, aparcerías y de otras parcerías al 1-11-60 a cargo de la Corporación.	100.000'00
6º 01' 01"	157-	Para obras frente a las obras de construcción de nuevo Hospital Municipal.	49.740.923'00
6º 01' 01"	160-	Para adquisición material diverso con destino al Hospital Municipal.	350.000'00
			<hr/>
			71.041.523'00
		<u>Partidos que se habilitan.</u>	
10 15 12	171/3-	Para satisfacer el Acerto operativo de esta Corporación en participación de inculca por cuenta de los recursos de inversión ingresos durante 1967.	17.077'00
10 15 30	261/3-	Para satisfacer a don Luis Ribera y Gabilan, imprenta de gastos de antigüedad años 1965, 66 y 67 (Acuerdo 2-8-68).	7.923'00
3º 01' 40"	301/1-	Crédito reconocido a favor de fotografía Pomeroy, por edición Plafamentos de concurso intermunicipal de Plafamentos Corporativos - (Acuerdo 2-8-68).	34.045'00
3º 01' 50"	341/3-	Para adquisición de material para copias de planos fotográficos (Acuerdo 2-8-68).	33.000'00
5º 5' 01"	141/1-	Para satisfacer diferencias por autos robados de establos como se que (Acuerdo 31-1- y 28 2-68, don Domingo Armas e País pe- otros.	157'24
		Don Domingo de Armas Salas.	70'65
		Don E. José Pérez Pérez,	86'59
			<hr/>
			811'00
6º 12' 01"	161/3-	Para adquirir una ambulancia con destino a la Cruz Roja de Los Urais, tiempo 13 mensualidad (Acuerdo 2-8-68).	100.000'00
6º 12' 01"	175/4-	Para obras de mantenimiento y dotación de material en el edificio Presidencia Intermunicipal de San Sebastián (Acuerdo).	

2-2-68)

40000000

Impartiran los otros

51.625.348'00

Se ha acordado que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime, favorable de la Presidencia y de todos los señores asistentes a la sesión, siendo el de guerra el número legal, y de hecho, de miembros que forman la Corporación.

Dondehacia

35.- A instancia de don Manuel Carrizosa González, se le que rebueta se está Corporación el otorgar de los estudios que se produzcan por el internamiento de su hijo natural, don Manuel Alonso Carrizosa, en el Centro de Estudios dependiente del Subcomité Nacional de los Estudios Investigativos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Dondehacia, Lenguaje y Obras Sociales, teniendo en cuenta el informe remitido por el señor Director del Subcomité Investigativo Económico, se acuerda autorizar las actuaciones que a raíz de ello resulten, dentro de los límites de los recursos internamente.

36.- Ante el expediente incoado para realización de obras en el edificio en que se instalará el Centro de Estudios dependiente del Consejo Económico, Primario de esta Corporación, el presupuesto que por importe de cuatrocientos y once mil cuatrocientos pesos ha acordado la Comisión de Arquitectura y Obras, y ha opuesto que por precio de cuatrocientos mil seiscientos sesenta y dos céntimos, ha contratado la Empresa "Construcción Cincuenta S. A." para la realización de los muros, se acuerda aprobar la ejecución de dichas obras y la ejecución por cuenta directa de la citada Empresa, de conformidad con lo establecido en el apartado seis del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de los Corporaciones locales.

37.- Ante el expediente incoado a favor de varios señores inspectores del Jardín Infantil de la Logroña también, don Carlos Cruz García, para resolver los problemas planteados por el arreglo de dichos procedimientos de dicho establecimiento de los estudios profesionales de los alumnos de este Jardín, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Dondehacia, Lenguaje y Obras Sociales, se acuerda:

Primera.- Otorgar a los alumnos Profesionales de los cursos de diseño en la Logroña, La Logroña, en instalaciones, servicios, bienes, equipajes, cursos, etc. de acuerdo con el mismo a fin de instalar a los niños subnormales que poseen defectos del Jardín Infantil de la Logroña también se instalan arreglos en dichos centros, y a cualesquiera otros que el Alcalde acuerde impulsar.

Segunda.- Dichos arreglos se efectuarán por un año prorrogable, a





haber de la primera de octubre proximo y por el precio de ochocientos mil, resalta menuda  
lo.

Concreto - Estimar las reparaciones que el edificio precisare para el uso previsto y ad-  
quirir el altillo y enseres necesarios así como, que se formule presupuesto de personal docen-  
te y auxiliar preciso para atender a los alumnos; y

Levanté - Con paso al expediente a la Intervención de Fondos para que proponga la  
fórmula económica procedente para realizar los gastos que se ocasionen.

Examinó Simular

Se = Visto el informe que en concepto favorable emite la Intervención de Fondos, con-  
tine la participación que corresponde al Argote Ejecutivo en los riesgos de operamos emprendidos  
durante el año mil novecientos veinte y siete, ascendente a la cantidad de diecinueve mil se-  
tecientos y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos, se acuerda aprobar dicha liquidación y  
que se imputa en la próxima habilitación de créditos para su abono.

En otra particulas se levanta la cuenta, cuando los diecinueve pesos, a todo lo  
anal, go de los veinte y siete, dos y fe.

En *[Signature]*

*[Large signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

La Gerencia

*[Signature]*

La Gerencia

*[Signature]*

*[Signature]*

La Gerencia

*[Signature]*

La Gerencia

*[Signature]*

*[Signature]*

Señala extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el  
Consejo de los señores Leales de Toluca el día 3 de octubre  
de 1968.

En la Ciudad de Santa Cruz de Toluca, a los 26 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores leales miembros, se reunió el Consejo de los señores Leales, en el Salón de Actos del Palacio Escolar, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don José Manuel Galvan Delo, Presidente de dicho Consejo de los señores Leales, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Portavoz accidental autorizado.

Concurrieron los señores Leales: Don Tomás Cruz Garcia, don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don José Estévez Jimenez, don Erasmo Garcia Pardo Garcia, don Juan José Hernandez Gonzalez, don Jesús Hernandez Perez, don José Luis Morán Morán Verdugo, don Leonidas Oramos Colosa y don José Velasco Medina.

No asistieron los señores Leales: Don Juan Galvan y Largo, don Juan Pinz, don Luis La Piedad, don Celso Garcia Garcia, don José Gonzalez Luis y don Pedro Guzman Lealman.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día veintinueve de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Dada cuenta de la interposición del recurso contencioso-administrativo por el Aparajador de esta Corporación, don Lorenzo Arellano Sumera, contra acuerdos de resultado de cargo y resultado de fono del año en curso, denegatorio de reconocimiento de años de servicios, se acuerda quedar subsistente.

2.- Queda subsistente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Expediente de esta Corporación, don María del Carmen Rodríguez Jimenez, contra acuerdos de la Corporación de diciembre de diecinueve de mil novecientos sesenta y siete y once de febrero de veintinueve de mayo de curso.

3.- Aceptando propuesta de la Sesión se acordó admitir a la expedición para procesar en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Consejo de los señores Leales, a los siguientes señores:





- 1.º Don Manuel Naredo González.
- 2.º Don Amaro López de Arana.
- 3.º Doña Nieves Olmo Garbín.
- 4.º Don Isaac Garbín Labern.
- 5.º Don Juan José Jimenez Corral.
- 6.º Don Antonio Brizio Poremin.
- 7.º Don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, y
- 8.º Don Basilio Rodríguez Hernández.

No se excluye a ninguno, delimito daros el expediente el curso que corresponda oportunamente.

4.º Visto el expediente disciplinario incoado al Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital don Mauro Carrillo Naves, por falta injustificada al servicio, y atendiendo a que dicho funcionario no ha delimitado alegaciones de contra de la propuesta de sanción formulada por el Jefe Intendente de dicho expediente, de conformidad con esta y sustento de distancia de la Comisión de Personal, se acuerda imponer al expediente, la sanción de "Apercibimiento", por la comisión de la falta, lea de avaricia injustificada al servicio a su cargo, prevista en el número uno del artículo cuenti dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y parala por el número primero del artículo cuenti ocho del propio Reglamento Personal Laboral.

5.º Visto instancia cursada por el Obreroista del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, don Juan Rodríguez Arana, en la que solicita se le abone la diferencia entre lo que permite de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que permitiría si está al activo, de conformidad con distancia de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un dominio de tres mil ochocientos y nueve quince mensuales, con efectividad desde el mes de julio pasado, fecha de su baja en el trabajo por la citada causa, y multos dure esta última circunstancia.

6.º Visto expediente incoado a instancia del obreroista del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Antonio Romero Martín, en solicitud de que se le abone la diferencia entre lo que permite de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que permitiría si está al activo; el acuerdo de esta Corporación de dos de agosto último, por el que se le concedió un dominio de tres mil cuenti veintinueve y setenta mensuales durante tres meses a contar desde el cuenti uno de junio anterior, a resultas de nuevo informe médico; y el nuevo informe que con fecha cuenti tres

de septiembre ha rendido el jefe de Servicio de Radiología al indicado Establecimiento Dese-  
fiso, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda seguir ob-  
gando al petitorio sin una cuota económica de tres mil cuatrocientos pesos mensuales,  
equivalente a aquella depremio cobrada, omitiendo por consiguiente en el censo  
en por la causa indicada.

Personal.

1.- Visto escrito de la Dirección de los Establecimientos Escolares de Donferri-  
era, en el que da cuenta de que el Médico tratante don Javier Loro Pérez, solicita en  
baja con efecto al treinta y uno de agosto último por serle imposible desempeñar los  
servicios que en contrato le impone, la propuesto que la misma Dirección for-  
mula, de nombramiento al Médico Anestesiólogo, don Manuel Ruiz Aguilar, para  
desempeñar los servicios que aquel censo presta, y le es vital que a los mismos  
fines ha presentado al Doctor Manuel Ruiz Aguilar, de conformidad con el dicta-  
men de la Comisión de Personal, se acuerda:

1º = Dar por recibidos de cantidad de servicios prestados con el Médico,  
don Javier Loro Pérez, con efecto al treinta y uno de agosto del actual año

2º = Contratar los servicios del Médico, don Manuel Ángel Ruiz Agu-  
ilar, en sus términos del anterior, con el haber anual, por todos conceptos de reser-  
ta y otros mil cuatrocientos pesos, y con efecto al día primero de septiembre pasado.

3º = Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local, haciendo  
constar que el oneroso nombramiento se contrae a plaza ya autorizada, no representa  
també incremento de personal ni de erogaciones presupuestarias

2.- Visto propuesta de la Dirección de los Establecimientos Escolares de Be-  
napeñuén de nombramiento como Medico Asistente de los Servicios de Oftalmolo-  
gía, Ginecología, Cirujía (Pediatría) Obstetricia y Radiología;  
de los Doctores don Bernardino Rodríguez Gabara, don Ramón Cornejo Gam-  
bera, don José María Rafael Jorja, don Antonio Linares, Delegado y don Manuel  
Rafael Gabayon, respectivamente, y conformándose con el dictamen de la Comisión  
de Personal, se acuerda:

1º = Contratar los servicios de los cinco Médicos propuestos, con el haber  
anual, por todos conceptos de reserata, y otros mil cuatrocientos pesos cada uno, con  
efecto al primero de enero del próximo año.

2º = Que se incluya en el presupuesto ordinario para el próximo  
ejercicio económico, los erogaciones necesarias para el pago de dichos





comisión

3º = Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local.

7 = Vista escrito del Abogado Administrativo de esta Corporación, don Justo de las Bellas Gaudy, solicitando aquella comisión por la grave superficial que padece, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda ratificar a los facultados que le han prestado asistencia médica quince días los tres meses y facturas que corresponden por dichos comisionados, que ascienden a un total de cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, que deberán ser abonadas con cargo al expediente primero, artículo primero, ítem quinto. Parriba conculca y cuatros del veintidós de mayo de mil noventa y cinco.

10 = Vista instamen del Oficial Encargado Administrativo don Benigno Hemenez-Cruz López, en solicitud de subvención de estudios por los de primera enseñanza que cursa su hijo Norma Hemenez-Cruz García, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a dicho funcionario el subsidio comisionado de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el 54.54 por ciento, según acuerdo del Ayuntamiento de noviembre de noventa y cinco, en el artículo primero de tres por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su dicho hijo, comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de diezmos de dieciocho de octubre de mil noventa y cinco, y de los correspondientes al artículo quinto del mismo, el cual le será abonado, con efectos al día primero del mes en curso, acreditándosele sucesivamente mediante el funcionario enserve la aptitud legal para su parido.

11 = Vista instamen del Agente Encargado de Arbitrios de esta Corporación, don Juan Manzano de Vega Gil, en solicitud de subvención comisionada por los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Domingo de Vega Cruz, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a dicho funcionario el subsidio comisionado de mil doscientos pesetas anuales, incrementado en el 54.54 por ciento, según acuerdo del Ayuntamiento de noviembre de mil noventa y cinco, en el artículo primero de tres por razón de los estudios de primera enseñanza del dicho hijo, comprendido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de diezmos de dieciocho de octubre de mil noventa y cinco, y de los correspondientes al artículo quinto del mismo, el cual le será abonado, con efectos al día primero del mes en curso, acreditándosele sucesivamente mediante el funcionario enserve la aptitud legal para su parido.

12.- A virtud del Aquele Investigador de Arbitrios don Manuel Rodriguez Pastan, en virtud de que se le otorga una ayuda economica a mil cuatrocientos de renta y cinco gestos, para la adquisicion de unos medicos para curar y una caja de topidina para su esposa don Francisca Coca Hernandez, y visto el informe de la Direccion facultativa de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia y los presupuestos oportunos que el getionario autorizados por dos casos de favor, de conformidad con con el dictamen de la Comision de Personal, se acuerda autorizar al citado funcionario la cantidad de mil cuatrocientos gestos, equivalente al ochenta y tres cuartos del presupuesto, que corresponde ahora a la Corporacion segun los mismos reguladores de la asistencia farmaceutica a los fumivarios.

13.- A virtud de la Administracion del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, por medio de la designacion de Administrador Adjunto de dicho Establecimiento en favor del Oficial Ejecutivo-administrativo, don Manuel Melchor Corbelli, con la gratificacion especial por omiso y omiso responsabilidad que tiene asignada dicho cargo, de conformidad con el dictamen de la Comision de Personal se acuerda, cuprimos de la plantilla de cargos de mayor y mayor responsabilidad aprobada, el de Administrador Adjunto citada y, al propio tiempo, restablecer la gratificacion de dos mil gestos anuales para el desempeño del cargo de Intendente del repetido Establecimiento, que fue aprobada por la Direccion General de Administracion Local en sesión de primero de septiembre de mil novecientos veintidós y cuatro, debiendo darse cuenta a dicho Superior Organismo para el restablecimiento de tal gratificacion en la citada Plantilla.

Acuerdo Plantilla

14.- Cesamiento el cargo de los auxiliares liquidadores por arbitrios y rentas, correspondientes a los meses de julio y agosto último, que eleva la Administracion de Rentas Similares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Cesamiento, se acuerda quedar extinguido.

15.- Cesamiento el informe de la Comision de Rentas sobre la gestin que por los oficinas de la Compañia Surin, se realiza, referente al cobro de los arbitrios similares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Cesamiento, se acuerda que la referida gestin se continúe en la administracion actual hasta el treinta y uno de diciembre proximo, bajo el control de la Comision de Rentas Similares.





16. = Comodoro los antecedentes relativos a la liquidación final de los obreros de Carbidos del Batismo del Socorro de la Cruz, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó pagar la parte que corresponde a esta Real Audiencia correspondiente.

17. = Vista una instancia de Diego de los Rios y Camarero, P. B., fecha veinte de julio último, en la que solicita se prorrogue por un año el plazo de desgravación de un 20 de los aparcamientos celebrados "C. B.", impositos con carácter temporal y de pechos por excepción número 1.100-4/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder la prorroga de un año solicitada, que comience a dar cumplimiento de agosto de mil novecientos ceseite y once.

18. = Comodoro un escrito del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, fecha cinco de agosto último, en la que solicita la devolución de pago de arbitrio a la imposición de un transformador de A. C. 3.000 Potencios, y que ascienda a la cantidad de cincuenta y seis mil trescientos treinta y siete pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la expresada solicitud, por no estar comprendida la operación que se interesa en la Ordenanza reguladora del arbitrio, toda que la importación fue hecha por la Casa Celestino Pardo, y es por el Ayuntamiento municipal.

19. = Vista una instancia de don Eduardo Vives Labrada, fecha dos de julio último, en la que solicita la devolución de dos mil setecientos pesetas, como arbitrios relativos a declaración de importación número 58.215/67 por haber sido de vuelta la partida 183 de vollos de lana de invierno, a que aquella se refiere, por no ser apta para su venta, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo interesado.

20. = Vista una instancia de don Francisco Molas Jimenez, en representación de Coorac y Compañía P. B., fecha veintinueve de julio último, en la que solicita se le aplique los tarifas mínimos a los planos fotogramétricos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó denegar la expresada solicitud, debiendo por tanto ajustarse a la correspondiente Ordenanza reguladora de aquel servicio.

21. = Comodoro un escrito del Ayuntamiento de Garmines, fecha treinta y uno de julio último, en la que solicita un anticipo de cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesetas con ochenta céntimos, con cargo a su parte proporcional de la cuota municipal, y envío de informe de la Contratación de Obras Municipales, del

que se dispone que en estos arbolos en el Presupuesto respectivo para ese gasto, se compensen  
dentro con el distanco omitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ad-  
justando la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

22.- Vista un escrito del Ayuntamiento de Guimar, fecha diecisiete de agosto úl-  
timo, el que se refiere certificaciones de arbolos de dicho Ayuntamiento, cobrando sea -  
compensada con su participación en el arbitrio sobre el Tabaco, una operación con-  
sue de Banco de Crédito Local de España, y de conformidad con el distanco omitido  
por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

23.- Vista dos instancias de don Ernesto Gumera Martínez, fecha diez de  
julio último, en las que solicita la cesación del arbitrio y la devolución correspon-  
diente a la importación de una instalación de tornos a pilón, comprada en la deca-  
ción número 31.301/68, y de conformidad con el distanco omitido por la Comisión de  
Hacienda y Economía, se acordó denegar la cesación interesada por no estar con-  
prendida en la Ordenanza reguladora del arbitrio.

24.- Vista una instancia de don Cecilio Quintan, Casparero, titular de la  
Cajonera de Aduanas "Tercetas", fecha primero de Agosto último en la que solicita  
exonerar a los beneficiarios del pago diferido del arbitrio insular, y a la que acompaña  
Poliza de Seguro Personal hasta un importe de cincuenta mil pesetas de la Compa-  
ñía Española de Seguros de Crédito y Caución, por triplicado, y de conformidad  
con el distanco omitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ac-  
ceder a lo interesado.

25.- Vista una instancia de don Juan Sebastian Posa, Gerente de la firma "A.  
Feliciano, S. A.", fecha diecinueve de agosto último, en la que solicita exonerar a los bene-  
ficiarios del pago diferido del arbitrio insular, y de conformidad con el distanco  
omitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo soli-  
citado para debiendo para ello presentarse el respectivo contribuyente la correspondiente  
Poliza de Seguro o aval suficiente que garantice estas operaciones.

26.- Comminado un escrito de la Compañía Oficial de Seguros "Industria y  
Navegación" a esta Comisión, fecha diecisiete de junio último, solicitando la im-  
clusión de la Tabla de Nomenclaturas, a los efectos del arbitrio insular, de un  
seguro que incluye en "Objetos de material plástico, en caso de guerra, póliza  
plástica", y de conformidad con el distanco omitido por la Comisión de Hacienda  
y Economía, se acordó que pase el presente asunto a la Junta de Nomenclaturas.

27.- Vista un escrito del Tribunal Civil de Navarra de este Capital, fe-





de disminuir de agosto último, en el que arbitra en la libra la suma de doscientos cincuenta mil pesetas, importe de la cabecera que este Escorialitimo debidos le tiene concedidos, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó abrogarse el importe de créditos suscitados y complementos el mismo para el pago del resto.

28.- Visto una instancia de don Andrés de Arango Padique, fecha en 2 de julio último, en la que solicita la exención del arbitrio a la importación de una estacion del Logron de Vizcaya de hierro, para embarca en el puerto del Teide, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acogerse a lo solicitado.

29.- Visto un escrito del Pontado Provincial de Alimentación, fecha en 2 de julio último, solicitando que se aplique a los fabricantes de gallos de esta Isla, en las importaciones de papales especiales de clubrosa regenerada, la misma tarifa, que ya disfrutaban los Andaluces Andaluces, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó que pase el asunto a la Junta de Gobernaciones.

30.- De conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Hacienda, y en relación con los mandatos que para la exención de arbitrios sobre la importación y exportación de mercancías y efectos en esta Isla, cuando se trata de importación de mercancías, estableció el acuerdo de neutralidad de hierro de mil novecientos noventa y uno, se acordó que por unanimidad:

Primero.- Con esta fecha quedan revocados y sin efectos los acuerdos plenarios de neutralidad de hierro, tenidos en septiembre y noviembre de noventa y uno, de mil novecientos noventa y uno, relativos a dichas bonificaciones.

Segundo.- Con la finalidad de desarrollar la industria de esta Isla, a partir de esta fecha, se entenderá que el precio de la mercancía destinada a las industrias fabriles legalmente autorizadas está deducido en un ochenta por ciento a los efectos de la aplicación del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías.

Tercero.- Para poder gozar de este régimen, la importación deberá reunir los siguientes requisitos:

1.º- Industrias fabriles.- Podrán gozarse a los beneficios de este acuerdo todas las industrias fabriles, entendiéndose por tales las que figuran en la División 2-3 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Podrá también gozarse al mismo régimen la maquinaria que se importe para la mecanización de empaquetados de frutas, hortalizas y flores y para fregarlos. Fuera de las mercancías producidas que se destinan a la exportación.

20) Maximación Económica. Se otorgará el beneficio a la maquinaria que usará y que sea de carácter básico, quedando excluidos los accesorios y repuestos. Tampoco gozarán de esta bonificación los elementos complementarios excepto las de otros utensilios.

21) Procedimiento. La aprobación de los beneficios de este acuerdo se sujetará al siguiente procedimiento:

1) - Antes de la importación de la maquinaria, se presentará la instancia solicitando ampararse a los meritos de este acuerdo, suscrita por persona debidamente facultada por la Empresa importadora, en la que se hará constar el nombre, clase y características de la industria, así como las características principales de la maquinaria y accesorios a que se le solicita. Las instancias estarán ocasionalmente acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación: factura por forma "redonda" de su exportación, en su caso, en la forma pertinente traducción a esta lengua; "Documento" que acredite que se trata de industria cuyo estatus tributario está regularizado; y el "Formulario técnico" autorizado por la Delegación del Ministerio de Producción.

2) - La petición pasará sucesivamente a informe de la Administración de Puertos y de la Intervención de Tránsito, a distancia de Comisión de Hacienda y Economía y a resolución del Pleno de la Corporación.

3) - Después de la calificación de la maquinaria, cuya fecha se acuerda por la Administración de Puertos al finalizar la liquidación del arbitrio, se acordará que la importación se tributa efectuando antes de la adopción del acuerdo, se procederá a la devolución de la parte del impuesto que corresponde.

Cada petición para disfrute de este beneficio presentada después de efectuarse la importación será denegada.

Conclusión: Ser de Presidencia se elevará consulta a la Dirección General de Administración Local sobre la procedencia de incorporar a los anteriores - meritos a la Ordenanza de Arbitrios.

Conclusión.

31) - Aceptada a distancia emitida por la Comisión especial designada por acuerdo plenario de fecha dos de agosto del año en curso, presentada por el titular de la Corporación e integrada por los señores Torres Brey, Campos, Hernández, González y Osorno, sobre la adopción futura de este beneficio de una forma o de otra modificación, se adoptará por unanimidad los siguientes acuerdos.





ingresar a las Cooperativas con los Auxilios del Instituto Nacional de Colonización y el Cabilado, conforme a los montos acordados en sesión de día de agosto de mil novecientos treinta y siete y que han servido de base al convenio suscrito entre dicho Instituto y el Cabilado el día cuatro de septiembre último, tallo representa para el Cabilado una vez cuapación presupuestaria de cuatrocientos millones de pesetas durante cinco años laborales a partir de mil novecientos treinta y siete. Tal conjunto de las aportaciones al Cabilado, al Instituto Nacional de Colonización y a los particulares permitirán mantener en balde el amparo de empresas emisoras por importe de trescientos treinta millones de pesetas.

D). Empleos del Cabilado Emisor de Cuenca. - Regulado en la forma expuesta las provisiones de ayudas estatales a obras industriales para el próximo crecimiento el Cabilado aumentará durante el mismo la construcción de otros edificios sin contar con tales ayudas oficiales, aunque con las aportaciones de los particulares que se han de beneficiar de ellos en su día, hasta alcanzar un volumen de inversión de cuatrocientos millones de pesetas. En esta modalidad, la financiación se hará combinatoria las aportaciones del veinte por ciento de la presupuesto ordinario de la Corporación durante los próximos cinco años laborales - a razón de cuatro millones anuales, con las aportaciones de los Grupos Sindicales o Comunidades de Pagarés que ocajan a beneficiarios de la obra en un veinte por ciento de su costo y con el excedido que habrán de cubrir los beneficiarios del Banco de Crédito Agrario en la medida de su capacidad, el veinte por ciento restante, así que un veinte por ciento será amortizable por el Cabilado. Los intereses de la totalidad del crédito serán enterados por los grupos o Comunidades beneficiarias. A este fin, se facultó a la Presidencia para realizar ante el Banco de Crédito Agrario las pertinentes gestiones para que se libere a efecto la comisión del crédito.

39. - La posibilidad de poner en marcha lo más rápidamente posible el anterior programa - dada la urgencia de su realización - se proseguirán los trabajos iniciados con tanto con un Plan de obras industriales definitivas con el aprovechamiento de todos nuestros recursos de lo posible, que será sometido al finitimo de Obras Públicas para su aprobación y para que se autorice su ejecución por medio de una Ley especial, de forma análoga a la utilizada para la realización de la Red Agrícola de esta zona.

Reunión Emisor.

30. - De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Beneficiarios





32.- Se acuerda por unanimidad la modificación a la Ordenanza y tarifa de derechos o tasas para el despacho de estancias de enfermos, o personas que requieran, Papeles de Laboratorio y demás servicios a los establecimientos Sanitarios de Sanjusticia, modificación que, previa la respectiva aprobación del Pleno del Sr. Delegado de Navarra, deberá entrar en vigor el día primero de enero de mil novecientos veintidós.

#### Intervención Pública.

33.- Se da lectura a un escrito del Sr. Presidente del "Oficio la Paz" de La Laguna, en el que interesa una ayuda económica para atender gastos de continuación de su trabajo social, acordándose atender a lo interesado, emendiando la cantidad de trescientos mil pesetas, para el fin interesado, debiendo pasar esta resolución a la Intervención de Sanidad para que ponga a la fórmula económica para su abono.

34.- Terminados los oportunos presentados por firmas de estos y otros, relativos a adquisición de una vivienda para el Precentado de La Esperanza, la despesa, en base de lo previsto en el artículo 41-3º-6º del Reglamento de Contratación de los Comunes Locales acuerda adquirir directamente a la firma Lantón y Alonso, S. A., una vivienda a que propuso marca. Lantón modelo 0033, por el importe de once mil y cinco mil pesetas, por puesto por la misma.

Otra acuerdo y previa declaración de urgencia, acordándose por el Sr. Presidente de la Presidencia, y de los señores Comisarios presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### Personal.

35.- Se acordó hacer constar en acta y testimoniarla a sus familiares el retiro de la Corporación con motivo del fallecimiento del ex-Comisario don Francisco Garrin Paricio.

36.- La Corporación queda enterada de que el Sr. de Muelle don Félix Hernandez Quenda, por cumplir la edad respectiva, ha de jubilarse el día veintidós de octubre de los presentes, por haber nacido el mismo día y mes de uno mil ochocientos ochenta y ocho, por lo que se declara su tal situación, con efectos a la indicada fecha; el derecho a las pensiones y acendramiento de haber pasado, corresponde a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a cuyo determino el particular a) del artículo tercera y uno de los estatutos de la misma, de doce de Agosto de mil novecientos veintidós.

El Sr. Presidente del Sr. Presidente hace uso de la palabra y declara después a la persona de dicho finis moris, que lo ha sido de este territorio, habiendo durante más de treinta y ocho años, ejerciendo sus actividades en competencia.

y asiduidad, por lo que no puede ser menos de lamentar en extremo se el ser vivo co-  
tivo por criminalidad de la ley; expresiones a las que se unen todos los recursos convenientes  
de la dispensación presentada.

Los otros particulares de levante de acción, cuando los diezmos fueron de todo la  
cual, ya el Tribunal eclesiástico, doy fe.

Se. Gómez

Se. Rodríguez

Se. Hernández

Se. [illegible]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Se. [illegible]

[Signature]

Se. [illegible]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señala Ordinaria de segunda convocatoria, celebrada que el Excmo. Sr. Obispo  
Arzobispo de Sevilla, el día 30 de octubre de 1963

En la Catedral de Santa Cruz de Sevilla, a treinta de Octubre de mil no  
recientos sesenta y ocho, cuando los señores Obispos, se reunió el Excmo. Sr. Obispo  
en el Salón de Capítulos del Palacio Arzobispal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Obispo





don José Miguel Galiano Bello, Presidente de dicha Compañía, para ellas y sus sucesores de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor Sr. Don Eduardo Moreno Mandaric y de dos señores autorizantes.

Concurrieron los señores Concejales: Don Tomás Brax Gavira, don Juan Ballea Lago, don Javier Diaz-Alonso La Pobra, don Tobo Gavira Garcia, don Eduardo Gavira-García García, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Sereña, don Leonor Ordoño Leboa y don José Melero Medina.

No asistió los señores Concejales: Don Pedro Melero Campos Rodríguez, don José Catez Mondés, don José Gomalez Luis, don Pedro Quereza Lebeña y don José Luis Paz y Morin-Vidal que asistieron telegráficamente desde Madrid donde se encuentran por razones personales.

Después de leerse al Sr. Interventor el acta de la extraordinaria anterior celebrada el día tres del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personales.

1.º Visto el expediente promovido por escrito de la Presidencia de Suministros de la Compañía de Ferrocarril, al objeto de que ésta les otorgue préstamos reintegrables para la adquisición de terrenos, de construcción, con el destino de la construcción de Escuelas de escuela, camiónes de transporte en cada uno de los ejercicios económicos e mil moriscillos escuela y otros, mil moriscillos escuela y mil moriscillos escuela y uno, una por cada de diez millones de pesetas para satisfacer los anticipos reintegrables que se concedan por la Presidencia a los suministros de la misma con destino a la adquisición de terrenos, con arreglo a los camiónes y obligaciones que el establecimiento de dicho establecimiento y, en especial, a los siguientes:

1.º La prima sobre los anticipos reintegrables para la adquisición de terrenos de los suministros impresados en proyecto y que se hallen en ejecución de obra.

2.º La duración máxima de los anticipos sea de quinientos mil pesetas.

Dicha cuota se fijará discretionalmente y para cada caso la Compañía, atendiendo a la naturaleza que la Presidencia de Arquitectura opusiera de la obra, que se proyecta edificar, y de los cargos que recaerán preferentemente sobre la misma.

3.º Los anticipos se considerarán sin intereses.

No obstante, aquellos suministros que hayan obtenido dichos anticipos y para la adquisición de terrenos voluntaria o sean operados directamente del terreno en







ml, se acuerda en anexo a lo anterior la tabla cuenta de la clase de actividad que realiza dicho Centro Beneficor.

2. = Véase instancia suscrita por el señor Intendente de Sombra de esta Corporación don Eduardo Oloros Warranell, en virtud de lo que se cuenta a efectos del reconocimiento de quien quejamos el tiempo de un año, en sus y sus sucesivos días, que le ha sido reconocido por la Dirección General de Administración Local, como beneficiario de la Oficina Ejecutiva de Delimitación de Ayuntamientos de Santiago, de acuerdo, teniendo en cuenta el distanciamiento por la Comisión de Personal, remita como fecha de perfeccionamiento del capitán que quejamos que le fue reconocido al señor Oloros por acuerdo de suscribidos de agosto de mil novecientos veintidós y siete, lo de base de julio de mil novecientos veintidós y seis.

De el dictamen dictado a la Comisión de Personal se resolvió, por tanto la duración de sus contratos de servicios a los Auxiliares administrativos, señores Néstor Oloros García y don Amador López Armas, hasta el fin de su respectivo período, debiendo cesar en su actividad a esta fecha en caso de ser procedente de sus plazas de Auxiliares de cuyos puestos correspondientes perciben sus remuneraciones.

#### Personas Habera.

5. = A efectos de los Controles limitados de Hospital de Nuestra Señora de los Dolores y Jardín Infante a la Legión Tercera, interviene que los incrementos de salario mínimo - suscribidos por Decreto número 3187-68, de dieciséis de agosto último, en caso de ser aplicables en los que quejamos que la Corporación tiene operativamente sometidos a sus productores obreros; y, además, interviene la restitución de los premios por antigüedad, en período superior al de un mes cada año, y que el sueldo base queda constituido por el salario mínimo y los gratificaciones que, la Corporación adoptando el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda:

Primeros. - Se fija para todos los productores que presta sus servicios laborales a esta Corporación, el salario mínimo de los mil novecientos sesenta y ocho, o, si es de otro período de duración, de conformidad con lo dispuesto en el decreto anteriormente citado, y que quejamos de aquellos productores que comience disfrutando un sueldo base superior, y, en consecuencia, modificarse los salarios correspondientes en el Cuadro de Contorno.

Segundos. - No obstante en caso a los gratificaciones y plusas generalmente otorgados, el incremento de salario remite por el respectivo decreto.

Terceros. - A aquellos productores que, aunque disfrutando de un sueldo base superior a dos mil ochocientos ochenta y seis, o, si es de otro período de duración, de conformidad con lo dispuesto en el decreto anteriormente citado, y que quejamos de los incrementos de la gratificación en la misma cuantía en que no se

de aumento al cuadro base, por virtud de la contingencia en el apartado primero.

Quarta. - Que se resque informarse a los distintos Centros de Trabajo, sindicatos o asociaciones que representarán la fijación de premios por antigüedad a razón de diez por ciento para cada quinquenio, o seis por ciento para cada trienio, a todos los productores laborales.

Quinta. - Que en perjuicio de la combinación más beneficiosa de que algunos productores renegocia disputando, se fije un período de nominas anuales para todo el personal laboral de la Empresa por un periodo de quince días consecutivos, período que se incrementará en un día más por cada año de servicios efectivamente prestados, y hasta un máximo de treinta días anuales.

Sexta. - Que se realice el Censado de Sueldos de Trabajo para renegar los correspondientes aumentos y se de el tope de cada el curso negociaciones que correspondan, para la efectividad de los mismos.

Séptima. - El presente acuerdo producirá sus efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

#### Veranos

6. - De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando distanciamiento de la Comisión de Personal, se acordó otorgar a don Pedro María Pérez, Médico Colaborador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio correspondiente de mil seiscientos pesos anuales, incrementado en el 58'31 por ciento, según acuerdo del Concejo Municipal de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza, que cursa con hijo Ana Rosa María Pérez, inscriptos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de estudios de primera de mil novecientos cincuenta y tres y es de esta correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le correspondió, con efectos al día primero del mes de enero, fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada, en el Hospital de esta Capital, según determinó el artículo dos del propio Reglamento, resolviéndose sucesivamente mediante el fin de sus comisiones la aplicación legal para su goce.

7. - De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando distanciamiento de la Comisión de Personal, se acordó otorgar a don Domingo Sánchez López, Orfebre Comulgador de Abiticos de esta Capital, el subsidio correspondiente de dos mil cuatrocientos pesos anuales, incrementado en el 58'31 por ciento, según acuerdo del Concejo Municipal de veintinueve de noviembre de -





mil oncecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato, que cursa en hijo Antonio Aguirre Sánchez, Leitura, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Subscripción de Decretos de Dirección de mil oncecientos sesenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será aborrido, con efectos de dos tres del mes de enero fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada, en el Registro de este Despacho, según determina el artículo doce del propio Reglamento, simultáneamente sucesivamente omitiendo el funcionamiento conforme la optitud legal para su percibo, acorrido con esta misma fecha, de el cual otro de cupo una cantidad que ha venido disfrutando por su aborrido hijo.

8. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Cuentas y respecto de la cuenta de la Comisión de Personal, se acordó expedir a don Domingo Sánchez Lopez, Investigador de Estudios de Conocimiento Científico, el cual otros con un monto de cinco mil seiscientos anuales, incrementado en el 58'31 por ciento, según el artículo de dicho Decreto, con un cuerpo de cincuenta y cinco mil oncecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Filosofía y Letras que en la Universidad de la Laguna cursa en hijo Pascual Sánchez, Leitura, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Subscripción de Decretos de Dirección de mil oncecientos sesenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será aborrido, con efectos de dos tres del mes de enero fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada, en el Registro de la Comisión, según determina el artículo doce del propio Reglamento, simultáneamente sucesivamente omitiendo el funcionamiento conforme la optitud legal para su percibo, acorrido con esta misma fecha en la percepción del cual otro que ha venido disfrutando.

9. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Cuentas y respecto de la cuenta de la Comisión de Personal, se acordó expedir a don Amador de Armas Gorria, cedido de don Amador Labra Benito, que fue empleado del Archivo y Biblioteca del Conocimiento Científico, el cual otros con un monto de cinco mil seiscientos anuales, incrementado en el 58'31 por ciento, según el artículo de dicho Decreto, con un cuerpo de cincuenta y cinco mil oncecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Ciencias que en la Universidad de la Laguna cursa en hijo Teófilo Leabra de Armas, comprendidos en el apartado tercero del artículo primero del Reglamento de Subscripción de Decretos de Dirección de mil oncecientos sesenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será aborrido, con efectos de dos tres del mes de enero fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada, en el Registro de la Comisión, según determina el artículo doce del propio Reglamento, simultáneamente sucesivamente omitiendo el funcionamiento conforme la optitud legal para su per-

lito, debiendo cesar a la misma fecha de la percepción del cubierto que por su interalo  
hija de la tra recibio abarando.

10. = De conformidad con los informes de la Tesoreria correspondiente e Intendencia  
de Sordos y sordomudos de la Comision de Personal, se acordó conceder a don Juan Ca-  
rra Chabela, Asesin Administrativo del Consulado de Luchillo, el cubierto economico  
de dos mil ochocientos sesenta anuales, incrementado en el 58'31 por ciento, segun  
aumento de dicho Consulado luego de recibidos de comudas de mil ochocientos ve-  
cuenta y tres, por razon de los estudios de Solfo y rocin que cursa de hijo, en el  
Colegio de Artes Profesionales de Pucallpa, Humberto Antonio Ocaso Cruz, compen-  
didos en el apartado segundo del articulo primero del Reglamento de Subsidios de de-  
cisiones de diez y siete de mil ochocientos cincuenta y tres y con la correspondiente del articulo  
quinto del mismo, el cual le sera abarado con efecto al dia dos del mes en curso, fecha de  
presentacion de su instancia, debidamente documentada, en el Registro de la Corporacion,  
segun determinan el articulo doce del propio Reglamento, acreditandose convenientemente  
conforme el funcionamiento conforme la aptitud legal para su percibo, debiendo cesar  
con la misma fecha, en la percepcion del cubierto de estudios que por su interalo  
hija de la tra recibio abarando.

11. = De conformidad con los informes de la Tesoreria correspondiente e Inten-  
dencia de Sordos y sordomudos de la Comision de Personal, se acordó conceder  
a don Antonio Manuel Suarez Rodriguez, combatiente de Automoviles del Consulado  
de Luchillo, el cubierto economico de dos mil ochocientos sesenta anuales, incrementado  
en el 58'31 por ciento, segun aumento de dicho Consulado luego de recibidos de com-  
municacion de mil ochocientos sesenta y tres, por razon de los estudios de Bachillerato  
que cursa en hijo Maria Regina Suarez Gonzalez, comprendidos en el apartado  
segundo del articulo primero del Reglamento de Subsidios de decisiones de diez y siete de mil  
ochocientos cincuenta y tres y con la correspondiente del articulo quinto del mismo el  
cual le sera abarado con efecto al dia dos del mes en curso, fecha de presentacion de  
su instancia, debidamente documentada, en el Registro de la Corporacion, segun deter-  
minan el articulo doce del propio Reglamento, acreditandose convenientemente conforme  
el funcionamiento conforme la aptitud legal para su percibo, cesando en la misma fe-  
cha en la percepcion del cubierto de estudios que por su interalo, hija de la tra recibio  
abarando.

12. = De conformidad con los informes de la Tesoreria correspondiente e In-  
tendencia de Sordos y sordomudos de la Comision de Personal, se acordó





comende a don Domingo de Lomo y otros, Académicos Administrativos de esta Corporación, el sube-  
 lin sesenta y dos mil cuatrocientos gastos anuales, inmensurables en el 58'31 por ciento, según  
 muestra el Cuadro número de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por el  
 cual de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo Domingo de Lomo Hernández, comprendidos  
 en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Estudios de diciembre de  
 mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le-  
 vara el mismo, con efecto al día primero del mes de enero, fecha de presentación de su instanc-  
 cia, debidamente documentada, en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del  
 propio Reglamento, acordándose sucesivamente omeñon el funcionamiento conforme la aptitud le-  
 gal para su período, debiendo cesar en la misma fecha en el supuesto de autorizar que por su  
 importe hijo ha venido percibiendo.

13.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención  
 de Compras y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a don Luis  
 Herrera Daza, Agente Investigador de Admisión de este Convulsatorio de Estudios, el sube-  
 lin sesenta y dos mil cuatrocientos gastos anuales, inmensurables en el 58'31 por ciento, según  
 muestra el dicho Cuadro número de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesen-  
 ta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo Dada María He-  
 rera Bala, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento  
 de Estudios de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspon-  
 diente del artículo quinto del mismo, el cual le vara el mismo, con efecto al día primero  
 del mes de enero, fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada, en el  
 Registro de esta Corporación, según determina el artículo doce del propio Reglamento,  
 acordándose sucesivamente omeñon el funcionamiento conforme la aptitud legal pe-  
 ra su período, debiendo cesar por la misma fecha en la percepción de su importe  
 que se le tenía otorgado por su importe hijo.

14.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención  
 de Compras y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder a don  
 Evaristo Barranquilla Barranquilla, Agente Investigador de Admisión de este Convulsati-  
 vatorio de Estudios, el sube-  
 lin sesenta y dos mil cuatrocientos gastos anuales, inme-  
 nsurables en el 58'31 por ciento, según muestra el dicho Cuadro número de veintinue-  
 ve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Ba-  
 chillerato que cursa en hijo Evaristo Carlos Barranquilla García, comprendidos en el  
 apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Estudios de diciembre de  
 mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo -

quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día primero del mes de octubre, fecha de comienzo del curso ordinario, según determina el artículo doce del propio Reglamento, acreditándose sucesivamente mediante el suministro conforme la aptitud legal para su período, de modo que en la misma fecha, en la perspectiva de cada día se establece que por su hijo ha venido disfrutando.

15.= De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intendencia de Fondos y aceptando distantes a la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Bernardino Martín Lombón, jefe de Negocios del Consulado de Valparaíso, el subsidio económico de dos mil ochocientos pesos anuales, imputables en el 5399 por cuenta, según acuerdo de dicho Consulado de Valparaíso de noviembre de mil novecientos ceseenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo Jesús Ignacio Martín Lombón, emprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de dieciocho de mil novecientos ceseenta y tres y estaba correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día tres del mes de octubre, fecha de presentación de su instancia, debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del propio Reglamento, acreditándose sucesivamente mediante el suministro conforme la aptitud legal para su período, de modo que en la misma fecha en el subsidio que con anterioridad venía disfrutando por su hijo.

16.= De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intendencia de Fondos y aceptando distantes a la Comisión de Personal acordó conceder a don Paul Díaz Barros, jefe de Negocios del Consulado de Valparaíso, el subsidio económico de dos mil ochocientos pesos anuales, imputables en el 5399 por cuenta, según acuerdo de dicho Consulado de Valparaíso de noviembre de mil novecientos ceseenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo María del Pilar Díaz Barros, emprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de mil novecientos ceseenta y tres y estaba correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será otorgado con efectos al día cinco de octubre en curso, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada, en el Registro de esta Corporación, según determina el artículo doce del propio Reglamento, acreditándose sucesivamente mediante el suministro conforme la aptitud legal para su período, así como en el período





bo del que por antelación ha venido disfrutando.

17.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Sondeos y más breves dictámenes de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Manuel Barrio Infante, Agente Encargado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, el sueldo de dos mil ochocientos sesenta anuales, incrementado en el 54.º 31 por ciento, según sueldo de dicho Excmo. Ayuntamiento de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en la Real Academia de Bellas Artes, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subvenciones de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y sueldo correspondiente al artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres de mes de cursos, forma de presentación de sus instancias, debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del propio Reglamento, acreditando sucesivamente mediante el formulario cursado la aptitud legal para su período, con arreglo a lo que en antelación venia disfrutando por su citada hija.

18.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Sondeos, se acordó conceder a don Miguel Camacho Cabrera, Oficial de la escuela Excmo. Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento, el sueldo de mil doscientos sesenta anuales, incrementado en el 54.º 52 por ciento según sueldo de dicho Excmo. Ayuntamiento de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa en la Real Academia de Bellas Artes, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subvenciones de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y sueldo correspondiente al artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres de mes de cursos, forma de que cumplió en dicho tiempo los años, acreditándosele sucesivamente mediante dicho formulario cursado la aptitud legal para su período.

19.º Ante el expediente referenciado con escrito de la Dirección de Suministros de este Excmo. Ayuntamiento, interesando el establecimiento de una nueva reglamentación para el otorgamiento de subvenciones de estudios, se acordó aprobar el Reglamento rector de retrogradarse en efectividad al día primero de octubre del año en curso, debiendo proseguir por Intervención de Sondeos la fórmula económica que precisa para satisfacer los incrementos de los sueldos que produzca la implantación de dicho Reglamento.

Quedan derogados los sueldos de esta Corporación a dieciséis de di-

27  
cuenta de mil cincuenta cincuenta y tres, recibidos de mil cincuenta  
cuenta y tres y unidos otros se refieren al cubierto de estudios para los beneficiarios.

#### Beneficencia.

20.- Ante el expediente iniciado para la construcción de las salas causadas  
por estancias en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de don Carlos  
Riquelme Vera, se acuerda, lamentablemente, no acudir a la construcción.

21.- A solicitud de don Félix Lima Hermosillo, de ayuda económica  
para adquisición de un aparato ortopédico para su hijo Benjamín Lima Márquez,  
de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras  
Públicas, se acuerda concederle un donativo de once mil pesos, a satisfacer a Ocho  
pedón Carranza, S. R., una vez que dicho aparato sea recibido de conformidad  
por la interesada, y condicionando la concesión del mismo a la constitución de  
crédito suficiente en Presupuesto, a cuyo fin pasará el expediente a la Intervención  
de Sombras.

22.- A solicitud del Delegado Provincial de Comités Similes, en relación  
de ayuda económica para la adquisición de un aparato de inyección para  
la epidemia de la Huesca Rojas González, de conformidad con el dictamen de la Co-  
misión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pùblicas, se acuerda concederle un donati-  
vo de seis mil pesos, a satisfacer a Ocho pedón Méndez, una vez sea recibido de co-  
formidad de conformidad por la interesada, y condicionando la concesión del mismo  
a la constitución de crédito suficiente en el Presupuesto, a cuyo fin pasará el  
expediente a la Intervención de Sombras.

23.- A solicitud de don Juan Padilla Padilla, de ayuda económica pa-  
ra adquirir aparato ortopédico para su hijo Julián de conformidad con el dicta-  
men de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pùblicas, se acuerda con-  
cederle un donativo de seis mil quinientos pesos, a satisfacer a Ocho pedón Carranza  
S. R., una vez que el aparato sea recibido de conformidad por la interesada, condi-  
cionando la concesión de dicho donativo a la constitución de crédito en el Presu-  
puesto, a cuyo fin pasará el expediente a la Intervención de Sombras.

24.- A solicitud de don Alejandro Sánchez, González, para que le sea re-  
tribuido el importe de las estancias a su esposa en el Hospital de Nuestra Señora  
de los Desamparados, se acuerda, lamentablemente, desatender la solicitud.

25.- Que sea enterada de conformidad de los Memoriales remitidos por los  
comunicados Peligrosos de las Personas de María de este Hospital y de La





Laquma. justificaciones de la inversión de los recibidos que la fueran subvencionalmente por la Corporación, a cuyo respectivo fin, en cargo a la partida, cuenta de cuenta y enno de Francisco de los pasado año, y acuerda las cesas abonadas las que se originan de la distribución de la Dotación de cuenta y tres del vigente Presupuesto Ordinario, acordada en sesión de dos de agosto del año en curso.

36. = Vista el expediente sobre peticion de gaceteros de la agosto y setiembre de la gaceta de Norte del Jardín Impulso de la Laguna Familiar, resuelto por el contestante don Tomás Juan millo y González, por un presupuesto de cuenta y enno mil ochocientos cinco pesos con ochenta y cinco céntimos, y el informe de la Comisión de Arquitectura Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Lapidación y Obras Sociales, se acuerda celebrar para a dichos contratista la subasta en una vez que la Comisión de Arquitectura Local informe favorablemente la terminación de dichos obra, debiendo efectuar se el pago en cargo a la Partida presupuestada para la reparación de edificios de esta Corporación.

37. = De conformidad con lo establecido en el artículo treinta del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de diecisiete de junio de mil novecientos con cuenta y enno y con el dictamen que en ciertos favorable ha emitido la Comisión de Beneficencia, Lapidación y Obras Sociales, se acuerda crear como Servicio de esta Corporación el "Hogar de Ancianos Desahuciados", previsto como obligatorio en el artículo doscientos cincuenta y enno y 350-1 de la Ley de Régimen Local; y en consecuencia la Corporación proveya directamente dicho servicio al amparo de los artículos cincuenta y tres y cincuenta del citado Reglamento, acuerda proponer a los Comandantes de Hermandades de los Amantes Decapitados de esta Capital y de La Laguna, el establecimiento de un comercio con cada una de estas Hermandades para la prestación de dicho servicio en el barrio de esta Capital y en el comercio por Hospital de San Sebastián de La Laguna, propiedad de esta Corporación con arreglo a los siguientes condiciones generales.

Primera. = Los Comandantes de Hermandades de los Amantes Decapitados de esta Capital y de La Laguna prestarán asistencia a todos los Amantes de esta Corte o de otra categoría decaída, imbeciles, estultos, estultas, que constituyen un orgullo en los Asilos, según la capacidad de los Directores.

Segunda. = La duración de los comercios con se enno años, prorrogables trienalmente de año en año hasta un máximo de diez.

Tercera. = Los precios se fijan en un millón y doscientos treinta mil

perpetua anula, zagajeros por municipalidades de diversos gajos.

Dichos censales se renovarán anualmente, en proporción al número de acogidos en dichos establecimientos.

Levante. - Dichos censales se sujetarán, además, a los preceptos legales de obediencia y cumplimiento.

28. - El Jefe central de obra María Díaz, siempre, se acuerda conminar para el pago de alquileres de su vivienda, se sujeta a la grave enfermedad que padece y a su precaria situación económica, se acuerda, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, se acuerda, lamentablemente, desentender la comisión.

29. - Conminada la liquidación de los obra de construcción de dos casas para Médicos, en terrenos próximos al Asanatorio Antituberculoso de Obra, se acuerda, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la liquidación efectuada por la Tesorería de Arquitectura Escuelas, y reconocer a favor del crédito de dichos obra, sus Comisarios, González, y González, en crédito por la cantidad de cuatro mil ochocientos y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos con cincuenta y cinco céntimos.

#### Comentarios.

30. - El Jefe central de obra María Díaz, interesado que se realice la obra entre dichos pueblos y el leonés de La Tierra de Obispo, se acuerda, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pías y Fomento, se acuerda que en su día se estudiará el problema planteado.

31. - El Jefe central de obra María Díaz, interesado que se realice la obra entre dichos pueblos y el leonés de La Tierra de Obispo, se acuerda, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pías y Fomento, se acuerda que en su día se estudiará el problema planteado.

32. - El Jefe central de obra María Díaz, interesado que se realice la obra entre dichos pueblos y el leonés de La Tierra de Obispo, se acuerda, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pías y Fomento, se acuerda que en su día se estudiará el problema planteado.

33. - El Jefe central de obra María Díaz, interesado que se realice la obra entre dichos pueblos y el leonés de La Tierra de Obispo, se acuerda, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pías y Fomento, se acuerda que en su día se estudiará el problema planteado.





entre des perçptes en el Camion de San Andrés a El Puerto de San Andrés, se acordó que por el Sr. Jefe de la Sección de Obras se hiciesen gestiones suyas a los contratistas para conseguir a éstos que reparasen los dos pequeños ornamentos.

34. = Visto escrito de la Abadía de San Andrés sobre el proyecto técnico de San Sebastián del Centro Educativo "Plaza de las Gaviotas", se acordó informarlo favorablemente bajo las condiciones que señala la Sección de Obras y Obras Financieras.

35. = Visto escrito del Grupo Ambiental de San Miguel Abreujal, solicitando acuerdo económico para la construcción de cubiertas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San Obrero, se acordó comunicarle que próximamente se darán las ordenes sobre esta obra, así como en otras obras.

36. = Visto escrito del Concejal Sr. Don Gobernador Civil de la Provincia, en que pide mejorar el camino de Aguaragavía, en Camarero, se acordó que por la Sección de Obras se informe sobre el posible costo de tales obras, y que se oficie al Ayuntamiento de Camarero para que realice las gestiones precisas, para que pueda disponer de los terrenos necesarios, costear las gestiones y dar origen a su realización.

37. = Visto escrito del Jefe de la Sección de Obras, proponiendo la compra de un "jeep" Land-Rover y un vehículo pequeño Renault L 2, se acordó la adquisición de los mismos.

Unánimemente se acordó la adquisición de dos automóviles de representación, y la enajenación, por cubiertas páblicas de los automóviles Mercedes Benz C 125 4 Puas con C.F. 20.000 y Hummer C 12.000, todo ello con cargo al Presupuesto de provisiones ejecución.

38. = Visto escrito del Ayuntamiento de La Guayama, sobre los obras de "Abastecimiento de Agua y saneamiento", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San Obrero, se acordó que las condiciones, comprometiéndose al abono de los costos de las obras, de cuyo importe se recibe garantía del ayuntamiento de la participación del ayuntamiento en la Carta Municipal.

39. = Visto informe del Director de la Sección de Obras, sobre pavimentación del Camino de la Cruzeta, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San Obrero, se acordó que se autorice.

40. = Visto el proyecto de construcción de la Fita de Cagayama a Abreujal, en que presupuestó de material ascende a cinco millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas con seis céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San Obrero, se acordó aprobar el Proyecto y que se cargue

a sumas subscritas se ejecutiva para abarcar con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y ocho un millón de pesos; con el presupuesto de mil novecientos sesenta y nueve, otros por valor de dos millones quinientos mil pesos, y con cargo al de mil novecientos setenta, el resto de los otros, fijando la suma por anual en ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos con ochenta céntimos y la definitiva en los tipos más bajos, debiendo pagarse previamente dicho porcentaje a la Contratación de Obras a sus efectos.

41. = Véase escrito de la Jefatura del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a obras de "Abastecimiento de Agua del Distrito de La Hiedra, de la 1.ª, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Saneamiento, se acordó quedar enterado.

42. = Véase escrito del Ministerio de Obras Públicas, relativo a cumplimiento del pliego para formalizar la escritura pública del contrato de las obras de "Manantial de la Carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guin de Tera por el Sur, y de riegos al treinta y cinco, tramo de El Laurel a la Ortaña, se acordó quedar enterado.

43. = Véase escrito de la empresa "Cablefuerzas del Sur del Oeste, S. A." que de ciertos trabajos realizados por este Colegio, en su favor, se acordó quedar enterado.

44. = Véase la liquidación de las obras de "Reparación del firme que sigue al faldeo del Camino Vecinal de La Larga al Puerto de Las Pozas", trazo último de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Saneamiento, se acordó prestar conformidad a la misma y que se abase el líquido ordinario de doscientos ochenta mil novecientos sesenta y ocho con dieciséis céntimos al censo autorizada don Quintín Pérez Campos.

45. = Véase escrito del Duque Estévez de Espinosa, sobre prestación de aval bancario en los pagarés derivadas de las obras de "Manantial de la Carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guin de Tera por el Norte, y de riegos al treinta y cinco, tramo de El Laurel a la Ortaña", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Saneamiento, se acordó quedar enterado.

46. = Véase escrito del Duque Estévez de Espinosa, sobre prestación de aval bancario en los pagarés derivadas de las obras de "Manantial de la Carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guin de Tera por el Sur, y de riegos al ciento veinte", se acordó aprobar los siguientes modificaciones de tal





ambos

19. a del D<sup>no</sup> Secretario de España, prestará aval a los pagarés que emita este Realentendimiento habilitado en ejecución y estricto cumplimiento de los combinados de crédito, plazos y amortizaciones de vencimiento fijados en acuerdo del Consejo de Ministros de doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, en virtud de lo dispuesto en la Ley de créditos de mayo de mil novecientos veintidós y cinco y en el acuerdo del Consejo de Ministros de once de febrero de mil novecientos veintidós y seis, para la financiación de los obras de modificación de la Variante de la Carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guay de Clavero por el Sr. P. K. remitidos al ciento veinte.

20. = El aval podrá alcanzar un montante máximo de treinta y ocho millones quinientos millones de pesetas y un mil seiscientos francos (38.591.000.000) de cuyo importe corresponden treinta y cuatro millones ochocientos mil seiscientos francos (34.080.000) a la diferencia acumulada durante el período de los obras, años mil novecientos veintidós y veintidós y cinco a mil novecientos veintidós y seis, inclusive, entre el importe de los trabajos e intereses devengados, a razón del seis por ciento anual, y a los capitales abonados por el Realentendimiento Habilitado de Tenerife, y el resto de cuatro millones quinientos noventa y siete mil seiscientos francos (4.521.000.000) a los intereses que se devenguen a partir del año mil novecientos veintidós y seis hasta la total cancelación del crédito en el año mil novecientos veintidós y seis, con arreglo al mismo porcentaje del seis por ciento anual, de cuyo montante con el cambio de divisas devengados a favor del acuerdo del Consejo de Ministros de doce de agosto de mil novecientos veintidós y seis.

21. Quedarán afectos, en garantía de la operación de aval emitido, los inmuebles de enajenación milloneros de pesetas (40.000.000.000) que el Realentendimiento Habilitado de Tenerife había de consignar obligatoriamente en sus Presupuestos Ordinarios, así como los de los inmuebles de dos millones cinco mil pesetas. - (52.100.000.000) que el Estado incluya en sus presupuestos Generales en virtud de lo dispuesto en la Ley de créditos de mayo de mil novecientos veintidós y cinco, en su modificación de excecutores de la Real Audiencia de Tenerife.

En el supuesto de que el D<sup>no</sup> Secretario de España tuviera que hacer efectiva cualquiera cantidad como consecuencia del aval que se comede, autónomamente que darán afectos a su favor el remiteados por ciento de la recaudación obtenida por el Realentendimiento Habilitado de Tenerife, procedente de los

arbitrios sobre importación y exportación de mercancías, o de los que, en su caso, los autorizan legalmente, así como los que se derivan de la participación que está hoy permitida para o pueda tener en los impuestos generales del Estado, todo ello con perjuicio de la garantía con que todos los comerciantes europeos han sido afectados al Ramo de Crédito local de España, como consecuencia de los privilegios antes mencionados con dicho crédito o crédito, es el buen entendido de que en el Ramo Exterior de España tiene que tener uso de este derecho de retención que se le reconoce en este acuerdo, lo limita en el tiempo preciso para que se reintegre del importe de desembolsos y del correspondiente cargo por cuenta anual que en el presupuesto previsto de engarzar de intereses.

40.º En cumplimiento de esta obligación, el Ramo Exterior de España permitirá, a partir del año mil novecientos veintidós y como, el curso por cuenta anual en la cantidad total que en cada momento tenga available y hasta tanto se produzca la total cancelación de la misma, por trimestres anticipados.

50.º El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se obliga a obrar al Ramo Exterior de España las autoridades que en su día haga efectivas como consecuencia del vencimiento de los Pagos emitidos en francos franceses, en virtud del aval suscrito que exceda del importe total de cuatrocientos veintidós y un millón doscientos mil pesetas y que sean exigibles con el curso de dicho moneda, autoriza a los Pagos en la forma de sus vencimientos.

Para la efectividad de esta obligación expone, se incluyen en los presupuestos anuales correspondientes a los ejercicios siguientes en que los pagos se hubieren hecho por el Ramo Exterior de España, el importe de estos conceptos.

60.º El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se obliga a consignar en sus presupuestos anuales, como gastos de la operación de formación de la Variante de la Ley de 1822 de Luis Bray de Courcy a Guin de Lora por el Sur, p. l. reintegro de cuatrocientos el importe anual que se devenga por la Comisión de curso anual que ha de permitir el Ramo Exterior de España.

70.º Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se da cuenta, informe de este compromiso, y el Sr. Ministro de Hacienda, por el voto unánime de los señores presentes que forman la Comisión absoluta legal de los mismos, repudiándose totalmente en contenido y debiendo remitirse al actual Ramo correspondiente literal del acuerdo adoptado para su legal cumplimiento.





48. = Por el tercerdecimo habilito de ordinario del Ministerio de Hacienda la oportuna autorizacion para llevar a efecto el cobro avel, a cuya respectiva queda expedida la referida operacion.

49. = Vistos los proyectos de enjermacion de terranos que se tienen al presente en distintos puntos de la comuna realengo de efecto, se acordó pagar el respectivo a informe del Ministerio Poder Ejecutivo de la Educacion y a don Leopoldo Nolasco von Eschsch, Ingeniero Agronomo.

48a). = Aprueba certificacion numero tres de los obreros ejecutores en el mes de julio ultimo por el contratista don Luis Diaz de Rosales y Gomez, en los de "Terminacion de obra y mejora del Camino Vecinal de los Sobornos a la carretera de Granadilla al "Medano, Canga 25, que asciende a la cantidad de cincuenta ochenta y dos reales cuatro céntimos y seis pesetas con setenta y ocho céntimos.

48 b). = Aprueba certificacion numero dos de los obreros ejecutores en el mes de agosto ultimo por el contratista don Luis Diaz de Rosales y Gomez, en los de "Terminacion de obra y mejora del Camino Vecinal de los Sobornos a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Decimista (April)", que importa la cantidad de ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis reales tres céntimos.

48 c). = Aprueba certificacion numero uno de los obreros ejecutores en el mes de septiembre ultimo por el contratista don Ceferino Toledo Gomez, en los de "Terminacion del Camino Vecinal de San Andres a Tejuelo de San Andres (casos a Tejuelo)", que asciende a la cantidad de quinientos ochenta y cinco reales ochenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

48 d). = Aprueba certificacion numero dos de los obreros ejecutores en el mes de octubre actual, por el contratista don Ceferino Toledo Gomez, en los de "Terminacion del Camino Vecinal de San Andres a Tejuelo de San Andres (casos a Tejuelo)", que asciende a la cantidad de doscientos ochenta y cinco reales ochenta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

49. = Visto un comunicacion del Director General de Promocion del Turismo, participando que el Banco de Creditos Local de Espana otorgara un credito garantido de diez millones de pesetas en el presente ejercicio y veinte millones de pesetas en el de mil novecientos ochenta y nueve para obras de interes turistico, de responsabilidad con el Gobierno de la Comision de Obras Publicas y San Obras, se acordó distribuir el credito para el presente ejercicio, de la siguiente manera:

Por las obras complementarias de las obras de

la Planta de "Las Coercitas":	3.000.000-00
Para los obras de tres picosinos y muros de defensa de la zona inmediata a la Academia de Letras, en el Puerto de San Diego.	3.000.000-00

Anímimo se acuerda participar al Ayuntamiento del Puerto de San Diego, que, al igual que se ha hecho con el de la Capital para los obras de "Las Coercitas", la Administración de los fondos se harán a realizar por una Comisión en que tendrá participación este Cabildo.

Se acuerda, en consecuencia, designar al señor Presidente y a los Comisarios don Leoncio Oramos Pelosa y don Javier Díaz-Llorca La-Flore para que representen a este Cabildo en la citada Comisión.

50.- Vista con el de la empresa "Diazgros y Construcciones, S.A.", grupo miembro una comisión de asesores técnico en las obras que realiza en la Planta de "Las Coercitas", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San Alberto, se acuerda quedar entendido y pactos conformando a la modificación de que se trata, es mandando así a la Alcabala de esta Capital y a la citada empresa.

51.- Vista el contrato suscripto con la Jefatura Provincial de Carreteras para la prestación, por parte de este Cabildo, de personal y material necesario para verificar el replanteo previo a la cubeta de los obras de la "Barrieta 6-523 de San Diego de Ceceña a Quira de Cochin, por el Sr. J. R. miembros al respecto; resulta al ochenta y uno, y ochenta y uno al ciento cuarenta, cuyo importe total se calcula en base a los pliegos replanteados y al precio unitario de dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y San Alberto, se acuerda restituir dicho convenio.

52.- Como se acordó al Director General de Infraestructura del Ministerio del Aire sobre la posibilidad de construirse un aeropuerto en la zona sur de la Isla, en el que manifiesta que considero como medida prudente la reserva de terrenos en proximidad del futuro y se acuerda que por la Reserva de Zona de Obras se realicen los los estudios por realizar para tal fin y abarcar los gastos y costos etc. de su presupuesto, que se dedique al mencionado convenio.

Continuación Pública

53.- Le dio conocimiento a la Corporación de certificación del Señor Delegado de San Diego y Curia, acreditativa de que la Comisión Provincial de In-





primera, Comisión y Comisión Popular de Santa Cruz de Tenerife, no tiene dotación alguna de los presupuestos generales del Estado, acordándose en consecuencia cumplir la comisión establecida para que pueda librarse a dicho Organismo la cantidad de docecientos mil pesetas consignadas en la Partida ciento dieciséis del vigente presupuesto ordinario de la Corporación.

### Propiedades.

54. = Vista el expediente de compraventa de chatarras procedente del extinguido tramite, en virtud de acuerdo acordado a subasta por el tipo fijado por la Ley de Vías y Obras Similares, emitiéndose correspondientemente el contrato de compra y venta, así de hierro, acero y herramientas.

### Domestic.

55. = Resuelto en el acuerdo número anterior y sucesivos.

### Reunión Insular.

56. = Examinados el estado de los caudales fiscales por arbitrios y exenciones durante el mes de septiembre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar extinguido.

57. = Examinados los acuerdos económicos relativos al arbitrio insular del año en curso sobre el cobro sobre la importación y exportación de mercancías y efectos de esta Isla, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos veintidós y ciento veintitres, marzo y abril de mil novecientos veintidós y veintitres, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar extinguido.

58 a). = Vista una instancia del Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, fecha primero de junio último, en la que, basándose en el acuerdo de este Concejo de once de febrero de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del impuesto por aranceles del arbitrio a la importación de una caja conteniendo mil quinientos cigarrillos para la industria tabaquera, acordándose en la declaración número veintidós mil novecientos treinta y tres de mil novecientos veintidós y uno, y la declaración correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesetas, que devolvieron librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extinguida la correspondiente carga de gastos.

58 b). = Vista una instancia del Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, fecha veintidós de diciembre del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de es-

te Consulterios Labales de rentas de junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de quinientos granos la bondadura Tebequera, amparada en la declaración de importación número 66.471/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acudir a los arbitrios, y devolver la cantidad de -  
 sesenta y nueve mil novecientos y uno pesos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera Bermúdez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

32 c). = Vista instanza de don Mario Marrero González, fecha veintinueve de abril último, en la que arbitra la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de quinientos granos gamberín, amparada en la declaración número 3.352/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acudir a los arbitrios, y devolver la cantidad de quince mil quinientos ochenta y nueve pesos, que deberá librarse a don Félix A. Acuña Dorta, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

32 d). = Vista una instancia de don Francisco González de Obanos, Secretario, como Director General de la Empresa "Herrerías Nuevas de Ceido, S. A.", de once de mayo último, en la que basándose en el acuerdo de este Consolterio Labal de rentas de junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a las importaciones de sus bombas rotativas y sus accesorios, para dichos bombas, amparadas en las declaraciones de importación números 16.733/68, y 19.467/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acudir a los arbitrios y devolver las cantidades de cinco mil novecientos ochenta y tres pesos correspondientes a la primera de las citadas declaraciones y cinco mil sesenta y dos pesos correspondientes a la segunda que se deberán librar a don Juan Suárez López, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

32 e). = Vista una instancia de don Félix Peverina García, fecha trece de mayo último en la que basándose en el acuerdo de este Consulterio Labal de rentas de junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de dos alternadores Tondax, amparada en la declaración número 27.754/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con distanco emitido por la Comisión de Hacienda





de y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas y seis céntimos, que se debían librar a don Manuel J. Pardo, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

58 f): Vista una instancia de don Antonio Ramo Novinsky, fecha veintinueve de mayo último, en la que basándose en los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento de veintiseis de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la devolución de noventa y tres céntimos del arbitrio a la importación de una quillóna que pintan semi-autómata, comprada en la declaración número 61.122/07, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de tres mil cuatrocientos y tres céntimos, que se debían librar a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

58 g): Vista una instancia de don Antonio Perante Rojas, fecha tres de julio último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de veintiseis de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la devolución del noventa por ciento del arbitrio a la importación de una máquina usada en el cultivo de la fécula de patatas, despachada por cuenta de su cliente Sabina de Calvo y Juan P. A., en virtud de declaración de importación número 31.642/08, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de trece mil quinientos céntimos, que se debían librar al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

58 h): Vista una instancia de don Martín Quintan Llam, fecha veintidós de junio último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de veintiseis de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la devolución del noventa por ciento del arbitrio a la importación de una máquina taladro de columna, comprada en la declaración de importación número 36.661/08, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de tres mil trescientos treinta y seis céntimos, que debían librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

58 i): Vista una instancia de don Saturnina Barreto Luis, fecha veintidós de junio último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de veintiseis de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la devolución del

momento que creóse de arbitrio a la imposición de una multa. Asimismo en la declaración número 31.514/08, y la declaración correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económico, se acordó ordenar a los contribuyentes y devolver la cantidad de cuatro mil setecientos diez y seis, que deberá librarse a don Juan García Mesa, a cuyo nombre aparece contenido en la correspondiente carta de pago.

58 g) = Vista una instancia de don Juan Meléndez Barrios, fecha ocho de junio último, en la que solicita la bonificación del oneroso por cuenta del arbitrio a la imposición de contribución, asimismo en la declaración número 31.157/08, y la declaración correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económico, se acordó ordenar a los contribuyentes y devolver la cantidad de cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos, que deberá librarse a don Juan Sáez López, a cuyo nombre aparece contenido en la correspondiente carta de pago.

59 = La Corporación autoriza al Sr. Presidente para que arbitre, de acuerdo y conformidad con el Decreto Administrativo de la Universidad de Madrid, don Estanislao García de Enterrín un dictamen sobre posible convenio conminatorio con la Compañía Española de Petróleos, S. A., relativo a los correspondientes arbitrios impositivos.

60 = Se trae a la vista el expediente de fomento y habilitación de canales dentro del Presupuesto Ordinario de cargo, por un importe de cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete y siete céntimos con treinta y un cuartos, a cubrir con el superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y siete, y arroja el escrito de observaciones del Pluriinspector Jefe Delegado de Hacienda de otro del corriente.

El Sr. Presidente da cuenta de que, en su virtud y por lo que se refiere a los gastos que se detallan 60/2, 60/3, 67/3, 136/2 y 144/2 al corriente que se refieren, tales como que por los trabajos en comisión a la Dirección General de Administración Local, todos los antecedentes necesarios se hubiesen examinado por dichos centros que tienen distintos caracteres, del que se estimo proveer, se le ha elevado a la mencionada Dirección General señores aclaratorio sobre tales extremos en los que se interesa eliminar el compromiso a que permitan tales gastos al aprobar el expediente de distribución de los créditos de la última partida del presupuesto de Indeterminados del





Precepto de Gastos en negro.

Des de otra parte, cuando la legal posición que, en el fin de no autorizar la inversión económica de la misma y poder atender gastos contra los cuales en los trabajos observación alguna o que se subsanaron en esta cuenta, procede de alguna de aquel cuerpo de cuenta los necesarios gastos, derivando su ejecución hasta que recibiera la aprobación superior, conforme determina el artículo onceava y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos, y omite los rebueltos en la operación de los trabajos y el cumplimiento de los dichos de que se trata.

En consecuencia, se acuerda, en su tales observaciones del Substituto Sr. Delegado de Hacienda lo siguiente:

1.º = Que en cumplimiento por los servicios administrativos de la Corporación, las observaciones primera, segunda, tercera y cuarta.

2.º = Que queda denegada la ejecución de las observaciones a que se refieren las observaciones quinta, novena y decima, hasta tanto se levante el correspondiente impuesto por la Dirección General de Administración Local a la distribución de la Subida al concepto de Subsidios a que se refiere la Llamada de recibo de mil maravedís recuento y ochos.

3.º = Que en cuanto a la observación sexta, se acepta, anulando los correspondientes Partidos.

4.º = Que por lo que se refiere a la observación septima, se aclara que por los datos de los documentos suministrados a funcionarios y garinos en el mes de diciembre de mil maravedís recuento y ochos, se le presentará al Administrador del Hospital, ya que el suministro fue hecho a la Farmacia del referido establecimiento, en cumplimiento otros procedimientos.

5.º = Que en cuanto a la observación octava, se acepta y se declaran los medicamentos suministrados a los funcionarios de los de los garinos.

Queda, por tanto, elevada, de momento, y hasta recibiera la aprobación superior tal operación en la siguiente forma:

Substituto y Substitución de Archivos.

Bajas

1.º = 1917. Se da a los mayores gastos que resulte del cumplimiento, estudio de servicios mínimos obligatorios de los Ayuntamientos y de los correspondientes a los Diputaciones por la Ley de Régimen Local y régimen legal de quinientos y tres centos maravedís de de cu personal, previa autorización correspondiente.

dante de la Dirección General de Administración local. 58.785.808'31

Control de los Bajos 38.785.808'31

Partidos que se complementan

Otros

30014980.	Para gastos de mantenimiento de Aula de Bellas.	1.115.000'00	
585827134.	Para gastos de estiramiento cuentas por esta Compañía	341.000'00	
585827141.	Subvención al Unico de Curaciones de este Hospital.	337.250'00	

Partidos que se habilitan

12130275	Participación al personal facultativo en los tráns.		
	Al del Hospital Capital	146.700'00	
	Al del Hospital Ortopédico.	15.068'00	162.368'00
123033370	Al Comité de Personal de Precisión, diferentes cuentas de pago mensual, de acuerdo de 1907.		41.858'00
1230504470	Al la Comisión Hospital de este Hospital, por medicamentos suministrados a personal de acuerdo de 1907.		43.176'62
3001010110	Reparación de edificios de esta Compañía, créditos de suministros, según detalle:		
	A don Gregorio García Domínguez, por material eléctrico.	3.626'10	
	A don Felipe González Pérez, por material conservación Salas de Ventilación.	6.446'40	
	A don Leonardo González Carrasco, idem, idem.	1.144'30	11.217'00
3001030682	Para atenciones del Hospital de la Capital, créditos reconocidos según detalle:		
	A don Helela Ding Salazar, por alimentos suministrados en 1907.	30.911'70	
	A don Ernesto Molina Paulsen, por material de Cirugía.	1.931'00	
	A Abello, S.A. por igual concepto.	4.962'40	
	A don Salvo de Arana, id. id.	498'30	
	A la General Electrica Española, por material de Radiología.	5.745'00	





	A. Weber, P. L., ídem, ídem.	10.030'70	
	A. Vindel e Higer de A. P. Moberung por medicinas.	47'00	
	A. Laboratorios Gonda, P. A., ídem ídem.	38.685'14	
	A. J. N. S. B. P. A., por igual, ampu.		
	tas.	6.572'44	
	A. Laboratorios S. Ives, por medicamen.		
	tos.	2.370'20	
	A. E. H. Bochevinger, Peter Engelmann		
	P. A. ídem, por igual, ampu.	7.262'10	
	A. Sarratón "El Comercio", por material		
	para la reparación del Hospital.	3.811'50	
	A. J. N. S. B. P. A., ídem ídem	98'65	
	A. don Francisco de la Posa Alfonso	2.431'50	
	ídem ídem.		
	A. don Ernesto Barrera Colado al id.	19.135'50	
	A. Celestino Fontis, ídem ídem	7.478'90	122.536'83
42-01-30-173/2	Al Cabildo Insular de Gran Canaria por gastos de columnas durante el 3o trimestre de 1967, de reparaciones de esta obra en la Leprosaria Papayamb.		33.120'00
32-01-156/2	A la Farmacia del Hospital de este Hospital, por medicinas suministradas a las clases enfermas en diciembre de 1967.		10.810'55
52-22-01-171/2	Operación a la Manicomunidad Provincial Interinsular para la construcción del Laboratorio Químico Provincial.		2.000.000'00
52-22-01-220/2	A la C. F. I. S. D., para gastos de la reunión de grupo de estatutos del banco, según acuerdo de 28-8 y 2-10 de 1967.		600.000'00
52-52-01-162/2	Para el Hogar Colectivo - Purificación de Mar.		17.358'13
52-52-01-161/2	Para ayuda de emergencia de el Territorio.		337.025'80
" " " 157/2	Para la ejecución del Proyecto Regional del A. N. de Cam. Grande a Abadía.		3.335.243'27
62-12-01-158/2	Gastos de reparación de pisos, créditos recibidos, según detalle.		

	A Dina gran material reparación gastos	185.368'65	
	A don Juan Cruz Rojas, ind.	1.327'70	
	A Doña Ana Cruz Rojas, ind. idem	1.866'00	
	A Alonzo Garza Jorja, idem.	140'00	
	A Pabelang Carrasco, P.A. idem.	8.400'00	
	A Blandy Brothers, idem, idem.	7.304'00	145.009'35
610.000/2	Para pago de la primera anualidad para la adquisición de aparatos de Rayos X, marca Philips (Acuerdo 18-12-67).		457.530'00
" " 100/3	Idem, idem. Casete caratografo marca "Erelio" para dos tubos de inserción P. Co. 200 para el servicio de radiografía. Primera anualidad.		96.850'00
" " 161/2	Para obras en el Jardín Infancia.		500.000'00
" " 169/3	Adquisición de terrenos para la construcción del Centro Auxiliar de la SCh.	7.370.654'76	
" " 171/3	Para la construcción de pozos de aguas locales.	3.000.000'00	
" " 173/3	Para el Plan Habitacional.	1.000.000'00	
" 3- 175/2	Adquisición de obras para la construcción de edificios destinados a viviendas.	2.300.000'00	
" " 175/3	Apertura a la construcción de edificios con el mismo fin.	1.600.000'00	
" " 176/3	Adquisición de terrenos en la zona industrial.	8.123.784'00	
	<u>Total gastos.</u>		<u>38.935.808'31</u>

61.- La Despesa aprobada y que suya la Nación de la Presidencia, de acuerdo a la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local de Copán, por recursos millonarios de gastos, que destinó a la adquisición de obras industriales y para la construcción de hospitales.

62.- La continuación de los gastos del costo de la reunión de la Junta de Honorarios para la elección del arbitrio nacional sobre la importación y temporización de mercancías en esta SCh, celebrada el día quince de los corrientes, cuyos resultados son los siguientes:

1.- Inventario Litografía Romero:

Se pasa a conocimiento la gestión de Litografía Romero, sobre la comisión del arbitrio a la importación de papel, cartulinas y cartones que se destinan a la



impresión de libros para la exportación.

Se tiene un amplio cambio de impresiones sobre el asunto planteado, temiéndose en cuanto la sucesión a la importación y exportación de libros así como los problemas que se derivan plantearse, por analogía, a otros indultivos. Regístrate a la Comisión de la Unión en el tema de la petición por el destino de los libros de autoría, así como de la compra mundial por la doble sucesión individual, adoptándose el acuerdo de informarse en el sentido de que proceda la admisión de importación temporal del papel, cartulina y cartón que se destina exclusivamente a la confección de libros para la exportación.

### 2.- Comercio de ganado congelado:

Se examina los antecedentes existentes en relación con la importación de ganado congelado, así como las peticiones existentes para que el arbitrio se aplique "ad volocrem", que motivó, después de adecuados estudios, que la Comisión tomara el acuerdo de acceder a dicho arbitrio, provisionalmente y hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, con objeto de un mayor perfeccionamiento de los estudios realizados, el próximo tiempo que se facilitaban mejores elementos de juicio para el acuerdo definitivo.

Después de un amplio cambio de impresiones, se acuerda que continúe el sistema "ad volocrem", con perjuicio de ser reconsiderado de nuevo el asunto, por la Junta, antes del final de año.

### 3.- Acuerdo de la importación de calzados.

Se estudia a continuación las peticiones y resoluciones que se refieren a la imposibilidad existente de aplicar el arbitrio sobre la tarifa fijada para calzados a aquellos que están empacados con material plástico o con envoltura de goma o plástica.

Se tiene un amplio cambio de impresiones, en el que se pone de relieve la necesidad de tipos y clases de calzados existentes así como la constitución gaulona de los antiguos calzados ondeses por los de plástico o sintéticos y plásticos. Como bien se examina con detalle las enormes diferencias existentes entre los precios del calzado extranjero y el de hijo, que motiva la imposibilidad de formar dos grupos a efectos de tarifa.

Por último, se adopta el acuerdo de que a todo el calzado se le aplique el arbitrio "ad volocrem" y un plus tarifa.

### 4.- Acuerdo de la importación de celulosas.

Se pasa a examinar a continuación, la petición formulada para que se amplíe a los fábricos de galletas la tarifa existente del papel de celulosa de

límido a las fabricas de tabaco, adoplándose el acuerdo de que se amplie dicha tarifa al papel celulosos destinados a las fabricas de galletas.

5. Acuerdo de importación de cartón puma para la fabricación de filtros para cigarrillos

Se examinan los antecedentes y peticiones formuladas, incluso los problemas socio-tarifas a la exportación e importación de filtros elaborados.

Después de un amplio cambio de impresiones, se acuerda fijar la tarifa de inmediata gestión por kilogramos de cartón de celulosa.

6. Acuerdo de papel Kraftliner y luting así como la exención de cajas de cartón para la exportación.

Se examina detenidamente los antecedentes y peticiones referentes a la tarifa fijada de los papeles Kraftliner y luting, así como la exención del arbitrio a dichos otros tipos de papel que se importan para la fabricación de cajas de cartón ondulado para cajas que destino a exportación.

Después de un amplio cambio de impresiones, se los que se consideran los diferentes factores que inciden en los acuerdos individuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Tarifas al papel Kraftliner y luting, este último eximido totalmente por aranceles, en seis gacetas por kilogramo.

b) Tarifas a la importación, las cajas de cartón o el cartón ondulado para cajas, en aranceles de quince gacetas por kilogramo, respectivamente, según sean impresos o sin impresos.

c) Soluc el problema de la exención de aranceles al papel Kraftliner y luting que se importan para la fabricación de cajas de cartón o cartón ondulado para cajas que destino a la exportación se acuerda considerar en primer término en la próxima reunión de la Junta, para lo que habrá de elaborarse el correspondiente estudio de importación del producto elaborado.

En la correspondiente reunión quedará enterada de los resultados que resulten, tercera, cuarta, quinta y sexta.

En cuanto a los resoluciones primera relativo a la importación de papel cartulinas y cartones, de términos exclusivamente a la importación de libros para la exportación; visto el informe emitido por la expresada Junta, la Comisión acuerda de acuerdo con el mismo, para lo cual el comerciante importador de la mercancía, manifestará en documento aparte la utilidad y peso de la mercancía que des





timan exclusivamente a la enajenación de libros para la correspondencia; depositándose en un lugar especial determinado, donde puesta en venta pública, se enajenar momentos por la Intendencia de Puerto, y en su consecuencia, llevarse por la Abadía misma. Simulas la correspondencia que ha, se reinicie con el peso de los libros correspondientes.

Examinados informes u oculares que se ocase oportuno inmediatamente la gerencia de este beneficio, tanto para la importación objeto de la canonía, como para las cuas importaciones.

#### Beneficencia.

23. = Ante el expediente incoado a cargo de la Sección de Arquitectura Simulas en el que contiene la solicitud de enajenación y construcción de la instalación de una acomoda-  
ción de agua para el Laboratorio Antituberculoso de Ofra, por necesitarlo desde el momento para las obras de construcción del Hospital General de Tenerife la que ha remitido dicho  
mando dicho Establecimiento, de conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Benefi-  
cencia, Sanidad y Obras Sociales y Hacienda y Económica, y con los informes remitidos por  
la Intervención de Somos, se acuerda aprobar el expedienteillo tramitado y de darse  
de urgencia la autorización de la obra, así como adjudicarla directamente a la Compañía  
ca "Hacienda y Compañía S.A.", por el presupuesto redactado por la Sección de Arquitecto-  
tura ascendente a cuatro mil ochocientos dieciséis pesos con treinta y  
nueve céntimos, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de los artículos  
cuarenta y uno y cuarenta y dos del Reglamento de la Contabilidad de las Corporacio-  
nes Locales, debiendo satisfacerse el gasto con cargo a la Partida cuatro mil ochocientos y -  
vecho del presupuesto ordinario.

#### Requerimiento Simulas.

24. = Remitiendo a urgente necesidad, para atender obligaciones de esta  
Excolectiva Corporación, y de conformidad con lo informado y propuesto por  
la Intervención de Somos Simulas, se acuerda aprobar el requerimiento Suplemento y Re-  
vitalización que eleva la expresada Intervención de Somos.

Simulas insuficientes los créditos de Presupuesto Ordinario urgente que luego se  
inicia, y en cantidad equivalente para atender al pago de las obligaciones que también  
se encuentran, acordados por esta Excolectiva Corporación, tengo el honor de somete-  
r a la consideración de V. S. por si alguna elevando al Excolectiva Simulas de  
esta con aprobación, si procede, el requerimiento.

#### Suplemento y Revitalización de créditos.

Rojas. 12/12/73. - Subvenciones funcionarias de la Corporación Navarros.

140.000.00

		<i>Lanza anterior.</i>	140.000'00
101010 8.-	Retribuciones fumos minios Escuelas Administrativas.		600.000'00
101010 10.-	Retribuciones fumos minios Labolarios		50.000'00
101010 11.-	Para satisfacer a los fumos minios de este apartado la Leyenda Familiar.		25.000'00
101010 13.-	Para satisfacer los gastos extraordinarios de personal de la Administracion General.		100.000'00
101010 13.-	Para satisfacer los gastos extraordinarios que devenguen los fumos minios de esta Corporacion		25.000'00
101030 22.-	Retribuciones fumos minios de Fomada y Beneficencia		400.000'00
101030 25.-	Atenciones general laboral Hospital Capital.		518.509'00
101030 28.-	Salario idem. Jardin Infantil		411.453'00
101030 32.-	Retribuciones fumos minios de Obras y Servicios Sociales.		460.000'00
102010 31.-	Aportacion a esta Corporacion a Municipal.		158.743'00
103030 43.-	Requiritos Social Jardin Infantil.		250.000'00
301000 93.-	Hechos pasivos causa anterior. 1-13-00, cantidad que corresponde a esta Corporacion.		150.000'00
401020 105.-	Para satisfacer a la Caja de Ahorros, intereses del préstamo de recitum millares de pesetas para compra del Cortador Heliochoa Rodriguez Lopez.		204.609'00
505000 132.-	Para fomento y desarrollo de actividades deportivas.		20.000'00
601000 154.-	Para el Plan de construcion de carriles de esta Plaza.		4.972.000'00
601000 161.-	Para atender gastos de amononacion, requeformacion y mejoras jardines Jardin Infantil Legenda Familiar.		10.000'00
601000 163.-	Para gastos de creacion de un local de laboratorio.		120.000'00
605010 180.-	Gastos de amononacion del préstamo de recitum millares de pesetas a convertir con la Caja de Ahorros, para compra del Cortador Rodriguez Lopez.		155.498'00
	<u>Imprestos los bajos.</u>		9.371.012'00
	<i>Articulos que se complementan</i>		
	<i>Otros</i>		
103030 110.-	Requiritos Social Hospital Capital.		300.000'00
301000 30 68	Para atenciones Hospital Capital.		318.509'00





220/0/32/41.	Para atenuar Jardín Infancia	651.453'00
220/0/32/76.	Para pago de donativos a atenuar de carneler de niños, de cuid. e arbolado.	150.000'00
220/0/42/82.	Para gastos del Aula de Cultura.	765.000'00
220/0/42/83.	Atenuar culturales Jardín Infancia.	20.000'00
320/0/52/87.	Para atenuar gastos que ocasiona la comunidad de Bienes "La Caoba".	50.000'00
320/0/32/93.	Hechos pasivos causa gastos 1-12-00, carácter gravable.	10.000'00
402/0/2/108.	Gastos operativos de Cuidado que se comunique (según tex. to de la respuesta particular).	300.000'00
525/0/0/128.	Para subvenciones a personas o entidades que ocupan similares culturales.	38.500'00
525/0/0/147.	Para becas a hijos de funcionarios.	300.000'00
621/0/0/153.	Para los gastos de editores y repáralos, previos en Terci- fe, de uniformidad con la base técnica del artículo 32 del Reglamento.	356.356'00
621/0/0/158.	Para los gastos que origine la construcción, conservación y reparación de obras de caminos a cargo de la Corpora- ción.	500.000'00
621/0/0/165.	Para abrir tar a presupuestos extraordinarios.	4.472.000'00
		7.721.818'00
	Gastos que se habitan	
220/0/42/83/3.	Para atenuar del Centro de reclusión "Sanque de Bay- silina" (González) Acuerdo de 25-9-68.	470.000'00
220/0/42/83/3.	Para atenuar del Centro de Subnormalidad dependiente del Cen- tro Escolar Sumario.	250.000'00
523/0/0/124/2.	Operación anteriormente Conducta de Autoridad Administrativa de cal. C.O.M. 23-7-67).	387.087'00
621/0/0/151/1.	Para abarcar la liquidación de los obra de construcción de las casas para Niños en Ofm.	198.607'00
621/0/0/151/2.	Para adquirir a don Felipe Hernández Hernández una parcela de 60 m <sup>2</sup> situada en el Hospital Ostia (Acuerdo 25-5-68).	20.000'00
621/0/0/171/4.	Para abarcar la liquidación de los obra de Embelle- cimiento del Barrio de "El Morcu" o de "La Fuente Cañada".	

de 3-10-68.)

11.498'00

Impor las ho alías

9.33, 010'00

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de la Presidencia y el de los nueve señores Consejeros asistentes a la sesión, siendo el de quince el número legal de los concurrentes que forman la Corporación.

65. = Comandante la Junta General de Presupuestos de la Administración A. de mil on. se acuerda aceptar, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econ. omnia, se acordó aprobar la referida cuenta.

66. = Comandante la Junta General de Presupuestos de la Administración A. de mil on. se acuerda aceptar, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econ. omnia, se acordó aprobar la referida cuenta.

67. = Comandante el expediente relativo a los gratificaciones que deben percibir los Agentes de Fomento de Arbitrios de este Territorio de Huelva, desiguales para acomodar los sueldos de Jefe de Huelva, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econ. omnia, se acordó prestar conformidad y que pase el expediente a la Dirección de Dombos, para que proponga la Habilitación de créditos correspondiente.

68. (Resuelto en el acuerdo número siguiente y dos.)

69. = Visto un escrito del Ayuntamiento de Guimars, fecha catorce de los corrientes, en el que ruega dejar en efecto la cobertiza, fecha dieciséis de agosto último, y sea pensar con su participación en el arbitrio sobre el tabaco, un anticipo excepcional de Tesorería que la referida Corporación había cobertizado del Ramo de Crédito Local de España, se acordó quedar subsistente.

70 a). = Visto un escrito de don Domingo Gallo Hernández, fecha diez de octubre último, en el que solicita se reconsidera su petición de tres de noviembre del pasado año, de bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina de imprimir tipo gresolera plano cilíndrica completa, y de devolución correspondiente que fue denegada por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de dieciséis de diciembre del pasado año y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econ. omnia, se acordó desestimar su petición, por ser firme el correspondiente acuerdo denegatorio.

70 b). = Visto un escrito de don Cecilio Antonio González Martín, fecha quince de enero último, en el que solicita recursos de reposición contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de dieciséis de diciembre del pasado año, en el que se deniega la cobertiza de bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio





a la imposición número 57.986.167 y a la decisión correspondiente, fecha cete de noviembre de mil novecientos veintidós, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó revocar el referido acuerdo derogatorio y acceder a la autorización solicitada, devolviendo la cantidad de treinta y seis mil novecientos treinta y cuatro pesetas, que debían librarse a don Manuel Heróles, a cuyo nombre aparece extinguida la correspondiente cuota de pago.

Don Francisco Subías.

21. = Vista el expediente de reparación de la línea de Los Bolesnos de la Provincia, remitido por la Sección de Arquitectura y que acordó a la cantidad de ochenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos, y de conformidad con la propuesta para su ejecución formulada por dicha Sección se acuerda prestar en conformidad con el importe de presupuesto de la propuesta de reparación y adjudicación directamente al contratista don Manuel Martín Heróles la realización de las obras mencionadas.

22. = Vista un escrito de don Celedonio de Urquiza Schindler, en nombre de los alumnos de tercer curso de la Escuela de Comercio de Ceceña, solicitando una ayuda económica para viaje de fin de carrera, se acordó, lamentándose mucho, no acceder a lo interesado, por no existir en presupuesto especifica en el Presupuesto Ordinario siguiente para dicho objeto.

23. = Vista un escrito del teniente de Negocios de Ceceña en Huelva, con motivo de la baja del becario libiano M. Heróles Brooks, interesado cubrir la vacante producida por el mismo con otro tanto que propone, se acordó, lamentándose mucho, no acceder a lo solicitado, por haber sido dado de baja por la Corporación en su día en el presupuesto ordinario siguiente la correspondiente correspondiente a la baja del señor Brooks.

Se acuerda, asimismo, remitirse a dicho efecto que se le considere oportuno poder dirigirse al Ministerio de Asuntos Exteriores por si dicho Departamento tiene previsto la emisión de becas a estudiantes extranjeros.

24. = Se dio lectura a un escrito del Señor Delegado Provincial de la D. y C., en el que interesa una ayuda económica de diez mil pesetas para reparación de uno de los actores de la Compañía Municipal 'Rosa Novas', que resultó destruido por un incendio producido por un cortacircuitos, y se acordó pasar este asunto a informe de la Intendencia de Huelva.

25. = Vista una instancia de don Pedro Marrero Herrero, Presidente del Centro Cultural de Garamba, interesado una ayuda anual, expresada en diez mil pesetas, para la Sociedad de su cargo, se acordó, lamentándose mucho, no acceder a lo

interesada por un crédito con un fin específico en el rubro Presupuesto Escolar para esta clase de gastos.

76.- En relación con artículo presentada por don Eduardo Pérez Castorena, en representación de la Comisión Pro-Niño de San Sebastián del último curso de la carrera de Derecho, interesando una ayuda económica para el referido Niño, se acuerda conceder la suma de cinco mil pesos para dicho fin, que será abarada en el próximo ejercicio económico.

77.- En relación con escrito presentado por don Antonio Carlos Bassora interesando una beca para cursar estudios durante el curso 1968-1969, en el Instituto Nacional de Educación Física y Deportes, se acuerda conceder una beca de treinta y cuatro mil pesos al mes en concepto de los estudios que durante el dicho curso crea en aquel Centro.

78.- En relación con escrito de don Gaspar Delgado de Molina Acevedo, interesando se abaje al Instituto Nacional de Educación Física y Deportes, la beca que con motivo de los estudios cursados por el mismo en aquel Centro durante el curso 1966-1967, se debe a dicho Instituto, se acuerda comunicarle que la repetida beca, de la que fue quien como beneficiario, fue remitida con fecha treinta y uno de mayo del presente año, por cheque cruzado, a aquel Instituto.

79.- Se dio lectura a un informe del señor Subsecretario de Fomento relativo a causa de un proyecto adoptado en sesión de tres de octubre pasado, por el que se comulsa el Decreto La Paz y La Pazuma de cantidad de trescientos mil pesos para atender a gastos de construcción de un edificio social, considerando que un crédito copropósito para dicha atención y la imposibilidad legal de realizar la habilitación del oportuno crédito para en abajo, impuesta por la limitación prevista en el artículo 19-3 de la Ley 48/1966, se acuerda, lamentándolo mucho, dejar con efecto la acordada de la resolución de referencia.

Donde Remite

80.- En relación con un escrito presentado por la Madre Abadesa del Monasterio de Santa Clara, de La Pazuma, solicitando una ayuda económica para reparación de los tejados de dicho Convento, se acordó lamentándolo mucho, no poder acceder a lo solicitado por no existir crédito específico para esta clase de gastos en el presupuesto de cualquier rubro.

En otros particulas se levanta la sesión, siendo los diecinueve horas cincuenta minutos, de todo lo cual se da fe.





del señor Intendente de Sonora, don Eduardo Olmos Marshall y del Secretario -  
autógrafa.

Concurrieron los señores Comisarios: Don Tomas Cruz Garcia, don Pedro  
Nicolás Campos Rodriguez, don Javier Diaz-Lomas La Roche, don Jose Estre-  
ny Mendez, don Eduardo Garcia-Garza Garcia, don Juan Jose Hernandez Lopez  
Valez, don Jesus Hernandez Sierra y don Jose de las Rosas Medina.

No asistió los señores Comisarios: Don Juan Cuellar Lopez, don Eloy Garcia  
Garin, don Jose Gamonal, Luis, don Pedro Guerra Calvosa, don Jose Luis Navar-  
ro Jimenez Verdugo y don Hermis Oramos Colera.

Después de leerse se dió lectura al acta de la sesion anterior celebrada  
el día treinta de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Comento.

1.º Habiendo en informe emitido en este acto por la Intervención de Sonora Simulada,  
y de conformidad con el mismo, se acuerda modificar la resolución de este Consejo  
como lo habido adoptado en sesión de veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiseis  
y seis y que para el mismo veintinueve, se dió en sesión, se los siguientes términos:

La Comandancia que el Comandante, en cumplimiento del artículo segundo de la Ley  
de creación de un cargo de mil novecientos veintiseis y seis, ha de encargarse en sus proce-  
didos ordinarios para anticipar fondos para la construcción de los cuarteles de  
la Prol. Azul de Sonora, en tanto que, a los necesarios gastos que se impongan  
antes de iniciarse se los suministre que oportunamente el cargo de la misma.

2.º Se da lectura a escrito de la Jefatura del Servicio Hidráulico de Santa Cruz  
de Tenerife, fecha ocho del mes en curso, que dice lo siguiente:

"El Proyecto de Acueducto General de Santa Cruz de Tenerife, redactado en el  
año de mil novecientos veintiseis y seis, se ha de ejecutar en su totalidad, para  
hacer un suministro en el llamado Monte del Organo, en cuyo punto empalmen-  
tarse el canal del canal, que orificios en Santa Cruz, habrán existido en la Comandancia -  
"Canal de Embudo".

Por consiguiente, la citada Comandancia autorizó al canal hasta Cuervo del Pa-  
mar, lo que permite modificar la traza del proyecto, teniendo en cuenta a este que  
con esta modificación, que evita la construcción del largo túnel de cinco mil  
cuatrocientos metros previsto en el proyecto, así como en otros aspectos que  
de la profundización del túnel y que se reflexionó en el adjunto croquis, se prevé una





cuando el de quince el número legal y de hecho, de miembros que formen la Corporación.

Se oíría la correspondiente deliberación de acuerdo a aprobar el Anteproyecto de Presupuesto "Estimativo de" de mil novecientos sesenta y ocho, para la ejecución de los obras de "Aliviante de la Cometeria Comunal 230 de Pachu, Com. de Cuernavaca a Quira de Poam por el Norte, p. R. del 23 al 35. Trazo del Trazal a la Ortaiva," que asciende de ingresos y gastos a la suma de trescientos treinta y dos millones quinientos mil pesos, y cuyo resumen es el siguiente:

### Resumen General

Categoría de Gastos		Cobal por Artículos	Cobal por Capítulos
Capítulo 1-	Personal Activo.		
Artículo 10.	Salarios y remuneraciones cobrados su mano.		
	Administrativa General.	831.250'00	831.250'00
Capítulo 40.	Deuda.		
Artículo 10.	Intereses.	39.690.000'00	39.690.000'00
Capítulo 60.	Intereses de mandatos y de Capital.		
Artículo 10.	Amortizaciones no Productivas de Ingresos.	246.992.324'00	246.992.324'00
Capítulo 70.	Resultados de Operaciones o Ingresos.		
Artículo 30.	Ingresos.	24.986.426'00	24.986.426'00
<u>Importan los Gastos</u>			332.500.000'00
Categoría de Ingresos		Cobal por Artículos	Cobal por Capítulos
Capítulo 40.	Subvenciones y Participaciones en Ingresos.		
Artículo 10.	Del Cobal.	75.000.000'00	75.000.000'00
Capítulo 60.	Contribuciones y de Capital.		
Artículo 40.	Aportación de otros Presupuestos.	257.500.000'00	257.500.000'00
<u>Importan los Ingresos</u>			332.500.000'00
<u>Importa el Presupuesto de Gastos</u>			332.500.000'00
<u>Importa el Presupuesto de Ingresos</u>			332.500.000'00
			<u>Excedente</u>

Se hizo constar que este acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustísimo Sr. Presidente don José Miguel Galvan Belto y el de los señores Comisarios don Carlos Leray, don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Javier Díaz Larrea La Roche, don José Esteban Mendez, don Leonardo Garcia-García, don Juan José Hernandez Gonzalez, don Jesús Hernandez, Sr.





me y don José Alonso Medina, asistentes a la acción, teniendo un total de once, de los quince miembros que de derecho y hecho forman la Corporación.

Concurramos en asistencia los señores Demisores don José González Luis, don Jo-  
sé Luis Maury Morán-Gordoy, don Juan Bulcke Lugo, don Obis García Gorría, don Leoncio An-  
tonio Roboa y don Pedro Guerra Calvario.

5.º Le dio lectura a escrito del Ilustrísimo Señor Director General de Administración local,  
Jefe del Servicio Anual de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, fecha  
dos de mes en curso, que dice lo siguiente:

"Deuro recibo de su escrito fecha veintuno del corriente, por el que asíntica a la  
raúl el conocimiento a que se convalida la autorización concedida por el Excmo. Sr. D.  
alivio de dos de agosto último, para disponer de cuarenta y cinco mil pesetas del crédito  
de "Politérmicas" con destino a "tercera del campo".

En los los presupuestos expuestos en el sentido de que tal gasto no tiene la conside-  
ración de subvención, tratándose de una atenuación de la propia Corporación, esta Dirección  
General ha resuelto dopo con efecto la cantidad asignada en el escrito de dos de agosto.  
último citado, considerando la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas con destino a "tercera del  
campo" como gasto de un servicio propio de la Corporación y sujeto, por consiguiente,  
a todas las formalidades y justificaciones exigidas por la legislación vigente para  
los gastos originados por la gestión de los servicios locales propios.

Y la Corporación acordó quedar enterada, y que se tenga en cuenta en la co-  
rrespondiente Reelección de Councilos.

### Bonificación.

6.º Por el censo Secretario se dio cuenta del estado en que se halla la tramita-  
ción del expediente para la contratación del equipamiento del nuevo "Hospital Ge-  
neral de Tenerife", y la Corporación queda enterada.

Las dos particulares se levantó la acción, siendo las devueltas todas de todo lo  
ante, fo el 1.º de octubre, día 1.º.

L.º *[Firma]*

L.º *[Firma]*

L.º *[Firma]*

Dr. Felipe Morán  
 Dr. Hermán González

Dr. Cipriano Sarmiento García  
 Dr. Hermán Pérez

Dr. Nelson Medina  
 Dr. Nelson Medina

Dr. Osmar Ochoa

Dr. de la Rosa Ochoa

Señor Ochoa en segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. Consejo de la Universidad de Caracas, el día veintiséis de noviembre de 1968, en la Ciudad de Santa Cruz de Guayana, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las dieciséis horas y diez minutos se reunió el Excmo. Sr. Consejo de la Universidad de Caracas, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Cipriano Sarmiento García, Vice-Presidente de dicha Universidad, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por cumplimiento de todos los requisitos legales para ello exigidos, con asistencia del Sr. Presidente de la Sala de Don Eduardo Ochoa Winderell y del Secretario autorizante.

Concurrieron las señoras Concejeras: Don Juan Celedón López, don José León Morán, don Felipe Morán García, don Cipriano Sarmiento García, don Felipe Hermán González, don Felipe Hermán Pérez, don Leonidas Ochoa Ochoa y don José Nelson Medina.

Concurrió en asistencia don Javier Díaz-Blanco Lezama y don José Luis Morán Morán, ausentes de la Sala y don Pedro Ochoa Ochoa por enfermedad.

No asistieron las señoras Concejeras: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez y don José González Leiva.





Abierta la sesión de día lunes al acto de la anterior sesión anterior celebrada el día  
catorce del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se ocuparon los siguientes asuntos:

Primeros.

1. = Acuerdo de conformidad con lo informado por la Subintención de Contos y dotación  
de la Comisión de Personal, abamos a los Jefes de Sección de esta Comisaría Sección Contos y  
don Joaquín Casariego Suelto, los requiridos diferencias de forma contables dinámicas, como con  
recuento de sus asuntos de Jefes de Sección a los que hoy ocupan, calculados según los mo  
datos establecidos.

A don Comisaría Sección Contos, desde primeros de enero de mil novecientos ve  
ciento y seis al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintea y siete \$ 72016 \$ 70.

A don Joaquín Casariego Suelto, desde el primero de enero.

de mil novecientos veintea y siete.

Total 33.508'73 Ptas.

33.228'84 Ptas.

2. = Se acuerda, según lo determinado por la Comisión de Personal, a petición  
del Auxiliar don Alga Mariano Alvarez, su coberturas de que se le reserven a efectos  
de percepción de quinquenio los servicios prestados a este Excmo. Ayuntamiento desde de  
su posesión de propiedad, de conformidad con lo que dispone el artículo 5.º de la Ley  
tercera número cuatro dictada para aplicación de la Ley 108/1963, reservándose al actual  
los servicios prestados a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve por  
los que fue designado por Decreto de la Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento desde de  
trabaja de abril siguiente pero con los que presto desde el primero de junio de mil nove  
ciento cincuenta y tres hasta el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve rep  
vuelto, ya que no tiene la certificación de contables con arreglo al artículo prescrito ni con  
ta constata por el órgano competente para la prestación de los mismos.

3. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó no  
acceder a lo solicitado por el Auxiliar, Antonio Torres don Francisco José Torres, en co  
litud de que se le reserven a efectos de percepción de quinquenio los servicios  
que presto en este Excmo. Ayuntamiento y Excmo. Ayuntamiento desde de su  
posesión de propiedad, de que los mismos en fuerza precedentes de sucesivos con  
formemente por el órgano competente, y por consiguiente con estas circunstancias de el apor  
tado 5.º de la Ley tercera número cuatro dictada para aplicación de la Ley 108/1963  
de veinte de julio, dándose igual circunstancia con los que presto en la Excmo. Ayuntamiento  
Municipal Intermedias, que fueron recibidos sucesivos.

4. = Aceptando distanciamiento de la Comisión de Personal se resolvieron abarcar al Departamento Administrativo con La Ley de Bienes Nacionales, la cantidad de cincuenta pesos - importe de ambos bienes que se van proporcionar a apéndice en un habilitación particular, ya que debido a una enfermedad en parte ocurrida en los bienes asignados al Hospital de este Capital.

5. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal se acordó autorizar los servicios de la Dirección de Naves Aeronáuticas de este Concesionamiento Civilizado, con base en lo establecido en el artículo 8.4 de la Constitución primera para aplicación de la Ley 108/1963, de fecha de julio, con don Luis Diego Guzmán, teniendo este contrato un año de duración, que empezará el primero de enero y terminará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, y una retroactividad anual de veinte ochenta y seis mil pesos, pagaderos por diez partes que tiene contemplada en el presupuesto ordinario de la Corporación Portuaria, treinta, treinta y cinco, Artículo Único), siendo a cargo de la respectiva Dirección todos los gastos de personal que de ella dependa, dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local, previo informe de Intervención de Bienes.

6. = Aceptando distanciamiento de la Comisión de Personal se resolvieron destinar interinamente sus servicios por el jefe de Expediente don Demetrio María Lora de los, atribuyéndose además económica para trasladarse a la Península con carácter de haber sido profesional para asistir al "II Curso de Seguridad Aérea" en la Península, que ha de celebrarse en Avilés de Asturias del día cinco al veintinueve de octubre en curso, ya que con carácter de prioridad de acceder a la institución por no tener interés de otros estudiantes empadronados en el artículo dieciséis del Reglamento de la Institución por tanto por este Concesionamiento en treinta de octubre pasado, debiéndose dar por revocativa, con distanciamiento de la Comisión de Personal por parte de reemplazamiento de aquellos para asistencia a cursos de especialización.

6 bis = Teniendo en cuenta el distanciamiento emitido por la Comisión de Personal, se acordó otorgar un ajuste económico de diez mil pesos al Ordenamiento de este Concesionamiento Civilizado don Antonio Buelo S. Incaen, para ser trasladado a Madrid, con el fin de consultar la enfermedad que padece, por recomendarle de los especialistas de este Hospital.

Personal Local

7. = De acuerdo con los Comités Sindicales del Hospital de este Capital y Jardín Botánico de la Península, en el que trabajan - entre otros -





optamos, que se abone quinientos acumulables al día por ciento a todo el personal de dichos establecimientos; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y tenidos de cuenta los cálculos económicos oportunos, se acuerda:

Primera. Proseguir a todo el personal laboral dependiente de esta Corporación, el derecho a percibir premios de antigüedad al día por ciento sobre el sueldo de base de cada categoría y por cada cinco años de servicios efectivamente prestados.

Segunda. El número máximo de quinientos que se reconocen a dichos trabajadores, en el de dieciséis.

Tercera. Aquellos trabajadores que en la actualidad tengan reconocidos bienes, por serles posibles sus acreos a la legislación laboral de que dependen, continuarán en su percepción en la forma y cuantía que hasta la fecha, en tanto cumplieren el primer quinquenio, en cuyo instante se integran en el régimen general establecido en el oportuno premio, con el futuro con se reconocerá al personal laboral bienes a través en tanto haya los beneficios de presente acuerdo.

Cuarta. El presente régimen queda supeditado a la aprobación de la Dirección General de Administración Local, a cuyo fin y en unión de expediente sobre modificación del Bando de Puertos de Trabajo deberá dirigirse la oportuna petición a dicho superior Organismo.

#### Beneficencia

1. = Que en cumplimiento de conformidad, de la Memoria remitida por la Comandante de Policias Hermanas Nolas Negreiros de esta Capital, justificativa de la inversión de la Subvención otorgada por esta Corporación en cargo a la Parida ciento cincuenta y cinco del Presupuesto del presente año, y acuerdo le sea abonada la que se le asigna en la distribución de la gestión ciento treinta y tres del importe del presupuesto, acordada en sesión de dos de agosto del año en curso.

2. = Vista el Proyecto y estudio económico redactado por los Arquitectos don Domingo Marbado Mendiz y Serranillo, de Lugo y don Javier Diezbar Lezama para instalación de una planta de lavandería industrial en el Hospital General de Ourense, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda aprobar dicho proyecto y estudio económico y que pase el expediente a la Intervención de Fondos a los efectos económicos oportunos.

3. = Vista de don Ramón Pérez Hernández, en el que solicita a que se comunique para beneficiarse con las leyes a Memoria, a fin de reunirse con un espacio de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Socia-

les, se acuerda concederle un donativo de ochocientos cincuenta pesos con noventa y cinco céntimos, importe de los zapatos de la petisiverina y con dos hijos hasta Monserín, el cual con licencia de la Compañía "Aurora", S.A. contra entrega de los tickets. Todo ello con destino a la aprobación del expediente de suplemento de crédito correspondiente en trámite.

11. = A escrito de don<sup>do</sup> Rosalía Martín González, interesando la compra mínima de los tinos producidos por estamino en el Hospital de esta Capital, de que espuso don Pedro José que los que se conformaban con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda desestimar dicha petición por imperativo legal.

12. = A escrito del Delegado Provincial de Inmuebles Arrendados, en solicitud de ayuda económica para la adquisición de un colchón de invernadero a omitez, para el afilado don Alberto Vera Gamero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder para dicho fin, un donativo de veinte mil pesos, a libros al delegado de aquella Asociación don Rafael García Colmenero Armas, pero de referendarse a la aprobación del expediente de suplemento de crédito correspondiente.

13. = A solicitud de don<sup>do</sup> Verónica Morales Duarte, de ayuda económica para la adquisición de un colchón de invernadero para su hijo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y atendiendo a que el esposo de la petisiverina es productor laboral anexo a la Petisiverina, se acuerda desestimar dicha solicitud, participándole la posibilidad de que se dirija en petición al Organismo laboral.

14. = A escrito de don<sup>do</sup> Leonelación Alberto Abreu, interesando ayuda económica para la adquisición de un aparato ortopédico para su hijo don<sup>do</sup> Rafael Lealman Alberto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder un donativo de once mil pesos, a libros a Ortopedista, Lección S.L., una vez que el invidente aparato sea verificado de conformidad por la interesada. Todo ello con destino a la aprobación del expediente de suplemento de crédito en trámite.

15. = Visto expediente incurso por escrito del Director de la Comisión Sanitaria de San Sebastián de Borgo, Santitas Abante, en solicitud de que entre Carpoimino sobre los estamino en dicho Centro de la enfermería natural de esta Isla, don<sup>do</sup> Am<sup>do</sup> María Arroyo Díaz, apretada, se mil de Heurou en





para la leprosores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, familiar y Obros Sociales, se acuerda otorgar dichos estancias a partir del día tres de junio del año en curso, según se la peticion inusual que expone.

16.- A oficio de la Delegado Provincial de la Sección Semanaria, adjuntando tres instancias de mejoras de la catástrofe de Grandolla, de los que solicitan ayuda económica para trasladarse a Escuelas de Formación Profesional de la Comunidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, familiar y Obros Sociales, se acuerda, momentáneamente, desestimar dichos solicitudes y participar a la Sección Semanaria que el parecer, en sus respectivos artículos en la Caja General de Obros a favor de dichas mejoras.

17.- A escrito de la Dirección de los Establecimientos Similares a Beneficencia, interesando la creación del Servicio de Aparatos Digestivos en el Hospital de esta Capital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, familiar y Obros Sociales, se acuerda, atentamente a los recursos intercedidos, la creación de dicho Servicio, dentro por parte el expediente a efectos de la Intervención de Fondos, y devuélvase a su correspondiente a la Dirección General de Intervención Local.

18.- A escrito del Tribunal Civil de Menores de Palma de Mallorca, interesando el pago de los estancias causadas en Establecimiento dependiente de ese Organismo, por un menor inculcado en esta Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, familiar y Obros Sociales, se acuerda, satisfacer la cantidad de cinco pesetas, importe de dichos estancias entre el tres y el treinta de Septiembre del natural año.

19.- Visto expediente inusual para adquisición de un Marcapaso, que destinamos al enfermo internado en el Hospital de esta Capital, don Daniel Domínguez Hermano, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, familiar y Obros Sociales, se acuerda, ratificar el decreto de la Presidencia de recintos de esta, los últimos y participares a la Casa Administradora "Procedon", el importe de dicho aparato, ascendente a cincuenta y nueve mil quinientos pesetas.

20.- Queda enterado de escrito de los Superiores de las Comunidades de Plomeros de los Amigos Descompuestos de esta Capital y La Laguna, por el que piden con conformidad a los Comités para gestión de servicios propuestos por esta Corporación, y acuerda, que se proceda a la formalización definitiva de los citados Comités.

21.- Certe, cuanto se trata en el particular número así de esta acción.

Resumen Semanal

22. = Examinada el estado de los contributos liquidados por arbitrios y censos, correspondientes al mes de octubre último, que deva la Administración de Rentas Semanales y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó quedar así como.

23. = Vista un escrito de don Juan Robinson Posa, fecha octavo de octubre último, en el que solicita se reconsidere en gestión formulada en instancia de curso de agosto por último pasado, de devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 14.749/05, por haberse recuperado parte de la mercancía a que aquellos se refiere a la Faja de las Palmas, y que fue denegada por decreto de la Dirección de Aduanas de septiembre del presente año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó conformar el referido decreto de la Dirección de Aduanas de septiembre del año en curso, por el que se le denegaba la correspondiente gestión.

24. = Vista un informe de don Manuel Casas Casas fecha cinco de octubre último, en la que solicita la devolución de tres mil ciento cincuenta pesos en unos arbitrios, correspondientes a la importación de una partida de treinta cajas, conteniendo jamón cocido, avaluada en la declaración número 24.322/05, por haberse recuperado a su procedimiento, dando en un estado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesos que se deberán librar a don Miguel Blazquez Rodríguez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

25 a). = Vista un informe de don Manuel Casas Casas fecha cinco de octubre último, en la que solicita la devolución de cinco mil doscientos setenta pesos, en unos arbitrios relativos a la importación de una partida de veinte cajas de salmón, avaluada en la declaración número 9.181/03, por haberse recuperado a su procedimiento, dando en un estado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cinco mil doscientos setenta pesos que se deberán librar a don Miguel Rodríguez Blazquez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.





25. = Vista una instancia de don Manuel Pastor Obisato, Apoderado de En. Brunaldi y Cervera, S. C., fecha ocho de marzo último, en la que solicita confirmación del arbitrio a la importación de un corsete-remolque, procedente de Santa Cruz, de La Palma y con destino a obras que la referida Sociedad tiene contratados en esta Isla, para devolverse luego a su proveeduría, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado.

26. = Vista instancia de don Alberto J. Herrera Heróimides, felix nacimiento de fecha reciente, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a la importación de una partida de bulbos de glóbulos, con base en que se trata de mercancías tanjadas incluídas en la expresión "Fruitos vivos", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó devengar la devolución solicitada por un tributo de "Fruitos vivos", y por tanto en estas tanjadas la mercancía importada.

27. = Vista un escrito de don José Mateo González, Gerente de D. Juan de los Rios Torres y Compañía, S. C., fecha cuatro de octubre último, en el que manifiesta que han sido trasladados los talleres y almacenes de la referida Compañía a sus nuevos establecimientos, sito en Cava, Consuelo del Espino, habiéndose en su consecuencia con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó que así se entienda.

28. = Vista una instancia de don Antonio Perdomo López, fecha seis de mayo último, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a la importación de una comisión Saigó López Agor de recibo H. P., amparado en la declaración número 2.150/68, con base en que dicho comercio fue adquirido por el Excmo. Sr. D. D. Legitimación de esta Capital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de tres mil seiscientos pesetas, que debiera haberse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente cuota de pago.

29. = Vista una instancia de don Antonio Perdomo López, fecha treinta y uno de agosto último, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a la importación realizada por cuenta de un cliente Torres Baungetones Compañía, S. C., de artículos menuda y dos cartones de varillas de filtros, amparado en la declaración número 24.049/68, con base en el acuerdo de este Consulado como letrado de dos de agosto último, en la que se acordó acceder a D. Juan

ya tener. Española, S. A., ha desgravado al 20.48% sobre la exportación de fil  
tros para cigarrillos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de  
Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad  
de veinte y dos mil cuatrocientos y tres pesos, que se debían librar al respecto asistiendo,  
a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

30.- Vista una instancia a la Compañía Española de Seguros, S. A., fecha  
veintidós de septiembre último, en la que solicita la exención de arduos a la impor-  
tación de un avión cisterna, que destina al Aer puerto de Los Rios, para el  
suministro de aeronaves, se acordó que quede pendiente sobre la Mesa.

31.- Vista una instancia a la Compañía Española de Petróleos, S. A. fecha  
de septiembre último, en la que solicita una nueva prórroga a la exportación tem-  
poral de una carga recientemente entregada arribado a la zona. Deming, compara-  
da en la excepción número 1.149-7/68, y de conformidad con el dictamen emi-  
tido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder una nueva  
prórroga de un año, que vencerá el día veintidós de octubre de mil novecien-  
tos cincuenta y nueve.

32.- Vista una instancia de Deming y Construcciones, S. A., fecha dos de  
septiembre último, en la que solicita una nueva prórroga a la exportación temporal  
de dos barcos menores, al objeto de efectuar trabajos en la obra del Dique del Este,  
comparada en la excepción número 1.116-7/67, y de conformidad con el dictamen  
emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder una nue-  
va prórroga de un año, que vencerá el día ocho de septiembre de mil novecien-  
tos cincuenta y nueve.

33.- Vista una instancia de don Antonio Pascual Rojas, en nombre de la  
Compañía Ingenuo Ramel, para Obra y Construcciones Deming, fecha seis de sep-  
tiembre último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal  
de un carro de perforación, comparada en la excepción número 1.184-7/67, y de  
conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía,  
se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día veintidós de sep-  
tiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

34.- Vista una instancia de don Carlos J. Díaz Feroz, en nombre de la Com-  
pañía de Construcciones Hidráulicas y Grúas, S. A., fecha cuatro de octubre último,  
en la que solicita una nueva prórroga a la exportación temporal de material, com-  
parada en la excepción número 1.318-7/67, y de conformidad con el dictamen





emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder la prerogativa de un año a los arbitristas, que cumplan el día treinta y uno de octubre de mil novecientos veintidós y sucesivos.

35.º = Vista una instancia de Honorables Hermanos Licenciado Lumbroso, fecha catorce de octubre último, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a la importación de paños rebeldes omeros. Son, amparada en la declaración número 62.983/68, que dictó el 1.º de Enero de la Guardia Civil, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil trescientos veinte pesetas, que se debieron librar a don Manuel Jorba, a cuyo nombre aparece extractada la correspondiente carta de pago.

36.º = Concurrido los Cuentos de Cuentos, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del año en curso, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó aprobar los referidos Cuentos.

37.º) = Vista una instancia de don Osvaldo González Bethencourt, fecha veintidós de junio del pasado año, en la que solicita la bonificación de los aranceles por cuenta del arbitrio a la importación, realizada en nombre de la firma Comercial Oceanaria Nortguay, S.ª, de una tanda de botellas y grupo subbotellado, amparada en la declaración número 31255/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta pesetas, que debieron librarse a la referida arbitrista a cuyo nombre aparece extractada la correspondiente carta de pago.

37.º) = Vista una instancia de don Osvaldo González Bethencourt, fecha veintidós de mayo del pasado año, en la que solicita la bonificación de los aranceles por cuenta del arbitrio a la importación de una Paula Bauer, para el proceso de cacahuet, amparada en la declaración número 21243/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas, que se debieron librar a la referida arbitrista a cuyo nombre aparece extractada la correspondiente carta de pago.

37.º) = Vista una instancia de don Olayo González González, fecha veintidós de febrero del pasado año, en la que solicita en el acuerdo de este Consejo Superior Arbitral de recurrir de junio de mil novecientos veintidós y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de dos mil quinientos paños de industria tabaquera, amparada en la declaración número 38.596/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica,

180  
món, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis, que debían librarse a don Alberto J. Rivera, a cuyo nombre aparece controlada la correspondiente carta de pago.

37d).= Véase una instancia de don Gabriel Lorenzo Barahona Omba, fecha veintinueve de agosto del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de esta Excmo. C. de Cabildo de recintos a fin de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de un fidele de Nuevo, para una fábrica, auspiciada en la declaración número 36.216/67, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y dos pesos, que debían librarse a don Felisa O. Orsua Doña, a cuyo nombre aparece controlada la correspondiente carta de pago.

37e).= Véase una instancia de don Bernardino García Aparicio, fecha diez de noviembre del pasado año, en la que basándose en los acuerdos de esta Excmo. C. de Cabildo de recintos a fin de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de un Coorn Marinos, auspiciada en las declaraciones de importación números 35.517/67 y 37.328/67 y la devolución correspondiente, y de conformidad con el distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petición, por no estar comprobada, en los expresados acuerdos, que conceden la bonificación solicitada.

37f).= Véase una instancia de don Juan Expósito García, fecha quince de julio último, en la que solicita la bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria para una fábrica de harina, auspiciada en la declar. en su número 38.740/68, y de conformidad con el distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida solicitud, por no estar comprobada en los acuerdos de esta Excmo. C. de Cabildo, que concede la bonificación solicitada.

38.= Véase un escrito de don Julio Menéndez Solís, fecha veintinueve de diciembre último, en el que solicita se reconozca su petición de bonificación del impuesto por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria, auspiciada en la declaración número 30.236/67, petición que ya había sido hecha por don Antonio Benito López, con fecha dieciséis de mayo del pasado año y denegada por acuerdo de esta Excmo. C. de Cabildo de recintos de julio de mil novecientos sesenta y siete, que fue recurrido por el mismo con fecha dieciséis de agosto del pasado año y se volvió a denegar, y así se distanciamien-





los que la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ratificar los anteriores acuerdos delegatorios, por sus propios motivos.

39. = La Comisión acuerda que la efectividad de la resolución adoptada el día de fechas últimas, en la que se convalidan los acuerdos anteriores relativos a beneficios del arbitrio sobre imposición de riego, comienza a regir el primero de enero de mil novecientos veinty tres. Asimismo acuerda que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento los mismos procedimentales, que han de proseguirse con la aplicación de dichos beneficios.

40. = La Comisión queda enterada del dictamen emitido por el Teniente don Eusebio de Guzmán, Secretario de Decreta Administrativa de la Universidad de Madrid, sobre posible convenio tributario con la Comisión Española de Estudios, S. L., así como de la Junta, para lo cual motivo, por un informe de desahucio emitido con fecha, y acuerda resolver a su favor la propuesta emitida, pasando a continuación a los efectos económicos que procedan.

concluye.

41. = Queada enterada de oficio de la Dirección General de Administración Local, - autorizada la aportación al Patrimonio de Arrendamientos "La Camlelana", por seis millones de pesetas, debiendo remitir a dicho cuerpo directivo, la documentación que interesa.

42. = Visto oficio del Alcalde de San Miguel, solicitando se incluya en el plan de construcción de caminos vecinales, de este Cabildo, el de terminación de San Miguel a Vilaflores, por el Monte, se acordó que quede a la Mesa por no haber podido ser informado por la Comisión correspondiente.

43. = Visto escrito del Comisario Jefe de Servicios Hidráulicos de Santa Cruz, de Tenerife, solicitando oficio del Jefe de la División de Inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas aprobando la información pública sobre "Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable y Plan de Distribución de Arroyo", se acordó que quede a la Mesa, por no haber podido ser informado por la Comisión correspondiente.

44. = Visto escrito del Alcalde de Gramadilla de Abona, rogando que por este Cabildo se adopte acuerdo de aportación del agua por cuenta del presupuesto del "Región y Ampliación del Abastecimiento de agua", a dicho término municipal, se acordó que quede a la Mesa, por no haber podido ser informado por la Comisión correspondiente.

45. a. = Aprueba ratificación número uno de las obras ejecutadas en el mes

de octubre último por el Contratista don Antonio Pérez Campos, en las de Negocios de  
Economía y Afines del Comis. Nacim. de La Esperanza al Caserío de "Vi-  
ctro, Cuzco antiguo", que asciende a la cantidad de seis cientos sesenta y dos mil dos-  
cientos sesenta y seis con treinta y un centavos.

45.º = Aprueba certificación número tres de los obreros ejecutores de el mes de  
noviembre actual por el Contratista don Tomás Toledo Gomez, en las de Comis. Na-  
cim. de San Andrés a Requeste de San Andrés (Acceso a Requeste), que asciende a la can-  
tidad de tres cientos diecisiete mil trescientos sesenta y seis con treinta y tres cen-  
tavos.

46.º = Se acuerda desapestar al Caserío Subito los solares de la que fue Estación  
de los Comis. Colectivos, en La Quech, por haberse extinguido los comoros des-  
de el año mil novecientos cincuenta y seis.

47.º = Alíto los antecedentes relativos a nueva folija de registros del Mando de "Vi-  
tabela", se acuerda en aneguras dicho inmueble.

48.º = Comice de la valoración del fisco y ordenes procedente de la subvención de  
la evolución de la Estación de los Comis. Colectivos de La Quech, que resulta ser la  
siguiente:

9.745.860 kilogramos de huesos de cerchón a 15 cts pto. 146.187.90

33.431 metros cubicos de roca, a 6.000' pto. 200.885'00

Se acuerda amarrar, por separado, la cuenta de dicho material, por el tipo  
fijado por la Sección de Vías y Obras.

Intervención Subita

49.º = La Comis. Nacim. Corporación, despues de examinar detenidamente el  
expediente de concurso de hecho conocido como el curso de mil novecientos sesen-  
ta y ocho mil novecientos sesenta y nueve, acordó aprobar la propuesta de la Comis. Nacim.  
de Educación, Deportes y Comis. Nacim. sobre el particular y resolver lo siguiente:

Primero: Por haberse dado cumplimiento a la comisión por parte de el apor-  
ta do de el acuerdo corporativo de diecinueve de septiembre pasado, se resuelve comen-  
zarse de inmediato, a cuatro mil pesos cada una, a los siguientes estudiantes:

Hijos Personal Labor de esta Corporación.

Don José Gregorio Cruz Contreras.

Otros

Don Enrique López Mora.

Don Juan Antonio Díaz González.





Doña Julia Pascón Barber de Castilla

Doña María Estelmina Barrios Espinosa.

Doña María José Onda Novales.

Segunda. Conmemoras los estatutos presentados a este cuerpo, se acuerda realizar.

los cincuenta adjudicaciones de bresa a los abatacaules que a continuación se relacionan

Barbillerías. Estados de cambio mal gusto amales.

Alfaca Personal Laboral de alta temperatura:

Doña Carmelo Jorge Delgado.

Doña Agustín Julián Rodríguez Nov.

Doña Libertad Lantana Gorrin.

Doña Lirio Alvarez Alcaris.

Doña María Díaz Gil.

Doña Antonio José Hernández Duchement.

Doña Amparo Lopez Hernández.

Doña Rafael Monier Parino Díaz.

Doña Camilo Díaz Díaz.

Doña Concepción Onda Lantana.

Doña Luis Borges Garcia.

Doña Manuel Santos Borges Garcia.

Doña María Leóther Barrera Castro

Doña Antonio Rodríguez Lantana.

Doña Anselmo Manuel Barrera Castro

Otros

Doña Domingo Javier Onda Lantana.

Doña Lorenzo Garrinero Moring.

Doña Santa Celeda Alcaris González.

Doña Miguel Angel Garrinero Moring

Doña Domingo González Duque.

Doña María del Carmen Garcia González

Doña Dolores Medina Hernández.

Doña Carlos Delgado Infante.

Doña Isabel María Barroso León.

Doña Dolores Leóther Cabrer Ochoa.

Doña José Gregorio Delgado Vinqueros.

Doña Ana María Luján González.  
Don Luis Alfonso González Hernández.  
Don Manuel Victoria Gorrión Martín.  
Don Carlos Antonio Rodríguez Siquiera.  
Don Juan Manuel Soria Corrao.  
Don Luis Delgado Bestero.  
Don Gregorio Marrero Garín.  
Doña Ana Emma Barros Soria.  
Doña Juana María de la Cruz Cordero Pérez.  
Don Fermín Manuel Garín Hernández.  
Doña María de la Cruz Sembrado Martín Pérez.  
Don Rafael José Jares Mesa.  
Doña María de la Cruz Nolasco Araujo.  
Don Juan A. Carr Mantánez.  
Doña María Luisa Sánchez Garín.  
Don Tomás Miguel Soria Aldeh.  
Don Gregorio Alfonso Gutiérrez.  
Doña LUIS María de la Cruz Serrán Quijada.  
Doña Catalina Martín Rodríguez.  
Don Tomás J. Cordero Soria.  
Don Agustín Medina Campesín.  
Doña Margarita González León.  
Don Mateo Jares Díaz.

Seos para adquirir estudios en otros centros de la Isla a 6.000,00 Ptas.  
Magisterios.

Doña Campesín La Delgado Gómez.

Comercios

Don Carlos Luis Díaz Garín.  
Don Juan Tomás Espósito Vares.

Seos para estudios en Escuelas Primarias de la Isla a 8.000,00 Ptas.

Arquitectos y Escultores

Don Manuel Luis Pérez.  
Ingenieros Tomás Aquino.

Don Manuel A. Delgado Jares.





Becas para estudios en Escuelas Técnicas en Las Palmas a 10.000,00 Pesetas.

Bachillerato Superior Técnico (especialidad agrónoma)

Dn. Angel L. Martín Navarro.

Becas para seguir estudios en la Universidad de La Laguna 10.000,00 ptas.

a) - Por haber dado cumplimiento a la Comisión prevista en el apartado d) de acuerdo corporativo de reuniones de septiembre último, se resuelve conceder las siguientes be-

cas:

Filosofía y Letras.

Dn. Néstor José Leiros Monique.

b) Otros

Medicina

Dn. Rafael Ramos Sotelo.

Derecho

Dña. María de los Dolores Álvarez Sánchez.

Dña. Susanna Hernández Arvelo.

Filosofía y Letras

Dña. Margarita Rodríguez Torres.

Química

Dn. Mariano Serey Sánchez.

Dña. María Dolores Hernández Hernández.

Estudios en la Península, tres dotados con 10.000,00 ptas.

a) - Por haber dado cumplimiento a la Comisión prevista en el apartado d) de acuerdo corporativo de reuniones de septiembre pasado, se resuelve conceder las siguientes becas:

Medicina

Dn. Juan Ramón Mederos Aparicio.

Dn. José Antonio Jorge Hernández.

Dn. Antonio Leiros del Castillo.

Filosofía.

Dn. José Alberto Górriz Quelch.

b) Otros

Medicina

Dn. Fernando Rodríguez Méndez.

Dn. Juan Luis Navarro González.

Beneficiarios

Dña. Andrea Ancha González.

Dña. Norberto Domínguez Gaus.

Dña. María Leticia Domínguez Gaus.

Comisarios

Dña. Emma Sanjaez Giraldo.

Interventor

Dña. Consuelo Hernández Mela.

Dña. María Isabel Roque Hernández.

Arquitecto

Dña. Rafael Nieves González de Osuna.

Asimismo, se resuelve que estos becos sean considerados por un solo curso académico, con el derecho a favor de los beneficiarios a presentarse a los cursos que se convoquen en cursos sucesivos, en los que se enmatriculen como mínimo preferente el haber sido becos en años en el curso precedente, que donde no obstante, conlleva nada esta preferencia a la conclusión y calificación obtenidas por los mismos como becos anteriores.

Igualmente, se acuerda la redacción de un proyecto de refuerzo de becos relativo al Plan que en esta materia acuerde la Corporación, y en el que deberá figurar las conclusiones que determinen la adjudicación de aquellos.

Por último y en relación con el concurso de becos para Post-Graduados, durante el curso 1968-1969, se resuelve sacar a concurso la adjudicación de cinco becos de treinta y seis mil quinientos y de otros cinco de quince mil quinientos.

Personal

De la carta de oficio número 83.886, de 27 de febrero, con fecha 27 de febrero de 1969, de la Mutualidad Local de Previsión de la Administración Local, de fecha veintidós del mes actual, se acordó, declarando jubilados por grave invalidez, al jefe de Previsión de la escuela Técnica Administrativa, don José Torrijillo López, con efecto al día veintidós de junio último, fecha en la que terminó la prórroga de seis meses de licencia que, con motivo de la inaptitud que gozaba le fue concedida por la Corporación en treinta y seis de enero de mil novecientos sesenta y ocho, todo ello de conformidad con el informe emitido por la Dirección Médica de la referida Municipalidad.





## Oltres

1194/106713	Para gastos de la Sobera del tiempo	400.000'00
15201/1342	Aprobación al Patronato de Monumentos Científicos La "Carrelarina", para la construcción de muros en arcos.	6.000.000'00

Importan las altas 6.400.000'00

La Corporación acuerda por unanimidad, aprobas la exposición omnium, dentro de el ambiente trámite, tramitase en todas que el expediente de referencia que se actualiza, lleva el número 788 de presente año, cuyas correspondientes copias fueron remitidas a los Ilustresísimos señores Delegados de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Competición y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por oficio fecha veintiseis de septiembre último.

53. de: Se dio cuenta de la propuesta de Suplemento y Rehabilitación de los dals, que eleva la Enterración de Sombras, que dice así:

Fuero imprescindible los créditos del Presupuesto Ordinario respecto que luego se dirán, y en esos tiempos corresponden para atender al pago de los obligaciones que después se enumeran, acordando por esta Ilustreísima Corporación, tengo el honor de recomendar a la Excmo. Sr. D. J. J., por el estimo devarlos al Excmo. Sr. D. J. J. para su aprobación, se procede de siguiente Suplemento y Rehabilitación de Sombras.

## Bajas

61101/1542	Para el Plan de construcción de carreteras en esta Sobera	975.305'00
	<u>Total de las bajas</u>	975.305'00

Partidos que se complementan.

## Oltres

3007/1064	Para útiles y efectos de limpieza de los edificios y dependencias del Palacio Municipal.	10.000'00
3007/1086	Para adquisición de material de oficina y de dibujo de la Sección de Plano y Obras y Arquitectura.	20.000'00
50520/1091	Para cubrir los depósitos para adquisición de colinas caídas del 27-11-67 a cargo de don Luis Narrea Delgado.	309'00
60101/1582	Para los gastos que origine la construcción, conservación y reparación de otros caminos a cargo de la Sobera.	380.000'00





69/15 02/75/4 Para obras de acondicionamiento y dotación de material de el antiguo  
Presupuesto Adicional de la Corporación. 527.900'00

Partidas que se trasladan

19/12 9/2 Para el pago de diferencias de haberes al Agente Investigador don  
Nicolás Donque (Acuerdo 28-7-67) 3.867'00

19/12 13/2 Para el pago de diferencias por horas extras devinidas a los fun-  
cionarios de esta Corporación (Acuerdo 27-11-68 a saber:

A don Leopoldo Pérez Carbollo 8.730'16 Ptas.

A don Joaquín Casariego Fuentes 33.508'75 " 33.267'00

Total de las altas 975.305'00

En la Corporación, considerando de urgente necesidad el inmediato acierto, acordó aprobar el expresado Presupuesto y Modificación de Crédito, haciéndose constar que dicho acuerdo fue adoptado por el voto unánime de la Presidencia y de los otros señores concejales así, tanto a la misma cuenta de el quince el número legal y de hecho, de miembros que forman este Esculterismo local.

Institución Pública

53.6.2: La Corporación, teniendo en cuenta el contenido de la Presidencia relativa a obras de acondicionamiento del edificio anexo al Jardín Infante de la Loggia Familiar, ya sea los enseñanzas de Enseñanza elemental que, con destino a los niños acogidos, ha creado el Ministerio de Educación y Bienestar y que deben iniciar sus actividades docentes en el presente curso académico, y examinando el oportuno presupuesto que para tales obras ha confeccionado la Dirección de Arquitectura en fecha seis de octubre pasado, acuerda:

1º Aprobar el repetido proyecto y presupuesto de este presupuesto cuyo importe ascende a un total de trescientas cuarenta y dos mil novecientos uncientos y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos.

2º: Declarar de urgencia la realización de las mencionadas obras de su finalidad que se preveía en el artículo 311-3 de la Ley de Régimen local y en los artículos 13-3, 41-3º, 44-3º del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones locales, y solicitar directamente la ejecución de las obras al subcontrista don Evaristo González y González, debiendo así de constituir, a tenor de lo previsto en el artículo 1º de dicho Reglamento y en concepto de garantía definitiva la suma de tres mil setecientos sesenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos.

3º: Que las referidas obras se adelanten en campo a la partida 101/2

del impéte Presupuesto ordinario de la Corporación.

52.º La Corporación una Corporación, trácense cuya moción a la Presidencia relativa a otros de acondicionamiento con el edificio del Seminario Provincial de La Teopampa (cedido por el Estado al Concejo Municipal de La Teopampa), para habilitarlo para la Sección de Arquitectura y examinarlo el oportuno proyecto que gane los otros de referir los trabajos de la misma, que fecha cuatro de octubre último, acuerda:

1.º Aprobar el repetido proyecto y correspondiente presupuesto, cuyo importe asciende a un total de sesenta y tres mil pesos.

2.º Declarar a tenor de lo previsto en el artículo 311-3, de la Ley de Fincas Locales y en los artículos 13-3, 41-3, y 44-3 del Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales, de urgencia los mencionados otros y adjudicar directamente la ejecución de los mismos al contratista don Julio Telleria.

3.º Que los otros de referir se abarquen en campo a los sesenta y tres mil pesos que figuran en el artículo 17514 del impéte Presupuesto Ordinario de la Corporación, y, el resto, de presupuesto que gane los otros de referir se acuerda en esta misma sesión.

4.º Que el mencionado contratista delimita sus trabajos, de conformidad con lo previsto en el artículo citado y dos del ya citado Reglamento de Constitución y en su caso de ejecución definitiva de suma de sesenta y tres mil sesenta y tres pesos

pesos mil.

53.º A efecto del Auxiliar Administrativo de esta Corporación, don Carlos Melóquez, Delegado, se instruye de acuerdo con lo que se acuerda para abarcar los gastos de tratamiento y operación de la Clínica "La Paz" de Mashú, de su hijo Maximiliano Melóquez Pérez, previa declaración de urgencia, y que el resto de los otros de todos los otros mencionados arriba, se acuerda concederle una suma de sesenta y tres mil pesos, importe de aquellos otros, a cargo del capítulo 1.º, ítem 5.º, Artículo 5.º, Parágrafo 1.º, del impéte Presupuesto Ordinario.

Trámite de los

ante la Corporación una Corporación, trácense cuya moción a la Presidencia para realizar los oportunos trabajos con el Banco Hipotecario de España con el fin de obtener, en su día, de dicha Entidad, una operación de crédito por un importe de treinta millones de pesos, con garantía hipotecaria del edificio del Hotel Menéndez, al objeto de otorgar a los presupuestos correspondientes, previos los formalidades legales establecidas





de los artículos 173 de la Ley de Régimen Local y 387 del Reglamento de Haciendas Locales.

55.- Por el acervo de un informe de don Leonardo García Ramos y García, se accede a la Solicitud en lo que a bien parezca, con la abstención posible, a las Comisiones Informadoras de la Corporación, al Proyecto de Presupuesto Ordinario de la misma, para el ejercicio de mil novecientos treinta y nueve, con el fin de que emitan los correspondientes informes, al objeto de que sean tenidos en cuenta las peticiones de los recurrentes a cargo de cada uno de ellos.

Sin otro particular se levanta la sesión, siendo los dichos señores Presidentes y como antes por de todo lo acordado, el Secretario, don J. F.

*La Diputación Provincial*  
*La Diputación Provincial*  
*La Diputación Provincial*

*La Diputación Provincial*  
*La Diputación Provincial*

*La Diputación Provincial*  
*La Diputación Provincial*

*La Diputación Provincial*  
*La Diputación Provincial*

*La Diputación Provincial*  
*La Diputación Provincial*

*La Diputación Provincial*  
*La Diputación Provincial*

*La Diputación Provincial*  
*La Diputación Provincial*

*La Diputación Provincial*  
*La Diputación Provincial*

*La Diputación Provincial*  
*La Diputación Provincial*

Levó en testimonio de verdad y segunda convocatoria, celebrada por el Ayuntamiento de Tenerife, el día 16 de diciembre de 1908.  
En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de diciembre de mil nove-

cientos resaca y otros, siendo los dieciséis nombrados reunidos el Concejo de Caballeros de la Sala de Actos de Salvo Conducto, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don José Manuel Abarca deello, Presidente de dicho Concejo de Caballeros, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Don Lorenzo de Somoto, don Leonardo Abasco Namuncollo y del Sr. Don Antonio Ruiz.

Concurrieron los señores Concejales: Don Carlos Cruz García, don Juan Cevallos, don Juan Diego-Hernández de Gueche, don José Celestino Méndez, don Eloy González García, don Leonardo García-Pardo García, don Juan José Hermosillo Gamboa, don Juan Hermosillo Severo y don Leoncio Ordoñez Colón.

No asistieron los señores Concejales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don José González Lino, don Pedro Guerra Cabana, don José Luis Mery y don Juan Verdugo y don José Velasco Medina.

Después de la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintinueve de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### Personal.

1.º Dada cuenta del estado clasificatorio del personal funcionario de plantilla que desempeña el cargo de proyectal y plazas vacantes (Modelo número uno), reconvirtiéndose las instrucciones dadas por la Dirección General de Administración Local, emitiéndose la conformidad de las funciones municipales que se encuentran en su servicio activo el día ocho de diciembre actual, según reguente a la de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Ley de Bases 35/1968 para la creación de un régimen de remuneración de los funcionarios de Administración Local a los de la Administración Local del Estado, se acordó que por la conformidad de referidos estado de clasificación, así que se proyecta con ellos los parámetros de esta clasificación entre la definitiva clasificatoria de sus funcionarios en relación con el presupuesto de su año oportuno.

#### Beneficencia.

2.º En el expediente de concurso público para adjudicación del equipamiento del Hospital General de Cauqué y,

Resultando - Que el Concejo de Caballeros de la Sala de Actos de Salvo Conducto, en sesión de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho aprobó el Pliego de Condiciones Económicas y Administrativas que debían regir el concurso para el equipamiento del





Hospital General de Ocurrencias, ordenando su exposicion al publico durante ocho dias, al objeto de dar reclamaciones contra el mismo.

**Resultando.**- Que en cuanto dicho Pliego en el Tablero de Anuncios de esta Corporacion para el plazo indicado, y anunciado que fue dicha exposicion en el Boletin Oficial de la Provincia numero cuatro y cinco correspondiente al mes de mayo del mismo año, no se formulo contra el mismo reclamacion alguna.

**Resultando.**- Que por algunos publicados en el Boletin Oficial de la Provincia numero cuatro y cinco de octubre de junio y Boletin Oficial de los distintos ayuntamientos de esta Provincia de noviembre del mismo mes, respectivamente, y ademas, en los restantes ayuntamientos de esta Provincia que gozaron el arbitrio de la Ley de Reorganizacion de las Corporaciones Locales, se hizo publicar la convocatoria, en los terminos establecidos en el articulo reincidente del propio Reglamento, o tambien en plazo de treinta dias habiles a contar desde el momento de la insercion del mismo en el citado Boletin Oficial del Estado, para la presentacion de Pliegos.

**Resultando.**- Que la totalidad de las exposiciones en sesion de diecinueve de julio del presente año, siendo por lo tanto de cuarenta y cinco dias habiles el plazo que para presentacion de ofertas se habia señalado en el articulo septimo del Pliego de Condiciones. Desde que fue hecho publico por los mismos medios de insercion, y con los mismos requisitos legales que establece los articulos reincidentes y reincidentes del referido Reglamento de Convocatoria de las Corporaciones Locales.

**Resultando.**- Que dentro del plazo prorrogado para la presentacion de pliegos, se presentaron tres proposiciones, recibidas en el Libro de Proposiciones en el siguiente orden: numero uno.- Don Pablo Nabal Pico, en representacion de "Salmos Quimicos Lamin, S. A."; numero dos.- Don Ernesto Pineda, como apoderado de "Salmos Quimicos Lamin, S. A." como representante a su vez, de "Salmos Quimicos Lamin, S. A."; numero tres.- Don Karol Otero Larrea, en representacion de la firma "Salmos Quimicos Lamin, S. A.".

**Resultando.**- Que ante la falta de cumplimiento al efecto, el dia reincidente de septiembre del presente año se procedio a la apertura de los indicados proposiciones, de cuyo acto se levanto la correspondiente acta, en el que se hizo constar a peticion de don Pablo Nabal Pico, representante de Salmos Quimicos Lamin, S. A., que la oferta de su representante se ajustaba unicamente al material representado en el numero tres del apartado K, del subapartado, del articulo sexto del Pliego de Condiciones, y que el cual se obliga a suministrar por el precio de ochocientos mil reales netos y quinientos mil

cuanto a los gastos (d. 257, 111.00 Ptas.) y de otros los proporciones formuladas por los expresos tanto a "Hospital Internacional G. m. d. b." y "Prodescop Hospital A. B.", dichos gastos se obligan a efectuar el "equipamiento" objeto del concurso, con sujeción al Pliego de condiciones y a los Memos que respectivamente presentamos, por los tipos de ciertos dichos millones o sobrecuanto once mil ochocientos veintidós pesos (116.811.222 Ptas.) y un millón y ochocientos de pesos (1.980.000.000 Ptas.), respectivamente.

Resultando.- Que en cumplimiento del artículo octavo del Pliego de condiciones, se expide el expediente con toda la documentación contenida en los apéndice citados, sucesivamente, a la Dirección de los Establecimientos Similares de Beneficencia, Instrucción y Asistencia, Instrucción de Votantes y Levantación de la Corporación para informar y que emitido los ministros o comités a distancia conjuntamente a las Comisiones de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y otros Tribunales y Juntas de Gobierno.

Resultando.- Que, una vez cumplimentada toda la tramitación anterior, se eleva el expediente a resolución de este Excmo. Sr. Ministro de Fomento, al que

Considerando.- Que en la tramitación del expediente se han cumplimentado los formularios legales y los que remiten impuestos en el Pliego de condiciones económicas administrativas, que han servido de base al concurso.

Considerando.- Que, según se hizo constar en el acto de apertura de pliegos, la oferta de "doctores Leonardo Levin, L. A.", se encuentra, sucesivamente, al capitular con licencia por lo que, de conformidad con lo informado por la Dirección de los Establecimientos Similares de Beneficencia y Levantación de la Corporación, procede rechazar dicha oferta por cuanto no cumple con la norma general que tiene en el artículo segundo del Pliego de condiciones que establece como objeto del concurso todo el equipo necesario para el buen funcionamiento del Hospital.

Considerando.- Que el citado informe de la Dirección de los Establecimientos Similares de Beneficencia, de que se acompaña las proposiciones y se recaban sus contenidos de especificaciones sobre los materiales, aparatos y artículos ofertados por las firmas "Hospital Internacional G. m. d. b." y "Prodescop Hospital A. B.", comprende proporciones que se respecta la oferta formulada por la primera de ellas, por ser la más completa y la que mejor condiciones generales tiene para un completo equipamiento del Hospital General de Caracas, si bien también tiene dicha equipación a que la expresada firma concurriente acepta la aceptación de los materiales ofertados que se relacionan como anexo a) a dicho informe que alcanza un valor global de veintidós millones trescientos treinta y siete mil





treinta mil y cinco pesos (35,337.375'00 Pesos), por aquellos otros que se detallan en el anexo B) de repetidos informes, por un precio de veintinueve millones trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos (29,325.655'00 Pesos), haciendo uso de la facultad otorgada en el párrafo B) del artículo B) del artículo primero del Pliego de Condiciones.

Considerando Que la Socia de Arquitectos Consultores informa en el sentido de que los materiales ofertados por los concursantes queden en instalados en el edificio en construcción, y en la que respecta al cumplimiento gratis su conformidad a las modificaciones ocasionadas por la Dirección Hospitalaria.

Considerando Que, en el informe remitido por la Dirección, después de un análisis de la documentación aportada por los concursantes, concluye propiamente la desestimación de las ofertas presentadas por "Sociedad Anónima, S.A.", y "Sociedad de Arquitectos Hospitalarios S.A.", por no reunir los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones, en cuanto a la garantía de dicho supuesto, por incumplir lo establecido en los artículos primero y segundo de dicho pliego, ya que solo oferta el suministro de una parte del equipo médico; y en cuanto a la segunda, por que también infringe el artículo primero del citado Pliego, al no ofrecer la instalación y puesta en marcha aparte de otros suministros, entre los que destacan, la entrega del gorgo en dólares, -cuenta lo dispuesto en el artículo 19.4, así como la forma de llevar a efecto, y el plazo de entrega -cuenta lo que dispone el artículo tercero; y, aceptando el último supuesto por la Dirección de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, estima que es de la adjudicación del "Equipamiento" a la firma concursante "Hospitalarios Internacionales S.A.", -concordando con la aceptación por ésta de las condiciones de materiales señaladas por aquella Dirección Hospitalaria en los anexos a su informe.

Considerando Que la Intendencia de Fondos, informa que, se precisa la aprobación del acuerdo de veintinueve de abril del presente año, por el que se aprobó el Pliego de Condiciones del concurso, en el sentido de hacer constar expresamente que la obligación de cumplimiento a cargo es en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos treinta y nueve y sucesivos, la cantidad de dieciséis millones de pesos anuales (16,000,000'00 Pesos), y durante los años y operarios que sean precisos para la cancelación de la deuda que se contraiga por la adjudicación del concurso, incluyendo los intereses al seis por ciento; así mismo que no vendría a constituir posteriormente, sino una ratificación del artículo decimosexto del Pliego de Condiciones que fueron aprobados en aquel acuerdo de veintinueve de abril del año en curso.

Considerando: Que para el expediente a distancia con junta de los Comisarios de Beneficencia, Sanidad y Obras Pùblicas y Obras Pùblicas y Fomento, le comita de su cargo minimal con las comisiones expuestas por la Direccion de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia y Sanidad.

Visto el Pliego de Compras, el Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, la Ley de Regimen Local y demas disposiciones de pertinente aplicacion, el Consejo de Compras Califica por unanimidad acuerdo:

1º.- Desestimar las proposiciones formuladas por las empresas "Abiertas las Obras de Limpieza, S. de" y "Cooperativa Hospital de B." por no atender a los requisitos establecidos en el Pliego de Compras y, en especial, por incumplir lo dispuesto en el articulo segundo del mismo.

2º.- Adjudicacion provisionalmente el Equipamiento al Hospital General de Curipao a la Empresa "Hospitales Internacionales S. de", en sujecion al Pliego de Compras Administrativo que sirve de base al presente curso, por el precio de veinti dos millones ochocientos mil ochenta y dos pesetas (116.800.082.5 Ptas.).

3º.- Dicha adjudicacion provisional queda condicionada a que la Empresa adjudicataria acepte la sustitucion de los articulos que ofertó, que se relacionan en el anexo A) del informe de la Direccion de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia cuyo precio ascendera a veinticinco millones trescientos treinta y siete mil trescientos ochenta y cinco pesetas (25.337.375.00 Ptas.), por aquellos otros que se detallan en el anexo B) del respectivo informe, cuyo precio global se fija en la cantidad de veinticinco millones trescientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, (25.325.655.00 Ptas.), a cuyo fin debera modificarse a la respectiva Empresa adjudicataria el contenido de dichos anexos para que en el plazo de quince dias siguientes por escrito acepte la indicada sustitucion, requiriendole establecido en el apartado C) del articulo tercero del Pliego de Compras.

4º.- Dado el precio de adjudicacion, se comuta el articulo decimoseis del Pliego de Compras aprobado por acuerdo de veintinueve de abril del actual año, en el sentido de que el Consejo de Compras Califica en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 23.2 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales, se obliga a su pagar en cada uno de las epocas o sesiones comprendidas entre los años mil novecientos ochenta y nueve y mil novecientos ochenta y cinco inclusive, una cantidad de dieciocho millones de pesetas (18.000.000.00 Ptas.) y en el año mil





impuestos recueta y raso, la cantidad de cuatro millones setecientos mil ochenta y dos pesos, (\$ 4.700.082 00) que con los diez mil pesos (100.000 00 Ptas.) consignados en el presente ejemplar, representan en total el importe de la contratación.

Para el goce de los intereses establecidos en el artículo 14.º del Pliego de Condiciones, deben procederse por la Intervención de Rentas a la redención de los correspondientes valores de amortización, al objeto de determinar el importe que cada año deba satisfacerse por aque- llos, sobre las cantidades apropiadas, partiendo del supuesto de que el goce de la primera anualidad se efectúe el día treinta y uno de julio de mil novecientos veinte y once.

3.º 2.ª mención del Sr. Don Juanjo Presnelli de la Comisión de Beneficencia, la mitad de Obispos Locales, don Edmundo Garam, Jefe de Garam, en la que expone la convenien- cia de que el tercercentésimo artículo del contrato que impuso como exceso de la Cooperativa Co- municación de Cienfuegos (Cozapal), en razón a evitar, con una farmacia en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados cuyo Servicio farmacéutico titulado, y a que tal impuesto representará un considerable ahorro en la adquisición de medicamen- tos, y conformado con el dictamen de la honorable Comisión, se acuerda exhibir dicho in- greso e intereses autorización de la Dirección General de Administración Local, tanto para la consignación en el próximo presupuesto de las cantidades que dicho impuesto im- pone, como para que, en relación con la resolución de dicho Superior Organismo de ocho de mayo de mil novecientos veinte y once, se autorice suministrar a dicha Farmacia, los medicamentos que se precisen en los distintos establecimientos de Hospitalización y Asistencia dependientes de esta Corporación.

4.º Dada cuenta del telegrama del Ilustre Sr. Director General de la Intendencia, en el que se comunica a esta Corporación la aprobación por el Consejo de Administración del presupuesto de cubrense de noventa millones de pesos para el mantenimiento del Hospital General de Cienfuegos, distribuidos en tres anualidades y acuerdo con teni- do de cuenta a los efectos correspondientes a los presupuestos respectivos.

Comuniqué.

5.º Hecho escrito de la Jefatura Económica de Carreteras, comunicando que la re- lación aproximada de los bienes a comprar para la ejecución de las obras de la "Na- vante de la Comarca Homonal 820 de La Caba de Cienfuegos a Quira de Storm por el Norte", p.º de recubrimiento al treinta y cinco, que abarca catorce millones quinientos mil pesos, de los que corresponde abonar a este Cabildo de cuatro millones ochocientos y abonos a dicho efecto, con cargo a la Partida cinco mil ochocientos y uno del presupuesto de gastos, la cantidad disponible de tal crédito y consignar para el Presupuesto de mil novecientos veinte y







Resolución de los señores

11. = Se dio lectura a resolución de la Dirección General de la Administración Local, fecha tres del mes en curso, por la que se facultó al ayuntamiento a que establezca en ciertos los parishes con destino a "servicio prestado en el Hotel Menay" y a "Obsequios a Sanitables", que se celebraron en sesión de mayo de septiembre último de este del Suplemento y Habilitación de créditos para la distribución de créditos de la última partida de Comptos de Indeterminados. Considerando, en virtud de las resoluciones, que esta Corporación puede autorizar la ejecución, por lo que se refiere a dichos parishes, del scope de los autos memorados, toda vez que este Ayuntamiento es el único en virtud del que se puede hacer, en el presente, de acuerdo con la misma, hasta que recibiera la oportuna aprobación, la Corporación - acuerda:

Que los autos de la mencionada resolución, en su consecuencia, autorizar al referido expediente, conforme al siguiente detalle:

Bajas

11.20.20.197. Para atender a los onerosos gastos que resulten del cumplimiento de los deberes de los ayuntamientos de las Diputaciones por la Ley de Regimen Local y Regimen legal de quinquenios y otras disposiciones de este personal, según autorización correspondiente, de acuerdo a la Dirección General de Administración Local. 228 629.00

Compensar las bajas 228 629.00

Altas

20.21.197. Al Hotel Menay de esta Capital, por diversos servicios prestados a esta Corporación, crédito recurrente. 215.539.00

21.21.197. Obsequios a invitados, crédito recurrente según detalle:

A don Juan Lobón 6.500.00  
A don Mercedes Blanca 6.500.00 13.000.00

Compensar las altas 228 629.00

De estos reconocimientos se dará cuenta al Ilustre Sr. D. Diego de Alarcón de esta Corporación y al Ilustre Sr. D. Juan de los Rios Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, conforme determina el artículo reñido de la Ley 18/1966.

Resolución de once votos que este acuerdo se adoptó por el voto unánime

del Ilustísimo señor Presidente y de los señores señores asistentes a la sesión, siendo el de quince el número legal y de hecho, de miembros que forman la corporación, existiendo, por tanto, mayoría absoluta en la expresada votación.

Equivalente se emitió que el expediente de repurificación que se actuó en 1880, sobre el número de cincuenta y ocho del presente año, cuyos correspondientes copios fueran remitidos a los Ilustísimos señores Delegados de Hacienda y jefe del Termino por similar a Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por oficio fecha diecisiete de septiembre último.

11.º Visto el correspondiente expediente, se acordó aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos de 1880 de mil ochocientos cuarenta y ocho, con la reserva de los otros de la cuenta de la Causa Comunal 820 de Santa Cruz, de Cauce a Quir y Coom, por el Norte, p. la del material de trauca y cinco, Cauce de del Langel a la Cautiva, que vincula en Gastos y Gastos a la cuenta de las cuentas trauca y dos mil trescientos ochenta y ocho.

Se hizo constar que en el dictamen del referido Presupuesto no se presentó reclamación alguna.

Equivalente se emitió que el expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustísimo señor Presidente don José Miguel Galvan Bello y de los señores señores asistentes a la sesión don Tomás Cruz y don Juan Calle Lango, don Juan Díaz-Hernández La Posa, don José Estévez Mendez, don Celso García García, don Eduardo García-Parras García, don Juan José Hernández González, don José Hernández Perera y don Leocadio Arce. Ellos, iniciados en total de diez, siendo el de quince el número legal y de hecho, de miembros que forman la corporación, existiendo, por tanto, la mayoría absoluta que establece la ley.

No se actuó a la sesión los siguientes señores señores: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don José González Luis, don Pedro Guerra Calera, don José Luis Marín Perera y don...

Comunicación

12.º Visto el expediente de distribución de la Partida de cincuenta y tres del presupuesto de 1880 se acordó aprobar el acuerdo adoptado en sesión de dos de agosto del año en curso, en el siguiente sentido:

1.º: Suprimir la asignación de cincuenta mil pesetas efectivas al Termino Comunal Dicesano, en la Distribución contenida en el referido acuerdo, por...





hallamos atravesado de Norte a Sur por la carretera general del Sur de la Isla que se divide en dos tramos, el de Oriente de donde son mil cincuenta Escudos cincuenta y dos metros cuadrados y el Poniente de la misma carretera que tiene una superficie de cincuenta y seis mil noventa y cuatro metros.

El tramo de terreno que se cede de uso a la Municipalidad de Santo Domingo por el 'g' y que se respaza de la firma anteriormente descrita, es el siguiente:

Un tramo de terreno de mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, que linda al Oriente con calle se proyecta en línea de 50.50 metros; al Poniente con resto de la finca de donde se respaza, su línea de cincuenta y dos metros; al Norte con línea de don Juan Cabrera, hijo de don Juan Cabrer de Avelino, su línea de 27.50 metros y al Sur con resto de la finca de donde se respaza, su línea de noventa y cuatro metros.

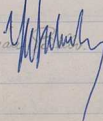
El expresado tramo de terreno se destina, como antes se ha dicho, por la Municipalidad a la construcción de un cuartel de policía para depositarios.

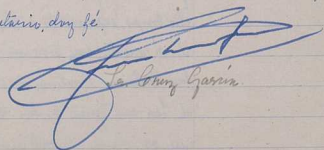
Le acorda al mismo interesado del Ministerio de la Gobernación la propuesta de autorización para poder formalizar la indicada cesión.

15.º Terminados los expedientes obtenidos para el reparto a los Agentes municipales de la Isla, de su participación en la cuota Intermunicipal, y las cifras que han servido de base para el cálculo correspondiente, a efectos de la distribución en el año mil novecientos catorce y once, que eleva la Intendencia de San Pedro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los referidos expedientes.

16.º Terminados los expedientes obtenidos para la distribución entre los Agentes municipales de esta Isla del 'Arbitrio sobre el Cabero', en el próximo año de mil novecientos catorce y once, que eleva la Intendencia de San Pedro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los referidos expedientes.

Los otros particulares de donde se originó, resultó los dichos dos meses, de fecha de hoy, y el Secretario, doy fé.

L.º Gabriel 

  
L.º Gabriel García





don José Hernández Torres y don Leoncio Ocampo Torres.

No asistieron los señores Comisarios: Don León García García, don José González Ruiz, don Pedro Guerra Lebrón, don José Luis Maury Florin-Landa y don José de los Ríos Melero.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día dieciséis del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adaptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Como en cuenta distancie a la Comisión de Personal emitidos con motivo de imitación del Oficial del Cuerpo Coercivo-administrativo don Angel Lebrón Lebrón, atribuyéndose a él la categoría una ayuda económica con motivo de su viaje para asistir al "Primer Seminario sobre Hipertensión de las ciudades hospitalarias" a celebrarse en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, se acordó abarcar a dicho funcionario los gastos de viaje como los demás que correspondan.

2.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó la provisión hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve de los contratos de arrendamiento de viviendas que se encuentran en arrendamiento y por los contratos anuales que se celebran, resolviéndose que los Médicos que tienen comprometidos los de domicilio y Honorarios del Hospital de este Hospital y Médicos de Hospital de la zona, perciban anualmente la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y seis en lugar de los cincuenta y seis mil y noventa y cinco mil noventa y seis, respectivamente, en que en principio fueron contratados, así como convertir los contratos de dos plazas de Medicina Cardiovascular y otro año de Neurocirugía para el referido Hospital de este Hospital con los mismos reducidos.

Arquitecto: Don Comino Morales Morales, Seminario de Luz,  
la suma de 37.875'00 Pes.

Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

Médicos Ayudantes:

Quirúrgicos:

D	Don Manuel Ceballos Ceballos	68.600'00
	Don Isidro Hernández Plasencia	68.600'00
	Don Guimerando Pobayán Garrón	68.600'00





	Don Fernando Arana Balboa.	68.600.00 Pesetas.
<u>Oratoricos:</u>		
	Don Celedonio Gonzalez de Alamos	68.600.00 "
<u>Comunicacion:</u>		
	Don Rodolfo Guzman Vial.	68.600.00 "
	Don Angel Merino Barriosome.	68.600.00 "
	Don Jose Maria Rojas Jorge.	68.600.00 "
<u>Apocenas:</u>		
	Don Jose Juan Perez	68.600.00 "
	Don Felix Galan Davila	68.600.00 "
<u>Religiosas:</u>		
	Doña Aurea Herminey Gonzalez	68.200.00 "
<u>Puericultura:</u>		
	Doña Celedonia Calmon Frensbau	68.600.00 "
	Don Jose Luis Navarro Garcia	68.600.00 "
<u>Amorcion:</u>		
	Don Miguel Ruiz Aguir.	68.600.00 "
	Don Antonio Piro Lapata	68.600.00 "
<u>Historias y Compendios y Anales:</u>		
	Don Fernando Geron - Calvo de Armas.	68.600.00 "
	Don Francisco Leares Gomez.	68.600.00 "
<u>Optimologia:</u>		
	Don Germiniano Rodriguez Galvez.	68.600.00 "
<u>Genealogia:</u>		
	Don Francisco Corujillo Ramirez.	68.600.00 "
<u>Admision:</u>		
	Don Antonio Linares, Delegado.	68.600.00 "
<u>Historias:</u>		
	Don Manuel Pizarro Pobayra.	68.600.00 "
<u>Historias de Quilich:</u>		
	Don Pablo Romay Garcia	68.600.00 "
	Don Jose Antonio Barrios Vidales	68.600.00 "
	Don Bernardino Gabriel Lafont de Aguiar.	68.600.00 "
	Don Carlos Bonnet Rodriguez	68.600.00 "

Matronas:

Doña Carlota Lebrera Domínguez 58.500.00

Parteras:

Doña Felisa Carmelo Paulina Gómez 58.500.00

Doña Mamul Castellano Gorge. 58.500.00

Doña Juana García Delgado. 58.500.00

Doña Oliviara Delgado Delgado. 58.500.00

Doña Mamul Zamora García. 58.500.00

Intelectuales de Laboratorio:

Don Lemón García Arista 24.000.00

Médicos del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Don Jaime Pardo Pardo. 68.600.00

Parteras:

Doña Francisca Soraya Hernández 30.000.00

Doña Felipa Hernández de la Posa. 30.000.00

Parteras del Hospital de Santa Trinidad de la Cisterna.

Doña Luis Hernández Lugo. 30.000.00

Antevisos:

Doña Concepción González de Alde y Buzgo. 68.000.00

Leontófilos Recompensados.

Don Cecilio José Sanlúcar. 144.000.00

Directores de Obras Arquitectónicas:

Don Luis Diego Casany 180.000.00

Los anteriores de los convenios anteriormente suscritos quedaban sueltos, ante de la mencionada fecha, treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y nueve, en los casos de plizas de plantilla, cuando estos fueran prorrogados en proporción, dándose cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Edificación Municipal y a la Intendencia de Fomento a los efectos de la habilitación de la fórmula económica que poseen.

3.4. - Se resolvió que, sobre la base, voluntad del Auxiliar Administrativo don Juan Vicente Díaz Hernández, sobre reconocimiento de convenio.

Igual resolución se adoptó con respecto a instancia del trabajador Auxiliar Administrativo don Juan Fábrega González, Domínguez, en la que pide el reconocimiento de convenio.





5.º = Vista ordinaria que formula el Jefe de Clínica del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Domingo Alfonso Pérez, de que se debate la diferencia sobre lo que permite de la Legitimación Social por causa de enfermedad y lo que permitirán de otras en activo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda enunciar en dominio de tres mil cuarenta y cuatro pesetas mensuales y otros cuéclimos, diferencia de plaza se percibirá por la misma causa durante el mes que estuviere enfermo.

Dicho decreto que da cumplimiento a la existencia de crédito en presente.

6.º = Vista el expediente promovido por diferentes aspirantes de antiguos rectorales que formaban productores laborales dependientes de esta Universidad, y los superiores señalados por el Negociado de Personal laboral e Intendencia de Contas se acuerda conceder dichos antiguos rectorales a todos los productores que cumplan los requisitos señalados en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve, o cuando la Perfeccionación laboral de que dependan, excepcionalmente autorice la comisión de los mismos; todo ello en los términos que en una u otra forma se establece.

7.º = Vista el expediente sobre revisión y adaptación de los académicos de este tipo de los hijos de los funcionarios al Reglamento aprobado en treinta de octubre último, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda:

1.º = Conceder un plazo que comience el día quince de enero próximo y que para todos los funcionarios que no han justificado los estudios de sus hijos celebren los dejen observados, sea porquiere de que para aquellos alumnos que legalmente que sus presentarse de la convocatoria setenta y dos de febrero de los permisos, en cuanto a su resultado, justificarán con puntualidad a dichos exámenes.

2.º = Que aquellos funcionarios que tengan hijos que se hallen repitiendo cursos, habrán de presentar antes de la indicada fecha, certificación académica personal de los estudios realizados por sus respectivos hijos.

3.º = Que se advierte a todos los funcionarios a quienes afecten los anteriores apartados, que de no presentar la documentación señalada dentro del plazo que se comencé, serán sus permisos automáticamente en el periodo de tales celebrados.

4.º = Proponer a los funcionarios que se retiraron y por los hijos que se indican, los académicos económicos que se ofrecen con efectos a las fechas que se citan, por entenderse que han justificado la continuación de los estudios que se de-

hallan en apéndice de lo dispuesto en el Reglamento aprobado en treinta de octubre. último

Nombre del funcionario	Nombre de los hijos	
Don Antonio Hernández Nieto	José M. Hernández Nieto	3
Don Joaquín Casariego Fuentes.	Joaquín Casariego Fuentes	1
id. id. id. id.	Carlos Casariego Fuentes	3
id. id. id. id.	Marta Casariego Fuentes	9
Don Paul Díaz Marrero.	Alonso Díaz Castro	2
id. id. id. id.	María Pilar Díaz Castro	1
Don Alfonso Lugo Bovero.	Olga María Lugo Hermilán	2
id. id. id. id.	Alfonso Lugo Hermilán	1
id. id. id. id.	María José Lugo Hermilán	5
id. id. id. id.	María Soabel Lugo Hermilán	5
Don Manuel Morales Pecteros.	Manuel Morales García	3
id. id. id. id.	Manuel Morales García	3
Don Luis Manuel Lasso Calero.	Marta Soabel Lasso Calero	5
id. id. id. id.	María Jesús Lasso Calero	5
Don Juan Luis Alvarez Hernández	Juan Luis Hernández Calero	3
id. id. id. id.	José Jorge Hernández Calero	1
Don Pedro Miranda Barbuano	Pedro L. Miranda Morán	4
id. id. id. id.	Compañía Miranda Morán	1
id. id. id. id.	Don Rosa Miranda Morán	5
Don Benemérito Martín Camacho.	José L. Martín Casado	1
id. id. id. id.	Domínico J. Martín Camacho	5
id. id. id. id.	María Rosa Martín Camacho	5
Don Fernando Mayans Ferrer.	María Teresa Mayans Ferrer	5
id. id. id. id.	Fernando José Mayans Ferrer	5
id. id. id. id.	Lautingo Mayans Ferrer	5
Don Angel Camacho Calero.	Miguel Angel Camacho Bermúdez	5
Don Basilio Ramón Sumero Dorta	María Arminia Sumero León	5
Don Casiano Hernández Amelo.	H. Alberto Hernández Díaz	5
Don Enrique Lomeroz Cruz López	Enrique Lomeroz Cruz García	5
id. id. id. id.	Monica Lomeroz Cruz García	5
Don Miguel Angel Martín Marrero.	María Soledad Martín Mayats	5
id. id. id. id.	Laura Martín Mayats	5





Nombre del Empleado			Nombre de los hijos
Don Demetrio de Armas Salas			Demetrio de Armas Hernandez
id	id	id	Ana Rosa de Armas Hernandez
id	id	id	Demetrio de Armas Hernandez
id	id	id	Francisco J. de Armas Hernandez
id	id	id	Marin del Mar de Armas Hernandez
Don Teodoro Echazu Serey.			Ana Maria Euclides Echazu
id	id	id	Maria Asuncion Euclides Echazu
Don Alberto Miranda Gonzalez			Miguel Angel Miranda Corbalan
Don Sara Lucy Bhabla			Don Marin Juan Lucy
Don Carlos Chevilly de los Pinos			Carlos L. Chevilly de Pedro
id	id	id	Fernando Chevilly de Pedro
Dona Mercedes Rodriguez Lantieri			Montserrat Ortiz Rodriguez
Don Sergio Gutierrez Castro			Domingo G. Gutierrez Sordilla
id	id	id	Sergio Javier Gutierrez Sordilla
Don Simón Navarro Dominguez			Luis Navarro Lopez
id	id	id	Ana Maria Navarro Lopez
id	id	id	Marin Gabriel Navarro Lopez
id	id	id	Maria Concepcion Navarro Lopez
id	id	id	Simón A. Navarro Lopez
id	id	id	Marin del Pilar Navarro Lopez
id	id	id	Maria Nieves Navarro Lopez
id	id	id	Maria Juana Navarro Lopez
Don Maria del Carmen Brunetto Diaz			Joaquin H. Castro Brunetto
Don Eloy Diaz de los Doctores			Marin Angel Diaz Gonzalez
id	id	id	Maria Asuncion Diaz Gonzalez
id	id	id	Eloy Rafael Diaz Gonzalez
Don Rafael Quezada Santos			Maria Concepcion Quezada Garcia
Don Ernesto Carlos Velazquez Delgado			Carlos H. Velazquez Perez
id	id	id	Marin del Carmen Velazquez Perez
id	id	id	Marin del Pilar Velazquez Perez
Don Juan Jacinto Gonzalez Dominguez			Juan Jacinto Gonzalez Obregon
Don Juan Vicente Diaz Hernandez			Edmundo J. Diaz Brito



Prémios que cursou	Importe anual	Fecha efectividad.
Prémios trienales	2.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
4º de Prémios	4.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
1º de Bachillerato	4.500'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas.	10 de octubre de 1968
6º de Bachillerato.	8.000'00 pesetas	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas.	1º de octubre 1968
30 de Letras.	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas.	12 de Octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
1º de Bachillerato	4.500'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
3º de Bachillerato.	4.500'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
1º de Bachillerato.	4.500'00 pesetas.	11 de noviembre de 1968
1º de Letras	18.000'00 pesetas.	25 de octubre de 1968
6º de Bachillerato	8.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
4º de Bachillerato.	4.500'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
3º de Bachillerato.	4.500'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
3º de Bachillerato.	4.500'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas	12 de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	12 de octubre de 1968
Prémios.	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas	12 de octubre de 1968
1º de Bachillerato.	4.500'00 pesetas	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Prémios	3.000'00 pesetas.	12 de octubre de 1968

Nombre de los menores				Nombre de los hijos
Don Francisco José Pérez				María Mercedes José Hernández
id id id				Francisco José Hernández
id id id				Angela María José Hernández
Don Olga Marcos Alvarez				Juan L. García Marcos
id id id				Ana Cristina García Marcos
Don Erasmo Hernández Abreu				María Camelina Hernández Gutiérrez
id id id				Carmen M. Hernández Gutiérrez
Don Carlos Genovés Alvarez				Erasmas M. Genovés Díaz
id id id				Andrés Genovés Díaz
Don Arturo Pérez Benítez				María Victoria Pérez González
id id id				Arturo Pérez González
Don Ramón Dorla Benítez				María Mercedes Dorla Benítez
Don Bernardo Horcuel Sobro				Francisco J. Horcuel Martín
id id id				Bernardo Horcuel Martín
Don Celso Pérez y Pérez				Ana D. Pérez Rodríguez
id id id				Celso A. Pérez Rodríguez
Don Antonio Brito Escamín				María del Carmen Brito Rodríguez
id id id				María Anselmina Brito Rodríguez
Don Juan Vidal Rodríguez				Luisa M <sup>a</sup> Vidal Pérez
Don Nicolás de Pina González				Nicolás de Pina Hernández
Don Luis Montalvo González				M <sup>a</sup> Dolores Montalvo Brito
id id id				Juana Luisa Montalvo Brito
id id id				Ana Cristina Montalvo Brito
id id id				Carmen M. Montalvo Brito
Don Nicolás Darmann Blarigo				Nicolás Darmann Garrido
id id id				M <sup>a</sup> Isabel Darmann Garrido
Don Domingo Pérez Mantecada				M <sup>a</sup> Mercedes Pérez Oramas
id id id				Emilia Pérez Oramas
id id id				Beatriz Pérez Oramas
Don Lorenzo Cuñela Sumers				M <sup>a</sup> Luz Cuñela Beltrán
id id id				M <sup>a</sup> del Carmen Cuñela Beltrán
id id id				M <sup>a</sup> Angélica Cuñela Beltrán
id id id				Lorenzo Cuñela Beltrán





Nombre del feminismo	Nombre de los hijos
Don Lorenzo Uribe Sumera.	Terenci Uribe Balcázar
Don Juan Hernández Bonilla	José Hernández Arzaga
id id	Luis Hernández Arzaga
id id	Maria Mercedes Hernández Arzaga
D id id	Maria Encarnación Hernández Arzaga
Don Antonio de Puerto Rodríguez.	Mr. Josefa Puerto González
id id	Mr. Regina Puerto González
id id	Maria Rosa Puerto González
Don Gabriel Pérez Martín	Ana Rosa Martín Pérez
Don Antonio Sánchez González.	Heriberto Sánchez Rodríguez
Don José Duque Olaso.	José A. Duque Díaz
id id id	Domel Duque Díaz
id id id	Manuel Duque Díaz
id id id	Gregorio Duque Díaz
Don Juan Hernández González.	Esteban J. Hernández Delgado
Don Comiso Bayo Pérez	Carmina S. Bayo Sánchez
id id	Comiso Bayo Sánchez
Don José A. Martín Machuca.	José D. Martín Gutiérrez
id id	Señor D. Martín Gutiérrez
Don Manuel Doroteo Infante.	Maria Adela Doroteo Alvar.
Don Mauro Hernández Mera.	Margareta Hernández de la Cueva
Don Jaime Afonso Pérez	Carmina María Afonso Navarro
id id	Maria Antonia Afonso Navarro
id id	Maria Tomasa Afonso Navarro.
Don Victor Jesús Doroteo Infante	Ana María Doroteo Cabrera
Don Luis Herrera Delgado.	Maria Encarnación Herrera Belle
id id	Dulce María Herrera Belle.
id id	Ana Isabel Herrera Belle.
Don Domingo Sánchez López	Joséfa Sánchez Lantana.
id id	Esperanza Sánchez Lantana
id id	Antonio José Sánchez Lantana.
Don Manuel Alfonso Moreira	Carlos Alfonso Cedris



Cursos que cursa	Importe anual	Fecha de inscripción
Primarias	3.000,00 pesetas.	12 de octubre de 1968.
4º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Primarias	3.000,00 pesetas.	8 de octubre de 1968
Primarias	3.100,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Primarias	3.000,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
1º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Primarias	3.000,00 pesetas.	12 de octubre de 1968.
Primarias	3.000,00 pesetas	12 de octubre de 1968.
Preuniversitarias	2.000,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
5º de Primaria	18.000,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
3º de Filosofía	18.000,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
5º de Bachillerato	2.000,00 pesetas	12 de octubre de 1968
Primarias	3.000,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
2º de Filosofía	18.000,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
4º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
6º de Bachillerato	8.000,00 pesetas	12 de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500,00 pesetas	12 de octubre de 1968
1º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Primarias	3.000,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Primarias	3.000,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
Primarias	3.000,00 ptas.	12 de octubre de 1968.
Primarias	3.000,00 ptas.	12 de octubre de 1968.
Primarias	3.000,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
1º de Bachillerato	4.500,00 pesetas	12 de octubre de 1968
Primarias	3.000,00 pesetas.	12 de octubre de 1968.
3º de Filosofía	18.000,00 pesetas.	12 de octubre de 1968
1º de Filosofía	18.000,00 pesetas	12 de octubre de 1968
Preuniversitarias	2.000,00 pesetas	12 de octubre de 1968
1º de Bachillerato	4.500,00 ptas.	12 de octubre de 1968

Nombres de las femininas

Nombres de los hijos

Don Cipriano Barandalla Barcua  
id id  
id id

Cipriano C. Barandalla Garcia  
Maria Esther Barandalla Garcia  
Carmen Dolra Barandalla Garcia

Don Juan Rodriguez Castañon  
id id

Juan Rodriguez Obil.  
Cecilia Rodriguez Obil.

Don Donato Garcia Lopez.  
id id  
id id  
id id

Maria Teresa Garcia Dominguez  
Maria Isabel Garcia Dominguez  
Catala Posa Garcia Dominguez  
Gladys Garcia Dominguez

Don Manuel Serranillo Villalta

Manuel Serranillo Villalta, Dehesa

Don Jose Garcia Estrella Gonzalez  
id id

Antonio Garcia Estrella Gonzalez Perez  
Jose Garcia Estrella Perez

Don Diego M. Guisasa Costa

Carlos Guisasa Serranillo

Don Domingo Perez Nalatin

Carmen Paz Jopole

Don Miguel Estarribar Hernandez  
id id

Miguel Estarribar Jimenez  
Juana Estarribar Jimenez

id id

Carlos Estarribar Jimenez

id id

Serranillo Estarribar Jimenez

Don Tomas Lantuey Arana  
id id

M<sup>o</sup> Leonel Lantuey Arana  
Tomas Lantuey Arana

id id

Lucas Luis Lantuey Arana

id id

Jose Juan Lantuey Arana

id id

Olegario Lantuey Arana

Don Juan Vidal Torres  
id id

Pablo Vidal Estarribar  
Antonio Vidal Estarribar

id id

Juan Maria Vidal Estarribar

Don Jose Luis Garcia

Carmen Luis Calvo

Don Jose Felix Garcia Pardo Arana  
id id

Jose Felix Garcia Pardo Estarribar  
Luis Garcia Pardo Estarribar

id id

Pablo Garcia Pardo Estarribar

Don Orlando Perez Rodriguez

Maria Concepcion Perez Garcia

Don Narciso Lorenzo Farga  
id id

Magdalena Lorenzo Sauter  
Comas Lorenzo Sauter



Cálculo por curso	Importe anual	Fecha de emisión
1º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Primarias	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Primarias	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Preuniversitario	8.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Preuniversitario	6.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
2º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Primarias	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Primarias	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
5º Medicina	30.000'00 ptes.	1º de octubre de 1968
6º Medicina	30.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
3º Ciencias Experimentales	24.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
1º Ciencias	18.000'00 pesetas	11 de noviembre de 1968
5º de Filosofía y Letras	18.000'00 ptes.	1º de octubre de 1968
1º Medicina	30.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
1º de Filosofía y Letras	18.000'00 pesetas	10 de noviembre de 1968
3º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Primarias	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Preuniversitario	8.000'00 pesetas	1º de noviembre de 1968
5º de Bachillerato	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
1º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
7º de Ciencias Económicas	30.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
1º Ciencias Químicas	18.000'00 pesetas	13 de noviembre de 1968
Primarias	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
2º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Preuniversitario	8.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
3º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Primarias	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
Primarias	3.000'00 pesetas	1º de octubre de 1968
5º de Bachillerato	8.000'00 ptes.	1º de octubre de 1968
1º de Bachillerato	4.500'00 pesetas	30 de noviembre de 1968

Nombre del fumigatorio	Nombre de los hijos	Edad
Don Narciso Lorengo Lopez	Narciso Lorengo Santos	3 1/2
Don Edmundo Perez Serrano	Antonio Perez Diaz	2 1/2
id id	Olivin Perez Diaz	2 1/2
id id	Marin Gric Perez Diaz	2 1/2
Don Antonio Garcia Carreras	Ana Dolis Garcia Normandey	2 1/2
Don Lamberto Payer Gansaloz	Juan S Payer Gansaloz	2 1/2
id id	Marin Compacion Payer Gansaloz	2 1/2
Don Manuel Diaz Gil	Manuel Diaz Padunguz	2 1/2
id id	Marin del Mar Diaz Rodriguez	2 1/2
Don Antonio Perez Normandey	Marin Olivia Perez Carreras	2 1/2
id id	Ana Marin Perez Carreras	2 1/2
Doña Angeles Baudet Nda de Carreras	Angel Carreras Baudet	2 1/2
Don Matias Molanuy Piel	Josay Molanuy Martinz	2 1/2
Doña Ammela de Armas Nda de Cabera	Ammela Cabera Armas	2 1/2
id id	Emma Cabera Armas	2 1/2
Don Emilio Pios Peinado	Gonzalo Pios Peinado	2 1/2
id id	Emilio Pios Peinado	2 1/2

Los beneficiarios de anterior reconocimiento, cesarian con los mismos de diezmos de diezmos de mil mrs. anuales cincuenta y tres y veintitres de mil mrs.

8. = Se acordó hacer constar en autos el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento del que fue Medico Subdirector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna don Miguel Melo Romo, y testimoniarlo así a cu se nos re recorda y familia.

Lean tal motivo se acordó igualmente que los fumos que tenía a su cargo el señor Melo Romo sean acumulados por el Medico contándolo que presta en servicio en el referido Hospital, don Jaime Gamro Gamro.

9. = se quedó enterado de que el proximo dia once de enero de mil novecientos veinte y nueve habra de pasar a la citacion de jubilado por edad el Medico jefe de Cirujia D) del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de este Hospital, don Victoriano Dario Montecinos.

Al Presidente de la Junta de Gobierno de este Hospital se le designa a la persona de dicho fumigatorio, que lo ha sido de este Hospital durante once de veintitres años, ejerciendo en comisión con competencia y asistencia por lo



Cuentas que cursan	Importe anual.	Fecha efectiva
Sumarios	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968.
2º de Sumarios	4.500.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968.
Relativo a Cuentas	18.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios.	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios.	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
2º de Sumarios	4.500.00 gtas.	1º de octubre de 1968
Sumarios	6.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
2º de Cuentas G.	18.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
1º de Cuentas G.	18.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios.	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968
Sumarios.	3.000.00 pesetas.	1º de octubre de 1968

Hecho en la recepción de los autos, los que por sus contenidos libros de un apéndice de los acuerdos  
inscripciones recibidos y fees, se les remite abonando.

que no queda menos de lamentar no obstante el servicio activo por ministerio de la  
D. H. expresamos a los que se unen todos los demás miembros de la Corporación -  
presentes.

10. = Que de acuerdo de escrito de la Asociación de Sumarios del Consejo.  
termino habido, expresando acuerdos de esta Corporación referentes al cumplimiento de es-  
tudios para libros de sumarios y a la concesión de préstamos recargados y a  
la adquisición de viviendas.

11. = Se acordó reconocer los quinquenios que corresponden durante el mes de ene-  
ro próximo los sumarios que se relacionan y en los días que se indican.

Don Diego M. Quaque Costa, Médico Jefe de Pediatría del Hospital Infantil de  
la Piedad Varilla, este quinquenio el día primero.

Don Juan Santos Colado, Montante del Hospital de Nuestra Señora de  
los Dolores de esta Capital, este quinquenio el día primero.

Don Rafael Quevedo Santos, Administrador de este Consejo.

unos billetes, tres quinientos y dos céntimos.

Don José de Barrio y Sorra de Agado, Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, en quinientos el día diez y seis.

### Beneficencia

13. = Nota mensualmente el expediente sobre "equipamiento" del Hospital General de Cuenca y.

Resultando: que en sesión de diez y seis del mes en curso, se adoptó el acuerdo de adjudicar provisoriamente el "equipamiento" del Hospital General de Cuenca a la firma conmutante "Hospitales Internacionales S. en C. S.", con las condiciones a que está sujeta, constituir los artículos que forman parte de ese oferta y que se relacionaron en el Anexo (A) del informe de la Dirección de los Contabilizadores Titulares de Beneficencia, cuyo importe total ascendía a veintinueve millones trescientos treinta y siete mil trescientas ochenta y cinco pesetas, por aquellos otros que se detallaron en el Anexo (B) del propio informe, cuyo precio se fijó en veintinueve millones trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, todo ello en uso de la facultad establecida en el párrafo b) del apartado C) del artículo primero del Pliego de Condiciones que sirvió de base al concurso.

Resultando que en fecha dieciséis de diciembre actual se ratificó a la citada Empresa conmutante el anterior acuerdo, al que se adjuntaron certificaciones de los anexos citados, a fin de que para cararla y dentro del plazo de quince días formulara su aceptación a la constitución acordada.

Resultando que, para cumplimiento de fecha dieciséis del propio mes, registrando en esta Corporación el requerido día dieciséis, don Gerardo Póbel y don Karl Heinz Heberstedt, apoderados de Siemens Telekommunikation, S. A. quienes a su vez, asistieron en el concurso la representación de "Hospitales Internacionales S. en C. S.", formularon aceptación íntegra y total a la constitución de materiales acordada por esta Corporación así como el precio fijado para los nuevos artículos.

Resultando que, por la interposición de recursos se ha retardado un considerablemente el importe del "equipamiento", en el que además del presupuesto se detalla el capital de intereses.

Consecuente que, la aceptación a "Hospitales Internacionales S. en C. S.", a la constitución acordada en el acuerdo de dieciséis de diciembre pasado con la dispuesto en el párrafo b) del apartado C) del artículo primero del Pliego de Condiciones, por lo que está cobrando a definitiva la adjudicación provisional que en





que el acuerdo se optará por lo que la Excmo. Srta. Dña. D.ª de

12. - Adjudicar definitivamente a "Hospital General de Tenerife S. A.", el edificio para el Hospital General de Tenerife, de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base al concurso, con la constitución de materiales acordada de acuerdo de decisión de diecinueve en catorce, y por el precio de ciento dieciséis millones ochocientos mil ochenta y dos pesetas.

13. - Aprobar el cuadro de amortización redactado por la Intervención de Contabilidad para el pago del principal e intereses y conforme al mismo, consignar en los presupuestos de los años que se indican, las cantidades que por uno y otro concepto se detallan:

Amortidad	Amortización del principal	Intereses 0%	Total
1967	16.100.000'00		16.100.000'00
1970	16.000.000'00	6.042.004'92	22.042.004'92
1971	16.000.000'00	5.082.004'92	21.082.004'92
1972	16.000.000'00	4.122.004'92	20.122.004'92
1973	16.000.000'00	3.162.004'92	19.162.004'92
1974	16.000.000'00	2.202.004'92	18.202.004'92
1975	16.000.000'00	1.242.004'92	17.242.004'92
1976	4.700.082'00	282.004'92	4.982.086'92

El pago de la primera anualidad se efectuará en la forma prevista en el artículo 14.2 del Pliego de Condiciones y en la misma fecha de los años sucesivos se satisfará a la empresa adjudicataria las cantidades que correspondan por el principal e intereses.

14. - Que se notifique al suscrito acuerdo a la firma adjudicataria, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes a la recepción de la escritura con constitución, en cualquiera de los formularios indicados en el artículo 52 del Pliego de Condiciones, garantice definitivamente por importe de dos millones trescientos treinta y seis mil una pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (2.336.001'64), en perjuicio del dos por ciento del precio de adjudicación.

15. - Ante el impedimento inminente para resolver los problemas que plantea la negativa de los "Colegios Profesionales Tinerreños", de este Hospital, a realizar el estudio en este establecimiento los mismos procedimientos del Jardín Infantil de la Laguna de San Juan, dependiente de esta Corporación, que cumplen nueve años de edad, un niño muriéndose desde los cuatro años a un año de cumplir de seis meses - y,

en especial, por la desvinculación al Centro de su procedencia de todos aquellos menores calificados como autistas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Demografía, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda:

1º.- Que dentro de Servicio asistencial de menores que el Hospital General de Niños tiene establecido con el nombre de Jardín Infantil de la Lograda Sombra, y como única actividad viable para no dejar desasistidos a aquellos varones que, al cumplir los nueve años de edad y estar calificados como autistas, carecen de familia o no pueden ser atendidos por ésta, se pone de funcionamiento una Sección dependiente de aquél, establecida en el edificio anexado a los Escuelas Profesionales - "Luis Carreras" sito en Genoa, donde se prestará la asistencia precisa a dichos menores con carácter gubernamental o hasta tanto exista en la Provincia un Centro idóneo para dichos menores.

2º.- Que con respecto de que dicha Sección - cuya administración dependerá, como es lógico, del Jardín Infantil de la Lograda Sombra, sea atendida por personal de este Centro, la especial naturaleza de aquella y la complejidad intelectual de los varones de la misma, precisan la contratación de los servicios del siguiente personal: Una Asistente Social, con la remuneración mensual por todos conceptos de cinco mil pesos; dos Maestros Sociales, con la remuneración mensual por todos conceptos y con un año, de siete mil quinientos pesos, más dos pagas extraordinarias al año; dos Lemnizados, cuatro Asistentes - dos de noche y dos de día - y dos limpiadoras, con el salario base mensual de tres mil pesos, más otras plusas y gratificaciones que la ley provincial tiene reservadas con carácter general para el personal gubernamental.

3º.- Las referidas cantidades tendrán la duración del año natural de mil novecientos sesenta y once.

4º.- Por cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

11.- Visto el proyecto y estudio económico para institución de una Lavandería Industrial en el Hospital General de Niños, aprobado por acuerdo de este Comité de Meses últimos, cuyo Presupuesto asciende a siete millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos, se acuerda que el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Demografía, Sanidad y Obras Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo consuetudinario y estatuto del Parlamento de Contribución de los Cargos mínimos locales se acuerda, que la





Empresa Fleuret y Campaña. La adjudicación de los obra de construcción de Hospital General de Cádiz, según la indicada instalación por el precio a que accede de su presupuesto, deducida la cantidad que, previa la baja de contratación, figura en el capítulo XXI del Presupuesto General del Hospital. Todo ello, accese que la repetida Compañía construyera excepto para el pago de la diferencia resultante la fórmula económica en garantía en el artículo rectorio del pliego e continúe economías administrativas que sirvan de base al concurso público para la construcción de repetido Hospital.

16.º Al escrito de la Intervención de Somos, dando cuenta de la falta de crédito en la Partida rectoria de sugeto presupuesta para atender el pago de los haberes de Médicos autoritarios y de aquellos otros que han suscitado por diversos causas a los titulares, se comparendo con la propuesta formulada en el mismo y con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Simón y Obros Sociales, se acuerda que los gastos de su pago que los Médicos Autoritarios acordados a ciento ochenta mil novecientos ochenta y cinco ochenta con cargo a la Partida rectoria, y que se reintegre dicho importe a la partida rectoria.

16.º Ante el expediente incoado a solicitud de los Administradores del Jardín Público de la Laguna de San Pedro, de adquisición de un terreno para el cultivo de dicho establecimiento, se acuerda quede sobre la Mesa para su estudio.

17.º Ante el expediente de sujeción de obra a reparación en las edificaciones de los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores y de la Purísima Trinidad de la Oratoría, y el dictamen que en sentido favorable ha emitido la Comisión de Beneficencia, Simón y Obros Sociales, se acuerda:

1.º Ratificar el decreto de la Presidencia de seis de noviembre último, por el que se autorizó la realización de obra en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores por la Sección de Arquitectura Simón, a través del personal de su plantilla y por un importe de noventa mil ciento ochenta y cinco ochenta y cinco pesetas.

2.º Anímanos acuerdo facultar a la Presidencia para que por el personal de la misma Sección, se efectúe reparaciones en el Hospital de la Purísima Trinidad con un coste de materiales de ciento cincuenta mil pesetas, o para adquirir dichos obra por caminos directos.

3.º Ante solicitud de ayuda económica que formula don José Luis Gómez, y comparendo con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Simón y Obros Sociales, se acuerda, lamentablemente desatendida dicha petición.

12 = A solicitud de ayuda económica que formula doña Francisca de Dóz  
ja Selipé, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y  
Obras Sociales, acuerda desestimar dicha solicitud.

20 = A escrito de doña Doña Inés Gómez Rojas, en solicitud de ayuda eco-  
nómica para adquisición de un aula para el dictamen de la Comi-  
sión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que se informe sobre la situación económica de la familia de la peticionaria.

21 = Ante el expediente sobre ingreso en el Seminario Franciscano Pro-  
vincial, de la menor internada en el Jardín Infante de la Señora Doña Ana  
María Guillén Moteros, y el informe emitido por la Dirección de dicho Centro de  
ingreso de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y  
Obras Sociales, por lo que en aprobación del mencionado informe y acuerdo que por la ad-  
ministración del Jardín Infante de la Señora Doña Ana María Guillén Moteros, se efectúen gestiones en Car-  
teras especiales para la obtención de dicho menor, tal como el Comisario Nacional de  
Pedagogía Cooperativa o Comisario Médico Pedagógico "Don Demetrio Alar-  
cés", a fin de obtener en ingreso en uno de ellos.

22 = Ante el expediente sobre internamiento del niño Oscar Casarín  
Díaz en un Centro Especial para Subnormales y el nuevo escrito que con fecha  
primero de octubre dirige a esta Corporación el padre de dicho menor, interesando que  
la pensión que el Comisario Nacional de Pedagogía Cooperativa estaba dispuesto a satisfacer por el repetido  
internamiento, se le entregue personalmente para atender a sus hijos, de conformi-  
dad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuer-  
da conceder por una sola vez, un monto de cinco mil pesos condicionando a la  
existencia de crédito.

23 = A escrito de los Hijos de la Comisión del Hospital de la Asistencia  
Caritativa de la Orotava, en solicitud de ayuda económica para la adquisición  
de un relicto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sa-  
nidad y Obras Sociales, se acuerda que se le informe.

24 = Ante el año de peticiones remitidas de parte de miembros del  
año en curso, que presenta la Dirección Ejecutiva de los Centros de enseñanza del  
"Hospital General de Occidente", y teniendo en cuenta la conformidad presen-  
tada por la Empresa contratista y el dictamen remitido por la Comisión de Bene-  
ficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda prestar conformidad a dicha lista.  
Comisión Ejecutiva





25. La Corporación después de examinar el expediente del Concurso de becas para Post-Graduados convocados para el curso académico 1968-69, de conformidad con el dictamen emitido sobre el mismo por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y teniendo en consideración lo previsto en la 58.ª sesión de la convocatoria, a la vista de los resoluciones presentadas y de los estudios a que los mismos han merecido de interés para la región, acuerda que las becas convocadas sean distribuidas en número de veinte mil pesetas y obras de diez mil pesetas cada una, y adjudicará éstas a los solicitantes que oportunamente se le inscriban, con excepción de los estudiantes que cada uno de ellos pretenda perfeccionar y la cuota de las becas concedidas a los mismos.

### Beccas

	<u>Pesetas</u>
1. Don Alfredo Borrero Torib. Medicina.	20.000'00
2. Don Guillermo González Hernández. P.º.	20.000'00
3. Don Emilio Martín Rodríguez. Medicina.	20.000'00
4. Don Domingo González González. Medicina.	20.000'00
<u>Nuevas convocatorias</u>	
5. Don Juan Ruiz Gorrín. Medicina.	20.000'00
6. Don Arturo Álvarez Lealero. Medicina.	20.000'00
7. Don Juan Luis González Herrera. Opiniones Escuela profesional.	20.000'00
8. Don José Rafael Benj. Martínez. Opiniones Laborales y Registros.	20.000'00
9. Don Manuel García Hernández. Doctorado y opiniones Abogado Estado.	20.000'00
10. Don Pablo Julio Polanco Sorlejo. Opiniones Arquitecto Técnico.	10.000'00
11. Don Guillermo Martínez Marañón. Ciclos Doctoral.	10.000'00
12. Don José Antonio Palacios. Ciclos Ciclos Doctoral. Investigaciones Científicas.	10.000'00
13. Don Fernando Álvarez González. Doctorado Ciencias Químicas.	10.000'00
14. Don Rafael González Antón. Opiniones de la Asist. Social y Rehabilitación.	10.000'00
15. Doña Beatriz Domínguez López. Ciclos Doctoral Ciencias.	10.000'00
16. Don Juan Pedro Bartolomé Vellos. Ciclos Doctoral Artes.	10.000'00
17. Don Tomás Carraballo Campesín. Opiniones a profesores adjuvta de Estudios de Enseñanza Media.	10.000'00

26. a) Mita una cantidad de diez mil pesetas don Juan Quintana y don Enrique que Martín Núñez, en calidad de directores titulares de la agrupación folclórica "Los Abanderados", intercambe una aportación de esta Corporación para cubrir los gastos de la campaña benéfica que desarrollan, de acuerdo con lo que a dicha Entidad, considerando el fin benéfico-social que persigue, la suma de -

reunimos mil reales, acordándose a que por la misma se den cuarenta de los  
Establecimientos Benéficos Comunes.

26 b). En relación con escrito presentado por don Adelfo Fajardo  
Lorenzo, interesando una beca para imprimir a su hijo Gobino Verde Fajardo en el  
Colegio Salicrú, de este Hospital, se acuerda no acceder a lo interesado por no  
existir crédito para ello en el importe Presupuestos Comunes.

26 c). En otro escrito a un escrito del Señor Alcalde Presidente del Con-  
sejo de Las Salas, interesando un anticipo de dos mil reales de pesetas, para  
la compra de un colar con destino a la construcción de Grupos Escolares en  
el casco urbano de la Villa, acordándose dejar pendiente otra gestión has-  
ta que se forme y apruebe el "Plan Cultural de la Corporación".

26 d). Ante solicitud presentada por don Juan Hernández, propietario, como  
Presidente de la Comisión Organizadora de la Gran Fiestal de Mayo de La Laguna,  
interesando una ayuda económica para la organización de la misma, se resuelve au-  
torizarle para el fin interesado, la cantidad de diez mil pesetas, acordándose asimis-  
mo, que dicho suma sea abonda con cargo a la partida cuatro treinta y tres del in-  
dique Presupuestos Comunes.

26 e). Lemido escrito del Sr. Delegado Adjunto Provincial de Mi-  
nisterio de Instrucción y Turismo, interesando una aportación de diez mil pesetas,  
con premio de esta Corporación en la Campaña de Navidad "Daz en la Vie-  
rra", se acuerda acceder para el indicado fin la suma interesada, así como el  
que la misma se abone con cargo al Capítulo VIII, artículo treinta, Concepto -  
Almuerzo, Entidad cuatro once y otros "Impresarios" del presente presupuesto  
comunes.

27. = La Excelentísima Corporación acuerda quedar autorizada y pres-  
tar su conformidad a los acuerdos adoptados por el Consejo Permanente del Aula de  
Cultura en sesión de once de mayo último y por la Comisión Permanente  
de la misma en sesión de diecisiete del indicado mes, que a continuación se  
expone literalmente:

"En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, cuando los dieciséis horas  
y quince minutos del día once de mayo de mil novecientos treinta y ocho, se reunió  
en el Palacio Real, el Consejo Permanente del Aula de Cultura, bajo la presi-  
dencia del Excelentísimo Sr. Don Juan Hernández Rivera, Consejero del Excmo.  
Sr. Cabildo Insular de Tenerife, y Vicepresidente de dicho Entidad Cultural, y





con la institución de territorio autónomo, con los pablos de la Plaza Obispo, el objeto de celebrar sesión ordinaria.

Comunicó los señores Consejeros don José Helio Medero, don Edmundo García G. P. mos Aparicio, don Apolito Rodríguez Soto, y los Doctores, don Alejandro Escobar y don Alfredo Rojas Darío.

19. - Abrióse la sesión a dos horas de esta de la mañana, de trámite de cuenta de mil novecientos sesenta y ocho, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

20. - En relación con los contingencias presupuestarias de la biblioteca para este mes, correspondiente al actual ejercicio económico, y ante la necesidad de atender en su mínimo los siguientes gastos:

Compras de literatura cultural a la Universidad de La Laguna.	500.000'00
Idem. idem. idem. en la Escuela de Periodismo.	500.000'00
Idem. idem. idem. en el Curso de Traductores.	250.000'00
Idem. idem. idem. en la Escuela Superior de Bellas Artes.	500.000'00
Idem. idem. idem. en la Escuela de Graduados Triunfo.	300.000'00
Compras públicas que organe el Comisariado Provincial de Prensa y Difusión.	750.000'00
De la Sesión Semanal para la Campaña de Alfabetización.	
Papeles.	50.000'00
De la Jefatura de Unidad.	75.000'00
Normales de este ejercicio.	400.000'00
<b>Total pesetas</b>	<b>3.675.000'00</b>

Si tenemos en consideración que en el presupuesto de este ejercicio de gastos asciende a la cantidad de tres millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho pesetas (3.611.173'00), resulta evidentemente insuficiente para cubrir los gastos previstos en el presente informe, los normales del ejercicio y los que se precisan urgentemente.

A la Universidad de La Laguna.	500.000'00
Laboratorio "Juan La Cruz".	400.000'00
Comproso "Matemáticas".	150.000'00
Comproso "Vulcanología".	150.000'00
Comproso Internacional de Sismo.	150.000'00
Suma de cargo....	1.150.000'00

Suma anterior. 1,150,000.00

Cubrir déficit Aula de Cultura. 15,000.00

Total pesetas. 1,165,000.00

Se acuerda dirigirse al Comendatario Lealísimo Sr. Donde interviene de manera la indicada consignación para poder atender a los gastos a referencia.

39.- Se recibe en pago al Sr. don Aljambra Llaneros, la redención de los libros que han de regir en el concurso de nominaciones verbales que pronto se convocará, para el cual se propone el otorgamiento de dos premios, el primero de treinta mil pesetas y el segundo de veinte mil pesetas.

40.- Asimismo se acuerda la redención de un estudio del Ayuntamiento de Pinos al Comendatario Lealísimo, con el fin de proponer al mismo las modificaciones que se estimen oportunas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente y cuando los señores donde de treinta y cinco, se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, y cuando los señores donde de treinta y cinco de mil novecientos ochenta y ocho, se reúne en el Sr. donde Llaneros, la Comisión Permanente del Aula de Cultura, bajo la presidencia de don Juan Hernández Perera, Donde del Comendatario Lealísimo Sr. Donde de Tenerife, y Representante de dicha Institución Cultural, y con la asistencia del Sr. donde de Pinos, el objeto de ellas, según se menciona.

Comuniqué los señores Donde, don Leoncio Oramas Colón, don Edmundo García-Parras García, y don José María Medina.

19.- Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior, se firmó de él de veinte y cinco mil novecientos ochenta y siete, la que fue aprobada por unanimidad.

20.- Igualmente se acuerda por unanimidad el reconocimiento, y abono de los créditos que oportunamente se presenten, por los conceptos que también se expresan:

Asignación en memoria a Oscar Domínguez.	Pesetas
a) - A imprenta "Los Vientos", catálogo.	34.735.00
b) - A "Librería" idem, idem.	135.15
c) - A J. Hernández, por trabajos carpentería.	3.875.00
d) - A Herzberg por reproducciones fotográficas.	11.700.00





25.- A "Las Ceres Míticas", material	535'00
ps. A "Estrógrafos Dnt", reproducciones fotográficas.	13.538'75
<u>Representaciones Escénicas</u>	
26.- A "La Lavandera" Agrupación teatral, por representación que efectuó.	15.000'00
27.- A la Unión de Centro del Círculo de Bellas Artes, suministrando a una representación.	15.000'00
<u>Obras de ballet</u>	
28.- A la Profesora de ballet, remuneración meses de febrero a junio ambos inclusive, a razón de 3.000'00 pesetas mensuales.	15.000'00
<u>Restauraciones artísticas</u>	
29.- A D. Herminio, gastos trabajos obras artísticas.	3.875'00
<u>Comisiones de poesía</u>	
30.- Premios de las composiciones.	18.000'00
31.- Obsequios al Señor Embajador.	1.250'00
32.- Invitación al congreso (Presidente del jurado).	511'00
<u>Composiciones Populares de Bellas Artes</u>	
Premios de los concursos de los Colegios.	30.000'00
<u>VI Gastos Administrativos Lemninos</u>	
Para atender a los gastos de los mismos.	49.373'50
<u>Material no inventariable</u>	
Partes Imprenta Lemninos.	2.233'00

de un billete con asuntos de que tratar, se levante, la copia, siendo los dichos billetes, de todo lo cual go, el Sr. Director, don Jé.

Asimismo, la Corporación acuerda que al celebrarse el proyecto de presupuesto para el presente ejercicio, se invierte la correspondencia que para el Aula de Cultura, con carácter exclusivamente insular, la cantidad asignada a la misma en el corriente año.

Resumen

28.- Esta propuesta de la Corporación Insular, don Jé, ofrece un programa de trabajo, por el precio de dos millones ochocientos ochenta y siete mil pesetas, con destino a los trabajos de prospección de obras arqueológicas, de conservación de los edificios de los Lemninos de los Subirós y Casa Obispo y Herencia de la...

ovina, se acordó que se instruya el expediente de remoción urgente, pasándolo a informe de los Señores Comisarios correspondientes, y a la Anteañon de San. do para que informe sobre la posibilidad de efectuar dicho acto.

29.- Onda entered de escrito al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, fecha 21 de mayo de 1884, expresando a este Cabildo en apremio de que el crédito de veinte millores de pesos que para las obras de "Cose pascuas y muro de defensa en la zona inmediata a la Orquilla de Colón" y otras de interés turístico, ha otorgado el Ramo de Crédito Local de Tezama.

30.- Visto escrito al Señor Intendente de la Provincia, sobre el convenio de pertenencia al proyecto de "Mejora y ampliación del abastecimiento de agua a Grandilla de Abama" y otro del propio Ayuntamiento, interesando se le abra me asimismo el caso por escrito del presupuesto de contratación del terreno en las montañas, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Foss Obros, como se refiere al abama de las autoridades que corresponden en el proyecto de reprensión, siempre que por el Ayuntamiento se acuerde el recupero de las cantidades que se abacen por tal concepto, facultando al Cabildo para retener dichas cantidades en su participación en la Carta Municipal.

31.- Visto escrito y autorizado sobre abastecimiento de agua potable y red de distribución de Abama, y abastecimiento y distribución del muelle de Las Cintas, interesando se incluyan en el Plan Hidráulico de la Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Foss Obros, se mandó tenerlo en cuenta para cuando se redacte dicho Plan.

32.- Visto proyecto de "Abastecimiento de agua potable y redes de distribución de los distintos muelles del Municipio de Tequesta, con un presupuesto de ejecución por contrato de once millores doscientos cincuenta mil quinientos los ochenta y seis pesos con cuarenta y un centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Foss Obros, se acordó abarcar el caso por escrito del presupuesto de las obras durante la ejecución de las mismas, amortizarse en veinte años a partir de la terminación acreditada de las obras, el veinte por ciento anticipado por el Estado, y los tantos por ciento que correspondan en los proyectos reformados o de remoción de puentes, siempre que por el Ayuntamiento de Tequesta se acuerde reintegrar al Comisario de Crédito de los cantos que abace por este concepto, facultándole para que se retengan los sumos pertinentes de





su participación en la Junta Municipal, y que pase a la Comisión de Hacienda y Econo-  
mía a los efectos oportunos.

33.= Visto escrito de la Jefatura del Termino Hidráulico de la Provincia,  
relativo al Abastecimiento de Agua al Barrio de La Hiedra, de Araya, de caudal  
módico con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó que se  
ratifique lo acordado en los de octubre de mil novecientos ceseuta y siete.

34.= Queda enterado de resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas  
por la que se aprueba el acta de replanteo parcial relativo al primer trazo de los obras  
de "Acueducto General de San Juan de los Rios", adjudicados a "Compañía de Construcción  
de Obras D. S. S. S."

35.= Visto un escrito de la Sección de Puro y Obras Similares por gobierno  
la entrega al Ayuntamiento de La Orotava del último trazo comprendido entre el  
Fuente sobre el Barranco de La Orotava y La Florida, en el Barrio Nacional de La  
Florida a la Lavadora de la Orotava a Nifalgar, de conformidad con el distanciamiento  
de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó entregar al citado Ayun-  
tamiento y su conocimiento, que se deja de efectuar la construcción de tal trazo por  
partir de este día.

36.= Visto un escrito del Ayuntamiento de Araya, solicitando una ayuda econo-  
mica para los obras de participación del Comisario Similares de Araya a la Cámara, de  
conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó  
que por la Sección de Puro y Obras se amplie el informe, aclarando el número de  
habitantes a que abarque las obras proyectadas y sobre el estado de los distintos tramos  
de dicho Barrio, y comedirle la ayuda de trescientos mil pesetas al citado Ayun-  
tamiento con cargo a la partida de mil quinientos y seis del respectivo Presupuesto Anual  
de Gastos.

37.= De conformidad con la propuesta del Negociado de Propiedad y de la  
Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se acordó rectificar el acuerdo de mil  
kilos de monedas últimas, en el sentido de que se constituya un lote único para la  
cultiva pública del hierro y madera procedente de los Comisarios de los Comisarios de  
los Barrios.

38.= Visto un escrito de la Dirección General de Construcción sobre in-  
formación en el Plan de Ordenación Urbana "Circuito de los Goyanes", en el ter-  
mino municipal de Santiago del Oeste, se acordó que pase a informe de la Comisión  
de Urbanismo y Hacienda.

39. - Vista la comparecencia a los herederos de don Evaristo Tomás Rojas interesando el abono de 473.76 metros cuadrados de terrenos que le fueron adjudicados por los obra del trayo caquedo, trayo caquedo de la Carretera Comarcial de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a este Hospital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó acceder a lo solicitado, abonándole a razón de quince reales el metro cuadrado, o sea cuatro mil novecientos y una reales con cuarenta céntimos con cargo a la partida cuatro en cuenta de una del artículo Presupuesto ordinario de gastos.

40. - Aprueba el Plan de Conservación y Reparación de Caminos Vecinales para el año mil novecientos veinte y nueve.

41. - Vista los certificaciones de remisión de precios de la obra ejecutada en mil novecientos veinte y ocho, en las de "Navante de la Carretera C-222 de Santa Cruz de Tenerife a Guia de Lora por el Sur, p. R. recibidos al cuatro mil", se acordó que las ejecutadas y que pase a informe de la Intervención de Sombra, y, una vez emitido este, a la Comisión de Hacienda y Economía para que arbitre la oportuna fórmula económica para su abono.

42. - Vista escrito del Consultorísimo Señor General Gobernador Militar interesando el abono de cuatrocientos noventa y dos mil reales, imputado a la sustitución de tres mil de ametralladoras, afectadas por el trayo de la Navante de la Carretera C-222, de Santa Cruz de Tenerife a Guia de Lora por el Sur, p. R. 22 al 104", se acordó prestar conformidad, que pase a informe de la Intervención de Sombra, y emitido este, a la Comisión de Hacienda y Economía para que arbitre la oportuna fórmula económica para su abono.

43. - Vista escrito de don José Adelardo Monje Marrero, ofertando terrenos situados en el término municipal de Arico, con una extensión superficial de 237.740 metros cuadrados, con destino a la zona industrial en el Sur de la Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obras, se acordó tenerlo en cuenta y pasarlo a los Sres. Informes informante del expediente.

44. - Vista escrito de don Juan Antonio Machado López, relativo a revisión de precios de los obra ejecutados por la Compañía Obras y Construcciones Dimes, S.A., en las de "Mijora de dos tramos del Camino Vecinal de Lora Grande a Playa de Abona y desde Playa de Lora Grande a Playa





de Alcalá, se comprometerá con el distanco de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó autorizar que el Cabildo se comprometiese a acceder a lo solicitado por la citada Compañía, ya que el Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos cinco y cinco suspenso en la aplicación al apartado 2) del artículo 57, del Reglamento de Autorización de las Corporaciones Locales.

45.º Por acuerdo de los Señores Concejales don José Luis Mangü Morín-Landago, vicepresidente para la recepción definitiva de los obras de "Compañía del Camino Real de La Laguna a la Mesa Alta", se acordó nombrar a don José Velasco Medina para que, en nombre de este Cabildo, efectue tal recepción.

#### Completamente

46.º La Corporación Local, mediante el Sr. Morín a la Escuela en relación a que se abra, con cargo al crédito de "Compañía del Ingeniero Juan María Virella, el premio de este Concejo al Cabildo concedido a la Doña Doña Amparo Juan Bordon, por la Real Academia de Medicina de Cuenca, en la cantidad de libras a don José Pérez y Pérez, Presidente de la misma.

47.º La Corporación se comprometerá con Morín a la Presidencia, relativa al Monumento Nacional al Doctor Genaro Pérez, acordó contribuir con diez mil pesetas a la suscripción abierta al efecto, así como abarcar la misma con cargo al capítulo VII Artículo treinta, con el fin de, en esta ciudad de ocho "Impresiones", del Ingeniero Juan María Virella, cuya suma se librarán al Doctor don Antonio Perera Poyes, Presidente de la Comisión encargada en esta Provincia. Hacienda Local.

48.º Examinados el estado de los establecimientos que Abogados y Escrivanes, correspondiente al mes de noviembre último, que versa la Administración y Justicia de la Provincia, y de conformidad con el distanco de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar autorizados.

49.º Ante acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador de España, ocupándose los avales de don Damián a los señores emitidos por este Cabildo a favor de la "Compañía de París", se comprometerá con distanco de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar autorizados.

50.º A la vista del Informe General de los propietarios de este Cabildo, en el último Cabildo, acordó el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cinco, y de conformidad con distanco de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar autorizados y empadronados.

51. = A la vista de escrito que Consejo Provincial de Compravinos, de la Organización Sindical, intercambo aprajo para que la Dama Piqueña de Puerto de Santa Cruz de Tenerife, sea declarada "Loma de Expropiación Injusticia", y de conformidad con distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó interesar de dicha Organización, conminando el Plan de Contabilidad que se proyecta de dicha loma, con objeto de tener la debida información.

52. = A la vista de Petición de Gómez, S.A., solicitando devolución de determinados arbitrios repercutidos a la imprenta de papel, cartulina y cartones que se han destinados a la confección de libros para la corporación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar dicha petición por imposibilidad legal.

53. = A la vista una instancia de la Compañía de Cantarales y Cerveza S.A., fecha sobre el mencionado último, solicitando una nueva provenga a la cantidad temporal del material recibido en el vapor "Marangula", el cual cubre el monto de mil ochocientos sesenta y ocho, despartido con declaración de expropiación de mil 480 y 68, con destino a los otros del Aeropuerto de Los Rodeos, se acordó otorgar una nueva provenga de seis onzas, la que cubra el dicho cantidad de monto de mil ochocientos sesenta y ocho.

54. = A la vista una instancia de don Pedro y Javier Calles Parols, padre de los últimos, solicitando devolución de arbitrios relativos a un material enviado a la C.A. de La Palma, y recibidos los correspondientes informes se acordó denegar la petición por existencia del plazo reglamentario para solicitar estos devoluciones.

La presente instancia se refiere a declaración de importancia número 26 371 de fecha decisiva de monto de mil ochocientos sesenta y ocho.

55. = A la instancia de don Santiago Alonso Arias, en nombre de la Central Agraria y Almacén, S.A., solicitando la devolución de arbitrios relativos a una planta arrojada, destinada a la explotación General de Canarias, y a la que se refiere la declaración de imprenta número 84 463/63340, se acordó acceder a lo solicitado y devolver a dicho contribuyente la suma de 444.00 pesetas, importe del correspondiente arbitrio.

56. = Se acordó reconocer el crédito a favor del Banco Moral de Ministros Civiles por servicios prestados al titular de la Financiera de S.





la Compañía, el resultado de cargo de mil novecientos sesenta y seis que asciende a la cantidad de ochocientos cinco pesetas; acordándose asimismo que se tenga en cuenta este reconocimiento para el próximo presupuesto.

57. = Vista un instamen de don Alvaro Diaz Perez, Regente de Aduanas, sobre tanto los beneficios del grupo diferido a arbitrios inmutables, para lo cual ocuparia la correspondiente prójima de la Campaña Española de Seguros de Crédito y Caución, hasta un importe de doscientos mil pesetas; y visto los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado.

58. = A otra instamen de la Empresa Dragados y Construcciones, S. C., sobre tanto nueva prójima a la imposición temporal de determinados materiales, cuya cuota en lleva fecha once de octubre último y visto los correspondientes informes, se acordó conceder una nueva prójima de un año, la que vencerá el día catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El importe material fue recibido el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete y despartido con declaración concupitanda número 1.375-7.

59. = A otra instamen de la Empresa Dragados y Construcciones, S. C., fecha catorce de octubre último, solicitando nueva prójima a la imposición temporal de determinados materiales, visto los correspondientes informes se acordó conceder una nueva prójima de un año, que vencerá el día quince de noviembre del próximo año mil novecientos.

El importe material fue recibido el diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, y despartido con declaración concupitanda número 1.382-7.

60. = Vista un instamen, igualmente de Dragados y Construcciones, S. C., sobre tanto nueva prójima a la imposición temporal de determinados materiales, cuya cuota en lleva fecha quince de octubre último, y visto los correspondientes informes se acordó conceder una nueva prójima de un año, la que vencerá el día veintidós de noviembre del próximo año de mil novecientos sesenta y nueve.

El importe material fue recibido con fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y despartido con declaración concupitanda número 1.451-7.

61. = Dada cuenta de la correspondiente instamen de don Luis Rovero Quintero, Apoderado de la Empresa "N. C. Transfema", fecha veintidós de noviembre último, se acordó conceder una nueva prójima a la imposición temporal de determinados materiales, la que será de un mes, la que ha vencido el día veintidós del mes de enero.

El importe material fue recibido el día veintidós de agosto próximo para

de y despachado por declaracion exceptuando numero 62.450-17-y

62. = Otra instancia de Don Luis Bravo Cuervo, Apoderado de "Don Casimiro" solicitando nueva provenga a la importancia temporal de determinado material cuya instancia lleva fecha de recibimiento de once de octubre último, se acordó expedir dicha provenga por un mes, habiendo remitido la misma el recibimiento de once de abril.

El material que recibió el día veintuno de agosto proximo por omisión y despachado por declaracion exceptuando numero 62.451-17-y.

63. = Otra instancia de don Onofre Gonzalez Ballesteros, solicitando nueva provenga a la importancia temporal de determinado material, se acordó acceder a lo solicitado es medible nueva provenga a escritura y cinco días, lo que vencer el día quince de mes actual.

El material que recibió en fecha treinta de septiembre último y despachado por declaracion exceptuando numero 7.419/50-K.

64. = Otra instancia de don Onofre Gonzalez Ballesteros, Apoderado de Adolfo, solicitando nueva provenga a la importancia temporal de determinado material, cuya instancia lleva fecha treinta de octubre último, se acordó expedir una nueva provenga a escritura y cinco días, lo que vencer el día quince de este mes en curso.

El material que recibió el día treinta de septiembre proximo por pasaporte y despachado por declaracion exceptuando numero 74.721-51-K.

65. = Dada cuenta de una instancia de don Carlos P. Diaz Serey, - Apoderado de Adolfo, solicitando la devolución de Arbitros y multas, por un importe de tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos, los que fueron ingresados indistintamente por un haber tenido cuenta en esta Caja la correspondiente mensualmente, a efectos de imputación mensual, y a la que se refiere la declaracion de importancia numero 55.815; y visto los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se resolvió acceder a lo solicitado y devolver al interesado la suma solicitada. La instancia de referencia lleva fecha de recibimiento de veintiseis de abril de este mes de recibimiento.

66. = Otra instancia de don Julio Serey, Apoderado de levantamiento de mensajería (leche en galones), para trasladarse en su día al vapor "Vende" buque de guerra, se acordó denegar la petición por





no obstante de tres meses, ni le es de aplicación el correspondiente depósito.

67. = A una instancia de don Antonio Berando Ripis, Agueli de Adriano, solicitando nueva prórroga a la importación temporal de determinados artículos de los que se refiere declaración exceptuados número 1385. La fecha así de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, despidiendo por cuenta de la Compañía Comersoll Form para Oros y Reaustancinus Dumuy, se acordó acceder a lo solicitado, comediándose una nueva prórroga de un año, la que vencerá el tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. La representación instaura lleva fecha decisiva de octubre de último.

68. = A una instancia de Donados y Constanccinios, S. C., fecha once de octubre último, solicitando nueva prórroga a la importación temporal de determinados artículos, se acordó conceder una nueva prórroga por un año, la que vencerá el diez quince de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El indicio material se recibió en fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, y fue despidiendo por declaración exceptuados exceptuados número 1383. y.

69. = Dada cuenta de otra instancia de Donados y Constanccinios, S. C., fecha cinco de noviembre último solicitando nueva prórroga a la importación temporal de determinados artículos, se acordó acceder a lo solicitado cuya prórroga será por un año, la que vencerá el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El indicio material se recibió el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y fue despidiendo por declaración exceptuados número 1402. y.

70. = Leída una instancia de don Luis Pardo Quiñero, a nombre de la entidad "El Viaje Por sus Formas", solicitando nueva prórroga a la importación temporal de determinados artículos, cuya instancia lleva fecha recibimiento de noviembre último, se acordó acceder a lo solicitado comediándose una prórroga de un año, la que vencerá el diez veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

El indicio material se recibió el veintinueve de agosto próximo pasado, y fue despidiendo por declaración exceptuados número 02. 443-18. y.

71. = A una instancia de don Manuel Emilio Delgado, a nombre de los hermanos y Cavaon, S. A., solicitando una nueva prórroga a la importación temporal de determinados artículos cuya instancia lleva fecha cativa de noviembre último, se acordó acceder a lo solicitado, comediándose una prórroga de un año la

que vencerá el día veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis y once.

El individuo material se recibió con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis y seis, y despachado por declaración exceptuado número 803-4.

43 = Vista otra instancia de don Manuel Pardo Celis, a nombre de la Central Centrocalle y Carera, S.A., fecha catorce de noviembre último, solicitando nueva provisorio a la importación temporal de determinados materiales, se acordó acceder a lo solicitado condecorándole una provisorio de un año, lo que vencerá el día veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis y once.

El individuo material fue recibido el veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis y seis, y fue despachado con declaración exceptuado número 803-4.

43 = Vista una instancia de la Campaña Española de Feticiones, S.A., fecha dieciséis de octubre último solicitando nueva provisorio a la importación temporal de determinados materiales, se acordó acceder a lo solicitado y concederle una nueva provisorio de tres meses, lo que vencerá el día veintinueve de mayo próximo.

El individuo material fue recibido el día veintiseis de julio actual, y despachado por declaración exceptuado número 934-4.

44 = Vista una instancia de Domingos y Leontrunciones, S.A., solicitando nueva provisorio a la importación temporal de determinados materiales, cuya instancia lleva fecha dos de septiembre último, se acordó acceder a lo solicitado, condecorándole una provisorio de un año lo que vencerá el día veintinueve de mayo de mil novecientos veintiseis y once.

El expresado material se recibió el día dieciséis de septiembre de mil novecientos veintiseis y siete, y fue despachado por declaración exceptuado número 1,115-4.

45 = Vista una instancia de la Campaña Española de Feticiones, S.A., fecha veintinueve de septiembre último, solicitando la exención de aranceles impositivos sobre su comercio exterior, con destino exclusivo al servicio del Aeropuerto de Los Rodeos, se acordó con cargo en el orden, acceder a lo solicitado.

46 = Vista una instancia de la Agencia de Aduanas don Alberto y Herrera Alvarado, a nombre de la firma comercial S. P. M. y G. S. A., solicitando





tando los beneficios de arbitrio inculcables sobre importación de mercancías, con re-  
frenda a mercancías por la elaboración de polietileno, se acordó de consen-  
timiento con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, ac-  
ceder a los arbitrios y devolver al interesado la cantidad que resulte de la liquidación,  
con que ha de presentarse la Administración de Rentas Simuladas a cuya depen-  
dencia se le remitieran los correspondientes antecedentes.

76 a.) = Vista una instancia de "Industria" (Ingeniería Industrial y  
Representaciones, S.A.), solicitando los beneficios de arbitrio inculcables, sobre importación de  
determinadas mercancías, cuya instancia lleva fecha resulte de fechas últimas, se acordó  
de denegar la petición por no estar comprendida en los acuerdos que regulan este benefi-  
cio.

Igualmente se recibió y pasó el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y  
Rentas Simuladas para que manifestase si se trata de mercancías con destino a otros  
y, en su caso, considerables como importación temporal.

76 c.) = A continuación se dio cuenta de varias instancias cursadas por don  
Emilio Hernández López, a nombre y representación de la Empresa "Campesina  
Industrial Campesinera, S.A.", en las que solicita la bonificación del impuesto por  
cuenta de arbitrio inculcables sobre la importación de determinadas mercancías,  
que pertenecen en debidos escritos, con destino a la fábrica de tabacos que la men-  
cionada persona comercial tiene instalada en esta Capital, por estimar que el  
propiedades material se encuentran comprendidos en los acuerdos de este Consejo,  
hemos calculado de resultas de firmas y recibidos de miembros de mil no-  
vecientos cuarenta y uno; cuyos instancias son las siguientes:

1.º = Instancia fecha onces de mayo último, número de entrada 1755,  
relativa a material llegado al cuerto de dicho mes en el vapor "Pocito Toler".

2.º = Instancia fecha veintidos de mayo último, número de entrada 1762,  
relativa a material llegado de la misma fecha, por el vapor "Galablanca".

3.º = Instancia fecha resulte de junio último, número de entrada 2100, re-  
lativa a material llegado en el vapor "Anel" día 17 de dicho mes.

4.º = Instancia fecha veintidós de julio último, número de entrada 2280,  
relativa a material que llegó el día veintidós del propio mes, por el vapor "Pocito  
Toler".

Trasmito los correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de  
Hacienda y Economía, se acordó acceder a la referida bonificación y, en su

emancipación, devolver a la Empresa arribante los siguientes sumos:

Por la primera de dichos instantes	13.164'00
Por la segunda de dichos instantes	49.500'00
Por la tercera de dichos instantes	235.228'00
Por la cuarta de dichos instantes	<u>22.220'00</u>

77.- Dosle cuenta escrita de la Comisión de Abastecimientos y Compras, por el Comandante Delegado de Fincas, relativo a rebaja de precios y costo del sistema anterior por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó significar a dicha Comisión lo siguiente:

Primero. Que el impuesto del Cabildo es de naturaleza, cuando ocasiona la falta de valoración con los precios determinados anteriormente, bien sea por sucesivos períodos o para adaptar dichos precios a la realidad de cada momento.

Segundo. Que la Junta de Valoraciones incluyó en su orden del día la revisión de los precios del algodón, como consecuencia de escrito de los Abastecedores y de la Comisión Oficial de Comercio Industrial y Navegación.

Tercero. Que el acuerdo de la Junta de Valoraciones, adoptado por unanimidad, ratificado por el Concejalísimo Cabildo Simulador de Tenerife, que inspirado en su criterio de mejor justicia tributaria y social, para lo que sirvió de base los equipamientos que se hicieron en la Sección de Abastecimiento, entre el algodón "económico" y el de "bujo", que demostró que por el sistema que se usó anteriormente, se perjudicaba el primero, en marcado beneficio de este último.

Indeterminado.

78.- Que ante el voto el profundo sentimiento de la Corporación, ante por el fallecimiento del Concejalísimo Sr. don Domingo Quij Se-intery de Lugo y Quij, el Impresor cede a la Comisión Superior de Personal, Dirección General de la Tesorería Pública y Medallas de Oro de esta Provincia, Persona de tanta afable y amable que cupo gratificarse la más alta estimación de todos los doctos sociales y del país por sus grandes cualidades humanas, extraordinarias y constante exemplaridad, que y aquella para cuando sucedieron a él o compararlo en gran parte a este. Valioso bujo y provechoso por los problemas económicos, a cuya resolución - cumple reportar a colaboración e inestimable competencia, bien.





cantidad de quinientos pesos, importe del premio "Cabeleto Sombrero de Caucho" otorgado a la Comisión.

Sombrero.

84.- Comencé escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de esta Provincia por el que ofrece, con el fin de completar el trabajo que por la "Compañía Piscovalle y Uruza, S.A." se realiza por encargo de este Cabildo, para la ordenación del desarrollo urbano de esta Peta, el que por parte de un grupo de Terrenos de propiedad del ornato se confeccionen los planos generales de aquellas municipalidades que no los tienen redactados, así como la revisión de los que los poseen para en adelante a aquellas ordenación, la Corporación acuerda tomar en cuenta, decisión.

85.- Pendié de resolución por la Dirección General de Administración Local la cantidad de este Cabildo para hacer efectiva ajuste económica a la generación, a cuyo efecto se incluye y artícula en habilitación de crédito oporla momento aprobada a cubrir con el presupuesto de la liquidación de ejercicios de mil novecientos treinta y cinco, acuerdo enunciar la Comisión en la liquidación del presente ejercicio, a resultas de lo que por la Superintendencia se resuelve.

86.- Se ratifica el acuerdo adoptado en sesión de dieciséis de los corrientes, en el sentido de que se abran un cargo a los Partidos 155 del rubro de Presupuesto Ordinario de Gastos la cantidad de trescientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos con noventa céntimos y el resto de un millón seiscientos mil quinientos cincuenta y dos pesos con treinta y cinco céntimos, con cargo al presupuesto de mil novecientos treinta y cinco, los otros de reserva mínima de un Partido, incluso oneros de correspondencia en el Ramo de la Paga, en el Ramo normal del Partido Alto a Potosí. Damos a entender que el Ramo de la Dirección de la Ordenanza a V. H. Pagar a Siempre.

En otro particular, se levanta la sesión, siendo los señores señores diez minutos de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Sr. *[Name]*

*[Signature]*  
Sr. *[Name]*

*[Signature]*  
Sr. *[Name]*





La. Costeñas, Mendez

La. Capitan-Pedro Garcia

La. Hernandez, Gonzalez

La. Hernandez, Perez

Herminiano

La. Olmos, Caballero

La. de la Rosa, Ojeda

Señor presidente y segunda convocación, celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, en el día 27 de enero de mil novecientos...

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de enero de mil novecientos...

Concurrieron los señores conyuges: Don Tomas Cruz Garcia, don Pedro Modesto Campes Rodriguez, don Juan Cullen Lugo, don Garcia Diaz Lamas La Roche, don Eduardo Garcia Pardo Garcia, don Juan José Hernandez...

No asistieron los señores conyuges: Don José Costeñas Mendez, don Eloy Garcia Garcia, don José Gonzalez Luis, don Pedro Guerra Calvo y don José...

Luis Mauro Morin. Hordago.

Después de la sesión de día lectiva al acto de la ordenanza anterior celebrada el día veintinueve de diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad, simultáneamente al número tres de la misma que se elevó con consulta a esta corporación a la Dirección General de Administración Pederal y se envió al acuerdo con onerosa enajenación y dos, queda con efecto por haberse ya satisfechos el importe de la obra al que se refiere.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Personal

1.º Que en virtud del fallecimiento de la Toba de la Continencia Administrativa y de la Ausencia de este Personal, quedan disueltos de diciembre del pasado año mil novecientos sesenta y ocho, por lo que se designa recursos interpuestos por el Jefe de Vigilancia a la ordenanza administrativa de este Concejo Municipal, los señores Don Manuel Benítez, con un sueldo capital de diez mil quinientos pesos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, sobre ascensos a Jefe de Vigilancia de la Vigilancia social.

2.º Proponer a favor de señor Valentín de Jofre de esta Corporación Municipal el desahogo de don Manuel Wambroel el derecho a percibir la cantidad de treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos de emolumentos de sueldo mensual que le resolvió adoptada por esta Corporación Municipal de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por lo cual se fija el tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho como fecha de perfeccionamiento de recepción quinquenio, sobre cantidad deberá contestarse con cargo a la partida "Impuestos" del Presupuesto ordinario.

3.º Se acuerda reconocer los quinquenios que corresponden durante el mes de febrero próximos los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Manuel Benítez, de Villalba y Gómez, Jefe de Vigilancia de Vigilancia al Hospital de Santa Rosa de los Descamisados de esta Capital, cinco quinquenios de día veintinueve.

Don Antonio Sanchez González, Jefe de Vigilancia de los Examinados Electores, seis quinquenios a día doce.

Don Juan Cruz Chabla, Auxiliar Administrativo de este Concejo Municipal, seis quinquenios el día veintinueve.





Quirólino del Hospital de este Hospital don José de la Posa Acosta que desempeña en comisión de servicio.

8. = Aceptando instancia de la Comisión de Personal se acordó pasar en comisión de servicio a desempeñar la Jefatura de Sección de Cirugía B del Hospital de este Hospital, vacante como consecuencia de la jubilación del facultativo que lo desempeñaba don Antoniano Darío Montecinos, el jefe de Sección de Fisiología don José Germán Castro de Gampey, incorporándose a la Jefatura de este último servicio, en tanto dure esta situación, el Médico consultante don Miguel Pego Polayora.

9. = A la vista de instancia cursada por el Médico consultante del Hospital de este Hospital don Fernando Armas Rabal interesando se exentare sus servicios para quedarlo en su jefe de Cirugía B de aquel establecimiento que según desempeñaba don Antoniano Darío Montecinos, jubilado ya por edad, se acordó constatare en su caso es posible acceder a lo solicitado ya que provisionalmente ha sido resulte la constitución del Sr. Darío Montecinos por personal de la planta del Hospital.

10. = Aceptando instancia de la Comisión de Personal se acordó conceder el jefe de Sección de la escala técnica-administrativa de este Hospital don Ramón de la Posa Olvera una ayuda económica de quince mil pesos para cubrir parte de los gastos de la enfermedad que padece su esposa que se le ha visto otorgado a sus familiares a Madrid para servicios médicos.

#### Personal Laboral.

11. = Vista instancia del magro de clínica del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados don Sergio Ramos Jiménez, solicitando se le obsequie la diferencia entre lo que percibe de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que percibiría de estar en activo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un dominio de tres mil setecientos cincuenta y cinco pesetas mensuales -equivalente a dicha diferencia- con efectos al día cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de presentación de su solicitud, pero condicionando a la constitución de crédito en presupuesto para tal fin.

12. = Vista instancia de don Carmen Díaz Ramos, Ayudante Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, en los que solicita se le abanen las diferencias entre lo que ha percibi-





Inda de la Seguridad Social por causa de enfermedad y la que hubiere posibilidad de estar de activo, así como que se le atribuya a otro puesto de trabajo dentro del Establecimiento en sujeción a su enfermedad, de causas mixtas con el informe del Negociado, y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

12. = Homenarse un domicilio de dos mil ochocientos diecinueve pesetas mensuales, equivalente a aquella diferencia de cubierto, en el periodo de tiempo comprendido entre el nacimiento de octubre de mil ochocientos sesenta y ocho - fecha de presentación de su solicitud - y el nacimiento de diciembre del mismo año, fecha de su alta por curación, por conductos de la existencia de crédito en presupuesto para tal fin, y

13. = Descontarse en gestión de adscripción a un puesto de trabajo diferente dentro del Establecimiento, habiendo cuenta de que la Dirección Consultativa del Establecimiento considera el que desempeña como el más apropiado para sus condiciones físicas.

14. = Vista solicitud de jubilación del Jardín Infancia de la Legión Social, don Rufino Lebarra Forts, a que se le otorga la cantidad de mil ciento cincuenta y ocho pesetas que corresponden por la parte proporcional de vacaciones que no disfrutara por causa de su jubilación, de conformidad con el informe del Negociado y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda descontarse dicha cantidad, por cuenta de vacaciones correspondientes al año mil ochocientos sesenta y ocho termino de disfrutarse el jubilamiento el treinta de septiembre de dicho año, y que de así que su jubilación, se por dejó el día treinta de noviembre último, resulta que en dicho día hubo de mayor periodo de vacaciones que el que le correspondía por el año natural, de mil ochocientos sesenta y ocho completo.

15. = Vista solicitud de la Agente Contable del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital don Margarita Ding Rodríguez, a que se le otorga la cantidad que se ha descontado de sus haberes por vitalidad de una hija, en sus sucesivos períodos de quince años de duración, que a su vez también se le conceda, de conformidad con el informe del Negociado, dictamen de la Comisión de Personal y el dictamen de la Dirección de la Jefatura Nacional de Censajes de Establecimientos Penales de Huelgas y Asturias, se acuerda de descontarse dicha cantidad.

#### Recomendaciones.

16. = Vista el oficio del Director del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, recomendando la organización de un Curso Sistemático de Dietética, que

se celebrará en dicho Centro el próximo mes de febrero, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda invitar al mismo a los Doctores Paul Losbau, Elou Marlet y Dr. Agosté, como los gastos de esta naturaleza se los imputen y de sus respectivas esposas a cargo de este cuerpo médico.

16. = A solicitud de don Domingo Fleury y Linares, de una ayuda económica para trasladar a su hijo a sus estudios especializados de la Universidad, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó queda sobre la Mesa para resolverse así que el presupuesto esté aprobado.

17. = Vista la solicitud de varios enfermos de la Sala de San Nicolás, del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortosa, interesando que los proporcionen un Colchón, el Sr. Presidente manifestó, que había recibido un donativo para la adquisición de un aparato de este tipo, el que será destinado a dichos establecimientos.

18. = Vista la solicitud del Sr. Administrador del Jardín Infantil de la Propiedad Familiar, interesando la adquisición de un nuevo sillón para dicho Centro, y visto el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó lamentándolo desestimar dicha petición.

19. = A solicitud de los Hijos de la Caridad del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortosa, solicitando una ayuda económica de treinta y cinco mil pesos, para la adquisición de un vehículo "Fiat" para el servicio de dicho Hospital, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó lamentándolo desestimar dicha solicitud.

#### Comunicación

20. = Aprueba minuta, se compraron de ropa por la empresa "Dorocinos - S. Hermin S. A.", por cantidad de un millón cuatrocientos y dos mil quinientos pesos, por la adquisición de Paño mullido de Ordenación Urbana, importe de veintinueve por ciento de los honorarios totales.

21. = El Ilustre Sr. Sr. Presidente leu orden que los miembros de la Directiva del Aero Club de Biarritz le proporcionen la posibilidad de que se establezca en los terrenos que tiene acordados adquirir el cobertizo con destino al futuro Aeropuerto de Tel. Medano. La Directiva anterior ha gestionado realidades de auto-sigra a la Excmo. para que continúe efectuando los procesos con tal fin.

22. = Aprueba minuta se acordó a adquirir para el equipamiento del Aero Club de Tel. Medano, así como el importe de cada uno de ellos al precio de de





a efectos de estos acuerdos, según informe de la Sección de Vías y Obras Similares.

23.- Visto el escrito de la Administración de Propiedades, dando cuenta de que ha quedado decretada la subasta de materiales de obra de bronce, cobre y latón, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería; se acordó dejar pendiente el asunto hasta que, oportunamente, se acuerde lo que proceda.

24.- Al escrito de la Compañía Española interesando la compra de la casa por gestión de este Cabildo donde tiene instalada su central de Ford de los Vinos, se acuerda remitirle a la misma la colaboración hecha por la Sección de Arquitectura, que asciende a ochocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta pesetas, y caso de estimarse aceptable en principio, comunicando a la Dirección General de Administración Local, para su empujamiento mediante subasta o por el procedimiento que dicho Centro resulte.

25.- Visto el Proyecto de Abastecimiento de agua potable al pueblo de La Huelga, en el término municipal de Arco, cuyo presupuesto asciende a un millón trescientos cincuenta y cinco mil trescientos once pesetas con maravedí y siete céntimos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pavo Obvio, se acuerda completar el presupuesto aceptado en dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, de aprobarse el mismo por cuenta de la diferencia entre el presupuesto primitivo, que asciende a veinte mil doscientos noventa y cinco pesetas con maravedí y siete céntimos y a arrendar un veinte por ciento de esa misma diferencia que asciende a ochenta y una mil pesetas y una peseta con ochenta y cinco céntimos correspondientes al Cabildo a través de quince en sus presupuestos los capitales necesarios para tales atenciones, remitiéndose de la totalidad de los desembolsos por este concepto a la participación que el Ayuntamiento de Arco percibe de la Carta económica.

26.- Visto escrito del Ayuntamiento de Coqueit interesando se den comienzo a las obras de Permisión de Camión Normal de El Puerto de Coqueit, una vez dentro de las mismas realiza la incorporación de las fincas cuyos propietarios no han presentado los germinios oportunos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pavo Obvio, se acuerda manifestarle que tales obras de ejecución quedan suspendidas por el Ayuntamiento de Coqueit no gozando a disposición de ese Cabildo la totalidad de los terrenos a ocupar por dicho camión.

27.- Visto escrito a la Jefeatura Local del Normando de Arago interesando que de enlace de Arago con la Antipatria de San se realice de la forma mas directa y rapida posible y se concluya el Camino Viejo de La Huelga a la Plaza de la Unión, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Obras Menores, se acuerda que por este conducto se tray incontinenti en realizacion de estos caminos por los lugares que indican dicha Jefeatura local que es desde de la Corporación de Logron, un enlace visible entre Arago y la nueva carretera en construcion, pero cumple que el Ayuntamiento de Arago se ponga a disposicion de este conducto los terrenos que han de ocuparse y que la obra siga las normas de construcion de caminos Viejos.

28.- a). Se aprueba la certificacion numero cuatro de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre proximo pasado, por el Contratista don Luis Diaz de Lacerda y Garcia, en las de Mejora y Mejoramiento del Camino Viejo de los Poblados de la Carretera de Gamuella al Pothero - Corago 20 -, por un importe de noventa y ocho mil quinientos ochenta y siete pesetas con doce centimos.

28.- b). Se aprueba la certificacion numero cinco de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre ultimo, por el Contratista don Tomas Colado Gomez, en las de Mejoramiento del Camino Viejo de San Andrés a Siquel de San Andrés, por un importe de trescientos ochenta y una mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con ochenta y cinco centimos.

28.- c). Se aprueba la certificacion numero dos de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre proximo pasado, por el Contratista don Antonio Pérez Campas, en las de Mejoramiento y Mejora del Camino Viejo de Camblanera a Araya por Mapais y Las Cerecitas, por un importe de quinientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y nueve centimos.

28.- d). Se aprueba la certificacion numero cinco de las obras ejecutadas durante el mes de enero ultimo, por el Contratista don Tomas Colado Gomez, en las de Mejoramiento del Camino Viejo de San Andrés a Siquel de San Andrés, por importe de doscientos ochenta y una mil quinientos ochenta y siete pesetas con ochenta y cinco centimos.

29.- Visto escrito del Servicio Hidráulico de la Comarca por medio de manifiesto, el expediente relativo a la denuncia formulada contra don José Ma





en el Hospital de San Felipe y don Josef Giron, Delegado por realizar importantes obras de abastecido de plateros en los cuarteles de Comiso, mar de Ochoa y Puerto de Santiago, y de compra material con el dictamen de la Comision de Obras Publicas y Casa Obrera se acuerda instruir al Servicio Hidraulico la conveniencia de fijar un plazo maximo para presentar el presupuesto de las obras por los citados propietarios dentro de los limites de tales presupuestos.

Que esta implementacion se tal demora de interes de dicho Servicio se realice un estudio de los obra de transformacion de terrenos en aquella zona y en especial de la ocupacion de los campos de los baronatos y se acuerda se instruya a los datos que se han producido con los ultimos censos.

#### Instituciones Publicas

30.- Vista instancia de don Ramon Jose Labrador, Ferrocarril, solicitando la entrega de una beca para realizar estudios de Bachillerato, se acordó depararle sobre la Mesa para mejor estudio.

31.- Vista solicitud de los alumnos de tercer curso de Magisterio del Colegio de Maria Auxiliadora, interesando una ayuda economica para realizar viaje de estudios a Langarito, se conforma con el dictamen de la Comision de Educacion, Deportes y Turismo, se acordó desestimar dicha solicitud por no existir provision para este clase de gastos en el presente ejercicio.

32.- Vista escrito de la Delegacion General de la Promocion del Comercio, donde se comunica la comision de desarrollo mil gestos a este Concejo municipal para atender gastos de edicion de una Revista Municipal para la promocion turística de esta Isla, se acordó acordar al Ministerio de Informacion y Turismo asi como a la Delegacion del mismo en esta Provincia, tal comision y autorizar a la Presidencia para adquierir el material necesario a enviar al Ministerio para la confeccion de dicho escrito.

33.- Vista solicitud de don Jose Felix Navarro, interesando se cubra con la publicacion de su libro de poesia dedicado a Cecegie "Versos del Sur", cuyo beneficio economico destinara a la Institucion Beneficente de las de esta Isla que instruya esta Concejo, se acuerda se conforma con el dictamen de la Comision de Educacion, Deportes y Turismo, adquirir dicho manuscrito en ejemplares de dicho libro, una vez cobrado el valor unitario de los mismos.

34.- Vista escrito del Rectorado de la Universidad de La Laguna por gozando la facultad del terreno cedido por este Concejo municipal para el cultivo publico otorgada en diecisiete de abril de mil novecientos sesenta.

que sea, sea destino a la construcción de viviendas para el Gobierno de Casas de Afiliados de Educación y Bienestar, por otro se solicita disminuir otros enclavados en la zona de reserva universitaria, se acuerda;

12.- Pasar copia a dichos Pedernales que por parte de esta Corporación no se existe inconveniente en la realización de la inversión, permitiendo que se continúe el terreno que se adquiriera, a cambio del bien patrimonial recibida por esta Entidad, sujeto a la misma finalidad, para la que se hizo la cesión, o sea, a la construcción de viviendas que destino a funcionarios del Ministerio de Educación y Bienestar, y a los condicionales establecidos en el contrato suscrito y que al respecto se firmó el Decreto y Licitación de las Corporaciones Locales, y se.- Por cuenta de este acuerdo al Ministerio de la Gobernación Honorable Consejo.

35.- Examinando el estado de los contingentes liquidados por arbitrios y exacciones correspondientes al mes de diciembre último, que eleva la Administración de Rentas Municipales y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar extinguido.

36.- Examinando estado de la Integridad de Fondos, relativo a montos a tener en cuenta, durante la gestión del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y ocho, en el presente ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve, mediante lo que aprueba el Presupuesto correspondiente al año en curso, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar extinguido.

37.- Vista una instancia de don Víctor O. Oruña Doroteo, fecha mes de septiembre del pasado año, en la que solicita la declaración de arbitrios, relativos a declaración de importancia número 27.27168, que lo se a error cometido al practicar la correspondiente liquidación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acuerda acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ochocientos mil pesos, que deberá librarse al receptor contribuyente, a cuyo nombre aparece extinguido la correspondiente carta de pago.

38.- Vista una instancia de don Onelio González Bethencourt, fecha diez y seis de diciembre último, en la que solicita nueva provisión de treinta días a la importación temporal de material empacado en





la exceptada número 182-K/68, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, con vencimiento el día cinco de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

39. = Vista una instancia de Dominguez y Constantino, S. A., fecha cuatro de diciembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, comparada en la exceptada número 57-J/68 y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el día diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

40. = Vista una instancia de Dominguez y Constantino, S. A., fecha cuatro de diciembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material comparada en la exceptada número 63-J/68, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

41. = Vista una instancia de don Carlos P. Pérez, en nombre y representación de la Compañía de Construcciones Industriales y Similes S. A., fecha diecinueve de diciembre último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de una herramienta, comparada en la exceptada número 14-J/68, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada por no estar comprendida en el apartado d) del artículo Trece de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

42. = Vista una instancia de don Abelardo Carrago Martí, Apoderado de Distrito Industrial, S. A., fecha veintidós de diciembre último, en la que solicita la nueva prórroga de un año a la importación temporal de material, comparada en la exceptada número 31-J/67, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, con vencimiento el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

43. = Vista una instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A., fecha tres de diciembre último, en la que solicita prórroga de seis meses a la importación temporal de material, comparada en la exceptada número 10-J/68, y de conformidad con el distanco emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el veintidós de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

44. = Vista una instancia de don Juan José Beredo Domínguez, fe. ha once de octubre último, en la que solicita sergores a los beneficiarios del pago de

pedido del arbitrio insulso, y a la que acompañó Cédula de Seguro Personal hasta un importe de cincuenta mil pesos, de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Comercio, por cumplimiento, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, con las condiciones establecidas por la Administración de Rentas Insulares.

46.- Vista una instancia de don Pedro Saldaña Garza-Losano, en representación de la entidad mercantil Novati y Cía., S. A., sobre resulto de morosidad último, en lo que respecta a la ejecución de arbitrio y devoluciones correspondientes a las importaciones de mineral, cuyas declaraciones reúnen en los reportes emitidos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar los empréstitos peticionados, toda vez que en el apartado i) del artículo octavo a que alude el arbitrio, ni tampoco en disposición de la Ordenanza reguladora del arbitrio, acompañó las ejecuciones intercedidas.

46.- a) Vista una instancia de don Artemio González Castro, fecha quince de agosto último, en la que solicita la bonificación del morosidad y descuento del arbitrio a la importación de una maquinaria selectiva de agosto con garantía en la declaración número 44.86168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de once mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos, que se debieron librar a don Manuel Gómez Pérez, a cuyo nombre aparece estendida la correspondiente carta de pago.

46.- b) Vista una instancia de don Artemio González Castro, fecha diez de agosto último, en la que solicita la bonificación del morosidad por ciento del arbitrio a la importación de una maquinaria rotacional de perforación plomo, acompañada en la declaración número 44.75168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de dieciocho mil novecientos noventa y una pesos, que se debieron librar a don Manuel Nieto Pérez, a cuyo nombre aparece estendida la correspondiente carta de pago.

46.- c) Vista una instancia de don Artemio González Castro, fecha diez de agosto último, en la que solicita la bonificación del morosidad por ciento del arbitrio a la importación de una molinadora, acompañada en la declaración número 44.264168, y de conformidad con el





distancas emitidos por la Comision de Hacienda y Economia, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de pesetas mil trescientas noventa y otros pesetos, que se debieron librar a don Manuel Mendez Perez, a cuyo nombre aparece extenderse la correspondiente carta de pago.

44. = Vista una instancia de don Leon Sordilla Sanchez, fecha tres de agosto último, en la que solicita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de costurera, amparada en la declaración número 37.741/68, y de conformidad con el distancas emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, que se debieron librar a don Rufino Garcia Culi, a cuyo nombre aparece extenderse la correspondiente carta de pago.

48. = Vista una instancia de don Genio Gamplay Pedraza, fecha diecisiete de julio del pasado año, en la que solicita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de dos máquinas de coser, amparada en la declaración de importación número 50.643/68, y de conformidad con el distancas emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de siete mil doscientos cincuenta pesetas, que debieron librarse a don Felice A. Pardo Dorta, a cuyo nombre aparece extenderse la correspondiente carta de pago.

49. = Vista una instancia de don Santiago Moreno Bautista, fecha veintidós de noviembre último, en la que solicita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de una máquina, como el caso anterior de la declaración número 60.742/68, y de conformidad con el distancas emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas, que se debieron librar a don Eduardo Vives Labrador, a cuyo nombre aparece extenderse la correspondiente carta de pago.

49. = Vista una instancia de don Santiago Moreno Bautista, fecha ocho de octubre del pasado año, en la que solicita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de una máquina para la fabricación de bigotes, amparada en la declaración número 56.656/68, y de conformidad con el distancas emitido por la Comision de Hacienda y Economia, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de once mil doscientos diez pesetas, que se debieron librar a don Eduardo Vives Labrador, a cuyo nombre aparece extenderse la correspondiente carta de pago.

50. = Véase una instancia de don Sebas. Pexerim Garcia, fecha recibida de junio último, en la que solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de un motor Diesel "Dietz" de marca H. E. ausparrta en la declaración número 33.817168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de once mil cuatrocientos dieciséis pesos, que se deberá librar a don Eduardo Vives Sabados a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

51. = Véase una instancia de Cooperativa Agrícola del Valle de San Lorenzo, fecha diez de julio último, en la que solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina para limpieza de plátanos, ausparrta en la declaración número de 707167 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de veintidós mil quinientos cinco pesos, que deberá librarse a don Juan Núñez López, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

52. = Véase una instancia de don Ernesto Jarama Martínez, fecha diez de septiembre último, en la que solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina lavadora de plátanos, ausparrta en la declaración #4.845168 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de veintidós mil cuatrocientos sesenta pesos, que deberá librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

53. = Véase una instancia de don Domingo Orando Colosa, en representación de numerosos hacendados de Cuenca, P. A. (Tilosa), fecha diez de julio último, en la que solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de un tractor de recuperación y recuperación de aguas utilizadas, ausparrta en la declaración número 34.462168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de diez mil oncecientos cinco pesos, que deberá librarse a don Manuel Miranda Pérez, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

54. = Terminados los Exámenes económicos-estadísticos del arbitrio





de las pagaciones, se acuerda:

a).- Se mita al Banco Exterior de España el aval a los pagarés que constituyen el tercer lote de los Libros Amortables de Caerife, conforme al acuerdo del Consejo de Ministros de fecha veintidós de junio de mil novecientos veintiseis y ocho, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas, en ejecución de la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos veintiseis y cinco y del acuerdo del Consejo de Ministros de veintidós de febrero de mil novecientos veintiseis y cinco, y con la autorización general de las obras de modificación de la "Línea de la carretera C-820 de Lacha, Cruz de Caerife a Lina y Lora por el Norte, cuatro kilómetros veintidós de treinta y cinco, Tramo El Laurel a la Ventana".

Los pagarés representarían la diferencia entre el valor de la obra ejecutada con el contributivo y el total de los contributos antes hechos por el Libro en el período de obra, así como de los intereses devengados a razón de seis por ciento anual.

b).- Los pagarés asegurarian a remes a partir del treinta y uno de enero de mil novecientos veintiseis y dos, no pudiendo ser la suma de Pagarés que compusiera en cada año superior a los compromisos presupuestarios del Libro y del Estado para la misma anualidad que se otorgan en el cuadro de presupuesto anexo al acuerdo del Consejo de Ministros de veintidós de junio de mil novecientos veintiseis y ocho.

Cuando el importe de los Pagarés sea superior a los contributos presupuestados para cada año, pasaran automáticamente a sumas con cargo a los compromisos de los años siguientes.

c).- El importe máximo que podrán alcanzar estos Pagarés será de cuatrocientos y cinco millones trescientos diez y seiscientos (177.310.000.00) de principal, además del que correspondiera a los intereses devengados y no anticipados a un rendimiento trianual, por un total por ambos conceptos de doscientos once millones quinientos veinte mil seiscientos (211.520.000.00) como máximo.

d).- De comparados con lo que determinan el acuerdo del Consejo de Ministros de veintidós de junio de mil novecientos veintiseis y ocho, el abono de la diferencia entre el importe acumulado de las obligaciones valoradas del mes anterior y el grupo que efectivamente se realizarán mediante la emisión mensual de los Pagarés por los cobros, cada uno por el aumento por ciento de la indicada diferencia, imputado uno en gastos y otro en deudas de los, o fracciones suyas, también como





causar faja con la emisión de los Papeles de moneda extranjera, el de retales gastos por un doblon. Pasa q 1621 gastos por un ferreo cinco.

31.- El Real Catedrático Real de Comercio se obliga a abarcar al Banco de Comercio de España los caudales que en su día haya efectivos como consecuencia del aumento de los Papeles emitidos en dinero, en virtud del aval concedido, que corresponden al importe total de los dichos cinco millones quinientos veinte mil pesos y que sean exigibles por el cambio de la moneda extranjera de dentro de España en los plazos de cuarenta y cinco días.

Con la efectividad de esta obligación expuesta, se incluirán en los presupuestos anuales correspondientes a los ejercicios siguientes en que los gastos se incluyan. Hecho por el Banco de Comercio de España, el importe de estos avales.

1.º.- En concepto de comisión, el Banco de Comercio de España, percibirá el uno por ciento anual sobre la cantidad total que en cada momento tenga emitida y en trámite de producir la total emitiva de la misma.

2.º.- El Real Catedrático Real de Comercio se obliga a consignar en sus presupuestos anuales, como gastos de la operación de promoción de la "Vanguardia de la Carretera 6-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guay de Soria, por el Norte, quince kilómetros 23 al 35, tramo del Canal a la Ortona" el importe anual que se dedique por la Comisión del uno por ciento que ha de percibir el Banco de Comercio de España.

3.º.- Que dentro de los avales, en garantía de la operación aval concedida, los anuales de que el Real Catedrático Real de Comercio habrá de consignar obligatoriamente en sus presupuestos y cuyos caudales se reservan en el cuadro de amortización anexo al acuerdo del Consejo de Ministros de fecha dieciséis de junio de mil novecientos veinte y ocho, así como los anualidades que el Estado emite en sus presupuestos generales en virtud de lo dispuesto en la Ley de costas de mayo de mil novecientos catorce y cinco, sobre condonación de costas en la Expediente, de Santa Cruz de Tenerife.

En el supuesto de que el Banco de Comercio de España, tuviera que haber efectiva cualquier cantidad como consecuencia del aval que se concede, automáticamente quedarán afectada a su favor el diez por ciento de la recaudación del Real Catedrático Real de Comercio de Tenerife, procedente de los arbitrios sobre la importación y exportación de mercancías, o de los que, en su caso, le constituyen legalmente, limitándose esta afeción al tiempo preciso para

que el Banco se reintegre su importe desembolsado y de ser correspondiente al caso por cuenta anual, que en el supuesto previsto devengará de interés.

4) = En concordancia a la buena disposición y facilidades dadas por el Banco Central de España para la obtención del aval solicitado, el Consorcio de Ahorro de Ceuta y de Tenerife como preferencia, dentro de las comisiones máximas legalmente previstas a la General de dicho Central Oficial de Crédito en Puerto Rico, de Ceuta y de, para depositar en los mismos los capitales recaudados por la Corporación y que en este directamente operaba por compromisos anteriores.

5) = Haber de darse cuenta, al Consorcio de Ahorro de Ceuta y de Tenerife de la integridad de este acuerdo, a fin de que por el Banco de Ceuta y de Tenerife se adopte la conformidad o adaptación a los requisitos legales.

6) = Para que el Consorcio de Ahorro de Ceuta y de Tenerife remita a la General del Banco Central de España en Puerto Rico, de Ceuta y de Tenerife, un ejemplar del acta del Banco en la cual se habla de reproducir totalmente los condiciones anteriormente fijados por el Banco para la obtención de este aval, el acuerdo de nuestro Comité Directivo con firma e irrevocable a todos los efectos.

Atendiendo a lo que se determina en el transcurso de este acuerdo, la oportunidad de nuestros compromisos tendrá lugar tan pronto como en nuestros poderes la autorización del acta del Banco de España, Consorcio de Ahorro de Ceuta y de Tenerife, en la que debe ir recogido totalmente los condiciones fijados por el Banco Central, para llevar a efecto esta operación, dándoseles con una completa conformidad a dichos condiciones.

7) = La Corporación, visto el distanciamiento por parte de la Comisión de Hacienda y Comercio, se verá obligada a aceptar en su totalidad los referidos condiciones del mencionado aval.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustre Consejo General y de los nueve miembros los señores asistentes a la reunión, siendo el de quince el número de miembros que se requiere y de los otros formaron la Corporación, existiendo por tanto, la mayoría que requiere la ley para la legitimación.

Subsidiariamente.

57) = La Corporación de Ahorro de Ceuta y de Tenerife queda autorizada de parte de la General del Consorcio de Ahorro de Ceuta y de Tenerife, de Ceuta y de Tenerife, a aprobar el acuerdo adoptado por la misma con ocasión del fallecimiento de aquel.



58.º Visto un escrito de P. Fructuoso presidente de la Academia Provincial de Las Palmas, solicitando informe sobre la conveniencia de transformarse en Jefe de Comandante del de Sag del Puerto de La Cruz, se acuerda informar que se es necesario de cambiarse inmediatamente la modificación que se propone, dada el extraordinario incremento de población de dicho Ciudad.

Proposición Subida

59.º = El Pleno hace cargo Moción del Ilustrísimo Sr. Presidente en relación con el "Plan Cultural", a realizarse por el Excmo. Sr. Alcalde durante el año en curso, según lo cual y con propósito de omitir en el presupuesto ordinario anual para el ejercicio actual los créditos que figuraban en el del anterior con fines culturales, propone se sume en el mismo cantidad suficiente para la adquisición de libros con destino a la construcción de establecimientos de Enseñanza Primaria, de aquellas escuelas de la Isla en que se necesite, cuyos presupuestos carguen de los créditos precisos para adquirir terrenos con el mismo destino, y cuando deva acudir al Mismo Pleno de la Gobernación interesando la autorización de dicho Departamento para que los créditos que se destinan al referido fin no se considere, a efectos presupuestarios como subvenciones.

El Alcalde resuelve, asimismo, estudiar la posibilidad de adquisición de solares con destino a la construcción de Locales Colegios de los Institutos de Enseñanza Media que se considere necesarios para el desarrollo cultural de la Isla, recurran que concuerden en los Ayuntamientos en que estén situados los terrenos los ayuntamientos interesados en relación con los costos para la compra de Tierra, Construcción, y tenencia de cuenta las disponibilidades económicas de cada Ayuntamiento.

60.º = Como de Moción del Sr. Concejal don Pedro Ramos Ochoa, por la que propone la adquisición, en la forma de reserva universitaria, de terrenos para con destino a fines de promoción de la enseñanza, que la Corporación obtiene. El Pleno hace cargo dicha propuesta, en consideración a las razones expuestas y en virtud de que quedan con empeño en su totalidad los que la componen, acuerda se hagan las gestiones precisas para la adquisición de los que se estimen necesarios a tal fin.

Acto seguido y previa declaración de urgencia, acordada por el voto mayoritario de los señores presentes, y de los señores comparecientes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### Personal

61. = Dada cuenta de parte del Sr. Presidente por el que se acepta la renuncia del Sr. Carrizosa don Eduardo García-Panero Gómez, como Delegado de la Presidencia de este Cuerpo en el Instituto de Biología y Patología Regionales de Cuzco.

El Sr. Presidente comunica que honra la decisión del Sr. García-Panero, el que agradece los servicios que ha prestado durante el desempeño del referido cargo.

### Intervención Subterránea - Antelimitando

62. = Vista informe de la Oficina de Arquitectura de esta Comandancia en Capitanía, indicando que por causa de algunas obras proyectadas en relación al barrio Norte del Cuzco que por acuerdo de decisión de diciembre último fue donada a la Municipalidad de Tumbes por el Sr. Presidente y visto el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, de conformidad con el mismo, se acuerda tal vez ejecución, con lo que dicho barrio queda descrito de la siguiente forma: fondo de terreno de mil doscientos metros cuadrados, que linda al Noriente, en línea de 50.50 metros, con calle de propiedad; al Poniente, en línea de cincuenta y dos metros, al Norte, en línea de 37.50 metros, y al Sur, en línea de 26 metros, con la finca de donde se araja, lo que como consecuencia, queda ratificando el mencionado acuerdo de esta Comandancia en el centro de autos copuados.

### Domestic

63. = Vista escrito del Comandante en Capitanía de este Cuartel, remitiendo los permisos de los propietarios de los terrenos afectados por las obras de la Plaza de Economía a Domingo, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Subterráneas y Pavedimiento, se ratifica lo acordado en sesión de treinta de octubre último y que se caiga a concurso abierto la ejecución de dichas obras, adelantando los trabajos en la forma y plazos indicados en dicho acuerdo.

### Tratamiento de Fondos

64. = Previa la correspondiente deliberación se acordó aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Antelimitando para las obras del Hospital General de Cuzco, que asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientos mil pesos, cuyo resumen es el siguiente:

Costos de Gestión

Capítulo 19 = Personal Activo





que han podido ocasionar las circunstancias invocadas por la peticionaria, asi como sobre el plazo en que deben estar terminados los onerosos.

Concluidos

66.- La Comandancia Comprovisoria queda enterada de acuerdo al Resolucionismo Señor Gobernador Civil de la Provincia, de fecha veintinueve del presente, por el que se confirma la supresion de la Junta del Parque Nacional del Cerde, y se declara por decreto 1350/1968, y su sustitucion por el Subcomite del Parque Nacional del Cerde.

Las dos particulas se levanta la sesion, siendo las diez y cinco horas diez minutos de todo el mes, fo. el Secretario doy fe.

Lr. ~~Gottschalk~~

Lr. ~~Sanjuncion~~

Lr. ~~Sanjuncion~~

Lr. ~~Sanjuncion~~

Lr. ~~Sanjuncion~~

Lr. ~~Sanjuncion~~

Lr. ~~Sanjuncion~~

Lr. ~~Sanjuncion~~

Lr. ~~Sanjuncion~~

Lr. ~~Sanjuncion~~

Lr. ~~Sanjuncion~~

Lr. ~~Sanjuncion~~

Lr. ~~Sanjuncion~~





mo delibado queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Manuel Galván Bello, Presidente de esta Corporación.

Presidentes suplentes: Don Domingo Cruz Garmín.

Vocales: Don Anselmo Semblante Muñoz de Dios, en representación de la

División General de Administración Local.

Don Leopoldo de la Posa Olivera, como Representante del Profesorado

de Oficial.

Secretario: Cel. de la Corporación, don Leopoldo de la Posa Olivera.

Secretario suplente: Don Urbano Semblante, del Cuartel, Oficial Mayor de esta

Consejería del Estado.

Secretario del Cabildo: Don Semblante Porras Romero, Jefe de Sección del

mismo.

Banqueros.

5.º Visto propuesto anticipado de las obras de reforma del Hospital de la Sección Criminal de la Prisión, dependiente de esta Consejería del Estado, redactado por el Arquitecto don Domingo Matheo Méndez, y Semblante de Lujo, cuyo presupuesto asciende a un millón setecientos catore mil noventa y ocho pesos con once céntimos, se acuerda aprobar el mismo y solicitar del Ministerio de la Gobernación, a través de los Organismos competentes, una subvención de un millón de pesetas, para coadyuvar a la ejecución de dichas obras.

Primera.- 6.º 2.º. Visto presupuesto que por importe de cuatrocientos y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y dos céntimos, formaría la "Compañía Huelva y Campañón, S.A.", contratada de las obras de construcción del "Hospital General de Huelva", para la ejecución de una parcela en planta de sistema de un cronotermómetro, para atender a los caminos de la banda de establo de conformidad con los informes de la División de Arquitectura Simular e Intervención de Semblante y con la dispuesta en el artículo 41.º 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y atendiendo a la necesidad urgente en la ejecución de dichas obras, se acuerda aprobar la ejecución de la misma y adjudicarla directamente a favor el precio presupuestado, a "Huelva y Campañón, S.A."

6.º Comencé de las tres propuestas alternativas que formula "Huelva y Campañón, S.A.", para instalación de "transporte neumático" de el "Hospital General de Huelva", se informa de la División de Arquitectura Simular y propone para la contratación con carácter de "urgencia" de la formula "6.º -





6. Pasar Anteriormente por un presupuesto de un millón trescientos sesenta y tres mil -  
 dieciséis pesetas con diecinueve céntimos así como del que rinde la Intervención de  
 Dombos entre sí particular, y cuando aprueba la ejecución y presupuesto de dichos  
 instalaciones, y visto el expedienteillo tramitado de conformidad con lo dispuesto en  
 el número tres del artículo enunciado, y otro del Reglamento de Contratación de los  
 Ayuntamientos Locales, declara de necesidad urgente e incompatible con los forma-  
 tos de la subasta, concurso subasta o concurso de contratación de dicha instala-  
 ción, y en su lugar en el número tercero del artículo enunciado y uno del propio Re-  
 glamento, adjudicarsa en ejecución a la firma "Huarti y Campaña, S. C.", por el  
 precio presupuesto.

7. Asimismo como un proyecto de "Central de Instalaciones" para el "Hos-  
 pital General de Tenerife" que por un presupuesto de ejecución total de doce mil  
 novecientos sesenta y tres mil dos pesetas con veintinueve céntimos ha sido el de  
 quienes son Don Juan García Peralta Corcos y visto el informe de la Pericia de  
 Vegetación Torulosa y el que rinde la Intervención de Dombos, aprueba el pro-  
 yecto y la ejecución de dichas obras e instalaciones por el presupuesto citado  
 y el expediente de declaración de urgencia y conformidad con el ar-  
 tículo 423 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, y al au-  
 tor en el número tercero del artículo enunciado y uno del propio Reglamento enun-  
 da adjudicarsa directamente a "Huarti y Campaña, S. C.", la ejecución de dichas  
 instalaciones por el precio del presupuesto habida cuenta de incompatible  
 con los formatos de la subasta, concurso subasta o concurso, ante la inme-  
 diata terminación de la construcción del "Hospital General de Tenerife" que  
 precisará para su funcionamiento la simultánea puesta en marcha de  
 las instalaciones instaladas.

#### Segundo

Para se aprueben a los anteriores adquiera como los mismos establecidos  
 en el pliego de condiciones económico-administrativas que cubren de base al con-  
 curso para construcción del "Hospital General de Tenerife", y los mismos con-  
 ditionales a que la empresa adjudicataria sujeta los condiciones de  
 pago establecidos en el artículo anterior del mismo pliego de condiciones, y a  
 su vez el contratista obligado a incrementar la consignación  
 prevista para el año mil novecientos veintinueve y uno en la cantidad de tres  
 millones seiscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y siete pesetas

otros en estos centros que, según lo informado por la Intervención de San-  
tos, se precisara para atender la ejecución de las obras e instalaciones con-  
ducidas al apartado primero.

Comenta

7. = Visto escrito del Excmo. Sr. Ayuntamiento del Puerto de la  
Cruz, del pasado día trece de los corrientes, relativo a la prestación de  
avales por esta Excmo. Sr. Corporación ante el Ministerio de Obras Públicas,  
Dirección General de Obras Hidráulicas, para la "Ejecución del Proyecto de  
Abastecimiento de Agua Potable y Red de Distribución del Puerto de la Cruz",  
y otro "Proyecto de saneamiento" de dicha Ciudad, se acuerda de conformidad  
con lo informado por la Intervención de Santos, acceder a lo solicitado, asen-  
tando que por la Corporación arbitral se adopte la resolución de destinar  
los fondos de su participación en la Cartera Económica Municipal y  
Arbitral Municipal a cubrir el consumo de Carbón a responder, ante  
esta Excmo. Sr. Corporación, de las responsabilidades que, para el om-  
nino quedan derivarse, en ocasión de prestarse los avales indicados.

8. a) Aprueba certificación de obra número uno de los ejecutados  
en el actual mes por el contratista don Antonio Harrojo Ferrnandez, ex  
hno del "Comisario Vicinal de Comarcala a Juan Ferrnandez, Comg. 2º".  
ascendiendo el líquido que se le acredita a la cantidad de trescientos mil  
ochocientos dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

8. b) = Aprueba certificación de obra número seis, de los ejecutados  
en el mes de febrero actual por el contratista don Carlos Toledo Gómez,  
ex hno de "Comisario Vicinal de San Andrés a Segura de  
San Andrés, ascendiendo el líquido que se le acredita a la cantidad de  
seis mil setenta y seis pesetas con cincuenta y ocho cé-  
ntimos.

9. = Visto un escrito de la Alcaldía de Arona, tras haberse acordado en  
Ayuntamiento Pleno en ocasión de veintidós del corriente mes, por el que  
interesa de esta Corporación Plural que se preste aval para garantizar, en los  
aprovechamientos que dicha Corporación tiene que ejecutar en las obras de abaste-  
cimiento de agua potable y red de distribución a la localidad de Arona así co-  
mo las de saneamiento de Las Cristóbalas, que contratara el Ministerio de  
Obras Públicas, de las que corresponde anticiparse al Ayuntamiento la canti-





del de tres millones cuatrocientos treinta mil setecientos ochenta y tres pesetas - 3.430.793'00 pesetas, y ocho céntimos en doce del céntimo perteneciente a Dombro, de acuerdo con lo que en cada ejercicio me queda a cargo la cuenta - anualmente de lo que por las participaciones que correspondan al Ayuntamiento en el arbitrio sobre el tabaco y la renta Económica, y en el caso de que por su remisión de dicho arrol, se pudiese apreciar alguna cantidad por tales obras, se reintegrará de los mismos con cargo a los arbitrios que me corresponden, a lo que he prestado mi conformidad al citado Ayuntamiento en acuerdo de su primera.

#### Arbitrio Simular

10. = Quebró durante de los trabajos de los arbitrios sobre explotación e imposición de mercancías durante el año de mil novecientos veintidós y otros.

11. = Quebró durante de los recaudados del arbitrio simular sobre explotación e imposición de mercancías durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de mil novecientos veintidós y otros.

#### Contribución Pública

12. = La Corporación acuerda expresar su reconocimiento al Comendador don Pedro Capitán General de Navarra don José María Anguez, con motivo de la donación de una colección de fáciles procedimientos de Tabaco Español, de gran valor científico, hecho por dicho señor, que destino al Museo Arqueológico que Simular.

#### Indeterminado

13. = La reunión en carilo del Comendador don Pedro Gobernador Civil de la Provincia, sobre arbitrio del Ayuntamiento de Oriso, intercambio de la Superintendencia la comisión de título de Villa para la expresada localidad, se acuerda informar favorablemente la petición de dicho Ayuntamiento.

14. = Quebró durante en otros el año por puntos reconocimientos a los señores Ministros de Obras Públicas y Agricultura y al Director General de Censos mercaderías por la ayuda que han tenido para el Plan de Obras Hidráulicas de este Cabildo y los reconocimientos que han adoptado en orden a su realización.

El Concejal don García Ferrer conde en otros la petición cuya y de los restantes Concejales al Señor Comendador, por el escrito de sus señores de congregar la aprobación del Plan Hidráulico de la Isla, por lo que le he prestado mi conformidad.







im del censo Subsuetivo de Navlos, don Leonardo Olmos Wambell y de Secretaris auto-ignali.

Comunice los cenos Comiseros: Don Camilo Cruz Garcia, don Pedro Portela Cruz y Rodriguez, don Juan Cullen Longo, don Javier Diaz-Hernandez La-Poste, don Eloy Garcia Garcia, don Leonardo Garcia-Pardo Garcia, don Jesus Hernandez Sierra, don Leoncio Domingo Colera y don Jose Melchor Medina.

No asistien los cenos Comiseros: Don Jose Celestino Mendez, don Jose Guayo Lopez, don Pedro Guerra Labrador, don Juan Jose Hernandez Gamallo, y don Jose Luis Navay Marin-Vedago.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior sesion anterior a la celebrada este onomino don a los diez y seis horas la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Resolución Comunal

1.º Presion la correspondiente deliberacion de nombrar aprobas, el Presupuesto Ordinario de este Consueletorio local para el presente ejercicio de mil novecientos ochenta y nueve, por un total de mil novecientos cuarenta y ocho millones ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, cony veniente por Capital de el siguiente:

Gastos      Capitales

- |      |  |  |
|------|--|--|
| I    | - Personal                                   |  |
| II   | - Material y Diversos                        |  |
| III  | - Gastos Pasivos                             |  |
| IV   | - Deuda                                      |  |
| V    | - Subvenciones y Participaciones e impuestos |  |
| VI   | - Contrataciones de Capital                  |  |
| VII  | - Reservas, Contingencias e Imprevisos       |  |
| VIII | - Resultas                                   |  |

Impuestos Capitales

- |     |  |
|-----|--|
| I   | - Impuestos Directos                         |
| II  | - Impuestos Indirectos                       |
| III | - Tasas y otros Impuestos                    |
| IV  | - Subvenciones y Participaciones e Impuestos |
| V   | - Impuestos Patrimoniales                    |
| VI  | - Contrataciones de Capital                  |
| VII | - Contingencias e Imprevisos                 |

V. III. - Resúmenes

Resumen.

Catal General de Gastos

Catal General de Ingresos

Igualmente se reunieron a aprobar los bases para el desarrollo del siguiente Presupuesto.

quinto.

Se hace constar que el presupuesto anterior, fue adoptado por el voto unánime de la Presidencia y el de los nueve señores Consejeros asistentes a la sesión, siendo el de quince el número de miembros que de hecho y de derecho forman la Corporación, existiendo, por tanto, la mayoría que requiere la simple mayoría legislativa.

Igualmente se hace constar que los señores asistentes a la sesión fueron los siguientes: Plushisimo Loira Presidente, don José Manuel Galvan Ballo, Comisario; don Juan Comas Cruz Garcia, don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Juan Cullen Lango, don Javier Diaz-Llorca La-Fecha, don Celso Garcia Garcia, don Santos de Garcia, Ramon Garcia, don Juan Hernandez Sierra, don Leonidas Ramos Colaza y don José Tiberson Medina.

No asistieron los señores Consejeros don José Estreza Mendez, don José Ganga Ley, Luis, don José Luis Navarri Morin-Verdugo, don Pedro Quirón Cobarrubia y don Juan José Hernandez Gamiz.

Se = brevia la correspondiente deliberación re acordó aprobar el presupuesto Especial de Pecuaria para el ejercicio de mil novecientos veintidós y nueve, cuyo resumen general es el siguiente:

Catal de Gastos

Total por artículos. Total por capitales

Capítulo V. - Subvenciones y Participaciones a Ingresos.

Artículo 29. - A las Corporaciones Locales

601.753.000'00

Artículo 30. - A otros Organismos públicos

16.818.500'00

Artículo 50. - A Particulares

4.500.000'00 623.071.500'00

Importe total del Presupuesto de Gastos

623.071.500'00

Catal de Ingresos

Total por artículos. Total por capitales

Capítulo II. - Ingresos por Impuestos.

Artículo 21. - Impuestos Propios

623.071.500'00 623.071.500'00

Importe total del Presupuesto de Ingresos

623.071.500'00

Importe del Presupuesto de Gastos

623.071.500'00

Importe del Presupuesto de Ingresos.

623.071.500'00

Alcaldía





El presente aprueba las bases para el desarrollo de el Presupuesto Especial.  
Se hace saber que el presupuesto anexo fue adoptado por el voto unanime favorable de la Presidencia y el de los nueve señores concejales asistentes a la sesion, siendo el de quinientos el numero de miembros que de hecho y de derecho forman la Corporacion, exceptuando por tanto, la comparen que requiere la respectiva ley.

En otro particular se levanta la sesion, siendo los dichos señores concejales miembros de la corporacion, y el Secretario, don J. P.

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

*[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*







Honorable Senor, don Ramon Oramas Polva y don Jose Meloso Mederos, presentes en todo de diez, cinco de de quince el numero legal y de hecho, de miembros que forman la Legislatura, asistiendo por tanto la mayoria absoluta que establece la presente legislacion.

No asistieron a la sesion los conyugales señores Comojeros: Don Jose Centeno y Morduz, don Jose Luis Manay Moran-Vedago, don Jose Gonzalez Luis, don Pedro Quisora Cabrera y don Juan Jose Hernandez Gonzalez.

En otro particular se levanta la sesion, siendo los dichos el termino, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La. Gabriel [Signature]

[Signature]

[Signature]

La. [Signature]

La. Dnig. - Ramon La Roche  
[Signature]

La. Garcia Garcia

La. Garcia - Ramon Garcia  
[Signature]

La. Honorables Senor  
[Signature]

[Signature]

La. Meloso Mederos

[Signature]

La. Oramas Polva  
[Signature]

La. de la Pasa Olivero  
[Signature]

Se hizo solemnemente de acuerdo con el artículo 1.º de la Constitución  
de la República de Chile, el día veintidós de marzo de mil novecientos  
veintiuno.

En la Ciudad de La Cruz de Quiriquí, a veintidós de marzo de mil  
novecientos veintiuno, siendo las doce y cinco minutos, se reunió el Con-  
sejo Municipal de La Cruz de Quiriquí, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del  
Alcalde don José Miguel Gabriel Bello, Presidente de don, Corredor,  
tercera, le correspondió para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segun-  
da convocatoria, por ser cumplimentado de todos los requisitos legales para ello pre-  
vistos, que así terminó el cargo Interino de don, don Edmundo Olmos  
Wardroell y del Secretario Interino.

Comuniqué los señores Concejales: Don Tomás Cruz García, don  
Juan Ballón Luza, don Javier Díaz-Lorco La-Peña, don Eloy García  
García, don Edmundo García García García, don Juan José Hernández, In-  
terino, don Jesús Hernández, Terera, don Leonidas Oyarzun Escobar y don Jo-  
sé Velasco Medina.

No asistió los señores Concejales: Don Pedro Modesto Casapúa Po-  
dríguez, don José Cortés, Mery, don José González Luis, don Pedro  
Quiriquí Leal y don José Luis Muñoz Morán-Veloso.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria ante-  
rior celebrada el día veintidós de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer.

1.º Se acordó reconocer a don Manuel Doroteo Infante, Agente Investigador  
de arribos de este Concejo Municipal, cuatro quinientos a partir del día dos de  
abril próximo.

2.º Se acordó comisar al Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de este Con-  
sejo Municipal don José Eugenio de Larraín Pizarra de Ayala, la ejecución volun-  
taria con efecto al veintiuno de marzo del actual año, en que le solicite, con motivo de  
haber sido designado para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de Quiriquí  
della.

3.º Se quedó enterado de resolución de la Dirección General de Adminis-  
tración Local fecha veintidós de febrero pasado autorizando la prorroga de los contratos





de prestación de servicios de personal tiempo a esta Corporación, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso.

4.º= Vuela extracto de Sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo de esta Provincia, número 29168 adquirido por el Apoderador don Lorenzo Couello de sus cuatro acuerdos de esta Corporación de veintidós de mayo de mil novecientos veintidós y ocho que derogó en petición de abando, a efectos de quince de mayo de los referidos años, con anterioridad a su revocación, por cuya revocación se declara el referido acuerdo en sus apartados a derecho y en su consecuencia lo anula, revocándose en cambio a dicho funcionario el dicho y que le sean computables a efectos de quince de mayo de los referidos años, a este Consueletísimo habilitado desde el quince de mayo de mil novecientos veintidós y dos hasta su ingreso en propiedad.

En consecuencia de aquella resolución se aborran al señor Couello de su puesto a partir del día veintidós de febrero de mil novecientos veintidós y ocho, fecha de su posesión en propiedad, la cantidad de tres mil novecientos veintidós y ocho pesetas de su haber y retribución complementaria, por el primer quinquenio que venirá el quince de mayo de mil novecientos veintidós y ocho.

5.º= Se queda extracto de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia de esta Provincia dictada en el Recurso número 25168 entablado por la Colegiada de este Consueletísimo habilitado don Juan Rodríguez Jiménez, cuatro acuerdos de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós y ocho que declaró a favor de mil novecientos veintidós y ocho por los que se le negó haber por enfermedad y declaró su situación de excedencia voluntaria, por cuya nulación se desestima el referido recurso y declara ajustados a derecho los acuerdos recurridos.

6.º= Visto los antecedentes relacionados con la jubilación por gran invalidez, del jefe de Sección de este Consueletísimo habilitado don José Cruzado López, se declara de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, aceptar como fecha de jubilación la acordada por la Municipal, o sea el día veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y ocho, quedando modificada en este sentido el acuerdo plenario de la misma fecha, revocándose el acuerdo de veintidós de junio del mismo año, por el que se declaró su situación de excedencia voluntaria el citado funcionario, que se entenderá en situación de servicio activo a los dos los efectos desde el día ocho de junio del referido año mil novecientos veintidós y ocho hasta la expresada fecha de cese a la situación de jubilado, practicándose la

oportuna injerencia, a fin de abarcar los otros por este concepto, debiéndose informar por el Superior al Personal de los trabajos que perciben el señor Cruzillo Lopez durante el tiempo en que se halla en situación de licencia por enfermedad y de los que percibirá con anterioridad en otros servicios.

7. = Respecto del aumento de la Comisión de Personal, se acordó nombrar por acuerdo en forma de antigüedad jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de este Concejo Municipal de la vacante que produce la jubilación por gran vejez del Sr. Juan Martínez de la Cruz, jefe de Sección de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros, en efecto al resultado de concurso en que ocurrió la referida vacante.

8. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda convocar concurso de méritos entre Oficiales de la escala técnica administrativa en el Concejo Municipal de la Sección de Seguros para cubrir una plaza vacante de jefe de Sección de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros, en efecto al resultado de concurso en que ocurrió la referida vacante. El concurso será el Sr. Juan Martínez de la Cruz, jefe de Sección de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros, en efecto al resultado de concurso en que ocurrió la referida vacante.

9. = Se acuerda convocar oposición libre, según determino el artículo doscientos treinta y dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros, en efecto al resultado de concurso en que ocurrió la referida vacante. El concurso será el Sr. Juan Martínez de la Cruz, jefe de Sección de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros, en efecto al resultado de concurso en que ocurrió la referida vacante.

10. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda nombrar por acuerdo en forma de antigüedad jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de este Concejo Municipal de la Sección de Seguros para cubrir una plaza vacante de jefe de Sección de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros, en efecto al resultado de concurso en que ocurrió la referida vacante.

11. = Respecto del aumento de la Comisión de Personal, se acordó nombrar por acuerdo en forma de antigüedad jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de este Concejo Municipal de la Sección de Seguros para cubrir una plaza vacante de jefe de Sección de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros de la Sección de Seguros, en efecto al resultado de concurso en que ocurrió la referida vacante.





13.- Aceptando de la Comisión de Personal a crédito de la Comisión correspondiente se acordó reconocer la efectividad del primer quinquenio al Practicante del Hospital de esta Capital don Antonio Garza leaura a partir del día ocho de noviembre de mil novecientos veinte y seis, quedando así restituida la resolución adoptada por este Grupo en virtud de su fallo a mil novecientos veinte y seis.

13.- Examinados los nuevos justificaciones presentadas por los funcionarios de esta Corporación, así resultados de los exámenes de sus hijos en el pasado curso académico y de los que realiza en el curso 1968/69, se conformó con el dictamen de la Comisión de Personal, de acuerdo:

Resumen. Examinados justificando la continuidad de los exámenes de los hijos de los funcionarios que se inscriben y reconocen a estos, sus efectos al primero de octubre de mil novecientos veinte y seis, los contribuyentes anales que se asignan para cada uno en aplicación del artículo de treinta y cuatro de mil novecientos veinte y seis:

Nombre del funcionario	Nombre de los hijos	Exámenes que cursa	Cantidad anual
D. Eduardo Olmos Mandos de Jure	Olmos Aguilar	Licenciatura Económicas	30,000.00
D. Domingo Amos de Saiz	José de Amos Saiz	Bachillerato Superior	8,000.00
	Agustín M. Amos Saiz	Bachillerato Elemental	4,500.00
D. Juan de la Rosa Olvera	José de la Rosa Valencia	Bachillerato Superior	8,000.00
	Valeriano de la Rosa Valencia	Bachillerato Elemental	4,500.00
D. Enrique Ximenes Uray	Uray Ximenes Uray Garcia	Enseñanza Primaria	3,000.00
	M. José Ximenes Uray Garcia	Enseñanza Primaria	3,000.00
D. Sera Uray Chabla	Heriberto U. Uray Uray	Idioma Conservatorio	3,000.00
D. Antonio Sanchez Hernandez	Esteban C. Sanchez Gomez	Magisterio	14,000.00
D. Pedro Ramirez Velasco	M. Victoria Gonzalez Ramirez	Idioma para su profesión	30,000.00
D. Domingo Noriega Garcia	Domingo Noriega Padilla	Idioma (Conservatorio)	3,000.00
	Miguel U. Noriega Padilla	Enseñanza Primaria	3,000.00
D. Mariano Udey Rinconero	Udey Hernandez Gutierrez	Bachillerato Elemental	4,500.00
D. Juan Rodriguez Martin	José J. Rodriguez Garcia	Enseñanza Primaria	3,000.00
D. Joaquín Uray Lopez	M. Victoria Uray Lopez	Bachillerato Elemental	4,500.00
D. Guillermo Borrero Udey	Guillermo Borrero Udey	Bachillerato Superior	8,000.00
D. Juan Hernandez Mesa	Estrella J. Mesa de la Torre	Asafetico	8,000.00
D. Luis Herrera Velasco	M. Carmen Herrera Bello	Bachillerato Elemental	4,500.00
D. Juan de la Cruz Udey	Narcisca de Vega Uray	Enseñanza Primaria	3,000.00
	Guillermo de Vega Uray	Enseñanza Primaria	3,000.00

<u>Nombre de la familia</u>	<u>Nombre de los hijos</u>	<u>Estudios que cursa</u>	<u>Capital anual</u>
D. Manuel de los Millos Garza	Nicolás de los Millos Dehesa	Primer curso de Ciencias	30.000'00
D. Joaquín Amigo de Lara	Alejo Amigo Pique	Bachillerato Elemental	4.500'00
D. Diego M. Guzmán Costa	M. Ferrán Guzmán de la	Primer curso Ciencias	3.000'00
D. Juan Jimenez Cosca	Montanar Jimenez Cosca	Primer curso Ciencias	3.000'00
	José Javier Jimenez Cosca	Primer curso Ciencias	3.000'00
D. Juan Rodríguez Martín	M. Mercedes Jaque Martín	Primer curso Ciencias	3.000'00
D. Comodoro García Dardacua	Comodoro García López	Primer curso Ciencias	3.000'00
	José M. García López	Primer curso Ciencias	3.000'00
D. José Arán García	Antonio Arán Lecuena	Medicina	30.000'00
D. Fernando González Trujillo	José Gregorio López	Bachillerato Elemental	4.500'00
D. Francisco Lautan Gómez	M. Néstor Lautan Gómez	Bachillerato Elemental	4.500'00
	José de la Lautan Gómez	Bachillerato Elemental	4.500'00
	Comodoro Lautan Gómez	Primer curso Ciencias	3.000'00
D. Mauro Carrillo Nieves	M. Lamberto Carrillo Nieves	Primer curso Ciencias	18.000'00
	Gloria M. Carrillo Nieves	Bachillerato Elemental	4.500'00
D. Matías Molinero Real	José C. Molinero Martínez	Arquitectura	30.000'00
D. Domingo de Arona de los Cabos	Arnaldo Lecuena de los Cabos	Dobles Matemáticas	30.000'00
D. Félix de los Ríos de los Ríos	Agustín de los Ríos de los Ríos	Bachillerato Superior	8.000'00
D. M. Gómez Miral	M. de los Ríos de los Ríos	Bachillerato Superior	8.000'00
<u>Legado: Dar de baja con efectos al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y con obligación de investigar los créditos generalizados por créditos de créditos desde dicha fecha a los familiares que se indican que los hijos que se originan y en los créditos nominales que se aprueban:</u>			
<u>Suministros</u>	<u>Hijos</u>	<u>Capital mensual</u>	
D. E. de los Olmos Mandul	José M. Olmos Gumbel	820'16	
D. Domingo Olmos de Paiz	M. Gabriel Olmos Sanchez	378'18	
D. José M. Gumbel y Gumbel	Manuel Gumbel y Gumbel	2.528'77	
D. Pedro de la Posa Olmos	M. Pedro de la Posa Olmos	410'58	
	Guillermo de los Ríos, id. id.	410'58	
D. Manuel Morales Sotomayor	M. Manuel Morales Sotomayor	410'88	
D. Juan M. Sotomayor Lecuena	Doce de los Ríos	2.560'50	
D. Felipe Nieves de los Ríos	Carlos Nieves de los Ríos	421'87	
D. Gustavo de los Ríos de los Ríos	Gustavo de los Ríos de los Ríos	878'94	





Comisionario	Núm.	Suma en moneda.
D. Juan Antonio Castellanos Jiménez	Maria Antonia Castellanos Escobedo	481'89
	Blanca Perea id id	181'89
D. Domingo Lorente García	M. Dolores Lorente Sabin	481'85
D. Celso Pérez Palacios	M. Dolores Pérez Díaz	3.698'16
	Juana A. Pérez Díaz	430'75
D. Joaquín Domingo de Lara	Enrique Domingo Rodríguez	2.603'66
D. Blas de Arroyo Baruello	Agueda Arroyo Duque	416'51
	José Antonio Arroyo Duque	116'58
D. Dolores Lorenzo Rodríguez	Luis S. Lorenzo Lorenzo	878'74
D. Rafael López Pérez	Maria S. López Hernández	421'89
D. Juan Hernández González	Amalinda Hernández Glez.	421'85
D. Santiago Díaz Román	Concepción M. Díaz Laguna	421'89
	Antonio S. Díaz Laguna	421'89
D. María Hernández Mesa	María Hernández de la Torre	878'74
D. Victor J. Pedro Palacios	Angela S. Pedro Calera	421'89
D. Manuel Rodríguez Bautista	M. L. Rodríguez Calera	421'89
D. Juan Seo. de Vega Gil	Francisco Rodríguez Calera	421'85
	Ana M. de Vega Arroyo	421'89
D. Victoriano Durán Montalvo	Victoriano Durán del Barillo	2.575'33
	Victoriano id id	2.575'33
D. Domingo Feijó Palacios	Seo. Gaspar Feijó Pipalle	2.575'33
	Agustina Feijó Pipalle	885'44
	Gaspar Feijó Pipalle	2.575'33
D. Domingo María Robles	Domingo M. María Novas	2.575'33
D. Guzmán de Padayon y de Seo. Javier Padayon y de Seo.		412'05
D. Miguel Estorvil Hernández	Miguel Estorvil y de Seo.	
	Seo. en el 10-2-25 nombr.	
	no milita	2.575'33
D. Camilo Sánchez Ordoñez	M. Mercedes Sánchez Ordoñez	412'05
	Beatriz Sánchez Ordoñez	412'05
D. José Luis García	María José García Calera	885'44
D. José J. García-Pardo Ordoñez	José García-Pardo Ordoñez	412'05
D. Mariano Martín Martín	Margarita de Martín Langa	2.575'33

Sumario	Plazo	Cuanti mensual.
---------	-------	-----------------

Don Elias Paz y de Santa Antonia Santa Cruz		2.575'33
---	--	----------

Para el reintegro de los ausentados generalistas por dichos funcionarios que  
 que el primero de octubre de mil novecientos veintidós y ocho, se efectuara la oportuna liquidación, que se deducirá de los contribuyentes que corresponden, por ende a los que en sus respectivos, en el momento en que se efectúe la liquidación de los contribuyentes que les pertenecieren por aplicación de la Ley de acomodación de sus sueldos a los funcionarios civiles de Estado.

Cursos - Totales a los funcionarios que se entran y por los hijos que se comisionan, los cubren los que se cubren, pero considerando la continuidad de la percepción para el próximo curso académico, a la aplicación de la ley de los salarios elementales y el quinto curso que atañere libre.

Don Juan Luis Herminda, Alvarez	Amal Herminda, Calum	8.000'00
---------------------------------	----------------------	----------

Don Antonio Landa, Herminda	M <sup>te</sup> Belen Landa, Gomez	8.000'00
-----------------------------	------------------------------------	----------

Quarto - Comodidad, incluidos dentro del Grupo IV del artículo ciento del Reglamento de trabajo de octubre de mil novecientos veintidós y ocho, los estudios de Geografía que se realizan en el Centro de Estudios Científicos de Camarero, y los de "Cursos de Turismo" que se realizan en el mismo Centro, todos en cuenta de que se exige para su ingreso estar en posesión del Título de Bachiller Elemental.

14, 15 y 16. - Ver los recursos de reposición interpuestos por los Funcionarios (comisionados) don Francisco José Pérez, y don Olga Herrera Alvarez, contra el acuerdo de este Consejo Superior de Instrucción de mil novecientos veintidós y ocho y entran en también (comisionados) don Juan García González, Dominguez, relacionados con el reconocimiento de servicios para todos los efectos de su posesión de la posesión de los cargos que hoy ostentan, se envía a que se quede pendiente de resolución, intercambiándose a los Jefes de Servicios, que han certificado de los que pretenden con uno de dichos funcionarios, informes sobre la autenticidad por que fueron designados, datos de servicios anteriores y forma de ingreso, volviendo luego de cumplimentado este trámite a la Comisión de Personal para su dictamen previo al esbozo de este Plan.

Seguimiento se acuerda se haga constar a todos los Jefes de los distintos servicios, que la función de certificar de los que queda quedar cualquier personal es de exclusiva competencia del Secretario de la Comisión de Personal.





segun del informe que podria remitir a la misma sobre tales particularidades

17.- Comento en cuenta lo dictaminado por la Comision de Personal de acuerdo con lo que el Auxiliar Administrativo don Juan Vicente Diaz Hernandez, a efectos de quinientos que ha prestado a la Corporacion a partir del dia diecinueve de agosto de mil novecientos veinte y uno en que por decreto de la Presidencia de la misma se designo para realizar los trabajos anecdotograficos en los Establecimientos Sanitarios de Referencia de este Hospital hasta el fin de abril de mil novecientos veinte y ocho, fecha anterior a la de cesacion de su cargo de que es titular, o sea, seis años, ocho meses y veintitres dias, acreditandose por tanto un quinientos a razon de diez por ciento de su haber de dieciocho mil pesetas anuales y dieciseis mil cien pesetas tambien de otro de retribucion complementaria, cuyo quinientos percibiria a partir del dia primero de mayo de mil novecientos veinte y ocho, fecha de su posesion en posesion y sueldo a tres mil quinientos diez pesetas anuales.

Personal Polivalente.

18.- A instancia de don Martin Seminario Obra, asistiendo el abaco de otros entes dinamicos, Don Seminario y parte correspondiente del periodo de vacaciones anuales retributivas por los servicios prestados como cuidador de niños en el Centro de Subnormales de Getafe dependiente de esta Corporacion, de conformidad con lo dictaminado por la Comision de Personal, se acuerda desistirse de su actividad.

19.- A este escrito de la Limpieza del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, don Juan Maria del Pilar Castro Gomez, se contestó de que se le abone la diferencia cubre lo que ha percibido de la Seguridad Social por causa de maternidad de lo que hubiera percibido de estos en otro, se acuerda comedarse en concepto de devengo y una vez cubre en cargo el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, la indicada diferencia de lo que percibiria por el periodo de tiempo de descanso obligatorio, determinandose segun el articulo veinte del Decreto de veintitres de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, numero 3.158/60.

20.- A instancia de don Celedonio Medina Garcia, Agente de Limpieza del Hospital de este Hospital, se contestó de que se le abone la diferencia cubre lo que percibiria de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que hubiera percibido de estos en activo, acordandose quedar cubre del importe del Seguro de Retiro de la Comision de Personal, y que cubra el expediente a conocimiento del Pleno, una vez aprobado el presupuesto ordinario de la Corporacion.

21.- A este instancia suscrita por don Manuel Toribio Adame, Asistente

Administrativo Laboral "a extinguir" de la Plantilla del Hospital de este Capital, se acordó que se le reconociera en su actual puesto de trabajo los años de servicios que lleva prestados, se conformó con el informe del Negociado y dictó una de la Comisión de Personal, se acuerda reconocerse en su actual empleo los servicios prestados desde el día primero de marzo de mil novecientos veintidós y cuatro hasta la fecha, y estas cosas se consigna los premios que le corresponden por años por haber adquirido, a razón de veinte mil quinientos pesos mensuales en todo el mes de agosto de mil novecientos veintidós y siete y el primero de enero de mil novecientos veintidós y ocho, y a razón de doscientos cincuenta pesos mensuales desde el primero de enero de mil novecientos veintidós y ocho hasta el día de su extinción; períodos de tiempo en que hubiera concurrido uno y dos hijos, respectivamente.

22.- A fin de arbitrar los maquinistas jubilados de la Sección de Vías y Obras don Manuel Rojas Delgado, intercambia la moneda de ayuda económica por la moneda en que ingresó la Mutualidad Laboral, para satisfacerle su pensión, se conformó con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda desestimar dicho petitorio.

23.- Al dictamen del Sr. jubilado de la Sección de Vías y Obras Simón Sánchez, don Juan Miranda Figueroa, en arbitral de ayuda económica por la moneda que se produjera para percibir su pensión por la Mutualidad, conformándose con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicho petitorio.

24.- A fin de resolver el puesto de trabajo de Personal Laboral dependiente de esta Compañía, el informe del Negociado y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda que vuelva el mismo a la Comisión de Personal para su más detenido estudio.

25.- Se resolvió volver a la Comisión de Personal el expediente sobre provisión de vacante de Ayudante Investigador, con el fin de proporcionar el número de vacantes existentes y conocer el proyecto de Datas y cuestionario a que ha de ajustarse su provisión.

#### Personal

26.- Se aprobaban los Datas y Programas para proceder por oposición libre a la plaza vacante de Archivero de esta Compañía, dentro de Datas con los siguientes:





13. = Le omnia oporitur para cultus en propiedad la plaza de archivero de este Concelhismo Cabildo de San Carlos, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de Suministro de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y demás disposiciones reglamentarias.

### I. Normas Generales

1ª = La expresada plaza se halla clasificada en el grupo retributivo quinto de la Ley 108/1962 y dentro con los haberes que resulte de la aplicación de la Ley 29/1968 sobre régimen y retribución de los funcionarios de las Corporaciones Locales que había de tener efectos a partir del primer de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

2ª = La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y el Reglamento de oposiciones y concursos de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, y cumplimentará cuantos ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se realicen en la forma y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

### II. Requisitos

1ª = Podrán concurrir todos los españoles de sexo y otros casos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de ejecución de instancias.
- b) Estar en posesión del Título de Licenciado en Filosofía y Letras o tener aprobados los estudios para la obtención del mismo.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilita para el cargo.

No habrán sido expuestos mediante expediente disciplinario de servicios en los tribos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- e). - Carecer de antecedentes penales.
- f). - Observar buena conducta.
- g). - En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar sujeta al Servicio Social.
- h). - Las aspirantes religiosas deberán tener la correspondiente licencia eclesial.

### III. Solitudes

1ª = Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigiran sus instancias

al Honrabilísimo Señor Presidente del Excelentísimo Cabildo dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de esta convocatoria en el último de los periodos oficiales obligatorios, debiendo ser recibidos en el taller del Estable de tres pesetas e maravedí de una peseta, con un cuenco, centoneros que se presentaran en el Registro General de la Corporación, habiendo abonado previamente en la caja insular la cantidad de trescientos pesetas, importe de los derechos de examen.

En la circular se irán insertar expresamente el domicilio de la presente, número del documento original de identidad que reúnan todos los requisitos de la misma suerte, los nombres de que el interesado desea ser examinado, una especificación del que elige entre los obligatorios - francés o inglés) y los que propone con carácter voluntario o de mérito; asimismo manifestará que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Estatutos del Movimiento Social y demás leyes fundamentales del Reino.

Cuando los voluntarios se presenten fuera del del Registro General de la Corporación, deberá hacerse constar en los mismos el número de giro postal o telegrafías correspondiente a los derechos de examen que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación a la voluntariedad.

6.º = Compendio el plazo de presentación de instancias a la Corporación publicará los listos de aspirantes admitidos y excluidos en los periodos oficiales determinados en el artículo 2.º del Decreto de 10 de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

#### IV. = Tribunal.

7.º = El Tribunal compuesto de los expresivos se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo doceavo anterior, y como del Reglamento de funcionamiento de Administración Local resulte en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del profesorado oficial de Costas; un funcionario técnico de la Administración Local; y Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Los miembros del Tribunal no podrán ser sustituidos una vez comenzados los ejercicios.

Los acuerdos se formarán con el voto conforme a tres de sus miembros, aunque o no existan o voten los restantes.

Para los ejercicios de idiomas de Tribunal podrá proponer





que se le insigne uno o varios especialistas en calidad de asesor.

#### V. Programa y Ejercicios.

1.º = El programa para los ejercicios prácticos y teóricos se publica a continuación en la presente convocatoria.

2.º = En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

3.º = Los ejercicios serán los siguientes, todos ellos eliminatorios:

Examen - Desarrollo por escrito durante el plazo máximo de tres horas de tres temas concernientes a la cuenta e igual para todos los opositores que actúen en una misma sesión pública, sobre materias de Historia, Literatura, Arte, conforme al Programa que se inserta a continuación.

Exámenes - Redacción mecanografiada de los documentos que forman parte de un expediente administrativo, de uno o más asuntos de carácter dependiente de este Concejo Municipal, tanto por lo que se refiere al personal de los mismos o al terreno específico del Centro, y con inclusión expresa de los trámites a seguir desde su iniciación hasta la resolución definitiva; y redacción manuscrita de dos folios bibliográficos y otros dos de análisis de documentos conforme a los modelos que rigen en los Archivos, para lo cual se entregaron al opositor dos libros y dos documentos, iguales para todos los opositores de una misma sesión. El tiempo máximo de este ejercicio será de tres horas.

Examen - Comprensión oral durante un tiempo máximo de una hora a dos temas, uno de cada materia del cuestionario que se publica a continuación en los modelos de Archivos, y de Organización Administrativa en General.

Examen - Conducción directa con ayuda de diccionarios de un texto impreso o fónico (según haya elegido el opositor) durante el plazo de una hora de un texto igual para todos los opositores de una misma sesión asiendo a cuenta entre varios propuestos por el Tribunal.

Los exámenes voluntarios podrán cubrirse en la misma forma de una o más lenguas antiguas o modernas, cuyo diccionario se habrá expuesto de su libre voluntad, indicando el idioma de que desean ser examinados, distinto de la elegida como obligatoria, que continuará como mínima, pero para poder cubrir este examen será preciso que en la práctica de la prueba obligatoria haya alcanzado dos puntos y medio más de la nota mínima exigida para aprobar.

## VII Calificación de los Ejercicios y propuesta de aprobación

112. = Cada ejercicio podrá calificarse con diez puntos como máximo. Serán eliminados los opositores que no obtuvier en su ejercicio un mínimo de cinco puntos.

113. = Cada miembro del Tribunal calificará con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, formulando la puntuación de cada opositor con la media aritmética de los de cada miembro del Tribunal.

114. = Las calificaciones de primer ejercicio, se harán públicas al fin del de cada sesión, lo mismo que las del ejercicio oral y la de los escritos al término de la actuación de todos los opositores.

115. = La prueba voluntaria de ejercicio de idiomas, siempre que el opositor haya obtenido en la de carácter obligatorio un mínimo de cuatro puntos y medio, se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

116. = Concluidos los ejercicios el Tribunal reunirá las calificaciones y publicará la lista de los opositores aprobados, formulando propuesta, por orden de puntuación, que no podrá exceder de uno, y que será pública y elevará al Excmo. Sr. Alcalde para su aprobación definitiva.

## VIII Presentación de documentos

117. = Las oposiciones propuestas por el Tribunal opondrán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de convocatoria real, los documentos acreditativos de los condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrá ser opositor y quedará anulados todos sus actos con excepción de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición no tuviera cobrada en el número de plazas exmociones.

Como para el primer ejercicio de la oposición.

### I Historia

1. - Todos actúan sobre la Historia de la Península Ibérica - más la Ciudad de Bonaire.





2. = Etiqueta de la Historia del Mediterráneo hasta la caída del Imperio Romano u Occidente.
3. = Estudios de civilizaciones en la Sembrada Olívica hasta la conquista romana.
4. = España romana.
5. = El Cristianismo y su expansión.
6. = Las invasiones germánicas en Europa y especialmente en España. Los visigodos.
7. = El Imperio Bizantino.
8. = Las árabs en España hasta 1492.
9. = Carlos magno y su Imperio.
10. = La Reconquista peninsular hasta Alfonso VI.
11. = La Reconquista desde Alfonso VI hasta los Reyes Católicos.
12. = La España u el Papado en la Edad Media.
13. = Las Cruzadas.
14. = Expansión Española en el Mediterraneo. Los Reyes Católicos.
15. = Descubrimientos y colonizaciones españolas en América.
16. = Gobiernos, Reforma, Contrarreforma.
17. = Los Austrias españoles y su política europea y mediterránea.
18. = La Guerra de los Treinta Años.
19. = El quilibrio europeo en Europa.
20. = Los Borbones en España.
21. = La Revolución francesa. Napoleón.
22. = Independencia de América.
23. = España durante el siglo XIX.
24. = Europa desde 1814 a 1914.
25. = La Primera Gran Guerra. España desde 1900 a 1931.
26. = La Segunda Guerra Mundial. Situación resultante y exclusión germana.
27. = Interventacionismo en España desde 1931.

## ii Literatura

1. = La Leyón en la Edad Media española.
2. = Mester de Clercía y Mester de Juglería.
3. = Los romances.
4. = La Historia en la Literatura de la Edad Media española.

5. = La novela algará y los comisarios españoles.
6. = La novela en España: libro de caballería. La novela picaresca.
7. = El teatro español hasta Lope de Vega inclusive.
8. = Dante y Petrarca.
9. = El petrarquismo y la lírica del siglo XVI en España.
10. = El Renacimiento español. Los humanistas.
11. = El teatro inglés. Shakespeare.
12. = Las oraciones españolas.
13. = Cervantes.
14. = El teatro español. Lope de Vega.
15. = El teatro español posterior a Lope.
16. = Los literatos españoles desde el siglo XVI. Hasta mediados de  
Ondina.
17. = El barroco literario español.
18. = La literatura francesa del XVIII. La Ilustración y la enciclopedia.
19. = La literatura del siglo XVIII en España.
20. = Goethe.
21. = El Romanticismo en España.
22. = El Romanticismo en España.
23. = El Realismo y la novela europea del siglo XIX.
24. = Literatura hispano-americana en el siglo XIX y XX.
25. = La novela "Germán de 28".
26. = Panorama universal de la literatura actual. Literatura en  
países contemporáneos.
27. = La literatura infantil y para adolescentes.

### III Arte

1. = El arte prehistórico, especialmente en España.
2. = El arte griego: la arquitectura y los ordenes. Persepolis  
y monumentos capitales.
3. = <sup>La</sup> Escuelas de la cultura griega.
4. = El arte romano y sus monumentos, especialmente en España.
5. = El arte ibérico. Caracteres, evolución. La escultura. La cerámica.  
mosaico.





6. = El arte paleocristiano y el arte bizantino. Catedrales, iglesias y principales monumentos.
  7. = El arte medieval en España: visigodo, asturiano, mozárabe.
  8. = El arte románico, especialmente en España.
  9. = Los arte románicos: la arquitectura, principales monumentos.
  10. = La escultura y la pintura en el románico.
  11. = El arte gótico: la arquitectura.
  12. = La escultura en el gótico.
  13. = El arte en Italia septentrional hasta el siglo XVI.
  14. = La pintura gótica en España: ideas de sus períodos y clasificación.
  15. = El arte italiano del siglo XVI y su influencia en Europa.
  16. = El Renacimiento en España. Arquitectura.
  17. = La pintura española de los siglos XVI y XVII.
  18. = La escultura española en los siglos XVI y XVII.
  19. = Barroco y rococó en Europa.
  20. = Las nuevas corrientes estéticas.
  21. = Pintura, escultura y arquitectura españolas contemporáneas.
  22. = Nuevas formas de expresión artística. El arte.
- Clases para el tercer ejercicio de la oposición.

### I Archivos.

1. = El documento. - Su concepto, carácter y nomenclatura. Materias criptográficas.
2. = Concepto de clasificación de los archivos. - Clases de unidades archivísticas y su ordenación: documentos sueltos, expedientes carpetilla, atado, caja, carpeta, legajo, caja libro, serie, sección, sector y fondo o procedencia.
3. = Los Archivos de el público. - Consultas y existencias. Informes, copias y certificaciones. Reproducciones fotográficas. - El microfilm. - Conservación y recuperación de los documentos, tal forma de información documental.
4. = Ideas de los Archivos históricos más importantes: Archivo Histórico Nacional, Archivo General de Simancas, Archivo General de Indias y de Ultramar, Archivo General de la Corona de Aragón. - Los Archivos de los antiguos reinos (Valencia, Galicia y Mallorca). - Los Archivos de los Reales Obispos.

- 4. = Archivos de Granada y Valladolid. - Los Archivos Históricos Provinciales.
- 5. = Los Archivos de carácter nacional (Palacio Nacional, Cortes, Presidencia del Gobierno, Consejo de Estado, Tribunal Supremo y los diversos Ministerios).
- 6. = Archivos de los Académicos Cervantinos, de las Delegaciones de Hacienda y de los Corporaciones Locales. - Referencia especial a los Archivos de las Mancomunidades Provinciales Anteriores a las actuales Comarcas leonesas.

II Organización Administrativa

- 1. = Concepto de la Administración Pública. - Poderes y funciones. - Administración y Gobierno. - La Administración y el Derecho. - La descentralización. - El Derecho Administrativo.
- 2. = Fuente del Derecho Administrativo: la Ley, la costumbre y los principios generales del Derecho. La Práctica administrativa.
- 3. = La Administración Central del Estado. Estructura del Estado. - Cargo de Ministro. - Departamentos Ministeriales. - Otros Organos de la Administración Central.
- 4. = La Administración periférica al Estado. - Gobernaciones Civiles. - Delegaciones de los Ministerios. - Las Comisiones Provinciales y las otras Comisiones.
- 5. = El Procedimiento administrativo. - Incoación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- 6. = Ejecutividad de los actos administrativos. - Casos de inembargo. - Recursos contra los actos administrativos: la vía administrativa y la vía jurisdiccional.
- 7. = La Administración local. - La Provincia: Organización y competencia Provincial.
- 8. = Las Diputaciones Provinciales, sus posición y competencia. Las Precedentes de las Diputaciones Provinciales desorganizadas y competencias. - Las Comarcas Anteriores. - Las Mancomunidades Provinciales Intercomarcas.
- 9. = El Municipio. - Organos Municipales. - Competencia de los Municipios.
- 10. = Suministros de las Corporaciones Locales. - Regimen de cesos, mercedes y actos. - Procedimiento administrativo de la Adm.



Ministerio Local.

11.- La Dirección General de Obras y Biblioteca.- Los presupuestos.-  
Organos consultivos de la misma: la Junta Económica.- Los Empleados.  
Inmunes.- Salarios Nominales y Sueldos.

27.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se  
urbino empujando los servicios de don Sergio Cayuello González, como Substituto  
del Hospital de este Capital, con la retención anual de cincuenta y ocho mil  
quinientos pesetas, gozadores por diez años partes en cargo a la Comisión de la  
gloria que se encuentran vacante por cesantía de don Manuel Balboa González,  
con las obligaciones inherentes al cargo y duración desde el primero de enero del ac-  
tual año hasta el día treinta y uno de diciembre próximo, sobre que con anterioridad  
se cubra la gloria de propiedad, por cuyo motivo también quedaría resuelto el caudal  
dominante.

28.- Aprueba el proyecto de Monumento de tierras a partir de p. R. 4, 6  
dentro de la Variante de la Auto- vía de Santa Cruz de Ceceña a San Andrés, re-  
doblado por el Ingeniero don José Luis Oleina Alemany.

Asimismo acuerda que inicie expediente para aprobación de un Breve-  
quinto correspondiente para la realización, tanto de esta obra como las del Muro de ce-  
fenceo de las Divisiones de la Plaza de Martiánez, en el Puerto de la Cruz, para los  
que por el Ministerio de Instrucción y Turismo se ha comunicado en conformidad  
a fin de que se comede un préstamo por parte del Banco de Crédito Local de Es-  
paña, en cantidad de treinta millones de pesetas en tal fin.

29.- Se aprueba certificación número siete de los obras ejecutadas durante el  
mes de enero, por el contratista don Tomás Toledo Guez, en las de "Comunicación  
del Camino Verinal de San Andrés a Puente de San Andrés" por un importe  
de diecisiete seis mil novecientos noventa y tres pesetas con cincuenta y tres cén-  
timos.

30.- Véase proyecto de "Abastecimiento de agua potable y redes de distribu-  
ción de los distintos pueblos del municipio de Ceceña, con un presupuesto de eje-  
cución por ochenta y nueve millones doscientos cincuenta mil quinientos ochenta  
y seis pesetas con cincuenta y tres céntimos, de conformidad con el dictamen de  
la Comisión de Obras Públicas y Puro Obvio, se acordó otorgar el comiso por  
resuelto del presupuesto de las obras durante la ejecución de las mismas, comen-  
tizar en veinte años a partir de la terminación acreditada de las obras, de

niente por ciento anticipado por el Estado al dos por ciento de interés y los tres por ciento que correspondan en los proyectos reformados o a revisión de precios, reintegrándose el balanceo de los cantidades que abase por tales otros al ex-presado Ayuntamiento de Coahuila, reintegrable los cueros que le correspondan en su participación en la Carta Municipal.

31.º De acuerdo designar a los señores Concejales don Juan Luller Largo y don Juan Flemindez, Perea, para que en nombre de este Cabildo realicen las obras de reforma de la "Casa de los Doctores" en la Urbana.

32.º De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Puro Oburo, se acuerda acceder a la permula de los siguientes bienes:

a). Las que lleva el número treinta y cuatro en la relación de los terrenos correspondientes para la ampliación de la franja de seguridad de la pista de rodadura del Aeropuerto de Los Pederos, en una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, de la propiedad de don Jeronimo y doña Catalina Galvan Afonso y que linda al Norte, con terrenos de los señores propietarios, al Sur, con límite de los terrenos del Aeropuerto; al Oeste, con don Echeverría Díaz Rodríguez, los señores propietarios, doña Estela Galvan Afonso, doña Soledad Jorge Galvan y el Comisario del Volado; y al Oeste, con terrenos del Aeropuerto.

b). Una franja de terrenos situados en el término municipal de La Laguna, de forma rectangular, parte de una finca de mayor extensión, de la propiedad de este Ayuntamiento, delimitado como contractual de la explotación efectiva, con destino a los otros del Aeropuerto de Los Pederos, que lleva el número treinta y cinco y que era de la propiedad de don Antonio Lázaro Pérez, en una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados y que linda: al Norte, con resto de la misma finca, encasillado en la zona de arriamiento de la carretera de La Laguna a La Esperanza, línea de diez metros; al Sur, con don Echeverría Díaz, en línea de diez metros; al Oeste, con el Comisario del Volado, en línea de cincuenta metros; y al Oeste, con resto de la finca de que se recupera, también en línea de cincuenta metros.

Que se le de la tramitación reglamentaria.

33.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Oburo, se acuerda realizar las obras de reparación en la finca de los herederos de don Ramón Amador, producidos con motivo de los temporales.





los, por estos terrenos, en la parte más baja de la vaguada natural del terreno en el límite que los del Arroyuelo de Las Piedras

34.º Se acordó designar al señor Conde de Juan Calle Arago, para que de acuerdo de este Excmo. Cabildo asista a la recepción definitiva de los obras de reparación de firme con riegos asfálticos del Camino Insular de La Malanca a la Carretera de la Orotava a Millapas.

35.º Queda autorizada de crédito del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, toda instancia acordada adoptada en sesión de ayuntamiento, por el que facultó a este Cabildo para el caso de tener que hacer efectiva alguna cantidad como consecuencia en de los arables sembrados en campo de sembrado de febrero pasado, para reintegrarse de los ingresos que corresponden a dicho municipio por la cuota Económica Municipal y arbitrio municipal sobre el tabaco, y de acuerdo ratificar el anterior acuerdo, cumplida la condición impuesta, de arables al respectivo Ayuntamiento para garantizar los aportaciones que corresponden de mismo en las obras de "Abastecimiento de agua potable y red de distribución del Puerto de la Cruz", hasta la cantidad de veinticinco millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesetas con diez céntimos y en los de "Abastecimiento del Puerto de la Cruz", hasta la cantidad de ocho millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos y cinco pesetas con diez céntimos.

36.º Queda autorizada de la autorización Ministerial para efectuar la permuta entre los terrenos de este Cabildo que se describen, por otros de la propiedad de don Benito que se describe a continuación:

Como se tienen situados en el término municipal de La Laguna, donde llaman "Somera", "Ojón", "El Fiscal" y "El Carbonal" de cincuenta morcuela y cinco metros cuadrados de superficie de la propiedad de don Benito 5 hectó. 50 a. de terreno, que linda: al Norte, con resto de la finca de que se compone su línea de muralla entera; al Sur, con finca de la propiedad del Cabildo, al Oriente, con el propio Cabildo; y al Poniente, con resto de la finca de donde se arriega. - Respecto a la medición de el terreno resulta que el largo de la finca de la propiedad de la señora Torres, es de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados.

Las de la propiedad del Cabildo son:

a).- Trozo de terreno de la propiedad de este Excmo. Cabildo, en forma de cuadrilátero de quinientos morcuela y cuatro metros cuadrados, parte de la finca de mayor extensión denominada "El Carbonal", que linda al Norte y al Poniente con

donde se abra la línea Sur de Asturias, y al Sur y al Nordeste, con resto de la firma de que se agrega; y

38.- Una línea de terreno, parte de la misma firma "El Cardenal," de forma triangular, que linda al Norte, Sur y Poniente, con donde se abra la línea Sur de Asturias, y al Nordeste, con resto de la firma de donde se agrega.

Los dos últimos trozos de terreno cumplan sus límites circulares y sus centros en las mismas.

En el caso de haberse Norte construirá la donde se abra la línea Sur de Asturias, una calle de ocho metros de ancho, totalmente pavimentada para lo que el localizador cedera una franja de dos metros de ancho a lo largo de la misma y a partes de la calle existente.

Le autoriza al señor Encarcelado para que cursara cuantos documentos sean necesarios para formalizar la enmienda propuesta.

Institución Cubana

37.- Se acuerda agradecer al Profesor Louis Dolout, Director del Instituto de Paleontología Humana del Museo de Ciencias Naturales de París, la donación al Museo Arqueológico de Cienfuegos de una reproducción del cráneo del hombre de San Marcos.

38.- Queda autorizada la carta del Comité Organizador del Primer Feriario de Antropología y Genética, celebrando en esta Capital, agradeciendo la ayuda prestada por este Comité y por los funcionarios de esta Comisión Provincial, Llanes, Juan, don Francisco Berzelles Galvez, y don José Luis González Ortega.

39.- Se acuerda comendar los buenos propósitos por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo en sustitución de los ocultos procedimientos por los que en la forma que se determina oportunamente.

40.- Se acuerda ratificar el de este Comité como delimitado de reconocimiento de unirse del actual año por el cual se dio cumplimiento para la adquisición de los necesarios ejemplares de la publicación de don José Félix Navarro, se le libere de gravámenes de Cienfuegos "Hacia el Sur", una vez comencen el valor unitario de los mismos.

41.- Se acuerda operar al Instituto Español de Emigración, del Ministerio de Trabajo, la información que solicita para la revista "Carta de España".

42.- Se acuerda agradecer la designación de miembros al Comité de Honor del Movimiento Campesino Español de Cooperantes hecho a la Presidencia.





in a esta Comelutissima Corporacion, y se otorga a su titular para que disponga los atenciones que considere oportuno a los asuntos al mismo.

43. = Se acuerda queda a cargo de la Mesa el escape de este el destino que ha de darse al "Mural de Vista Bella".

44. = Se acuerda denegar la petición hecha por la Comisión de Viaje de la Segunda Promoción de Ingenieros de Obras Públicas de Madrid, interesando ayuda económica para el viaje de fin de carrera, por no existir crédito específico en el siguiente presupuesto.

45. = Se acuerda denegar la petición hecha por los alumnos del quinto curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, solicitando ayuda económica para el viaje de fin de estudios, por no existir crédito específico en el siguiente presupuesto.

46. = Se acuerda denegar, lamentablemente, la petición hecha por don Celedonio Luis, interesando ayuda económica para estudios de cinematografía, por no existir crédito específico en el siguiente presupuesto insular.

47. = Se acuerda denegar la solicitud oportuna por don Pedro Martínez García, para una beca con el fin de adquirir estudios en el Instituto de Educación Secundaria y Primaria, por no existir crédito específico para este gasto.

48. = Se acuerda denegar, lamentablemente, la solicitud de ayuda económica para gastos de viaje de estudios a la Isla de Lanzarote, por el lealguero Naro La Torre, de La Laguna, por no existir crédito específico para este clase de gastos.

49. = Se acuerda quedar entendido al acto de comisión de los premios otorgados con motivo del concurso "Lanzarotinos leídos", abierto por el Aula de Cultura de este Cabildo Insular, otorgados a don Leopoldo Gallego y don Manuel Delgado Álvarez.

50. = Se acuerda desestimar la solicitud de don Juan Arbelo Ruiz, en la que interesa no se le otorgue a la devolución del importe de la beca concedida a su hijo don Abelán Arbelo Rodríguez.

51. = Se acuerda revocar la solicitud de don Gonzalo Barran de Laguna y Melo, solicitando ayuda económica para gastos de viaje de alumnos del tercer curso de Ciencias Biológicas de la Universidad de La Laguna, a la Comisión de Estudios, Deportes y Recreación, para nuevos estudios.

52. = Se acuerda hacer patente al Sindicato Deportivo Universitario la gratitud de esta Comelutissima Corporacion por haber celebrado esta Isla para la sele-

brarim en la fase final de los XVII Juegos Amistosos Nacionales, y autoriza a la Presidencia para resolver entre los términos a tener en los que concuerdan a los mismos.

Trámites Legales

53. = Se aprueba el proyecto de Pliego de Condiciones redactado por el Negociado de Propiedades, para la adquisición por concurso de cobros de diez y a quince mil ochenta embotales, en la denominada "zona de reserva minera actual", en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna; publicarse dicho pliego en el Boletín Oficial de la Provincia, convocándose un plazo de ocho días para dar reclamaciones y, para el supuesto de que no se presentase ninguna, insertarse anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo el concurso y dando un plazo de cuatro días para la presentación de propuestas.

54 a). = De conformidad con lo dispuesto por la Intervención de Cuentas se acuerda aprobar la retención provisional de las obligaciones de este tipo. celebrándose los libros que debe ser bajo el "Resalto", por los razones que es específicamente de instruir y que con los siguientes:

- Artículo 211. = A don Comas Guayal, reparaciones en el ferrocarril, contrato de la liquidación 176.97
- Artículo 213. = A don Alfredo Saigo Fontemont, restitución del personal de limpieza por un total afectado de cuarenta y cinco. 12.330.00
- Artículo 214. = A don Francisco Casariego Suelas, indemnización del Hospital de la Hospital, obra en la desposesión y depósito del referido establecimiento, por importe de cantidad de la realización de los otros. 61.000.00
- Artículo 215. = Al mismo, por gastos de instalación de un río en el ferrocarril por importe de los otros. 46.370.00
- Artículo 218. = A Antepedia, Canarias S. L. por importe de la reforma de los otros. 22.500.00
- Artículo 222. = A la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, subvención por importe de la consignación 20.000.00
- Artículo 224. = A la Cámara Oficial Provincial Agraria, subvención por





	error en la continuación.	114.000'00
Partida 225	Al Lembrin Dorcasano, subvención, por la misma causa.	283.519'10
Partida 227.	A don Corbio González González, como finiquito de curricula de el Pórgora de Alfa, extracto de la liquidación.	466'78
Partida 231	Al Administrador del Hospital de La Laguna, por tener clinica, por no haberse adquirido al mismo 2.000'00 Al Administrador del Hospital de la Orotava. 9.060'00 18.120'00	
Partida 242	Al Hospital de Dingo, curricula en el año 1929 por error en la continuación.	44.177'05
Partida 244	Al Administrador del Hospital de la Capital, otros curricula en 1965, por igual causa.	643'57
Partida 245.	Inscripciones a Boletines y Periódicos del Año 1966 a saber: Al Boletín Oficial del Estado por error en la continuación. 2.51'05 Payer humanos, libro consulta. 326'70 Intervención por la misma causa Corriente. por la Jurisdicción Local del 100'00	1.503'55
Partida 248.	A don Bernardo Acuña Dorta, continuación error del sistema del Jardín Infancia, extracto de la liquidación.	173'66
Partida 243.	A don Juan Páez, Ferrero, dominio propio fin de curricula de Aparejadores, por no haberse acreditado en derecho.	5.000'00
Partida 250	Al Patronato de viviendas para funcionarios por no haberse acreditado dicho Patronato.	2.000'00
Partida 252.	Al Administrador del Hospital de la Capital por su continuación de la curricula en el segundo Costable. imputado, por no haberse ejecutado la obra.	10.000'00
Partida 253.	Al Administrador del Hospital de La Laguna, por igual concepto y causa.	5.810'00
Partida 254.	A Matheu Thommas S. L. obra del 1.º de Cal	

Papel a la carrera general, por recepción de crédito 1.976.285.55

Total 4.637.424.35

Asimismo, a propuesta de la gerencia Interministerial, se acordó ampliar en la liquidación del Presupuesto ordinario de mil oncecientos sesenta y ocho los siguientes créditos a favor de esta territorialísima Corporación por las causas que igualmente se indican:

Concepto 49.- Participación en los Juegos Nacionales Deportivos Beneficentes de 1964, por que por esta vía por la Delegación de liquidación definitiva, ha resultando a favor de la Corporación un crédito en concepto de

Concepto 94.- Fianza de 40 trimestres de mil oncecientos sesenta y ocho del Montón de Vista Buena por haberse recibido el contrato con el arrendatario don Ambrós Díaz Antigua

Total 9.008.15

54 d).- Examinada la liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, de pasado año mil oncecientos sesenta y ocho, se acordó: aprobar la expresada liquidación que arroja un superávit de treinta y un millón de sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y cinco céntimos, y cuyo resumen es el siguiente:

Créditos en letra de 31-12-68 134.671.665.93

Pagos por cobrar en igual fecha 64.449.120.81

Total 199.120.796.04

Saliente de pago en igual fecha 164.846.148.96

Superávit 31.274.647.08

54 e).- Examinada la liquidación del Presupuesto Especial de Recaudación del Termino de mil oncecientos sesenta y ocho, se acordó aprobar la misma, cuyo resumen es el siguiente:

Créditos en letra de 31-12-68 70.263.043.96

Pagos por cobrar en igual fecha 6.785.117.86

Suma 77.048.127.82

Pagos por pagar en igual fecha 77.048.127.82

Superávit 0.00

Deficit 0.00

55.- Vista una instancia de don Antonio Leonardo López, fecha





recibidos de septiembre, en la que basámbase en el acuerdo de este Concealutismo labilado de recitidos de junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación de moneda por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de su cliente Torres-Aguila Compañía, S. A., de un grupo electrogénico con motor Diesel, amparada en la declaración número 49.993/68, y de devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de setenta mil ciento veintinueve pesetas, que deberá librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

56. = Vista una instancia de don Ernesto Quimera Martínez, fecha seis de septiembre último, en la que basámbase en el acuerdo de este Concealutismo labilado de recitidos de junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del oncenenta por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de su cliente Wat. S. A., de un Grupo Electrogénico Sturmer, amparada en la declaración número 45.608/68, y de devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de recitidos mil cuatrocientos treinta y siete pesetas, once maravedí y cuatro céntimos, que se deberán librar al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece la correspondiente carta de pago.

57. = Vista una instancia de D. Rosencuentas Carrasco, P. A., fecha dieciséis de agosto último, en la que basámbase en el acuerdo de este Concealutismo labilado de recitidos de junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del oncenenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina para fabricar platos de smalto esmaltado, amparada en la declaración número 43.576/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cincuenta y ocho mil recitidos ochos pesetas, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58. = Vista una instancia de don Selim Ferrer, propietario de una fábrica de Hoces, fecha recitidos de junio último, en la que basámbase en el acuerdo de este Concealutismo labilado de recitidos de junio de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del oncenenta por ciento del arbitrio a la importación de una prensa automática y una pautadora, amparada en la declaración número 39.134/68, y de devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido

por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acudir a lo arbitrio y devolver la cantidad de cinco mil ochocientos cuarenta pesos, que deberá librarse a don Manuel Plascencia Rodríguez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

57.º Vista una instancia de don Ernesto Guzmán Martínez, jefe recibidor de ferros últimos, en la que con base en el acuerdo de este Excmo. Cabildo de recintos de ferros de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación de una onzaquin mezcladora Gera, para la fábrica de azúcares, establecida por don Luis Adolfo Hernández Pineda, en Playa de Los Frailes en Guaya de Cerra, amparada en la declaración número 37.430/68, y la de volución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo arbitrio y devolver por la cantidad de mil ochocientos pesos, que deberá librarse al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

60.º Vista una instancia de Doncultura Surobrato, S. de. de ferros últimos, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Cabildo de recintos de ferros de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a varias importaciones amparadas en las declaraciones números 7.868/68, 10.337/68, 18.511/68, 26.474/68 y 28.468/68 y las devoluciones correspondientes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo arbitrio de que respecta a la importación de No tires C. últimos, amparada en la declaración número 28.468/68, y denegarlos con respecto a las demás importaciones, por ser la suma a la que se puede aplicar la bonificación arbitrada, debiendo devolverse la cantidad de seis mil ochocientos sesenta y uno pesos, en sus correspondientes a la referida declaración de importación número 28.468/68, que deberá librarse a don Alberto y Horacio y Horacio Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

61.º Vista una instancia de don Francisco Cabandi Carrasco, como Delegado de la Empresa Noreoccidental del Embalaje, S. de. de ferros últimos, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Cabildo de recintos de ferros de mil novecientos sesenta y uno, arbitra la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio a la importación por vía aérea de





una máquina semi automática para la unión de esquemas de cajas de cartón, con dos rodillos de bandas termoadhensivas y repuestos para la mencionada máquina, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado en cuanto a la máquina, y denegar la concesión en cuanto a los repuestos, debiendo devolverse la cantidad de veinte mil cuatrocientos veinte y cinco mil pesos, que deberá librarse a Bloemendaam del Comercio, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

62. = Véase una instancia de don <sup>Francisco</sup> ~~Francisco~~ <sup>González</sup> ~~González~~ <sup>Quirós</sup> ~~Quirós~~, propietario de una fábrica de chocolate, fecha recibida a once de último, en la que basándose en el acuerdo de este Insularísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, se leite la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, aparejada en la declaración número 62.148/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil novecientos treinta y cinco pesos, que deberá librarse a don Félix de Devina Dorta, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

63. = Véase una instancia de don José Berardo Franquet, en nombre y representación de Valverde y Compañía S.A., fecha primero de julio último, en la que basándose en el acuerdo de este Insularísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de un equipo electrónico, aparejado en la declaración número 36.113/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos, debiendo librarse a don Juan José Berardo Franquet, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

64. = Véase una instancia de don José Horacio Sibon, en nombre y representación de la Cooperativa de Producción Obrera de Casiqueria, "La Industrial", fecha treinta de agosto último, en la que basándose en el acuerdo de este Insularísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del impuesto por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria para carpintería, aparejada en la declaración número 33.246/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de veintinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos que deberá

181

Véase a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

65. = Vista una instancia de don Artemio González Castro, fecha mesa de octubre último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de veinticinco de junio de mil novecientos veintea y uno, arbitra la bonificación del onceenta por ciento al arbitrio a la importación de una maquinaria local - A. M. G. modelo 1500, amparada en la declaración número 60. 590/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de dieciséis mil trescientos cincuenta y dos pesetas, que deberá librarse a don Manuel Méndez Pérez, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

66. = Vista una instancia de don Artemio González Castro, fecha octubre de octubre último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de veinticinco de junio de mil novecientos veintea y uno, arbitra la bonificación del onceenta por ciento al arbitrio a la importación de una maquinaria de hilos A. M. G. C. P. B. - 150 amparada en la declaración número 60. 593/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de once mil trescientos treinta y nueve pesetas, que deberá librarse a don Manuel Méndez Pérez, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

67. = Vista una instancia de don José Correa Pérez, a nombre y representación de Gallejos Durazo, P. G., fecha veinti de octubre último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de veinticinco de junio de mil novecientos veintea y uno, arbitra la bonificación del onceenta por ciento al arbitrio a la importación de una máquina herramienta de bordado, amparada en la declaración número 56. 655/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil doscientos ochenta y cinco pesetas, que deberá librarse a don Eduardo Vinos Labrador, a cuyo nombre aparece contestada la correspondiente carta de pago.

68. = Vista una instancia de don Manuel Méndez Pérez, a nombre de don Artemio González Martín, propietario del motor de vapor de San Millán, fecha diecinueve de octubre último, en la que basándose en el acuerdo de





este lapso de tiempo se recibiese de forma de mil novecientos cincuenta y uno, cobrada la Compañía de moneda por ciento de arbitrio a la importación de una caja conteniendo —  
 69. = Hecho una instancia de don Gerónimo Barrinquez Salas, Presidente de la Comisión de la Cooperación Industrial Obrera Sombora "San Hieronimo", fecha nueve de enero último, en la que solicita la bonificación de moneda por ciento de arbitrio a la importación de una máquina costurera rebanadora de paño, una máquina arrojadora de lanas, una máquina de coser automática, una máquina batidora de leche, una máquina para lavar ropa, una máquina para lavar lana horizontal, sujeta en la declaración número 73.414/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de once mil seiscientos cuarenta y dos pesetas que deberá librarse a don Manuel Mendez Boza, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

70. = Hecho una instancia de M. Peral y Compañía, S. R. gerenciosos "La Caca", fecha treinta de diciembre último, en la que solicitan su el sueldo de este Comisario de moneda de cincuenta y uno de mil novecientos cincuenta y uno, cobrada la bonificación de moneda por ciento de arbitrio a la importación de una máquina tipográfica y accesorios, sujeta en la declaración número 71.577/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de veinte mil seiscientos pesetas que deberá librarse a don Juan de la Esposa, a cuyo nombre aparece extensiva la correspondiente carta de pago.

71. = Hecho una instancia de don Manuel Parla Delbata, Apoderado de Centricorales y Carora, S. A., fecha catorce de enero último, en la que solicita la exportación temporal a Volcanes del Hivero de un tractor Caterpillar D-9 con un pala y arado y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exportación temporal de la referida maquinaria, por término de un año, que vencerá el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

72. = Hecho una instancia de don Manuel Parla Delbata, Apoderado de Centricorales y Carora, S. A., fecha diecisiete de enero último, en la que solicita

la exportación temporal de un rodillo campastor de Sarguon, un grupo de ardo-  
dura eléctrica usada, un tractor Harsco, usado, un rodillo apisonadora  
rebrante y un rulo paja de sabra a Valverde del Fresno, y de conformidad  
con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó  
concederle los beneficios de la exportación temporal, por término de un año,  
que cesará el día decaesio de enero de mil novecientos treinta.

43. = Vista una instancia de don Pablo Moraleda de Echevarri, como  
Director y cargo de la firma Ingenios Moraleda y Campaño, S.A. fecha  
diecinueve de noviembre último en la que solicita la devolución de arbitrios  
relativos a declaración de importación número 37.714/68, por haberse reu-  
gido a su destino la mercancía a que aquella se refiere, en virtud  
de excepción número 88.755/68, donde se menciona en el artículo y  
de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y  
Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de dos  
mil ochocientos ochenta pesos, que deberá librarse a don Juan Núñez de  
Paz, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

44. = Vista una instancia de don Alberto J. Herrera Hermando, a con-  
tra y representación de José López Luis, S.A., fecha dieciséis de diciembre del  
término en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaración  
de importación número 70.179/68, por haberse reexportado a su destino  
la mercancía a que aquella se refiere, todos de papel para cigarrillos,  
en virtud de excepciones números 71.105/68 y 71.106/68, por con-  
formarse en el artículo y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-  
sión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la  
cantidad de treinta y seis mil ochocientos doce pesos, que deberá librarse a  
don Alberto J. Herrera Hermando, a cuyo nombre aparece extendida la co-  
rrespondiente carta de pago.

45. = Vista una instancia de la Campaño Texana de Petroleros, S.A.  
fecha treinta y uno de octubre último, en la que solicita la devolución de ar-  
bitrios, relativos a declaración de importación número 55.838/68, con-  
base a error cometido al declarar la mercancía a que aquella se refiere, y de confor-  
midad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó  
acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientos  
veintinueve pesos, que deberá librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece carta





debe la correspondiente cuota de pago.

76.- Vista una instancia de Conarbitros Contraport, solicitando devolución de arbitrios, relativos a declaración de exportación de fajas, tréves y monedas últimas número 92,044, a causa de que la mercancía a que la misma se refiere ha sido de vuelta al punto de origen por su defectuosa estado, de acuerdo de conformidad con lo solicitado y devolver la cantidad de derechos mil ochocientos pesetas, importe de los arbitrios arbitrarios, cuya cantidad será librada al Agente de Aduanas don José García Jorja, que fue quien verificó el correspondiente ingreso.

77.- Vista una instancia de don Julio Pérez Martín, fecha dieciséis de enero último, en la que solicita la devolución de cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos como arbitrios relativos a declaración de importación número 41.353/68, en la que se que parte de la mercancía a que aquella se refiere estaba destinada al buque tanque "Cecile", visto los correspondientes informes de los que se desprende que la ejecución contenida en la letra c) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, que se refiere a los avisos y solicitudes para el aprovisionamiento de los buques, no es de aplicación al presente caso, por tratarse de mercancías ordinarias, importadas para la plaza y el consumo de la misma, que luego fue adeguada por un buque en tránsito, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Aduanas y Comercio, se acordó denegar la devolución solicitada.

78.- Vista una instancia de don Julio Pérez Martín, fecha dieciséis de enero último, en la que solicita la devolución de ochocientos pesetas, como arbitrios relativos a declaración de importación número 41.137/69, en base a que la mercancía a que aquella se refiere estaba destinada para aprovisionamiento al Buque Tanque "Cecile", visto los correspondientes informes de los que se desprende que la ejecución contenida en la letra c) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, que se refiere a los avisos y solicitudes para el aprovisionamiento de los buques, no es de aplicación al presente caso, por tratarse de mercancías ordinarias, importadas para la plaza y el consumo de la misma, que luego fue adquirida por un buque en tránsito, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Aduanas y Comercio, se acordó denegar la devolución solicitada.

79.- Examinados los antecedentes, relativos a arbitrios de Producción, fecha veinti de julio último, de compensación del momento por crédito del arbitrio a la importación de un equipo de bombas de bromización tipo Corbierat 203 con sus ac-







tar de fidejución a la Provincia "Los Ríos" por la magnitud labor que viene demandando a todo de cooperación de todos los Señores del Arzobispado, por lo que se estima mercedosa de la gratitud de los cooperadores representantes de la misma.

Se aprueba la propuesta formulada por la Asombrosa Asamblea del extranjero de devaluación e impresos que se custodiaban en el Archivo, en que ha recurrido conforme favorable de la Intendencia de Tumbes.

86. = Tiene muy distante de la Comisión de Hacienda y Economía recaída en Intendencia del Señor León Carrero de San Cristóbal de La Piedad en Colombia de que se le cedan ciertos metros cuadrados para la construcción de templo para dicho Parróquia, y aunque parece haber que lamentablemente mucho lo es, altamente imposible ceder cantidad alguna de la finca a que se refiere, ya que la misma es parte de legajo hecho al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, y en consecuencia, la Cooperación no puede disponer de toda o en parte de la misma.

Comentarios Previos a declaración de urgencia, trata también de los siguientes asuntos:

87. = Vista el Plan de Ordenación urbana del Decretado de los Gigantes en el término municipal de Santiago del Cuzco, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, se acuerda conceder a la cooperativa urbanizadora una opción, bien para que acepte construir en rasante a once metros del eje de la vía insular, o bien a quince metros con guardas rasante, debiendo participar a esta Cooperación la modalidad por la que opte, a la que quedará sometida en el futuro.

88. = Somente. = Debería acudir a la información pública abierta por la Jefatura Provincial de Carreteras en relación con el eje obra de Carretera C. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Júcar de Sierra, por el Norte, Desdoblamiento de la vía insular, entre los P. K. 13,8 al 15,8 Programa de Proyectos de 1966 del "Plan de Carreteras de Canarias" de carácter de interés para la Isla.

89. = Al efecto del Simulacro Provincial de Carreteras relacionado con la interpretación que se viene dando a determinados disposiciones sobre represión de trigo por los propietarios de terrenos y de desproporción fiscal a los productos enviados a Canarias por conducto de la Península y Baleares, en atención a la obligación de los Señores de adquirir el trigo al Precio Normal de Canarias, se acuerda proceder en apoyo a aquella petición.

90. = Por unanimidad, con la asistencia de las dos terceras partes del número de miembros de hecho de la Corporación, se aprueba proyecto de reglamentos de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, el que deberá ser sometido a impugnación pública durante el plazo de un mes y elevarlo al Ministerio de la Gobernación para su autorización.

91. = La propuesta de la Excmo. Corporación le autoriza para gestionar el embargo a término espereñizado en declaración para el estudio de la cuenta y obra de obras del Palacio Municipal, a cuyo efecto deberán tenerse a la vista los proyectos presentados en su momento.

Quadrado acuerda que por la Sección de Arquitectura se haga estudio para la renovación de los ascensores del Palacio Municipal por haber sido declarados fuera de uso los que en la actualidad están instalados.

#### Personal.

92. = Leída el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Mutualidad Social de Previsión de la Administración Local, de veintidós de septiembre de mil novecientos veintea y ocho, con número 17.187, de fecha diecisiete del mes corriente, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de actualización de pensión número 86.505, de doña Juvenia Leubels Medina, cuyo causante don Tomás Mariano Bello, fue Diputado de Suspendidos de este Concejo, y, a la vista de distancia de Leubels omilub, a su cargo de la Excmo. en el sentido de que es procedente el ejercicio de los pertinentes recursos de defensa de los legítimos derechos de esta Corporación, acuerda autorizar al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Concejo interponga ante el Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada contra la mencionada resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad que lesiona los derechos reconocidos a este cuerpo por la Ley 108/1963, de veintidós de julio, y la Orden Ministerial de veintidós de abril de mil novecientos veintea y ocho.

Los otros particulares, se levanta la sesión, siendo las doce y cinco minutos, de todo lo cual, oyo el Sr. Presidente doy fe.

La Srta. 

La Sr. 





Dr. Domingo

Francisco

Dr. García García

Dr. Hernández García

Dr. Domingo

Dr. García

Dr. García-Panós García

Dr. Hernández

Dr. Hernández Perera

Dr. Hernández

Dr. Hernández

Dr. Hernández Medina

Dr. Hernández

Dr. Hernández

Dr. de la Espina

Dr. Hernández

Sevilla ochotondimera celebrada por el Conocimiento Académico Amador de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Tenerife el día 8 de abril de 1969.

En la reunión de Paula Cruz de Tenerife, a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, cuando las doce horas treinta minutos, se reunió el Conocimiento Académico en el Salón de Actos del Palacio Amador, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don José Manuel Ojalvo Rello, Presidente de dicho Conocimiento Corporativo, para celebrar solemnemente el centenario de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia del Sr. don Patricio de Sombra, don Carlos de Ojeda y del Sr. don Juan José Hernández y del Sr. don Juan José Hernández.

Concurrieron los señores Académicos: Don Domingo Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Calleja Largo, don Domingo Díaz-Hernández, don Domingo García-Panós García, don Juan José Herman, don José Hernández, don Juan Hernández Perera, don Leónidas Ojeda Escobedo y don José Hernández Medina.

No asistieron los señores Académicos: Don José Cordero, don Juan José

1881

García García, don Jacé González Liso, don Pedro Guerra Calera y don  
Jesús Luis Mauro Morán-Horlago.

Alcaldía la sesión se dio lectura al acta de la anterior, celebrada el  
día veintinueve de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º recomend.

1.º = Que el término de la designación hecha por la Junta Calificadora de ac-  
tual a distintos civiles a favor de don Manuel Quinto Obispo para el cargo de  
Ayudante Promotor de arbitrios de este Concejo Municipal, así como a los con-  
tinuos juicios en que se encuentra por haber cubierto una temeraria cerebral,  
necesitando un período de recuperación funcional y continuar bajo vigilancia mé-  
dica, dando cuenta al señor Presidente que ha decretado por el cargo de quinto día  
al plazo procesario, se que determine el parágrafo 3.º del artículo treinta y cuatro  
del Reglamento de funcionamiento de Administración Local, ratificándose esta resolu-  
ción y quedando a la resultante del efecto de cubierto en que se encuentra el referido  
cívico a la terminación de la proyección correspondiente.

2.º a). = Que tanto distancie de la Comisión de Personal se acuerda con-  
tinuar en carácter provisional, los señores del Médico don Medardo Díaz  
Rodríguez-Somoza para desempeñar las funciones propias de la plaza de Médi-  
co de Guardia del Hospital de este Hospital que tiene a su cargo el Médico don  
Jesús de la Rosa Acosta que ha pasado en comisión de servicios al Hospital  
de La Laguna. El Doctor Díaz Rodríguez-Somoza percibirá la retribu-  
ción igual a la que disfrutaban los Médicos de Guardia ya contratados,  
o sea ochenta y ocho mil quinientos pesetas al año, pagables por diezavas  
partes, en efectos del día ocho de febrero último, teniendo dicho contrato una  
duración desde esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre del actual año,  
salvo que la Corporación decida resolver antes, por haber terminado la co-  
misión de servicios del titular Doctor de La Rosa Acosta.

2.º b). = Que el término del distancie emitido por la Comisión de Perso-  
nal a propuesta de don Domingo Ramos de Paz, intercediendo se le conceda un  
dominio sin motivo del mismo que tuvo necesidad de realizar a la Princesa  
para cometerse a tratamiento médico y se acuerda resolver al Pleno una-  
nime en orden al Presupuesto ordinario del corriente año.

Personal Laboral. 3.º c). = Que el escrito del Sr. don el Hospital de





Nuestro Señor de los Desamparados de este Capital, don Manuel de la Rosa Morales, interviene en la comisión de un domicilio equivalente a la diferencia entre lo que percibe de la Seguridad Social por causa de enfermedad y lo que percibiría en estos en activo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, al momento concederle un domicilio de tres mil cuentso cincuenta y dos pesetas mensuales, equivalente a dicha diferencia, con efectos al día veinté de febrero último, fecha de su baja por la indicada causa, pero condicionada a la existencia de créditos en presupuesto para atender dicho gasto.

Personal

2 d). = Como consecuencia del expediente sobre cubiertas de estancias a fin de cubrir las plazas vacantes en esta Corporación, y habiéndose observado algunas omisiones en los acuerdos de reutilización de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y de reutilización de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se acuerda:

Primero:

A). = Reconocer a don Luis Pardillo Padilla, el derecho a percibir cubiertas de estancias por sus hijos Luis Emilio y José Labrador, en la cantidad anual de cuatro mil quinientos y tres mil pesetas, respectivamente, por los que cursan de Bachillerato Elemental y Primaria, en esta Corporación, con efectos al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

B). = Reconocer a doña Aurora Pérez Gavira, viuda de don Cecilio Benítez Arroya, el derecho a percibir el cubierto anual de tres mil pesetas, por los estudios de primera enseñanza que cursa su hija Waldemira Aurora Benítez Pérez, con efectos al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segundo:

A). = Dar de baja en la percepción de cubiertas de estancias, con efectos al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho y en los mismos términos fijados en el acuerdo de reutilización de marzo último a los siguientes funcionarios:

1. = Don Toribio Gutiérrez, bachiller, por los de Bachillerato que rema cursando en su hijo Francisco Gutiérrez, Padilla.
2. = Don Nicolás Varela Ruque, por los de Bachillerato que rema cursando en su hijo don Manuel de la Rosa Morales.

Personal Laboral

2 e). = Como consecuencia que obra el expediente de Personal Laboral, para reorganización del cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, tanto a las necesidades de los servicios de la Corporación, como a las disposiciones del Decreto -

2. 18768, se discussió a agosto, y se conformó con los sueldos de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y seiscientos de noviembre del mismo año, y el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acuerda:

1.ª Por el baja de Cuatro de Puestos de Trabajo aprobados de la cesación de existencia de cincuenta de mil novecientos sesenta y siete por ser questió a "contingir" y haber fallecido sus titulares.

1 Auxiliar Administrativo Laboral.

1 Plaza de Ordenanza de Oficios y Despachos

1 Plaza de Accesorista.

1 Plaza de Ordenanza - vacante por haberse calificado como Auxiliar

Administrativo por la Delegación Económica de Córdoba y que pasó a ocupar otra plaza que quedó vacante por haber ingresado como funcionario a virtud de oposición, el procedente que lo desempeña.

1 Plaza de Peón forastero, por haberse acordado a favor de uno de los procedentes de aquella categoría, al cesar por jubilación uno de los de esta última.

1 Plaza de Guardia diurna, por hallarse cubierta y no ser necesaria.

2.ª - Aprobar el Sumo de Puestos de Trabajo de Personal Laboral siguientes:

### Supervivios

### Otros y Otros

1 Embargado General 120 00 pesos día.

3 Embargado de Amoblados 120 00 pesos día.

3 Amoblados Oficiales de primer grado 103 00 pesos día.

1 Moquinista 103 00 pesos día.

2 Jefe Amoblados 103 00 pesos día.

1 Quinto Auxiliar 103 00 pesos día.

3 Vigilantes 103 00 pesos día.

27 Peones ordenativos 103 00 pesos día.

### Oficios y Despachos (1).

6 Auxiliares Administrativos 143 00 pesos día.

4 Ordenanzas 103 00 pesos día.

3 Guardias nocturnas 103 00 pesos día.





2	Aspirantes Auxiliares Investigadores de Delitos	183.00 pesos día.
1	Comarcal Limpieza Oficinas.	102.00 pesos día.
9	Impresores	102.00 pesos día.

### Lección de Arquitectura. (3).

1	Comarcal	120.00 pesos día.
1	Condutivos.	102.00 pesos día.
1	Electricista	102.00 pesos día.
1	Albanel Oficial de primera.	102.00 pesos día.
3	Albaneles Oficiales de segunda.	102.00 pesos día.
1	Carpintero.	102.00 pesos día.
2	Socoteros	102.00 pesos día.
1	Peón	102.00 pesos día.
9	Peones.	102.00 pesos día.
1	Quincallero de la Comunal "La Cañon."	102.00 pesos día.

### Beneficencia.

31	Mojaros de Cocina	3.060.00 pesos mes.
33	Ayudantes Familiares	3.060.00 pesos mes.
2	Aspirantes matutinos.	3.060.00 pesos mes.
2	Comarcalles Camerocinios Edificios	3.060.00 pesos mes.
2	Cocineros.	3.060.00 pesos mes.
5	Cocineros.	3.060.00 pesos mes.
2	Quincalleros de rintro	3.060.00 pesos mes.
43	Impresores.	3.060.00 pesos mes.
16	Peones a cocina.	3.060.00 pesos mes.
3	Ayudantes de cocina	3.060.00 pesos mes.
20	Lavanderos.	3.060.00 pesos mes.
1	Mecanico-alfarero	3.060.00 pesos mes.
14	Cocineros Socoteros.	3.060.00 pesos mes.
3	Cocineros Cocineros.	3.060.00 pesos mes.
4	Quincalleros Socoteros	3.060.00 pesos mes.
2	Impresores.	3.060.00 pesos mes.
4	Quincalleros de rintro	3.060.00 pesos mes.
2	Alfayates-derramadores.	3.060.00 pesos mes.
2	Auxiliares Camerocinios edificios.	3.060.00 pesos mes.

3 Albariles.	3.000,00 pesetas mes.
2 Perras Albaril.	3.000,00 pesetas mes.
1 Tomarapalo cultivos.	3.090,00 pesetas mes.
3 Jardineros.	3.000,00 pesetas mes.
1 Perra Jardinera.	3.000,00 pesetas mes.
1 Portero.	3.000,00 pesetas mes.
2 Coleccionistas	3.000,00 pesetas mes.
1 Tomarapalo limpieza.	3.000,00 pesetas mes.
1 Coleccionista.	3.000,00 pesetas mes.
1 Portero.	3.000,00 pesetas mes.
1 Pintor.	3.000,00 pesetas mes.
1 Peluquero.	3.000,00 pesetas mes.

Puestos a extinguir: (3).

10 Auxiliares Administrativos laterales.	4.270,00 pesetas mes.
1 Mozo de Cocina.	3.000,00 pesetas mes.
2 Accesoristas	3.000,00 pesetas mes.
1 Portero	3.000,00 pesetas mes.
3 Perras.	3.000,00 pesetas mes.

(1).- Puestos a extinguir, sobre mesa limpiadores, por haberse de personal del desaparecido Comandante Coleccionista Amador.

(2).- Puestos a extinguir, sobre un fontanero y el Guardarajabando de la Comandancia "La Cañero", por igual razón.

(3).- Puestos a extinguir por igual razón y estas afectos a los Señores de Beneficencia Amador.

32.- Aprobas, asimismo, las remuneraciones fijadas para cada uno de dichos puestos de trabajo, en Aplicación del Decreto del Ministerio de Trabajo de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y ocho, recogidos en el acuerdo de esta Corporación de treinta de octubre del mismo año.

33.- Al objeto de seguir manteniendo cierta graduación en los retiros jubilaciones a percibir por los distintos grupos de trabajo, según la importancia de los cometidos que realicen, que se ha visto alterada en algunos puestos de trabajo por el Decreto de dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y ocho, de uniformidad con el acuerdo de treinta de octubre de mil novecientos treinta y ocho, se acuerda de el personal de esta Corporación en las categorías que se rela-





crisis y de la cantidad que se detalla los siguientes gratificaciones:

Gratificaciones de los empleados de Hospitales y Asilos.

Auxiliares Administrativos	54000	pesos mensuales
Locineros	108000	pesos mensuales
Empleados consercivos de edificios medicos calificados. - Guardabarras de Niños Externos, Hospitales Domesticos.	90000	pesos mensuales
Maestros-Albariles, Leccionistas Entes	8400	" "
Mojos de Clinica Quimicos de Niños.	35000	" "
Porteros, Ordenanzas, Higienistas Nocturnos, Guardas diversos, Seladores, Lavabederos.	69000	" "
Ayudantes Sanitarios, Perros Albariles, Auxiliares consercivos de edificios, Empleados de la Limpieza		
Insensibilistas y Colegionistas	63000	" "
Empleados de cultivos.	66000	" "
Ayudantes de cocina, Lactareros, etc. todos	39000	" "
Plantaciones-Miradores, Lavabederos	27000	" "
Limpieros Puertos de cocina.	15000	" "

Salarios de Regentados

Empleados General.	2300	" clinicos
Oficial de primera y conductores.	2000	" "
Albanel Oficial de primera.	2500	" "
Oficial de segunda.	2100	" "
Perros y Guardadivanes	1600	" "

Oficios y Despachos

Auxiliares Administrativos	1800	" "
Agentes Promotores de Asilos	2000	" "
Ordenanzas y Guardadivanes nocturnos.	2100	" "
Empleados de la Limpieza	2800	" "

Niños y Ochos.

Empleados	2300	" "
Oficial de 1º Orden, Auxiliares, Conductores, Maestros	2800	" "
Alfanes de Comedias	2100	" "
Perros y Higienistas	1600	" "

50. Plus de Actividad.

Sean el carácter general y gane todas las providencias al servicio de la Corporación se cumplan en Plus de Actividad, en la medida de recursos y otros gastos diversos.

51. - Tanto los gastos que se realicen en el apartado cuarto como el Plus de Actividad del apartado quinto, se repitan por las condiciones establecidas en el acuerdo de esta Corporación de recitales de miembros de mil miembros resulte y cede, que fue aprobado por la Dirección General de Delimitación Local en comunicación a recitales de unos de mil miembros resulte y cede.

52. - Justificando el acuerdo de esta Corporación de recitales de mil miembros de mil miembros resulte y cede, se reconozca a todo el personal laboral dependiente de la misma el derecho a percibir gratificaciones por antigüedad del diez por ciento sobre el sueldo base de cada categoría y por cada cinco años de servicios efectivamente prestados y con sujeción a las condiciones de los mismos que en el mismo acuerdo se especifican.

53. - Con respecto a cuenta la comunicación de la Dirección General de Delimitación Local de recitales de unos de mil miembros resulte y cede, se acuerda reproducir gratificación a dichos dependientes Organismos, para cubrir las pagas correspondientes de los Cuadros de Puestos de Trabajo, es que los recursos que justificaron en el mismo acuerdo de recitales de mil miembros resulte y cede, se han incrementado notablemente, máxime teniendo en cuenta las amortizaciones que se han realizado en el apartado primero.

54. - Asimismo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda cambiar los servicios de una Asistente Social, con destino en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, con los obligados propios de tales profesionales a desempeñar su función reclamadamente completa y con el haber anual por todos conceptos de un sueldo y otros mil quinientos pesos, pagaderos por diversas partes, con cargo al crédito que a tal fin se consignó en presupuesto.

55. - Dichos colaboradores y con plena vigencia, en cuanto en alguna de las condiciones por el presente acuerdo, los aceptados por esta Corporación en sus propios recitales de miembros de mil miembros resulte y cede, tiene.





de actales, y asistencia de comercios de mil novecientos cincuenta y ocho, referidos al personal laboral dependiente de la misma.

105. = Por cuenta del presente acuerdo con certificación de los reclamantes en el oportuno anterior, a la Dirección General de Administración Local.

### Beneficencia

3. = Como de comunicación a la Dirección General de Administración Local de acuerdos de Consejo último, concediendo autorización para que esta Corporación impregne como socio a la Cooperativa Farmacéutica de Tenerife (Cofoar), y autoriza a la Presidencia, bien para formalizar dicho impreso o para suscribir el oportuno extracto, y que por la Intervención de Fondos se proponga y trabaje la fórmula económica en procedimiento para hacer frente a las obligaciones de esta naturaleza que dicho impreso lleva consigo.

4. = Queda enterado de comunicación de la Dirección General de Administración Local de acuerdo de Consejo de mil novecientos cincuenta y ocho, por lo que por la correspondencia al acuerdo corporativo de miembros de cincuenta y mil novecientos cincuenta y ocho, referidos a la contratación de personal para prestar servicios en el Centro de Urgencia dependiente del Hospital Provincial de la Segunda Planta; y acuerda que por la Intervención de Fondos se proponga la fórmula económica precisa para atender los gastos del personal contratado.

### Empleo

5. = Queda enterado de oficio de la Organización Judicial de la Provincia en vista de la colaboración prestada por el Tribunal en la declaración de Lema de Preferente Localización Industrial de la Nueva Dársena Piqueña.

6 (a). = Se acuerda de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Externas y Puntos Abiertos recibir definitivamente los obras de Reparación del firme cuando se faltara del Camión Tractor a la Comisión de la Portada Buenavista. La Guayaba por los Barrios de la Cruz, Sotabarría y San Jace, y designar al Sr. D. Leoncio de los Rios de la Cruz, para que en nombre de este Tribunal efectúe tal recepción.

6 (b). = Se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Externas y Puntos Abiertos, recibir definitivamente las obras de "Construcción de la Puerta de Cagayama a Almirante", el Contratista don Cecilio Gómez, por el precio ofrecido de cinco millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesetas definitivas en ciento ochenta y cinco mil ochocientos

variedad pesetas.

(6c). = Aprobada el Presupuesto de Contabilidad para la religación de la obra de Mejoramiento de Tierras a partir del quinto decimetro de los metros de la variante de la autovía de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés para realizar dichos obras por importe de un millón de pesetas en el presente año mil novecientos veintita y nueve, de cuatro millones en el de mil novecientos veintita y siete millones quinientos mil pesetas en mil novecientos veintita y uno y dos mil, por igual cantidad en mil novecientos veintita y dos, con el supuesto de que se comience primero para realizarse esta obra por el Banco de Crédito Local, como está ya informado por el Sr. Teniente de Informaciones y Cumios, se formaban presupuestos extraordinarios para atender a la misma, reduciéndose, de fuerz posible, los gastos sobre señalados.

La Corporación comede ampliar autorización a la Presidencia para que continúe tramitando el expediente necesario para la religación de esta obra

(7d). = Comese en escrito del Ayuntamiento de La Laguna en el que expone los graves problemas sanitarios planteados en la zona Bañeros, Puente, Hospital de aquel término municipal y de la urgencia de hacer frente a los mismos. Cada Concejalísimo lechaba en atención a la consecuencia de tales circunstancias sacando tenerlos en cuenta, con el fin de que una vez en su poder el Presupuesto de la Corporación se realicen obras enmarcadas a la resolución de aquel problema, hasta un total de dos millones de pesetas, debiendo realizarse el estudio de las precisas a dichos fin y presupuesto del Ayuntamiento de La Laguna la constitución de una Comisión mixta para su coordinación, con los que el mismo vaya a realizar, desgraciado al efecto por parte de este lechaba a los señores señores D. José Llanos Garçon, Pardo y Oranosa, pasando este expediente a la Comisión de Hacienda para que arbitre la forma más conveniente a este efecto.

Instrucción Sullera.

(7a). = La Corporación queda enterada de distancia de la Comisión a escritos de representantes del tercer curso de Cumios Distritales de la Universidad de La Laguna, en los que se interesa una ayuda económica en forma asistida a cinco de estudios al Instituto Oceanográfico de Huelva, Centro de Ponta Anca en Sevilla y Comproso Internacional de Doñana, de Madrid, en el que se propone la emisión de una ayuda económica a cualquier otro mil pesetas, y acuerda acudir al Pleno una vez en su poder el presupuesto ordinario.

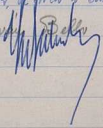


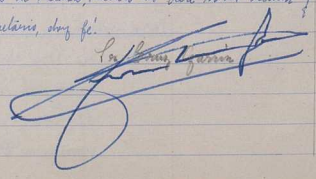


Para el pago del Plan Hidráulico de la isla de la Gf. men.	1.900.000,00	4.525.000,00
Para complementar la Partida 134, con destino a obras que pueda otorgarse la despesa.		371.000,00
Para complementar la partida 135, de obras especiales - que puedan ser otorgadas.		400.000,00
Para el pago de otros en el Provisorio Infantil de La Esperanza.		194.642,30
Para atender gastos de la Escuela de Enfermeras.		100.000,00
Para atender los gastos de las comisiones médicas de nuevo- circunja.		120.000,00
Para gastos del Hospital de Niños.		350.000,00
Para gastos del Patronato de Protección a la Mujer.		100.000,00
Para gastos del Colegio de Loretocondes Coarique de Narn.		50.000,00
Para obras de saneamiento de la zona Baigomas-Sue- ta de Pichalago.		2.000.000,00
Para incrementar la Partida destinada a gastos del Dpto de Cultura de Coarique.		400.000,00
Para atender a los gastos de confección de planos de urba- nización de diversos quintos de la Cota.		1000.000,00
Para subvencionar a la Escuela P. de Bellas Artes de Coarique.		100.000,00
Para atender a otros menesteres que así se determinen.		281.856,00
	<u>Total</u>	<u>31.216.642,30</u>

Y la Corporación acordó tener en cuenta la propuesta de referencias con el fin de formular oportunamente, la procedente Rehabilitación y Suplemento a los dts.

Los otros particulares se levantó la sesión, siendo los tres horas treinta y cinco minutos, y todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Ls. Galindo 

Ls. 





Mendez, don Esteban García, Ramos García, don Luciano Ramos Colera y don  
francisco Mederos.

No asistieron los señores señores: Don Javier Dorcas - Ramos La Peche, don  
Ceballos García, don José González Linares, don Pedro Guerra Colera, don Juan José  
Hernández González, don Juan Hernández Sierra y don José Luis Marín  
Mederos.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior  
celebrada el día catorce del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primeros.

1. = Que se cubra el oficio de la Dirección General de Administración  
Local con el resultado de la contratación de los servicios del Practicante del  
Hospital de este Capital don Benigno Cerujillo González.

2. = Lo relativo a lo concerniente a don Manuel Medina Medina, Agente Práctico  
poderado arbitrario de este Consorcio como tal, procedente de la Organización  
Prehospital, un quinquenio a partir del día seis de mayo próximo.

3. = Aprobar de nuevo a la Comisión de Personal, devolviendo la  
decisión de las cantidades que corresponde abonar al jefe de sección don José  
Elizondo López, jubilado por gran invalidez, por diferencias dejadas de percibir  
desde el mes de febrero a junio de mil novecientos ochenta y ocho y la totalidad  
del de la retroactiva durante los meses de julio a noviembre del mismo año  
más paga extraordinaria al dieciocho de julio, cuyo total importe ascende  
de ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres con cincuenta  
y siete céntimos.

4. = Lo aprobado de nuevo a la Comisión de Personal a instancias  
suscritas por el Oficial del Cuerpo Técnico administrativo de este Consorcio  
Labrada don Francisco Manuel Medina Ballesteros, solicitando se le conceda  
una ayuda económica que contribuya a amenuzar los gastos que le ocasiona  
en el traslado y tratamiento médico en Madrid de sus hijos, para lo cual se  
reclama un documento de quinientos mil pesetas, volviendo al Pleno una vez se  
proporcione el presupuesto ordinario del corriente año.

Segundos.

5. = Cambiar nuevamente el Proyecto de "Obras de remodelación  
del Hospital para la Alimentación del Hospital General de Cuenca", cuyo





presupuesto, asciende a la cantidad de tres millones quinientos noventa y una mil cien cuarenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos y

Resultando: Que por acuerdo de esta Corporación de dos de agosto de mil novecientos veintidós y otros se consideró que la ejecución de dichas obras era imprescindible por la necesidad del edificio del "Hospital General de Tenerife", y que fue imposible su ejecución en el momento de la redacción del Proyecto general, disponiéndose que se diere al expediente el trámite previsto en el artículo enunciado y entran al Plazamiento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Resultando: Que, pasado el expediente a la Comisión Provincial de Termino Termino, esta Comisión se reunió a reunirse en curso de mil novecientos veintidós y mes, informó favorablemente el mencionado proyecto, a los efectos previstos en el precepto anteriormente citado.

Resultando: Que por la Contratación de Trámites se informó sobre la necesidad de ciertos para atender dichas obras una vez que sea aprobado el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Provincia a tal fin.

Comprobando: Que ante las características de las obras a ejecutar, su entera realización con los restos que constituyen el Hospital General de Tenerife y la ejecución en su ejecución, de conformidad con lo informado por la Dirección Provincial de estos últimos se acuerda:

1.- Aprobar definitivamente el "Proyecto de las obras de remodelación del terreno para la cimentación del Hospital General de Tenerife" cuyo presupuesto asciende a tres millones quinientos noventa y una mil ciento cuarenta y seis pesetas.

2.- Por hallarse dichas obras en las circunstancias determinadas en el artículo enunciado y entran del Plazamiento de Contratación de las Corporaciones Locales y ante la conformidad expresada por la Compañía "Herrero y Campesina S. A." para su realización por el precio del presupuesto, se acuerda adjudicar directamente a dicha Compañía la ejecución de las mismas por el precio de tres millones quinientos noventa y una mil ciento cuarenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos (13.591.146'48 pesetas.)

#### Comento

6.- Se aprueba el Pliego de Condiciones para abrir concurso de ofertas para la adquisición de terrenos con destino a la reserva para obras de interés público en la zona de Granadilla, a unos cincuenta metros sobre el nivel del mar entre el Barranco de los Volos y el Lomo de la Maguinita, y que se

de la tramitación correspondiente.

7. = A la vista del informe de la Junta de Pios y Obros Amalargos a escrito del Sr. Alcaide de San Pío, relacionando con la existencia de un cable comercial establecido por la Compañía Telefónica, requiero el examen del Sr. de Pios - Copacabana - Salto del Puro y Caserio del Puro y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos y Puro Obros, se acuerda dirigirse en debida forma al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a dicha Compañía.

8. = Visto escrito de la Junta de Obros del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, agradeciéndole las gestiones realizadas por la Presidencia de este Territorio como habida que han culminado en la declaración de Zona de protección industrial para el puerto de este Capital; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos y Puro Obros, se acuerda que quedará en terreno.

9. = A la vista del telegrama de la Corporación municipal del Puerto de Santa Cruz, agradeciéndole igualmente las gestiones oficiales realizadas para los Obros de la Antigua al Norte y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos y Puro Obros, se acuerda quedar en terreno.

10. = Visto un escrito de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, relacionando con el Plan de Obros a realizar en el actual año mil novecientos veintidós y nueve, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos y Puro Obros, se acuerda admitir la inclusión en dicho Plan de los siguientes trabajos: de San Blas a Arona, de Camarero a Puerto de Santiago, de Los Galejos a la Plaza del Socorro y el Acceso al Procelario Infante.

11. = Cesa el expediente relacionando con el Abastecimiento de agua potable al Barrio de La Hiedalga en Arco, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obros Públicos y Puro Obros, el abuso de la participación de este Territorio con cargo a Puentes de mil novecientos veintidós y otros.

12. = Dadas cuenta de la resolución recaída en el expediente relacionado con Obros de abastecimiento realizados en las montañas del Cerro de San Carlos de Arca a Puerto de Santiago, por don Juan Manuel Vargas Pizarra y don Rafael Gómez Polanco, declarada por el Servicio Hidráulico de este del que cursa, declarando ilegales los Obros realizados.

13. = Visto escrito del Excmo. Sr. Ayuntamiento del Puerto de la





ley, del pasado día tres de febrero, relativo a la prestación de avalés por esta Escuela. Solicitamos larguamente ante el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales, para la "Ejecución del Proyecto de Abastecimiento de agua potable y Red de Distribución de Fuerza de la Cruz", y otro "Proyecto de Pavimentación de calles, Alcantarales, y otros arroyos" el informe de la Intervención de Terceros, se acuerda acceder a lo solicitado, avalando en la Cábila Plena el importe de gastos otros milloves noventa y cinco reales y cuatro mil treinta y cinco pesetas, y ochenta milloves trescientos ochenta y cinco céntimos, quinientos maravedís y cuarenta y cinco reales con diez céntimos, a que ascienden los obligaciones del Municipio con la mencionada Dirección General; todos ellos con perjuicio de los convenios sobre esta Corporación, y a efectos de cumplimiento en su concepto de crédito de cargo último sobre posible reintegro a los años sucesivos de los cuales habrán que quedar satisfechos como consecuencia de la prestación de dicho aval.

14. Examinado el informe de la Intervención de Terceros referenciado con respecto a los avales en las obras de Abastecimiento de agua potable y red de distribución de los distintos pueblos del municipio de Cruzalta, y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Terceros, se acuerda que quede pendiente hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario del corriente año.

15 a). Aprueba certificación de obra número dos, de los ejecutados en el mes de abril próximo pasado por el contratista don Antonio Barrameda Domínguez, de los del "Trazo Leguero del Camino Viejo de Cruzalta a Cruzalta", ascendiendo de la cual que se le acredita a la cantidad de tres mil quinientos y tres mil novecientos ochenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos.

15 b). Se aprueba la certificación de obra número ocho de los ejecutados durante el mes de abril último por el contratista don Tomás Colado Gómez, de los del "Pavimentación del Camino Viejo de San Andrés a Puerto de San Andrés", por un importe de doscientos dieciséis mil quinientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos.

16. De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Terceros, se acuerda aprobar el Proyecto referenciado, con carácter de liquidación de las obras del Camino Vecinal de "Alcázar a Puerto de Santiago" que arroja un cable a favor del contratista, don Tomás Colado Gómez de un millón ochocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos, avalandose para la Comisión de Terceros y Compras, en el fin de que

arbitrio la fórmula económica que después se da.

17. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, relativo con los gastos emitidos para abonos a constructores "De. mu. S. G." los certificaciones de obra de la Autopista de las de la Sola y en cuanto al pago de los intereses, se acordó debe atenderse a los términos del contrato suscrito por la mencionada Empresa para la realización de los referidos abonos.

18. = Recomendando el control de los emitidos liquidados por arbitrios y concurrencias anuales correspondientes al mes de marzo último, que eleva la Administración de Rentas Municipales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

19. = La Corporación acordó quedar enterada, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, de resolución del Tribunal Económico Administrativo sobre recursos interpuestos por don José María Gaviria, con motivo de liquidación de arbitrio a la implantación de una parcela de amueblado, cartones de luz y otros.

Hacienda Municipal

20. = Recomendando la Cuenta de Cuentas recibidas por el Sr. Dipos. tario de Rentas, correspondiente al cuarto trimestre del pasado año, así como la Cuenta de Valores Subordinados y Auxiliares al Presupuesto del año mil novecientos veintidós y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada y prestar conformidad.

21. = Recomendando las reuniones económicas - estadísticas del arbitrio municipal del cinco por ciento ad valorem, correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero últimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

22 a-1) = Vista una instancia de don Julián García de la Torre, Apoderado de Camarín Explorador, S. A. fecha veintiseis de febrero último, en la que solicita provenga de un mes, para la liquidación de mercancías sujeción por los excepcionales números 26-K/68, y 747-K/68, impuestas al régimen de tránsito y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provenga de un mes interesado.

22-a-2) = Vista una instancia de don Julián García de la Torre, Apoderado de Camarín Explorador, S. A. fecha veintiseis de marzo último, en la -





que otorga provenga de un mes, para la liquidación de mercancías apearadas en la exportación número 34-16/68, importadas en régimen de tránsito y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provenga de un mes interesada.

22 b-1) = Vista una instancia de Cementos Sur y Obras S. L., fecha veintidós de enero último, en la que solicita nueva provenga de un año a la importación temporal de material, apearada en la exportación número 555-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provenga solicitada, que vencerá el día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

22 b-2) = Vista una instancia de Cementos Sur y Obras S. L., fecha veintidós de enero último, en la que solicita nueva provenga de un año a la importación temporal de material, apearada en la exportación número 254-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provenga solicitada, que vencerá el día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

22 c-1) = Vista una instancia de Dragajes y Construcciones P. A., fecha diecinueve de febrero último, en la que solicita nueva provenga de un año a la importación temporal de material, apearada en la exportación número 305-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provenga solicitada, que vencerá el día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

22 c-2) = Vista una instancia de Dragajes y Construcciones P. A., de fecha diecinueve de febrero último, en la que solicita nueva provenga de un año a la importación temporal de material, apearada en la exportación número 313-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la provenga de un año solicitada, que vencerá el día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

22 d) = Vista una instancia de don Flavio Semánides de Rivas como Presidente del Consejo de Administración de "Comercios Simulados S. A.", fecha dos de enero último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 54.137/68, por haberse recuperado el lugar de origen, la agua mineral y sus accesorios, a que aquella se refiere, por acuerdo de gestión, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-

23 b). = Vista una instancia de don Juan Núñez López, fecha quince de mayo último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 3.246/05, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de mil ochocientos cuarenta pesos, al respectivo contribuyente, a cuyo nombre aparece extimada la correspondiente carta de pago.

23 c). = Vista una instancia de don Antonio Fernando López, fecha tres de diciembre del pasado año en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 54.274/05, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ocho mil ochenta y cuatro pesos, al respectivo contribuyente, a cuyo nombre aparece extimada la correspondiente carta de pago.

23 d). = Vista una instancia de don Miguel Placencia Rodríguez, fecha cinco de los corrientes, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 74.757/08, por haberse declarado la mercancía a que aquella se refiere, se acordó denegar la respectiva cantidad, por tratarse de un supuesto no comprendido en la Ordenanza reguladora del arbitrio.

24 a). = Vista una instancia de don Hilario Domínguez Marín, Jefe General del Obispaño de Cejudo, fecha veintitrés de enero último, en la que solicita la devolución de moneda por cinco mil arbitrios a la importación de dos mil quinientos prefabricados de madera, para el nuevo Seminario y rector el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que quede como lo es.

24 b). = Vista una instancia de don Juan José Saenz Puerres, Apoderado de Popilera de Comas, P.A., fecha dieciséis de diciembre del pasado año, en la que basándose en el número de este Correlativo de Libellos de Reintegro de cinco mil novecientos sesenta y uno, solicita la compensación del monto por cinco mil arbitrios insular a la importación de una mercancía completa para transportar resacas de carbón, comprada en la declaración número 74.243/08, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Ha-





de los y legitimada, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos, que debían librarse a don Eduardo Vico Sobrado, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

23 c). = Vista una instancia de don Feliciano de Lauro Pimentel, Apoderado de Popelera de Llaneros P. Q., sobre las de diciembre del pasado año, en la que basando en el acuerdo de este Comandante General de rentas de junio de mil novecientos veinte y uno, sobre la bonificación del moneda por ciento del arbitrio a la importación de una Máquina troqueladora, comprada en la declaración número 74.149/68, 71.289/68, 69.799/68, y 69.435/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver los cantidades de cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos, cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos, cuatro dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos y treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos, que debían librarse a los señores don Juan de los Ríos y don Juan de los Ríos, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 d). = Vista una instancia de don Ulises Méndez Cruzillo, sobre recibos de octubre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Comandante General de rentas de junio de mil novecientos veinte y uno, sobre la bonificación del moneda por ciento del arbitrio a la importación de una máquina empaquetadora para café soluble, comprada en la declaración número 47.521/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos, que debían librarse a don César A. Acuña Dorta, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 e). = Vista una instancia de don Domingo Parilla Valeriano, fecha diez de diciembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Comandante General de rentas de junio de mil novecientos veinte y uno, sobre la bonificación del moneda por ciento del arbitrio a la importación de una máquina para paños de algodón, comprada en la declaración número 43.241/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de treinta y seis mil trescientos cuarenta y tres pesos, que debían librarse a don Juan de la Rosa Rojas, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente

carta de pago.

24 h. 1. = Vista una instancia de don José Correa Pérez, su nombre y representación de Gallitos Burgos, S. C., fecha tres de noviembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Tribunal Supremo de Justicia de fecha de once mil novecientos sesenta y uno, solicita la beneficencia del monto por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina en sueldos, amparada en la declaración número 69. 138/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de doce mil quinientos veinte pesos, que deben librarse a don Juan Nimes, López, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 h. 2. = Vista una instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. C., fecha veintiseis de diciembre del pasado año, en la que solicita la beneficencia del monto por cuenta del arbitrio a la importación de un turbo alternador y partes para el mismo, amparada en la declaración número 72. 158/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de doce mil novecientos tres pesos, que deben librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 h. 3. = Vista una instancia de don Emilio Hernández López, su nombre y representación de la Compañía Industrial Espondelosa, S. C., fecha tres de julio del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Consejo Supremo de Justicia de fecha de once mil novecientos sesenta y uno, solicita la beneficencia del monto por cuenta del arbitrio a la importación de una máquina material - trumetadora de cigarrillos, amparada en la declaración número 35. 553/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de treinta y tres mil trescientos pesos, que deben librarse a don Emérito de la Posa, Pérez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 h. 4. = Vista una instancia de don Emilio Hernández López, su nombre y representación de la Compañía Industrial Espondelosa, S. C., fecha veintinueve de septiembre del pasado año, en la que basándose en



En el asunto de este Consulejismo relativo a reintegro de firmas de mil onzas de plata y una onza de la bonificación del onza por cuenta del arbitrio a la importación de un transportador de banda para la preparación del tabaco amparado en la declaración número 53.631/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de cuatro mil onzas de plata y una onza de plata, que deberá librarse a don Estanislao de la Posa Peseque, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 i). = Vista una instancia de don Opasciano Díaz Larra Olaverri, ex miembro y representante de la Campesía Industrial Temperadora, S.A., fecha dos de agosto del pasado año, en la que basándose en el asunto de este Consulejismo relativo a reintegro de firmas de mil onzas de plata y una onza de la bonificación del onza por cuenta del arbitrio a la importación de dos suppositorios de cristal y cigarrillos, amparado, en la declaración de importación número 3.344/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro y ocho mil quinientos noventa y seis pesos, que deberá librarse al referido contribuyente a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 j). = Vista una instancia de la Campesía Española de Petróleo S.A. fecha veintidós de marzo último, en la que solicita la exención del arbitrio y la devolución correspondiente a la importación de repuestos para motor, amparado en las declaraciones números 0.778/69 y 0.779/69, en base a que dichos repuestos fueron entregados a los buques-tanques "Levorgoz" y "Leulá", por los correspondientes informes, de los que se desprende que la referida mercancía no forma parte de aquellos buques en cuestión como a lo que, por lo que nos resulta de examinación la letra c) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la referida petición.

24 k). = Vista una instancia de la Campesía Española de Petróleo, S.A., fecha veintidós de marzo último, en la que solicita la exención del arbitrio y la devolución correspondiente a la importación de repuestos para motor, recibidos por avión, según liquidación número 5.805/64.635, de -

venturoso de febrero último, en base a que dichos repuestos fueron entregados al banco tanque "Centa", entre los correspondientes informes, de los que se desprende de que la referida mercancía no venía empaquetada a aquel banco, como a los ca., por lo que no resulta de aplicarse la letra c) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición.

24 ll.- Vista una instancia de la Compañía Española de Fósforos, S. A., fecha veinti de marzo último, en la que solicita la exención del arbitrio y la devolución correspondiente a la importación de cinco cajas de cerillos usados, amparada en la declaración número 10.102/69, en base a que dicha mercancía fue entregada al banco tanque "Centa", entre los correspondientes informes, de los que se desprende de que la expresada mercancía no venía empaquetada a aquel banco, como a los ca., por lo que no resulta la letra c) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida petición.

24 ll.- 1).- Vista un escrito de don Manuel Lobos Pérez, Presidente del Centro Industrial de Cabaqueros Asociados, S. A., fecha veinti de marzo último, en el que solicita se reconozca su petición de bonificación del oncenito por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria tabaquera, amparada en la declaración número 13.275/68, que fue formulada, en fecha once de marzo del pasado año, y denegada por este Excmo. Cabildo en sesión de veintidós de abril de mil novecientos sesenta y ocho, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar el efecto de expresado acuerdo de ratificación, y acceder a lo solicitado, devolviéndole la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y dos pesos que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece inscrita la correspondiente carta de pago.

24 ll.- 2).- Vista un escrito de don Manuel Lobos Pérez, Presidente del Centro Industrial de Cabaqueros Asociados, S. A., fecha veinti de marzo último, en la que solicita se reconozca su petición de bonificación del oncenito por ciento del arbitrio a la importación de una Coarse representativa para planta accionada, al mismo amparada en la declaración número 13.271/68 que fue formulada en fecha de once de marzo del pasado año, y denegada por este Excmo. Cabildo, en sesión de veintidós de abril de mil novecientos





cuatrocientos y ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extirpado la correspondiente carta de pago.

23 de oct. = Vista una instancia de don Alonso González González, fecha veintinueve de enero último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Cabildo de reintegro de fumos de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de unas máquinas para la industria tabaquera, suscrita en la declaración de importación número 74,932/58, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extirpado la correspondiente carta de pago.

24 de oct. = Vista una instancia de don José de la Rosa Leubels, gerente de la firma "Herederos de Leoncio Rodríguez González, Comercio 'El D'no'", fecha veintinueve de enero último, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Cabildo de reintegro de fumos de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de un aparato acarar de molinos, suscrita en la declaración número 95,043/58, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de ochenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesos, que deberá librarse a don Rubén Garrón Curi, a cuyo nombre aparece extirpado la correspondiente carta de pago.

24 de oct. = Vista una instancia de don Abelardo Escorregó Martí, Apoderado de Distribuidora Industrial, S.A., fecha veintinueve de diciembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Excmo. Cabildo de reintegro de fumos de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del momento por cuenta del arbitrio a la importación de dos transportadores a gases, suscrita en la declaración número 978/58, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de cinco mil ochocientos quince pesos, que deberá librarse al referido arbitrio, a cuyo nombre aparece extirpado la correspondiente carta de pago.

26 o 1) Vista una instancia del Centro Industrial de Cotoqueen los  
 andes, fecha recibida a agosto de mil novecientos sesenta y siete, en la que se  
 somete en el sueldo de este Coleccionismo de rentas de jurisdicción de mil  
 pesos de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación de noventa  
 por ciento del arbitrio a la importación de una máquina para la industria  
 textil, acompañada en la declaración número 44.058/67, y de conformi-  
 dad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía,  
 se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de noventa mil  
 pesos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo  
 nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

26 o 2) = Vista una instancia del Centro Industrial de Cotoqueen los  
 andes, fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en la que se  
 somete en el sueldo de este Coleccionismo de rentas de jurisdicción de mil no-  
 cientos sesenta y uno, solicita la bonificación de noventa por ciento del arbitrio  
 a la importación de una máquina automática textil, acompañada en la de-  
 claración número 59.909/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la  
 Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la  
 cantidad de noventa mil novecientos sesenta y dos pesos, que deberá  
 librarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece ex-  
 tendida la correspondiente carta de pago.

26 p) = Vista una instancia de don Manuel León Pérez, fecha tres  
 de mayo de octubre del pasado año, en la que se somete en el sueldo de este  
 Coleccionismo de rentas de jurisdicción de mil novecientos sesenta y uno, solicita  
 la bonificación de noventa por ciento del arbitrio a la importación de una máquina  
 textil, acompañada en la declaración número 61.287/67, y de con-  
 formidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía,  
 se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil novecientos  
 treinta y una pesos, que deberá librarse a don Manuel Pérez, a cuyo  
 nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24 g) = Vista una instancia de don Olayo Pérez, en nombre y repre-  
 sentación de Solera de Guayma Linares, S. L., fecha recibida a principios del pa-  
 sado año, en la que solicita la bonificación de noventa por ciento del arbitrio  
 a la importación de una máquina especial para mecanizar piezas de  
 fundición de aluminio, acompañada en la declaración número 48.551/67,





se conformar con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ochocientos cincuenta pesos, que deberá librarse a don Alberto y Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24.2) = Vista una instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A., de carácter de trámite del pasado año, en la que solicita la bonificación del monto por crecido del arbitrio a la importación de un turboalternador y partes para el mismo, cupurada en la declaración número 41.560/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil ochocientos diez pesos que de ben librarse a la referida compañía, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

24.3) = Vista una instancia de la Compañía Constructora de Bases, S. A., por permisos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en la que basándose en el acuerdo de este Concejo Municipal de octubre de junio de mil novecientos ochenta y uno, solicita la bonificación del monto por crecido del arbitrio a la importación de una instalación de cables eléctricos, cupurada en la declaración número 34.455/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ochenta y una mil ochocientos ochenta y dos pesos, que deberá librarse a don Francisco de la Parra Rojas, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

25. = Una relación a varios instancias de diferentes industriales, en las que se solicita la bonificación del crecido por crecido del arbitrio impuesto sobre la importación de determinadas maquinarias con destino a sus respectivas industrias, se acordó que pasen dichos petitorios a estudio y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

#### Institución Pública.

26. = Se dio conocimiento a la Comisión de Educación en materia de cursos presentados por el Delegado de cursos Universitarios del Instituto de Segunda Enseñanza de La Reina, interesando una ayuda económica para viaje de estudios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, lamentablemente no acceder a lo solicitado por no existir crédito suficiente para

ello en las gerencias presupuestarias para el actual ejercicio económico.

27. = En relación con asunto presentado por el señor Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de Cádiz, se le que interesa se incrementen en cinco mil pesetas la ayuda económica que anualmente se viene concediendo a la misma, se adopta el acuerdo de comunicas a dicho Centro, que en la propuesta de distribución de presupuesto de la liquidación de presupuestos de este ejercicio los asuntos y otros figuren la cantidad suficiente para aumento de ayuda económica a la referida Escuela.

28. = Examinado el expediente relativo a becas de estudios de Educación Física y Deportes, se acuerda remitir al Negociado de Instrucción Pública para que emita informe detallado sobre el asunto.

#### Indeterminados.

29. = Se acuerda hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue Comisario de la misma, don José María de Armas, y manifestar a sus familiares la condolencia de la Corporación por tal motivo.

30. = Se acuerda manifestar al que fue Comisario de esta Corporación don Manuel González Hernández, el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de su cónyuge por tal motivo.

31. = La Corporación presta su conformidad a la propuesta de organización de documentación del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, que formula la Archivera Simular con fecha veintinueve de abril pasado.

32. = La Corporación presta su conformidad a la propuesta formulada por la Archivera Simular en virtud de reintegro de abril pasado, relativa a parte de libros y legajos existentes en el archivo de Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de este Hospital, al Archivo Histórico Provincial para su custodia.

33. = Visto el expediente incoado con motivo de salida del señor Presidente del Hogar Comunal de Madrid, interesado en incrementen la subvención que anualmente se viene concediendo esta Corporación y de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Hacienda y lo común, se acuerda aumentar dicha subvención en la cantidad de cincuenta mil pesetas anuales.





36. = Se propone a la Excmo. Junta en la necesidad de desarrollar la actividad por el Cab. en materia de turismo y una de ellas se com. en cuanto a los asuntos de esta y otro sobre la creación de un servicio municipal de Turismo, y teniéndose en cuenta la resolución de la Dirección General de Administración Local de mayo de marzo de mil novecientos treinta y ocho, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1) Para atender al desarrollo del Turismo en Isla, que es objeto de la competencia de este Cabildo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado (a) del artículo doscientos cuarenta y tres de la Ley de Regimen Local, se crea el Servicio Municipal de Turismo, directamente dependiente de esta Corporación y servido por funcionarios de su plantilla.

2) Se crean funciones del Servicio Municipal de Turismo:

a) - La preparación de publicaciones de información turística de la Isla.

b) - La organización de actos encaminados a la atención del Turismo.

c) - Las actividades que corresponden de la Corporación de cualquier manera en el turismo.

d) - Informar continuamente al Cabildo de la actividad del turismo en la Isla, a cuyo efecto se llevará una estadística lo más completa posible.

e) - En general, promover, fomentar y realizar cuantas actividades e iniciativas tiendan al desarrollo del turismo.

3) El Servicio Municipal de Turismo funcionará en forma de gestión directa, sin órgano especial, bajo la autoridad del Cab. de la Corporación y de su Excmo. Junta, adscrito organizativamente a la Secretaría, dentro de la cual funcionará como una Sección.

4) Con carácter de órgano asesor del Cab. y con perjuicio de los competencias de los órganos adscritos al aparato autónomo se crea una Junta de Turismo, integrada por los siguientes miembros:

Presidente - El de la Corporación o Comisario de quien delegue.

Vocales - Cuatro Comisarios designados por la Excmo. Junta, el Presidente del Cabildo, y cinco personas de notoria dedicación al turismo, libremente designados por la Excmo. Junta.

Secretario - Lo será el jefe del Servicio Municipal de Turismo.







En los casos de que los dichos funcionarios percibieren, proporcionalmente y como mínimo, los mismos emolumentos que tendrían asignados en la Junta Sindical de la misma.

9) En el caso de que la redistribución global que correspondiera a algunos de dichos funcionarios según lo expresado en el apartado c) de este artículo, fuere inferior a la que actualmente disfruta por todos conceptos, seguirá percibiendo la diferencia en concepto de gratificación.

10) En el caso de pasaje al Cabildo el Secretario de la Junta Sindical de Curismo, será adscrito a la Jefatura de Servicios Sociales de Curismo y dejará por su parte la Secretaría de la Junta de Curismo que se crea por el presente acuerdo, para ser al servicio de aquella. El restante personal de aquella Entidad pasará a ocupar los puestos de trabajo administrativos o subalternos que sean necesarios, en cualquiera de los servicios de este Cabildo, según sus respectivas categorías, por vía de ingreso en la forma reglamentariamente establecida.

11) Este acuerdo será sometido a la oportuna aprobación de la Dirección General de Administración Local.

35.- La Corporación Compromiso, aprobada el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de esta Provincia, para el actual ejercicio económico, que asciende a un total millón de quinientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, supeditando a la aprobación del presupuesto ordinario del Cabildo de Guayama con el imbito de ejercicio.

En otro particular se levantó la sesión siendo los señores honorables miembros de todo lo cual go el Secretario doy fe.

La Jefe de Sala, Sr. Carlos Galván

La Sr. Concepción Rodríguez

La Sr. Concepción Rodríguez

La Sr. Concepción Rodríguez

La Sr. Concepción Rodríguez

La Sr. Concepción Rodríguez

La Sr. Concepción Rodríguez

La Sr. Concepción Rodríguez





de la tarde, don Domingo Armas de Paz, en do notorio de creudi con gestos con com-  
 ludo de los gastos que le ocasiona en traslado a la Penitencia por motivos de salud.

3.- De conformidad con lo determinado por la Comision de Personal, se acordó  
 expedir una ayuda economica de quinientos pesos de Oficial de Cuerpo tecnico ad-  
 ministrativo de esta Corporacion, don Francisco Manuel Pedernero Berbelos con motivo  
 de los gastos que le ocasiona el traslado y tratamiento medico en Madrid de su pa-  
 dre.

3.- Se acordó reconocer los quince pesos que percibieron durante el mes de  
 junio actual los funcionarios que se retiraron y en los dias que se retiró:

Don Joaquin Amigo de Lara, Aparejador de este Concealutivimo Local  
 de ochos quince pesos el dia veinte.

Don Eloy Ding de la Barrada, Auxiliar Administrativo de este Con-  
 cealutivimo Local, tres quince pesos el dia dos.

4.- Que el anterior de acuerdo de la Direccion General de Administra-  
 cion Local de fecha diecinueve de mayo pasado, aprobando la modificación de  
 cambio de puestos de trabajo del personal laboral de esta Corporacion.

5.- De la noche de esta que remite el Tribunal de oposiciones para cu-  
 brir su presupuesto una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de esta Cor-  
 poracion se acordó declarar desierta la misma y convocar nueva oposicion  
 con las mismas bases para cubrir dicha plaza y los demas vacantes producidas  
 con o que se produzcan, cuya convocatoria se convocara al termino de oposi-  
 cion.

6.- Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corpora-  
 cion con motivo del fallecimiento de don Miguel Rodriguez Vinas, Medico  
 Director jubilado del Hospital de la Santisima Trinidad de la Oro-  
 tava; Don Justo Castellano Gamez, Auxiliar Administrativo de este  
 Concealutivimo Cuerpo y don Jose Enrique Lopez, jefe de Seccion jubilado  
 de esta Corporacion y testamentos a los familiares de los referidos fune-  
 rarios el pasado de este Concealutivimo Local.

#### Personal Laboral.

1.- De conformidad con lo determinado por la Comision de Personal,  
 se acordó desestimar instancia cursada por don Saturno Dominguez de la  
 Posa, antiguo trabajador de los contingentes Tramite Colectivos unilares y en  
 la actualidad jefe de la Seccion de Adquisicion, asistiendo a la comision.

para desempeñar puestos de Ayudante Investigador de Ortopedia.

8. = Respecto también de la Comisión de Personal a escrito del Negociado sobre abono de diferencia en sueldo lo que percibe de la Seguridad Social y lo que percibirá de estar en activo el Hijo de Blanca del Hospital de la Santísima Trinidad de la Costera, don Celedonio Delgado Pacheco, se acordó otorgarle un dotativo mensual equivalente a la diferencia entre los dos referidos percibidos, ascendente a tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas mensuales, por el periodo de tiempo en que esté dando de baja, por enfermedad a partir del día primero de abril último.

9. = Tomando en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Personal a escrito del Negociado relativo con petición que eleva don Juan García Gervasio Delgado, Auxiliar administrativo laboral del Hospital de esta Capital, se acordó abonarle mensualmente este abono de baja por enfermedad la diferencia entre lo que percibe de la Seguridad Social y lo que percibirá de estar en activo, ascendente a tres mil ochocientos noventa y cinco pesetas mensuales a partir del día cinco del pasado mes de mayo, fecha de su baja para el trabajo.

#### Personal

10. = Visto también de oficio de cargo del presente año del Médico controlador don Miguel Prego Pobayon, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó que dicho facultativo, mientras desempeñe la Jefatura del Servicio de Radiología, que le fue superior por acuerdo de retribución de cargo del presente año, perciba como retribución efectiva de 9 y seis mil ochocientos cincuenta pesetas anuales.

11. = Respecto también de la Comisión de Personal a escrito del Auxiliar Administrativo don Domingo Sosa Pérez, solicitando se le conceda los beneficios de asistencia odontológica para su hijo Angelos María Sosa Hernández, se acordó abonar el referido sueldo en tanto por cuenta retribuida en caso de baja de abril de mil ochocientos cincuenta y seis para su categoría, o sea el abono por ciento de sueldo mil pesetas a que asciende el tratamiento, pero durante el mismo se que percipiese facultativo, tres o cuatro años, se van abonando los capitales parciales que le reclama el Odontólogo que asiste a su hijo, hasta el final de su intervención.

12. = Tomando en cuenta también emitido por la Comisión de Personal





a instancia suscrita por el Oficial de la escuela Episcopio Administrativa de este Consejo  
 de Teniente Lehiblo, don Amador Aguirre Mata, interesando se le conceda una ayuda econó-  
 mica que amigore los gastos que le ocasiona la operación quirúrgica a que un-  
 quientemente fue sometido en esposa, se acordó concederle un dominio de diez mil  
 pesetas, teniendo en cuenta los motivos expuestos en un escrito que impidió que  
 se referida esposa pudiese ser admitida en el Hospital a este Hospital.

13. = Vista instancia emitida por la Comisión de Personal relativo a  
 con la grave enfermedad que padece el Brigada de Infantería, don Manuel  
 Quintanar Blasco, que le ha impedido proseguir en el cargo de Aquel Comen-  
 dante de arbitrios de este Consejo de Teniente Lehiblo, para el que fue nombrado por la  
 Junta Local de Arbitrios de este Ayuntamiento de Teniente Lehiblo, y resultando que el interesado fue  
 herido por un Tribunal Militar de la Beneficencia de esta Corporación, que  
 dictaron en su sentencia de que también transcurrido en los cuatro meses de la he-  
 morragia cerebral que le ha ocasionado una debilidad en los miembros del cuer-  
 po, tiene necesidad de continuar practicando ejercicios de rehabilitación y requie-  
 rido tratamiento médico; considerando que, por otra parte ha sido reservado a la  
 ley legal para toma de posesión y la prorroga de quince días que le fue con-  
 cedido que terminó el día veintinueve de abril último, se acordó dar cuenta a la  
 referida Junta Local de Arbitrios, con el fin de que comunique a esta Corpora-  
 ción si designara nueva persona para cubrir el cargo de referido o si  
 por el contrario quedase cubierto libremente por los trámites que para este  
 clase de personal determina el Reglamento de Sumarios de Administración  
 Local.

14. = De conformidad con la determinación que la Comisión de Serv-  
 icio a instancia suscrita por don Antonio Gil Hernández, hermano de  
 la penosa fallecida doña Carlota, viuda del que fue funcionario  
 de los extinguidos Comandos Militares de don Andrés Compañeros Man-  
 tén, de arbitrios de que se le concede un dominio que cubriera a am-  
 migore los gastos ocasionados por motivo de fallecimiento de la referida viuda,  
 se acordó decretar dicha petición por no existir posibilidad de acceder a la  
 misma.

15. = Vista instancia suscrita por doña María Luisa Cabrera Gar-  
 cía, hija de don Juan García Rodríguez, viuda del que fue funcio-  
 nario de los extinguidos Comandos Militares de don Ricardo Cabre-

en Lira, cuya cédula falló en el día once de febrero pasado, así como se le  
conceda una ayuda económica en materia de los gastos que le ocasiona  
en su enfermedad y ceptos, se acordó de conformidad con lo determinado  
por la Comisión de Personal auxiliar, a la patronal que en caso  
de posibilidad se acuerde a la exhibida.

16. = Vista las solicitudes presentadas por funcionarios de esta Escuela  
trámite corporativa, para que se les reconozca el derecho a percibir subsidios  
de estudios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de trámite de  
estable al omil mandamientos resolutivos y otros, y visto los dictámenes emitidos por  
la Comisión de Personal, se acordó lo siguiente:

a) = Proceso a don Sebastián Herrera de la Cruz, Auxiliar Administrativo  
trámite de esta Corporación, el subsidio económico de cuatro mil quinien-  
tas pesetas por los estudios de Bachillerato Elemental que cursa su hijo  
Luis Pablo Herrera Navarro, con efectos a partir del día de diciembre de  
mil novecientos treinta y ocho.

b) = A don Carlos Gervasio Alvarez, el subsidio económico de una  
mil quinientas pesetas por los estudios de Bachillerato Elemental que  
realiza su hijo Agustín Gervasio Díaz, con efectos al día doce de diciem-  
bre último.

c) = Proceso a don Félix Carmelo Santana Gómez, auxiliar de cu-  
rso, para el subsidio que realice sus hijos José Manuel, Juan  
Pedro y Félix -Fermín- Santana Gómez, con de Bachillerato de la  
segunda Enseñanza.

d) = Proceso a don Oliviero Delgado Delgado, Practicante de contabilidad  
de la Dependencia Trámite, el subsidio económico de cuatro mil quinien-  
tas pesetas por los estudios de Bachillerato Elemental que realiza su hijo  
Oliviero Delgado García, con efectos al día treinta de noviembre pasado.

e) = A doña María Soledad Rojas Gamboa, Auxiliar Administrativa  
trámite de esta Corporación, el subsidio económico de ocho  
mil pesetas anuales por los de Bachillerato Superior que la misma es-  
tudia, con efectos al día primero de octubre último.

f) = A don Luis Sardillo Rodilla, Auxiliar Administrativo de esta Escue-  
la, el subsidio económico de cuatro mil pesetas anuales por los  
estudios de Geografía que realiza su hijo María Arminio Sardillo de





ta, con efectos al día dieciséis de octubre pasado.

g).- A don Matías Moberum Fiel, jefe de Constabularia Judicial a cargo, máximo, el subsidio económico de dieciséis mil pesetas anuales por los estudios de Quintanilla que realiza su hijo Teodoro Moberum Martínez, con efectos al día primero de octubre último.

h).- A don Basilio Hermindez Arce, Oficial Público Administrativo de esta Corporación, el subsidio económico de tres mil pesetas anuales por los estudios de Primera Enseñanza, que realiza su hijo Carlos - Enrique Hermindez Diaz, con efectos al día veintidós de febrero pasado.

i).- A don Celedonio Rodríguez García, Ayudante Investigador de Laboratorio, el subsidio económico de cuatro mil pesetas anuales por los estudios de Maestría en doctorado que realiza su hijo Celedonio Pedro, y los de tres mil pesetas por los estudios de Primera Enseñanza que realiza cada uno de sus hijos Lautaro - Nicolás y José Miguel, a partir del día ocho de mayo último.

j).- A don Tomásberto Daridasa, Profesor de la Preuniversidad Simulada, el subsidio económico de cuatro mil quinientos pesetas anuales por los estudios de Bachillerato Elemental que cursan cada uno de sus hijos, Tomás y José - Manuelberto López, con efectos a partir del veintidós de mayo pasado.

k).- A don Manuel Rodríguez, Profesor, Ordenanza de este Convalecimiento Civil, el subsidio económico de tres mil pesetas por los estudios de Primera Enseñanza que realiza su hijo Carlos Manuel Rodríguez, Profesor, con efectos al día veintidós de enero último.

l).- A don Antonio Sáenz Hermindez, Practicante del Hospital Central, el subsidio económico de tres mil pesetas anuales por los estudios de Primera Enseñanza que realiza su hijo Antonio Sáenz Carrasco, con efectos a partir del veintidós de enero pasado.

m).- A don Juan González Morán, Practicante Judicial de esta Corporación, el subsidio económico de veintiseis mil pesetas anuales por los estudios de Ingeniería Superior que realiza su hijo Tomás González y González, con efectos a partir del día dieciséis de diciembre último.

n).- A don Dolores Lorena Rodríguez, Embarcadora de la Central. Ma. Coligación de esta Corporación, el subsidio económico de ocho mil pesetas anuales por los estudios de oficial Técnico de Examen que realiza su hijo Dolores Estelita Aquino Lorena, con efectos al día cinco de diciembre pasado.

15). = A don Orlando Pérez Rodríguez, Practicante Amulcar, el cual  
cuida económicamente de tres mil pesetas por los estudios de Primera Enseñan-  
za que realiza su hijo Orlando Pérez Garza, con efectos al día doce de  
febrero último.

16). = A don Conrado Rodríguez Maffiotte, Médico Amulcar, el cual  
cuida económicamente de tres mil pesetas por los estudios de Enseñanza Prima-  
ria que realiza cada uno de sus hijos Pedro y Ana Cruz Rodríguez  
Martín, con efectos al día veintiseis de noviembre último.

17). = A don Luis Hernández Lugo, Practicante cantonal de esta  
Carpocorrin, los subsidios económicos de dieciocho mil pesetas, por los es-  
tudios de cada uno de sus hijos Felipe y Justo-Luis y el de tres mil pe-  
setas por los que realiza su hijo Nicolás, todos ellos con efectos al día tre-  
ce de febrero último.

18). = Denegar la solicitud de doña María Mercedes Pedraza Ca-  
lamita, Auxiliar Administrativa de esta Carpocorrin, por los estudios de  
la Escuela Social que ella misma realiza, por estimar esta Carpocorrin  
que en estos comprendidos en el artículo diecinueve del Reglamento.

19). = Denegar la solicitud de doña Laura Armas Salas por los  
mismos motivos antes alegados.

20). = Proponer a don Rafael López Pérez, Agente Insusbrigadas  
de Arbitrios de esta Carpocorrin, el subsidio económico de cuatro mil  
pesetas anuales, por los estudios de "Preparación para oficios" que reali-  
za su hijo Rafael López Hernández, con efectos al primero de octubre  
último.

21). = A doña Angélica Baudet niuda de don Francisco Barro-  
rio, Médico Amulcar, el subsidio económico de dieciocho mil pesetas  
por los estudios de Medicina que realiza su hijo Rafael Barrios Baudet, con  
efectos al día once de octubre último.

22). = A don Demetrio de Armas Salas, Auxiliar Administrativo de  
esta Carpocorrin, el subsidio económico de ocho mil pesetas anuales por los es-  
tudios de Bachillerato Superior que realiza su hijo Ana Rosa de Armas Her-  
nández, con efectos a partir del día doce de diciembre último.

17. = De conformidad con lo determinado por el Comisionado de Ser-  
vicio de asuntos a aprobar los Bases de concurso para proveer en propie-





dominero para la adquisición de una propiedad de ardo, por haber sido construída la que le otorgó este Cabildo su mil cincuenta pesetas y seis, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, lamentablemente con poder acceder a dicha petición.

25. = Vista instáncia de don Compañero Forta Aguiar, solicitando una ayuda económica para la adquisición de unos botas orto pídicas que necesita en su hijo y visto el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó de la Comisión de un dominero de cincuenta pesetas a pagar a Obediencia Comaria, S. R., por una vez recibidos de conformidad por la interesada.

26. = A arbitral de don María Dominguez Pérez, interesando una ayuda económica para la adquisición de una propiedad ortopédica que precisa su hija Isabel María Dominguez Pérez, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó otorgar un dominero de cincuenta pesetas y cinco pesetas a pagar a Obediencia Comaria, S. R., una vez recibidos de conformidad por la interesada.

27. = Visto nuevo escrito de don Juan Casarín Sobredo, interesando la cesión de otro dominero para atender a las necesidades de su hijo Carlos Casarín Díez y visto el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, lamentablemente, la desestimación a dicha arbitral.

28. = Vista instáncia de don Belarmino Gambo Cabera, solicitando una ayuda económica para trasladar a un Centro especializado de la Península de su hija María Gambo Cabera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la cesión de un dominero de quince mil pesetas y que se intente la posibilidad de ingresarla en el Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado (Madrid) Servicio de Cirujía del Doctor don Lorenzo Castro Barrios.

29. = Vista instáncia de donña María Compañero Herández Selipe, solicitando una ayuda económica para trasladar a un Centro especializado de la Península a su esposo don Norberto Pérez Pérez, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la cesión de un dominero de cinco mil pesetas.

30. = Visto escrito de don Domingo de Amos Herández, solicitando una ayuda económica para trasladar a un Centro especializado de la Península a su hijo de nueve meses, Domingo de Amos Pérez, de su



permiso con el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder un dormitorio de cinco mil pesetas.

31. = Vista escrito de don Gumerando Lopez Lopez, solicitando una ayuda económica para subvenir a su estancia en Barcelona por motivos de salud, de conformidad con el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, lamentablemente, desestimar dicha petición.

32. = Vista escrito de doña Cera Cejopinto Gamper y don Santiago Alonso Martí, con fin de más subvenir a don Mateo Alonso Cejopinto, en que solicitan una ayuda económica para reparar desperfectos de su vivienda por distintos motivos de enfermedad, de conformidad con el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se acordó, lamentablemente, desestimar dicha petición.

33. = Vista la instancia presentada por doña María del Pilar Mederos Alvarez, solicitando el impreso en el Jardín Infancia de la Legación Sarrilina, de dos hijos menores de doña María de los Angeles Perpa Diaz, de conformidad con el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, del que en el señor Comisario Inspector de dicho Centro se resolvió el caso.

34. = Vista escrito de impreso en el Jardín Infancia de la Legación Sarrilina, de tres hijos menores de doña María de los Angeles Perpa Diaz, de conformidad con el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó delegar en el señor Comisario Inspector de dicho Centro para la resolución del caso.

35. = Vista instancia de don Andrés Rodríguez González, solicitando el impreso en el Jardín Infancia de la Legación Sarrilina, de cuatro hijos menores, de conformidad con el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó delegar en el señor Comisario Inspector de dicho Centro para la resolución del caso.

36. = Vista la instancia de doña Isabel Martín de la Posa, solicitando una ayuda económica para la adquisición de medicamentos que precisa por su enfermedad, de conformidad con el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, lamentablemente, se acordó denegar dicha petición.

37. = Vista escrito de doña Ana María Bermejo, del Castillo, con fin de más subvenir a don Mateo Alonso Cejopinto, en que solicitan una ayuda económica para continuar su estancia, de conformidad con el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la concesión de un dormitorio de dos

mil quinientos pesos.

38. = Visto escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Admónstrador del Instituto Leprosario de Leprosaria Nacional de Chile, articulando de este Escuelasuismo Caliente, el abono de las atenciones en aquel Centro Sanitario del enfermo natural de esta Isla, don Celestino Martínez Delgado, y visto el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó acceder a lo pedido.

39. = Visto escrito de los Escuelasuismos Salesianos, ofertando la renta a este Escuelasuismo Beneficencia de la Colonia que dicha Compañía posee en Genoa y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la desestimación de dicha oferta.

40. = Visto instancia de doña Hildegard Lang de Lutter, solicitando una ayuda económica para poder satisfacer los gastos de ingreso de sus hijos en el Colegio del Buen Camino de La Laguna, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la concesión de un donativo de cinco mil pesos.

41. = Visto la instancia de don José Larrea Gomez, articulando una ayuda económica para la adquisición de una pierna ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la concesión de un donativo de quinientos mil pesos a pagar a Ortopedia Casarín S. L. una vez sea recibida dicha prótesis de conformidad por el interesado.

42. = Visto escrito de doña María Eleonora Herrera, solicitando una ayuda económica para la adquisición de un aparato ortopédico que precisa su hijo Eduardo de los Reyes Barros Pascuín, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la concesión de un donativo de cinco mil ochocientos pesos a pagar a Ortopedia Casarín S. L. una vez recibida dicho aparato de conformidad por el interesado.

43. = Visto instancia de doña Camelia Matilde Souto, solicitando una ayuda económica para la adquisición de un coche para inválidos con motor que necesita su esposo don Antonio Barros Ramirez, y para otros atenciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de.





Presupuesto, Sanidad y Obras Sociales, se acordó que por el Negociado de Interese directamente de las Casas Comunitarias de este tipo se revisasen las condiciones económicas para su adquisición, así mismo que se recabe del Organismo que así pertinente informe sobre los recursos que corresponden al apoyo de la gestión sin garrá proseguirse de dicho recurso.

44. = Acuerda quedas enterada de escrito del Administrador del Centro Cooperativo de Cubanas, "San Miguel", dependiente del Consejo Escolar. Asimismo dependiente de esta Corporación, en el que se exponen las necesidades médicas del mismo.

45. = Vista el proyecto de "Depósito para Abastecimiento de Agua del Hospital General de Curaje y Atención", acordando por el director-ordenador de la Sección de Vías y Obras Simulares por un presupuesto de ejecución por cuenta de tres millones doscientos sesenta y cinco mil pesetas conveídas, y otro gestión con veintinueve millones, el Pliego de Condiciones facultativas y el pliego de condiciones económicas-administrativas redactado por la Comisión que han de servir de base para la cubata de tales obras de un presupuesto con el destino de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda aprobar dicho Proyecto y las indicadas Pliegos de Condiciones, dándose al correspondiente el curso legal que correspondiera para la adjudicación por cubata de las obras objeto del indicado Proyecto.

#### Intervención Pública

46. = Vista el expediente instruido con motivo de cesión al Ministerio de Trabajo de otras cédulas en las instalaciones del Jardín Infantil, con destino a la construcción de un centro de cuido dependiente institucionalmente del Servicio de Universidades Locales, se adopta la siguiente resolución:

a) - Proseguir y dejar sin efecto, el acuerdo de fecha trece de junio, por el que se cesión en uso al Ministerio de Trabajo el cuido de referencia, ya que el terreno cedido es necesario a la construcción de un futuro proyecto.

b) - Sustituir la cesión en uso del terreno a que se refiere el apartado anterior, por otro en solentosa cesión y a ser posible de la misma dimensión, en la denominada "zona de reserva urbanística", cuando sea adquiriendo los recursos correspondientes

domante.

47.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, a instancia de don Heinrich Ahrens, interesado en la adquisición de una parcela de terreno de la Comunidad "La Coara", se acordó derogar dicho artículo.

48.- Visto el expediente de realización por este Concejo Municipal de los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios que integran el término, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, se acordó dirigirse a los respectivos Ayuntamientos de la Zona, para que, de interés local, deleguen en esta Corporación con el fin de que en su nombre y representación realicen tales planes, a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticinco, 2.º de la Ley del Suelo.

49.- Dada lectura a copia de la Expediente, sobre la necesidad de formación de un Plan Comarcal de los Municipios a cuyos términos municipales pueda afectar la futura zona industrial de La Zola, con arreglo a los estudios y avances del Plan de Ordenación Urbana, por lo que parece obligada una planificación conjunta, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, se acuerda por unanimidad:

1.º.- Solicitar en su momento a la Comisión Provincial de Urbanismo que emita informe a este Cabildo Simular, en uso de las facultades que le confiere el artículo veinticinco de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la formación del Plan Comarcal de los Municipios correspondientes. Y para el caso de que alguno de ellos tenga un Plan General de Ordenación Urbana en su período normal de vigencia, se pida por dicha Comisión la pertinente autorización para su remisión al Consejo Provincial de Urbanismo.

2.º.- Solicitar igualmente a la Comisión Provincial de Urbanismo se emita informe a este Cabildo Simular la relación complementaria del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la parte oculta de dichos Municipios que se destina a zona industrial.

3.º.- Una vez que se obtenga las expresadas autorizaciones se procederá a encargar al término o términos que se designen por el Pleno la redacción de los mencionados Planes.





50. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, sobre sesión al Ayuntamiento de La Laguna de un local en la oficina de las Compañías de La Cuesta, con el fin de instalar en el mismo las oficinas de la Comisión de Abastecimiento de ciertos Barrios, se acuerda que vuelva a la Comisión para su más detenido estudio.

51. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda ratificar la resolución de este Excelesísimos Señores de treinta de abril próximo pasado, por el que se aprobó el proyecto reformado, con carácter de Reglamentación de los otros del mismo carácter de "Alcaldía del Puerto de Santiago", que arroja un saldo a favor del contratista, don Camilo Celedón Gómez de un millón ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos con ochenta centavos, que se abarcaran en cargo a la Partida ciento onceenta y cinco del rubro presupuestado de gastos.

52. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica sobre abono de recibos a la Compañía Telefonos Nacionales de Toluca, por recibos en el mes de Don Martín, por importe de ochocientos ochenta y cinco mil pesos con ochenta centavos, se acuerda abonar dicho cantidad en cargo a la Partida de "Impuestos" del rubro presupuestado de Gastos.

#### Acuerdos Anuales.

53. = Se da lectura al escrito de Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, fecha veintinueve de mayo último, relativo a aprobación del presente Ordinario de este Excelesísimos Señores para el ejercicio de ochocientos ochenta y cinco, acordándose lo siguiente:

Primero. - De conformidad con la observación hecha por la respectiva Delegación, que referida a las Partidas treinta y dos del presente de Gastos, destinadas a atender las de "Personal de la Policía Municipal de Veracruz", y ciento noventa, para cubrir las anticipos resultantes que se comecian por la incorporación a las feministas de la misma que destinan a la adquisición de miembros, se resolvió que la oportunidad de dichas Partidas quedara sujeta a las correspondientes aprobaciones de la Dirección General de Administración Local, a cuya dependencia se han elevado los respectivos expedientes de autorización.

Segunda = En relación con la observación sobre el Centro Hospital de Subcomandante, el que se refiere en los Partidos cecenta y ocho y ciento veinte y uno del Presupuesto de Gastos, para a haberse previsto en el acuerdo de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintete y cinco que, en principio, dicho centro adaptaría la forma de gestión directa que órgano especial de administración, se resolvió declarar que, durante el presente ejercicio, el centro de referencia se administrará directamente por esta Corporación a través de sus propios órganos.

Tercera = Ratificar el decreto Presidencial por el que se dispuso la entrega en cargo del presupuesto de gastos, sin perjuicio de las observaciones hechas por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia; y

Cuarta = Dar cuenta del presente acuerdo a la indicada Delegación de Hacienda.

54. = Dada cuenta de un escrito del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, fecha veintinueve de mayo último, por el que se comunica a este Excmo. Cabildo el haberse aprobado, por dicha Delegación, el Presupuesto Especial de Gastos para el actual ejercicio de mil novecientos veintete y cinco, se acordó quedar enterado y que entre en vigor el referido Presupuesto.

55 a) = La Corporación acuerda quedar enterado de un escrito del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, fecha veintinueve de mayo último, dando cuenta el haberse aprobado por dicha Delegación, el Presupuesto Extraordinario formado por este Cabildo, con destino a las obras de construcción del Hospital General de Coahuila.

Segundamente acuerda ratificar el decreto Presidencial fecha veintinueve de mayo último, por el que se dispuso la entrega en cargo del referido Presupuesto.

56 b) = Se dio lectura a escrito de la Dirección General del Censo y Presupuestos, fecha veintinueve de mayo último, en el que se comunica a este Excmo. Cabildo por el Sr. Director General de Hacienda de veintinueve de mayo último, relativa a aprobación del Presupuesto Extraordinario tramitado por este Cabildo para la ejecución de las obras de "Variante de la Carretera General 820 de Santa Cruz de Coahuila a Guaymas de Coahuila, por el Sr. D. J. B. ..."





na por el Norte, p. k. 23 al 25, tramo de El Pajal a la Ostara 266.922.324.00

Total 307.451.108.00

Impresos:

Aprobación del Control, según acuerdo del Consejo de Miembros de 28 de junio de 1968, en sus términos en quinientos mil dólares de pesetas anuales desde mil novecientos sesenta y una a mil novecientos sesenta y dos, ambas inclusive 75.000.000.00

Aprobación del Presupuesto ordinario de este Concejalísimo habilitado en el año mil novecientos sesenta y ocho — 35.000.000.00

Aprobación de los Presupuestos Ordinarios de este Concejalísimo habilitado a razón de veintidós millones de pesetas en 1969, de treinta y cuatro millones quinientos mil pesetas en 1970, de veintidós millones quinientos mil pesetas desde 1971 a 1975, ambas inclusive y de un millón novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta pesetas en 1976. 196.682.324.00

Aprobación del Presupuesto ordinario para los términos determinados en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre de 1963. 768.784.00

Total 307.451.108.00

Vista la parte dispositiva de la repetida Orden Ministerial que dice lo siguiente:

Primer. Aprobar el Presupuesto Extraordinario formado por el Concejalísimo habilitado Simulador de Ejercicio para la ejecución de las obras "Variante de la Carretera Comunal 800 de Santa Cruz de Tenerife - Guiza de Parra por el Norte, p. k. 23 al 25, tramo, 'El Pajal a la Ostara', incluido en un total importe de trescientos cuarenta millones ochocientos sesenta y una mil ciento ochenta y dos pesetas (307.451.108.00 pesetas), una vez más dispuestas de sus gastos e ingresos en la forma que se determina en el presente artículo en consideración de la presente resolución.

Segundo. Para atender al pago de las anualidades consignadas en el contrato de financiación aprobado por acuerdo del Consejo de Miembros de fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho, el citado Concejalísimo suministrará anualmente de sus propios recursos, en sus presupuestos ordinarios,





diversos, las cantidades de recibidos millares de pesetas en mil novecientos ochenta y nueve, de facultad y cuatro mil quinientos mil pesetas en mil novecientos ochenta; de recibidos mil quinientos mil pesetas desde mil novecientos ochenta y uno a mil novecientos ochenta y cinco, ambos inclusive y de un millón, novecientos ochenta y dos mil, trescientos noventa y cinco pesetas en mil novecientos ochenta y seis.

Censos. Por el Real Cédula Simular de Censura se llevarán contabilizando y separada del Presupuesto Extraordinario de referencia y de sus impresos especiales, no pudiendo utilizarse los de trámites de dicho Presupuesto con fines distintos de los que los hicieron necesarios, a menos que se obtenga la gran autorización de este Ministerio.

La Corporación acordó quedar entera de la correspondencia recibida de la Superintendencia y ejecutada en los términos que en la misma se establece.

56. = Examinado el estado de los cantidades liquidadas por arbitrios y recintos, correspondiente al mes de abril último, que eleva la administración de Fincas y Praderas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar entera.

57. = Vista una instancia de don Juan Rodríguez Delgado, fecha cinco de mayo último, en la que solicita sergirse a los beneficios de pago diferido de arbitrios insulares, y a la que acompaña D. O. de Fomento de Ramon Soriano, hasta un importe de cien mil pesetas, de la Corporación Coparrta de Arredos y Cenicion, por triplez, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, en la forma que tiene acordada esta Real Audiencia Corporativa.

58. = Examinada la copia certificada del correspondiente de aprobación de la Cuenta justificada remitida por la Alcaldía del Ayuntamiento de Camoral, de la inversión de los fondos procedentes del arbitrio insular, en el ramo del Tabaco, correspondiente al ejercicio de mil novecientos ochenta y ocho y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar entera.

59. = Examinado un escrito de la Compañía Oficial de Comercio e Industria y Navegación de esta Provincia, fecha once de abril último, relativo a la polimerización de la "Cuerda de gita, comansa y arroz", y a la necesidad de convocar la Junta de Aborrazaciones, y de conformidad con el dictamen

de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a la Junta de Aboliciones.

60. = Vista una instancia de la Compañía Española de Seguros, S. A., fecha veintinueve de abril último, en la que solicita la devolución de arbitrios a la importación de dos camiones-estornos, con destino al Puerto de Los Rodeos, se acordó que vuelva a la Comisión de Hacienda y Economía, para nuevo estudio del presente asunto.

61. = Vista una instancia de don Juan Bercedo Sanquet, fecha veintinueve de abril último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 33.823/69, por tratarse de mercancía destinada a la Legión Náutica Militar, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de doce mil trescientos noventa y cuatro pesetas, que deberá librarse a don Juan José Bercedo Sanquet a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

62. = Vista una instancia de don Oscar Moloney Pérez, en representación de Vinha e Hijos de A. S. Moloney, S. R., fecha dieciocho de febrero último, en la que solicita la devolución de dos mil ochocientos cincuenta y cuatro euros arbitrarios relativos a declaración de importación número 9.414/68, en base a que la tarifa quea 603/68 que corresponde al transbordo 3.340/68, ya fue entregada en la Administración de Puertos Chelulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a informe de la Intendencia de Fomento y de la Secretaría de esta Concelección Corporativa.

63. = Vista una instancia de Orens y Construcciones Dumas, S. A., en la que solicita prórroga de un año a diversas importaciones temporales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado. Las referidas instancias las exceptúan los que amparan dichas importaciones temporales y los felmos de cumplimiento de los prórrogas concedidas, por los siguientes:

Importación de 14 de enero de 1970.

Exemptados 48-7/68. 10-enero-1970.	Exemptados 47-7/68. 10-enero-1970.
id 346-7/68.-15-marzo-1970	id 4-7/68. 16-enero-1970
id 7-7/68.-24-enero-1970.	id 4-7/68. 24-enero-1970.





Conceptos	5-7/67. 24-enero-1970.	Conceptos	200-7/67. 28-enero-1970
id	163-7/67. 2-febrero-1970.	id	164-7/67. 3-febrero-1970
id	336-7/67. 3-febrero-1970	id	185-7/67. 4-febrero-1970
id	184-7/67. 4-febrero-1970	id	183-7/67. 8-febrero-1970
id	304-7/67. 13-febrero-1970	id	207-7/67. 14-febrero-1970
id	278-7/67. 28-febrero-1970	id	18-7/67. 5-enero-1970
id	49-7/67. 13-enero-1970	id	17-7/67. 15-enero-1970
id	18-7/66. 15-enero-1970	id	783-7/66. 15-enero-1970
id	1089-7/66. 9-febrero-1970	id	1197-7/66. 17-febrero-1970
id	90-7-67. 17-enero-1970	id	111-7-67. 17-enero-1970
id	134-7-67. 17-enero-1970		

Resoluciones de 8 de marzo de 1969.

Conceptos 459-7-68. 1 de abril. 1970      Conceptos 486-7-68. 14 de abril. 1970

Resolución de 25 de abril de 1969.

Conceptos 619-7-68. 2 de mayo de 1970.

14. = Examinada la Memoria de Honorarios de Catedráticos de Derecho Admistrativo de la Universidad de Madrid, don Eduardo García de Ceballos, por el doctor emérito sobre posible concierto económico con la Compañía Española de Petróleos, S.A., relativo a los arbitrios insulares y que asciende a la cantidad de novecientos cincuenta mil pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a la Autorización de Dombos, a fin de que sea tenido en cuenta en la primera liquidación de créditos que se proponga.

15. = Examinados como instrucción arbitral de noventa por ciento de beneficios sobre el arbitrio insular a la importación de maquinaria, se acordó que pase de nuevo a la Comisión de Hacienda y Economía, para su estudio más detenido.

16. = Examinados como instrucción arbitral de ochenta por ciento de beneficios sobre el arbitrio insular a la importación de maquinaria, se acordó que pase de nuevo a la Comisión de Hacienda, para su estudio más detenido.

17. = Examinada la liquidación de Premios de Colomaga, correspondiente al Depósito Liquidador de Arbitrios de este Consuelato Insular, en los Cuarenta y cinco, don Eduardo Samero García, y que asciende a la cantidad de quinientos mil trescientos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda.

cuenta de Economía, se envió puestas conformidad y que se pague con cargo a "Compras", del vigente Presupuesto.

68.- Vista una instancia de don Blas Fernández, Arriaga, Director General del Ateneo de Tenerife, sobre recibidos de enero último, en la que solicita la bonificación del importe por cuenta del arbitrio a la importación de dos mil puentes prefabricados de madera, para el nuevo Seminario, se acordó que para el efecto se cometa a la Comisión de Hacienda y Economía, para en otro término decidir.

Compras Públicas

69.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, sobre ayuda al "Hogar Calle Parroquia de San", se acordó cometer a la Junta Provincial de Educación, Ciencia y Deportes, para instalarse deportivos en aquella Institución, la cantidad de cien mil pesetas, y al Real Club Náutico de Tenerife, para gastos del equipo de balonmano, que ha participado en la Liga Nacional, la de ciento cincuenta mil pesetas.

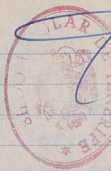
70.- En relación con expediente inscrito con motivo de contrato de la Editorial "Blas", programando la adquisición de libro "Comares" de carácter turístico, se envió, a tenor de lo determinado por la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, la adquisición de veinticinco ejemplares.

71.- Se cometa a la consideración de la Corporación expediente formado con motivo de contrato de la Comisión de los estímulos de quinto curso de la carrera de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, acordándose por ésta, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, cometer la suma de cinco mil pesetas para el indicado fin, la que deben librarse a don Manuel Alhambra Torroche, Presidente de dicha Comisión.

72.- Al este expediente inscrito con motivo de contrato del señor Delegado Mayor del Ven del Distrito Universitario de La Laguna, relativo al premio "Auribate", se acordó cometer para el fin indicado igual cantidad que en el pasado año.

73.- Examinado expediente inscrito con motivo de contrato de la Delegado





de la Comisión de Fianza se fin de llevar de tener cargo de la Sociedad de Magisterio, interviene aquella economista para dicho viaje, se acuerda, de conformidad con el dictamen de por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder cinco mil pesetas para el fin interesado, las que deberán ser libradas a nombre de don Ana María de la Rosa Casupos, Delegada de la indicada Comisión.

44. = En relación con el expediente incoado con motivo de escrito de don Pedro González y González, en nombre de alumnos "Nuestros Días", y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda adquirir inmediatamente ejemplares de la obra de Julio Casar "Dialogo", al precio unitario de seis pesetas.

45. = Visto expediente incoado con motivo de escrito de la Gerencia Municipal Superior al Colegio del Buen Comijo de La Laguna, interesado una ayuda económica para la ampliación de sillas en dicho colegio, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder una ayuda de trescientos mil pesetas para el fin interesado.

46. = Visto expediente incoado con motivo de instancia de don Francisco del Canavieja Atiles, en tanto que cubren una economista para atender gastos de desplazamiento de dicho equipo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder la suma de quinientos mil pesetas, para dicho fin, una vez que presente toda la documentación precisa, que permita hacer efectiva la compra del Esteban Hernández Rodríguez López.

47. = En relación con el expediente incoado con motivo de escrito del Presidente de la Sociedad "Luz de Coos", interesado aquella economista para gastos de edición del catálogo de la primera exposición artística del pueblo de artesanía, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, sobre el particular, se acuerda conceder la suma de diez mil pesetas para dicho fin, las que deben ser libradas a don Anselmo Hernández Hernández, titular de dicha Sociedad.

48. = Visto expediente incoado con motivo de escrito del Presidente de la Comisión de Fianza de San Sebastián de la Laguna de tener cargo de la Sociedad de Magisterio de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda la concesión de cinco mil pesetas para el indicado fin las que deberán ser libradas a don Antonio Hernández Zorrín.

tes, titulas de donda Perrodium.

79. = Este expediente inmerso con motivo de escrito de la Real Academia de Medicina de Orense, dando cuenta de que el premio del tercer curso de la lista Escolar de Orense, correspondiente al curso 1967-1968 fue otorgado a don Manuel Saez Alfonso por el trabajo "El Sistema Nervioso Regal y Moral de la Muerte", se acuerda conceder a dicho señor la suma de cinco mil pesetas, impartiéndole el premio de referencias.

80. = En relación con expediente inmerso con motivo de escrito presentado por los representantes del tercer curso de Ciencias Biológicas de la Universidad de La Laguna, interesando una ayuda económica para asistir al Congreso Internacional de Biogénesis, en Madrid, y realizar el viaje de estudios al Instituto Oceanográfico de Málaga y al Centro de donda Arca en Sevilla, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y acuerdo plenario de sobre a dicho pasado, se resuelve conceder la suma de veinticinco mil pesetas para los fines citados, la que deberá ser librada a don Gonzalo Berro de Laguna y Melis, representante del citado curso.


81. = Conviene expediente inmerso con motivo de escrito de don José Manuel González García, interesando una ayuda económica para estudios de Posgrado Superior, en el Instituto de Santa María de Guzmán, de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder al mismo una beca de diez mil pesetas, con cargo a una de las vacantes producidas por baja de becarios.

82. = Se acuerda resuelto en el acuerdo número anterior, y tras de esta acción, petitorio de la Delegada del viaje de fin de carrera de la Escuela de Magisterio de La Laguna, interesando una ayuda económica para dicho viaje.

83. = En relación con escrito presentado por la Comisión de viaje de fin de carrera de Profesores Mercantiles, y de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder la suma de cinco mil pesetas, para el indicado fin.

84. = Este escrito del Delegado de segundo Curso del Grado de Psicología.




 Una solicitud de la Escuela Profesional Politécnica de este Capital, interesando una ayuda económica para viaje de fin de carrera de la primera promoción y de conformidad con el distanciamiento emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó denegar la petición y referir, por un carácter crediticio para esta clase de gastos en el siguiente presupuesto inculcar.

35. = Examinando escrito del representante del Curso Preuniversitario de Petros, del Instituto de Enseñanza Media de este Capital, solicitando ayuda económica para viaje de fin de estudios y de conformidad con el distanciamiento emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, lamentablemente mucho denegar tal petición, por un carácter crediticio específico para el referido gasto en el siguiente presupuesto inculcar.

36. = En relación con escrito presentado por la Comisión de alumnos del Magisterio (libres) de Matucutuma, solicitando ayuda económica para viaje de fin de carrera, se acordó, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, denegar la petición, lamentablemente mucho, por un carácter crediticio específico en el siguiente presupuesto inculcar.

37. = Visto escrito de donna María Mercedes Quintero Cuatrecasas, interesando se le conceda una beca para estudios de Medicina, en la Universidad de La Laguna, con cargo a alguna vacante que pueda producirse en los próximos ejercicios, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se comunicó a la interesada que se presentará al concurso que para el curso de 1969-1970 se convocará en el actual año, en el cual, aun cuando se cuenta, respecto que cumple las condiciones mínimas exigidas.

38. = Le dio lectura a un escrito de la Rectoría del Colegio de la Cruz del Puerto de la Cruz, en el que interesaba ayuda económica para poder asistir a los alumnos admitidos hasta fin de curso, por ser el número de plazas aprobadas por el Ministerio, superior al de alumnos de dicho "Colegio Plegat", y se acordó denegar dicha petición, lamentablemente mucho, por un carácter crediticio específico para esta clase de gastos en el siguiente presupuesto de la Corporación.

39. = Visto escrito del estudiantado libérrimo, becario de esta Corporación don Jhon S. Morris, interesando se le conceda la ayuda que se le hace prestar, lo que continuará sus estudios en el Instituto de Estudios Sociales, se acordó

de denegar tal petición, lamentándolo mucho, por no contar crédito para ello, se el impetu Presupuesto Ordinario de la Casapostiva.

90.- En relación con solicitud de donña Camelina Díaz Acosta, Maestra Normal, interesando una ayuda económica de viaje para trasladarse a la Escuela "Julio Ruiz de Alda", en la Península, para realizar los cursos de Maestra Intermédica de Educación Sésica, de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda manifestar a la misma que, por haberse presentado dos peticiones sobre el particular, se concederá una ayuda de estancias a la costituyente que aporte mejores méritos.

91.- En relación con solicitud de donña Concha Solano Guerrero, interesando una ayuda económica de viaje para trasladarse a la Escuela "Julio Ruiz de Alda", en la Península, para realizar los cursos de Maestra Intermédica de Educación Sésica, de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda manifestar a la misma que, por haberse presentado dos peticiones sobre el particular, se concederá una ayuda de estancias a la costituyente que aporte mejores méritos.

92.- En relación con petición formulada por donña Victoria García y García, Directora de la Sección de I. D. I. (La Policia) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, interesando una ayuda económica para diez o más alumnos de dicho Centro, a seiscientos pesetas cada uno, el objeto de que puedan asistir a la Colonia de Vacaciones organizada por la Casa Diocesana de Jóvenes, de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle la suma de seis mil pesetas para el fin interesado.

93.- Examinada solicitud presentada por don Francisco M. Cepeda González, jefe Pictor de la Casapostiva de Comercio de Ayuda al Estudiante, Paulis Tomás, interesando una subvención de cincuenta mil pesetas para darla Cooperativa, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, denegar tal petición, lamentándolo mucho, por no contar crédito específico para esta clase de gastos, se el impetu Presupuesto Insular.





94.- En relación con escrito del Director de la Escuela Superior de Comercio de este Capital, y memoria de dicho Centro correspondiente al curso 1967-1968, y en adelante de la del curso actual, sobre las emersiones de auxiliares mercantiles y preparatoria que se imparte en aquel Centro, e interesando convenir para los distritos a cargo del profesorado de la Sección Semestre de Idioma de las Comemoras de Auxiliares de Empresa e Interpretes de Oficinas Mercantiles y de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Estudios, Deportes y Curriculo, se acordó concederle la suma de sesenta mil pesos, para el fin interesado, lo que deberá ser librado a don Luis Waldpriet Alvarez, Director del indicado Centro.

95.- En relación con escrito de don Manuel María Soler, Contralor de Decretos Provincial de la Facultad de La Laguna, interesando una subvención de setenta y cinco mil pesos, para gastos de la quinta jornada de Profesores de Derecho Provincial, a celebrar en la Universidad de La Laguna, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Estudios, Deportes y Curriculo, se acordó concederle la suma de cincuenta mil pesos para el citado fin.

96.- Examinado escrito presentado por don Manuel Castañeda González, en trámite de la adquisición ejemplares de un obra titulada "Huellas en pie de victoria", de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Estudios, Deportes y Curriculo, se acordó adquirir veinticinco ejemplares de la mencionada obra al precio unitario de ochocientos pesos.

97.- En relación con solicitud de don José Rafael Hernández Quintana, interesando se le adquirieran ejemplares de un libro de poemas "Canto caminito", de conformidad con dictamen de la Comisión de Estudios, Deportes y Curriculo, se acordó adquirir cincuenta ejemplares del mismo al precio unitario de veinte y veinticinco pesos.

98.- Examinado el expediente incoado por escrito de donna Marianna Calzadilla Alfonso, Directora de la Institución Cardenarrana, interesando la compra de un color con la construcción de un edificio destinado a un terminal de misa ordenadas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Estudios, Deportes y Curriculo, se acordó facultar a la Presidencia para tratar sobre el particular.

99.- En relación con el expediente incoado con motivo de escrito de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, relativo a lo

en su parte de esta especialidad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Dignidad y Turismo, se acuerda ordenar al Comité Nacional de Edificación, Dignidad y Turismo, certificaciones acreditativas de los constructores mencionados y que egiere en la actualidad, al licitar don Gaspar Delgado de Molina y Arce, y que se normalice la situación del mismo con base en las mencionadas certificaciones.

100.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edificación, Dignidad y Turismo, a expediente enviado con motivo de escrito del señor Director del Conservatorio Profesional de Música y Dedicación a esta Capital, sobre aquél convenio a dicho Centro, se acuerda pasar el asunto al Gula de Cultura de esta Corporación.

Comercio (Cómputo Terminado)

101.- Se acuerda quedar ultrada de escrito del Ayuntamiento de la Ortava, felicitando a esta Corporación por la labor realizada para llevar a efecto las obras de la Autopista del Norte.

102.- La Corporación queda enterada de escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de El Porcino, tras haberse acordado de dicha Corporación, por el que expresa su agradecimiento por la felicitación de este Concejal, en relación con la recepción por dicho Ayuntamiento de esta Capital, de parte de su término municipal.

Propiedades

103.- Vista el acta de apertura de Pliego de concursos para la adquisición de solares en la denominada "Zona de Recreo Almercurin", en la Ciudad de San Sebastián de La Laguna, se informa emitido por el Jefe de la Sección de Arquitectura, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se adopta el siguiente acuerdo:

a).- Decidir los ofertas presentadas por don Felipe Pasiva Morales y don Miguel González Pérez, por no hallarse dentro del perímetro de la zona de reserva.

b).- Continuar la oferta hecha por don Luciano Della Alfama por ser la adjudicación de dos parcelas, una de quinientos ochenta cuadrados y otra de ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados al precio de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados.



c). Estimar la oferta hecha por los hermanos don Santiago, don Carlos, don Andrés y don Francisco Pérez, Lombete (hoy número uno) terrenos del Barrio, con extensión superficial de doce mil novecientos cincuenta y uno con veinticinco metros cuadrados para la adquisición de la misma al precio de cincuenta mil noventa y cinco pesos noventa centavos.

d). Desestimar la oferta hecha por los mismos citados señores en terreno sito al fondo en la zona de Sonriete (hoy número dos).

e). Con lo que, sin perjuicio de que, antes del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de adquisición, se determinen, a la vista de los planos parciales de la ordenación urbana de la zona de reserva urbanística, y, de certificación del Caserío Urbano Ayuntamiento de La Laguna, los metros cuadrados de terreno que habrán de quedar afectos por los miles en proyecto, los cuales serán declarados de los terrenos a adquirir.

f). Se proponga por el señor Interventor de Fondos de este Caserío Urbano la fórmula económica para el pago de estas adquisiciones.

#### Indeterminado.

104. = Vista escrito de la Comisión Organizadora del Segundo Festival Folklórico del Atlántico, interesando ayuda económica y un trofeo para tal certamen, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle una ayuda económica de veinte mil pesetas. Deben emitirse de abarcar a don Ramón Navarro González, Secretario de la indicada Comisión.

105. = A la vista de escrito del Señor Presidente de la Comisión de Fiestas de la Hermandad Regional de San Benito Abad, de La Laguna, es el que interesa una ayuda económica para contribuir a los gastos de organización de la misma, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle una ayuda económica de veinticinco mil pesetas para el fin interesado. Deben emitirse de abarcar a don Nicolás Pérez Álvarez, Presidente de la citada Comisión.

106. = Vista escrito presentado por el señor Presidente de la Sociedad Cultural "Luz de Cabo", interesando una ayuda económica de igual cuantía que la concedida el pasado año para los gastos de organización de la Hermandad de San Toribio, de la Costera, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo,

se acuerda conceder una ayuda económica de veintinueve mil pesetas para el  
dno. fco. Dicha cantidad se abona a don Vicente Meranda Hernández, Pre-  
sidente de la imbricada Comisión.

107. = De la nota de escrito del Presidente de la Federación Sevillana  
de Coquim, interesando una ayuda económica para cubrir los gastos de tres  
timbres que, formando el equipo de Tenerife, se han de trasladar a la Pen-  
ínsula, para tomar parte en los Campeonatos Nacionales de la especialidad,  
y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educa-  
ción, Deportes y Turismo, se acuerda conceder una ayuda económica de  
diez mil quinientos diez pesetas importe de dos billetes de avión Tenerife-  
Madrid-Tenerife. Dicha cantidad deberá abonarse a don Efraim Laca  
Casalduero, Presidente de dicha Federación.

108. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de  
Educación, Deportes y Turismo, se relaciona con el escrito del Señor -  
Presidente de la Federación Canariense de Comis. de Mesa, interesando  
una ayuda económica para que los equipos de fumadores y juveniles que se  
puedan trasladar a Barcelona y Valladolid, respectivamente, para tomar parte  
en los campeonatos de la especialidad, se acuerda conceder la cantidad  
de veintinueve mil novecientos ochenta pesetas para dicho fin, importe de dos  
pasajes de avión Tenerife-Barcelona-Tenerife, y otros dos, Tenerife-Ma-  
drid-Tenerife. Dicha cantidad se abona a don Ruperto J. Carrillo Cordero,  
Presidente de la imbricada Federación.

109. = Visto escrito de la Comisión Deportiva del Real Automóvil Club  
de Tenerife, interesando se le conceda, al igual que en otros anteriores una  
ayuda económica de veintinueve mil pesetas, para el V Gran Premio de Te-  
nife, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edu-  
cación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder una ayuda eco-  
nómica en la cuantía que arriba, y con destino al fin interesado. Dicha can-  
tidad se abona a don Miguel Gómez Jim, Presidente de la imbricada Co-  
misión.

110. = De la nota de escrito de don Domingo Torres Romero, Presi-  
dente de la Agrupación Fotográfica de Tenerife, en el que interesa le sea con-  
cedida igual ayuda económica que el de otros anteriores para la celebración del  
"XVIII Salón Nacional de Fotografía", y de conformidad con el dictamen emi-



para por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder una ayuda económica de diez mil pesos, a los fines antes citados.

111.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, en relación con escrito del señor Cura Párrico de la Villa de Aulepe en el que solicita una ayuda económica para la restauración y ornamentación del Templo de Santa Ursula, de aquella Villa, se acuerda lamentablemente denegar la petición interesada, por no existir crédito para ello en el presente presupuesto anual.

112.- A raíz escrito del Padre Dominiano Láz de la Comandancia, Obispa de los Padres de la Comandancia "Barranca de La Victoria", en el que interesa una ayuda económica de diez mil pesos para gastos de adquisición de uniforme a los miembros que componen el Grupo de Padres y Pías de la citada Comandancia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda, lamentablemente, denegar la petición interesada, por no existir crédito para ello en el presente presupuesto anual.

113.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda autorizar al señor Director de Radios Nacionales de España - Televisión Española en atento envío de relación de los transmisiones directas efectuadas desde la Sala de Cine de los meses de enero y febrero últimos, y de los espacios televisivos en el Programa "Parramona de Actualidad", relativos a Cine.

114.- Vista el expediente incoado con motivo de escrito de don Miguel Lopez González, como jefe de los Servicios Médicos y Cirujanos de la Mutualidad General de Deportes de esta Provincia, interesando la cesión de un solar con destino a la edificación de un consultorio clínico para usos deportivos relacionados con la Mutualidad de referencia, se adopta el acuerdo de trasladar, al correspondiente, la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local con el siguiente contenido: "La edificación de "centro público", requerida por el artículo primero y cuarto del Reglamento de Dienes para el censo de transmisión de bienes patrimoniales, a título gratuito, en los casos señalados, como se establece en el anterior escrito de esta Provincia, por que aunque en la convocatoria de al. al. de la demarcación, a la Mutualidad de Fútbol de España, "entidad pública" en razón del fin benéfico social que cumple, está resultando insuficiente para el fin a una persona jurídica como es Decretos Públicos y por motivo que la realización de un fin social o de interés general se realiza frecuentemente por persona

ma jurídica sometidos en su constitución, organización y funcionamiento al Derecho privado. = Sin embargo, se critico tambien en este Departamento, por ra critic que la combinacion de la entidad economica resulte exorbitante insostenible a la consecucion del fin pretendido por la Corporacion, no oprime inmediatamente algunos a que la reunion se realice a favor de la Federacion Nacional de Futbol, que se ostenta capacidad bastante para adquirir con arreglo al articulo once de la ley antes mencionada, que a su vez gozara adscribiendo a la Mutualidad de Futbolistas, el derecho de uso que hubiese recibido, todo que se expone departa sobre Mutualidad del citada organismo deportivo.

115. = En reunion con el expediente inscrito con motivo de acuerdo de la Federacion Camarera de Ajedrez, solicitando la cooperacion de esta Corporacion, en reunion con los procedimientos competenciales de la especialidad, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Educacion, Deportes y Turismo, se acordó conceder para el fin interesado un tiempo de hasta quince mil quinientos pesetas de valor.

116. = En reunion con el expediente inscrito con motivo de escrito del Sr. D. Juan Gomez de la Serna, Presidente de la Junta Provincial de Educacion, Instruccion y Deportes, solicitando una subvencion de doscientos mil pesetas, para cubrir gastos de atenciones no previstos por la Delegacion Nacional, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Educacion, Instruccion y Deportes, se acordó acceder dentro de la suma para los fines indicados.

117. = Ante el expediente inscrito con motivo de instancia presentada por don Guillermo de la Serna Gonzalez, Presidente de la Federacion Camarera de Fútbol, solicitando una subvencion de cuatro y nueve mil quinientos cincuenta pesetas, para atender gastos por desplazamientos de sus miembros con motivo de competiciones celebradas fuera de la Isla, y de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comision de Educacion, Deportes y Turismo, se acordó acceder la cantidad de referencias a dicha Federacion.

118. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Educacion, Deportes y Turismo a expediente inscrito con motivo de escrito de don Juan de la Serna Gonzalez, Presidente de la XV Reunion de la Sociedad Espanola de Otorrinolaringologia, que se celebrara en el proximo mes de septiembre en este capital, se acordó contribuir con la suma de quinientos mil pesetas, a los gastos



del mencionado concurso.

119. = Conminuto el expediente iniciado con motivo de avería de don Domingo de Guzmán Pérez Arce, interviene a la adquisición de ejemplares de la obra "Notas y Milagros del Hermano Pedro", de la que es autor y autor el informe favorable de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acordó adquirir cinco ejemplares de la indicada obra, al precio unitario de veinticinco pesetas.

Conferencia

120. = Visto informe de los señores Arquitectos Directores de las obras de construcción del "Hospital General de Valencia", dando cuenta de los distintos sucesos en la ejecución de los mismos y estimando plaza en que queda quedar firmados, y el informe de la Comisión de Edificación, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda que de sobre la Mesa para su más detenido estudio y resolución en la próxima sesión.

Comunicación (Completamiento)

121. = Visto el expediente de adquisición de terrenos en la forma de reserva del Sur de esta Plaza, en Guarnadilla de Albar, con destino al cultivo de hortalizas y flores bajo invernadero, se acordó abrir concurso para la admisión de ofertas de terrenos con tal destino, aprobándose los Pliegos de condiciones, los que se expondrían al público para los debidos reclamaciones.

122. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó, queda sobre la Mesa, para cuando estubiera, el expediente sobre adquisición de terrenos para la Zona Industrial.

123. = Visto un escrito de don Guay Viraslet en poder bastante de la Empresa "Obras y Construcciones Dimey, S. A." y su representante a don Dimey, sin perjuicio de la ratificación por parte de esta última Sociedad por medio de un escrito remitido al presentando, debidamente firmado por persona con suficiente poder; en el que solicita, como autorizada de las obras "Vannaut de la erectora Co-222 de Paulh. Cruz de Valencia a Guia de Sora por el Sur, S. N. 23 al 104", que el abono de los certificaciones a partir de los números 3313 del mes de marzo de mil novecientos treinta y once y las sucesivas, tanto por obra ejecutada como por recibos de precios, hasta en un parte total de docecientos diez mil pesetas los que abonando provisamente en gestión, y por mediación del Banco Español de España en esta Plaza, a cuya custodia se custodiarán, sin serlo a por tanto recursos, los referidos certificaciones de obras y remisión de precios, tan pronto se ponga establecido, se acuerda lo siguiente:

13. = Que se acuerde a la arbitral por los imbrados Empresarios de que se embarguen las sucesivas certificaciones de obra o por revisiones de precios a partir de la número 23 B a la Sociedad del Banco Exterior de España en esta Plaza, hasta un total de doscientos diez mil pesetas.

22. = Que los intereses que se convengan para abarcar a la citada entidad tambien por los imbrados embargos sean de seis por ciento y encausen a cargo de esta Sociedad como habido en cuenta, con cargo a pagarlos a partir de la fecha de cada entrega por trimestres anticipados.

32. = Que al acordarse a la expresada arbitral de la Empresa "Obras y Construcciones Dumas, S.A. y la Société Dumas, el embargo de las imbradas certificaciones de obra constituya el procedimiento del obra por obra de pagarlos irrevocables pagaderos en franco franceses.

40. = Que se devuelvan por parte de los imbrados Empresarios los pagarios que han sido suscritos para ese abarcar en los años mil novecientos trece y uno y mil novecientos catorce y dos para cancelarlos y constituirlos por nuevos pagarios con vencimiento a partir del año mil novecientos catorce y tres.

50. = Que el resultado de los arbitros que se hiciera por este convenio el Banco Exterior de España se realicen en la forma, con los convenientes que se detallan a continuación:

En 31 de enero de 1971.	22.180.000.00
En 31 de enero de 1972.	23.180.000.00
En 31 de enero de 1973.	25.400.000.00

Tambien cuenta autorizar al señor Presidente, para que gestione con el Banco de Crédito Local de España, la concesión de un préstamo, en el fin de poder atender a las certificaciones, por revisiones de precios, que se produzcan de hoy a hoy de "Modernización de los Carreteros Simuladores G-820 y G-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guaya de Laora, por el Norte y por el Sur, respectivamente.

Personal

124. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó nombrar una segunda cesionario de sueldo mil pesetas el Oficial de la escuela Econom. Administrativa don Severino Magaña Torres para animar los gastos de desplazamiento a la Península y toda





omente mides a que este cometido en pequeño hizo Severando Maguay y Nazques.  
Comento (Continuado)

125. - Visto el proyecto de "Abastecimiento de agua potable de Fletes de Distribución de los distintos barrios del Municipio de Caguaya", en un Presupuesto de 19.236.586.411 once millones doscientos veintiseis mil quinientos ochenta y seis pesos con noventa y uno céntimos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó que el artículo se suprima a efectos de salir por cuenta del presupuesto de los obras, que asciende a cinco mil trescientos veintinueve pesos con treinta y dos céntimos, así como a amortizar en nueve años, a partir de la terminación definitiva de las obras el resto por cuenta del presupuesto líquido, que asciende a un millón ochocientos noventa y cinco mil trescientos dieciséis pesos con veintinueve céntimos y abarcar los gastos por cuenta que le correspondan en casos de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del presupuesto; que se abaje el artículo como por cuenta con cargo a la Partida ciento ochenta del Capítulo VII del Presupuesto Ordinario en sus ítems, correspondiéndose a hacer figuras en presupuesto las cantidades necesarias para los restantes artículos, resultando de la totalidad de los decenas libros por este concepto, de la participación que el Ayuntamiento goza de la obra Comunal.

126. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comunal, se acordó pagar la factura relativa a servicios prestados por el Municipio Dell-205-16-020, para llevar a cabo trabajos para el Plan Comunal, que comprende varios terrenos comunales, importante veintinueve mil quinientos pesos con cargo al respectivo Presupuesto de gastos.

127. - Visto el informe de la Intendencia de Obras a Proyectos de Reparación del Camino Troncal de Las Caupatzen a La Puente, en el Presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de un millón doscientos ochenta mil veintinueve pesos con treinta y seis céntimos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acuerda declarar obra de urgencia, que se abaje con cargo a la partida ciento ochenta y cinco del respectivo Presupuesto de Gastos la cantidad de oncecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos, pasando el respectivo a la Comisión de Hacienda para que ordene la fórmula económica.

ca, para el abono de este y que por la ley de los y Obras de este Comarca  
 tuvimos Calificada se proponga el contrato de levantamiento que tengo de realizar  
 los, fijando la fianza en cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro  
 pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

128. = Ante el Proyecto de Abastecimiento de agua potable al barrio  
 de la Alhóndiga de Oro, San de Covadonga, con un Presupuesto de Ejecución por  
 contrato de un millón trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y  
 cuatro con cincuenta y cuatro céntimos, y de conformidad con el dictamen de la  
 Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó que el Cabildo se  
 comprometa a aportar el cinco por ciento del Presupuesto de los otros que as-  
 ciente a cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y  
 cuatro céntimos, así como a amortizar en veinte años, a partir de la termina-  
 ción de los trabajos de los otros, el resto por ciento del Presupuesto dejando li-  
 quido, que asciende a doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y  
 cuatro con cincuenta y cuatro céntimos, y abonos los tantos por ciento que le  
 correspondan en caso de proyectos reformados, revisiones de precios y  
 contratos que representen mayores gastos del presupuesto, que se abone el  
 importe como por ciento del costo a pagar de mil novecientos cincuenta y  
 cuatro, comprometiéndose este Concejo Municipal a hacer figuras de sus  
 presupuestos los contratos necesarios con los restantes términos, reconociendo  
 de la totalidad de los desembolsos que este concepto de la participación  
 que el Ayuntamiento goza de la Comarca Económica.

129. = Ante el proyecto de variante Autoría de la carretera C. 1.  
 -111 de Santa Cruz de Covadonga a San Andrés, Compañía entre el P.  
 130 al P. 142, συμφωνiando por el Excmo. Sr. José Luis Olvera de  
 mingo, con un Presupuesto de ejecución por contrato de veinte millones -  
 doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con  
 cincuenta y cuatro céntimos, y teniendo en cuenta el informe emitido por dicho Sr. Olvera  
 en el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar dicho proyecto y sus  
 pliegos de condiciones, decla-  
 rar de urgencia su ejecución y autorizar directamente a mi Sr. D. Juan de  
 la Cruz, Donatario y Comisionado, P. A., abriendo para el cargo a la  
 Comarca veinte millones y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con  
 cincuenta y cuatro céntimos de los presupuestos de gastos, así como  
 de un millón de pesetas de el presente ejercicio, cuatro millones de pes.





tas de mil oncecientos setenta, cuati millares quinientos mil pesetas en mil oncecien-  
tos setenta y uno y el resto, a poca, cuati millares setecientos setenta y cuati mil, seis  
cientos treinta pesetas en treinta céntimos en mil oncecientos setenta y dos, fijando  
la fianza definitiva en trecientos veinte y dos mil setecientos setenta y seis pesetas  
en treinta céntimos.

Le deberá sujeción su presupuesto extracomunal subdividido  
en el primer tomo de Ramo de Crédito Real de España. En caso de que se aprue-  
be tal Presupuesto se reducirán en lo posible los plazos antes señalados.

130. = Visto el Proyecto de Camino Vecinal de Viloflor a La Escoba  
ma, cuyo Presupuesto de Ejecución por contrata asciende a dieciséis millones  
doscientos dos mil noventa y tres pesetas en cuati céntimos, otro que se conu-  
bian subvencionados por la Comisión Provincial de Caminos Vecinales en dos mil  
veinte oncecientos noventa y nueve mil pesetas por el presente ejerin e igual can-  
tidad en mil oncecientos setenta, debiendo aprobar este Cabildo la cantidad de seis  
millones diez mil pesetas y de compromiso con el districto de la Comarca de  
Obra Subvenc y Paso Obra, se acuerda:

a). - Aprobar el referido Proyecto importante dieciséis millones dos  
cientos dos mil noventa y tres pesetas en cuati céntimos.

b). - Aprobar asimismo el Proyecto de Camino Vecinal de Viloflor a  
La Escobora, primera fase, cuyo presupuesto de contrata asciende a once  
millones oncecientos noventa y nueve mil oncecientos noventa y seis pe-  
setas en treinta y cuati céntimos.

c). - Este Concejalísimo Cabildo aprueba con cargo a la Partida cuati-  
cincuenta y cinco del vigesimé Presupuesto de Gastos la cantidad de dos mil  
tres oncecientos noventa y cinco mil pesetas para el presente ejerin y el  
resto de tres millones setecientos mil pesetas con cargo al Presupuesto de  
mil oncecientos setenta.

d). - Se compromete esta Concejalísima Corporación a abarcar a su  
cargo cualquier aumento justificado que se produzca durante la ejecución de dichos  
Proyectos; y

e). - Interesarse de Ayuntamiento de Viloflor la obtención de los can-  
pioneros a los propietarios de los terrenos que se han de ocupar por tales obras,  
promoviendo libremente a disposición de este Cabildo con el indulto fin.

131. = Visto el Proyecto reformado en carteras de liqui división del Camarín.

'Veredal de Playa de San Juan a Obala', por un importe de cuatro millones no-  
vecientos dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos con ochenta centimos, siendo  
de cobro hipoteca a favor del Contribuyente de cuatrocientos cincuenta y siete mil  
novecientos ochenta pesos con ochenta y cinco centimos, se acordó, de confor-  
midad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, por  
las dhas. Proyectos y que se otorga dichos cobros en cargo de la partida ciento  
cinuenta y cinco del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

132. - Visto escrito de la Comisión Provincial de Persecución Económica  
interesando se involucre las obras a estudiar en inclusión en el Plan de mil  
novecientos treinta, se acordó manifestarle que considera con el interés que  
se convulgan en dichos expedientes las obras que se ha acordado iniciar en  
el presente en este momento carece de validez.

133. - Visto el proyecto de 'Pavimento de la Playa de Martineau del  
Puerto de la Cruz, ingresando por el Proprietario don Juan Amigo Bottoconout  
un Presupuesto de ejecución por contrato de diez millones novecientos ochenta y  
dos mil novecientos sesenta y seis pesos y de conformidad con la propuesta de la Comisión de  
Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar dichos Proyectos y que se ingresen  
en Presupuesto extraordinario para la ejecución de estas obras, así como para  
los del movimiento de tierras en la Comarca Ed. 111 de Santa Cruz de Tenerife  
a San Andrés g.l. 4, 6 a 7, 9 perfiles ciento metros al ciento cincuenta y dos

Las otras partidas se levanta la cuenta, la cuenta, siendo las cuentas los  
mas quinientos quinientos de toda la cual, ya el desarrollo de las

La Galt...

*[Signature]*  
La Galt...

La Galt...

La Galt...

La Galt...

La Galt...





Dr. Florentino Perera

García

Letramiento

Dr. Velasco Medina

García

Dr. Pedro Wambrook

Dr. de la Posa Olivera

Lejos testamos de esta celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Caceres a  
veinte y dos dias del mes de junio de mil novecientos veinte y nueve.

En la Ciudad de Santa Cruz de Caceres, a veintidós de junio de mil novecientos veinte y nueve, cuando los señores como unecientos cincuenta y seis del Excmo. Ayuntamiento de Caceres, en el Pleno de Actos del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de la Torre y de la Torre, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales que en ella previenen en asistencia del Sr. Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Wambrook y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Carlos Cruz Garcia, don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Juan Calles Lugo, don Javier Diaz-Llamas La Posa, don José Estévez Méndez, don Eduardo Garcia-Pardo Garcia, don Juan José Hierro y Hierro, don Jesús Hierro y Hierro, Perera, don Leoncio Oramas Cobos y don José Velasco Medina.

No asistieron los señores Concejales: Don Carlos Garcia Garcia, don José Gonzalez Luis, don Pedro Guerra Cobos y don José Luis Suarez-Morán Verdugo.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día dos del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Lo que fuere de esta sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:  
Beneficencia

1.º = Visto el expediente promovido por escrito de los señores Arquitectos Directores de las obras de construcción de "Hospital General de Caracas" de el que interesa se le abansen los honorarios que le corresponden por dicho término y

Resultando: Que el "Hospital General de Caracas" se ejecuta con arreglo al Proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Manuel Javier Escobar Carrion por un presupuesto de ejecución material de ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos con ochenta y cinco céntimos.

Resultando: Que, en ejecución término de las obras de construcción del citado Hospital que dirige por el Concejo Municipal a los Arquitectos don Juan Manuel Javier Escobar Carrion y don Cosme Machado Mendez y don Manuel de Lugo, Asesores por los Apoyadores de esta Corporación don Joaquín Arango de Lara y don Lorenzo Cuatrecasas Sumera.

Resultando: Que por escrito de obra de octubre del pasado año los Arquitectos suscritos solicitaron a esta Corporación que se les abansen los honorarios que le corresponden, tanto a ellos como a los citados Apoyadores, por la ejecución término de las obras con arreglo a la liquidación que cursaron.

Resultando: Que, pasado el expediente a informe del Secretario y de la Intervención de Fondos, lo emitió en los términos que constan en el expediente, solicitando se le reconociera el sueldo de tres por ciento que debe pagarse por aprobación del artículo tercero del Decreto de este de junio de mil ochocientos treinta y tres, sobre cuyo resultado, a su vez, debe reducirse el cinco por ciento para los términos que cesan perteneciendo a la Corporación por aprobación del artículo octavo del Reglamento de Suministros de Administración Local y artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Constitución número dos aprobada por Orden de diecisiete de octubre de mil ochocientos treinta y tres.

Comendando: Que, de los cuatro términos designados para la ejecución término de las obras, los dos Arquitectos no reúnen la combinación de honorarios, por cuanto el señor Escobar Carrion está en el artículo número uno a esta Corporación por virtud del contrato de redacción del proyecto del Hospital General de Caracas; y el señor Machado Mendez y Sumera de Lugo se halla sujeta por tanto servicios en virtud de





contado a percibirse en especie y aprobada por la Dirección General de Administración Local, con que uno en otro reunan los requisitos establecidos en el artículo primero del Reglamento de Suministros de tracción de ombligo de mil onzas de hierro y tres de arsénico y dos. Pagaré por lo que, los honorarios que correspondan a dichos técnicos no quedan ser reducidos en el momento por cuenta que establece el artículo octavo del mismo Reglamento, pero sí en el momento que se establece el artículo tercero del Decreto de siete de junio de mil novecientos veintidós.

Concediendo: Que, el domicilio de don Francisco Javier Escobar Larrea y de su despacho profesional se halla establecido en Madrid, y que la actividad de los funcionarios de dirección le hace impuesto una serie de cuestiones de desplazamiento, por aplicación de la Ley 112 del Real Decreto de primero de diciembre de mil novecientos veintidós, corresponde percibir a dicho técnico y por dirección se obra fuera de residencia el sueldo por cuenta de sueldo en la cantidad líquida de sus honorarios.

Concediendo: Que, si bien los Aparejadores don Joaquín Amigo de la Cruz y don Lorenzo Cuella Sumera, no tienen expresamente inscritos en sus títulos administrativos el derecho a percibir honorarios, así como el artículo 8.1 de la Instrucción número dos, la autorización excepcional de los obreros de construcción del Hospital General de Valencia, la brevedad del plazo que para la ejecución de tan importantes obras se acordó a la empresa adjudicataria, la naturaleza constante y permanente de los mismos, ya que sus trabajos se ejecutan en un terreno ininterrumpido; la responsabilidad de dichos técnicos en caso de accidentes y sobre la buena ejecución, así como los materiales empleados y la supervisión constante de la conformidad obra - proyectos etcetera, etcetera justifican plenamente el reconocimiento del derecho a percibir honorarios a dichos Aparejadores, conforme a los tiempos oficiales, con la reducción al cuarenta y tres por ciento del Decreto de siete de junio de mil novecientos veintidós, y del cuarenta por ciento establecido en el artículo octavo del Reglamento de Suministros de Administración Local.

Atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto de número de noventa y dos mil novecientos veintidós, Decreto de siete de junio de mil novecientos veintidós, Reglamento de Suministros, artículo dos de la Ley 108/13, de veinte de julio, número 8.1 y cuarenta de la Instrucción número de dieciséis de

retiene de mil novecientos sesenta y tres, y a los ramos apuntados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

Primer: Aprobar la siguiente liquidación de honorarios técnicos por la dirección de los obras de construcción del "Hospital General de Coahuila".

Al señor Arquitecto don Francisco Javier Trebas Corvino:

Coahuila 1 <sup>o</sup> grupo 4 <sup>o</sup> = 1.75 x $\frac{128.481.74}{3}$ =	1.561.716.00 Pes.
43% reducida (artículo 3 <sup>o</sup> decreto 710/1933) =	671.437.00 "
<hr/>	
	890.278.00

50% Incremento (Coahuila 1<sup>o</sup> D. 131/31/1933) = 450.139.00

Total. 1.340.415.00

Al señor Arquitecto D. Comis. Norberto Jimenez y Comandante de Rega

Coahuila 1<sup>o</sup> Grupo IV (175 x  $\frac{128.481.74}{3}$ ) = 1.561.716.00

Reducción 43% Decreto 710/1933 = 671.438.00

Total a percibir 890.278.00

A los Aparejadores don Joaquin Amigo de Lara y don Lorenzo Cuadela Sumera:

60% sobre los honorarios liquidados de los Arquitectos anteriormente especificados  $\frac{60 \times 1.380.556.00}{100} = 1.068.333.00$  pesos

Reducción del 50% (Artículo

8<sup>o</sup> de Reglamento de Suministros

de Administración Local) = 534.166.00 pesos.

Total a percibir 534.167.00 pesos.

A dividirse entre los dos Aparejadores, a 267.083.00 pesos cada uno.

Novo.

Segundo. Que atendiendo a los ramos involucrados, y de conformidad con lo dispuesto en la norma 2.5 de la Instrucción número dos, aprobada por Orden Ministerial de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se decide en el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, para satisfacer los honorarios que corresponden a los Aparejadores Señores Amigo de Lara y Cuadela Sumera.

Tercero. Que se proceda a la imputación de los créditos necesarios para satisfacer dichas obligaciones, debiendo grupo necese por la Secretaría de Finanzas la fórmula correspondiente.

Quarto. Que se proceda a la liquidación de honorarios que quedan por dividirse -



para auxilios u otros, que puestas reformas o nuevas instituciones en el Hospital general de Cuenca, se haga el omiso por el mismo, se refieren a las disposiciones legales citadas.

### Personal

2. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó admitir a los concursantes don Juan de Barrios Díaz García y don Juan de la Campesina Gamáriz de Alcañiz y de Puerto que han exhibido todas partes en la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Archivero de este Cuerpo, que habiéndose los correspondientes avisos en los Boletines Oficiales de esta Provincia en el Control de conformidad con lo que dispone el apartado dos del artículo quinto del Decreto de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

3. = Acuerda contentar los servicios de la Farmacia en Medicina don Martín Roberto Díaz-Llamas Alamo, mientras dure la baja por enfermedad del Médico don Manuel Estrovinol Humberto, que presta sus servicios en el Jardín Botánico de la Propiedad Comunal en la especialidad de Fisiología, autorízasele sustituir por dicho motivo, desde el día de la suspensión de trabajo de aquel último, por el Médico sustituto don Esteban Roberto Penabaz que continuará en la sustitución mientras duren las causas que le motivaron, dándose cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local.

4. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acuerda en su virtud la cesantía de don Juan de la Campesina Gamáriz, autorízasele a la desgrace para ocupar en el Hospital de esta Capital una plaza de Médico Cardiólogo por no existir vacante en el referido establecimiento hospitalario.

5. = Comedera a don Juan de la Campesina Gamáriz, viuda del que fue Archivero administrativo de este Cuerpo don Gustavo Castellanos Gamáriz, una ayuda económica de cuarenta mil pesetas que amoviere por que tras de enfermedad de su difunto esposo.

6. = Vista instanciamos en que don Félix Carmelo Pastors Gómez, Practicante sustituto de la Beneficencia Social, en virtud de haberse establecido por los que se sigue sus hijos don Manuel, don Pedro, don Juan, don Miguel, don Ángel, de conformidad con el artículo de la Comisión de Personal y refieren del Ayuntamiento, se acuerda acceder al petición en el caso.

risión económica de cuatro mil quinientos pesetas anuales por los estudios de Bachillerato que realicen cada uno de sus hijos José Manuel, Juan Pedro Felis-Paimonch, y el de tres mil pesetas también anuales por los de enseñanza primaria que cursa su hijo Miguel Ángel, comprendidos los tres primeros en el Apartado III del artículo sexto, y el último en el apartado I del mismo artículo, del Reglamento aprobado en treinta y ocho de octubre de mil novecientos veintea y ocho, todos ellos en aplicación del apartado a) de la disposición adicional y sus efectos al día dieciocho de febrero del año en curso, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada. Co- mo ello compare a lo establecido en la Disposición Adicional (apartado b) del es- presado Reglamento.

8. = A instancia cursada por don Francisco Porras Hernández, Practicante autorizado de la Beneficencia Social, en solicitud de calificación económica por razón de los estudios que realicen sus hijos, de conformidad con el informe del Negociado y Distancie de la Comisión de Personal, se acuerda conceder al peticionario los subvencidos económicos de cuatro mil quinientos pesetas anuales por los estudios de cada uno de sus hijos Francisco José y Julián; y los de tres mil pesetas también anuales por los que cursan sus otros hijos José- Miguel, Enrique y Guillermo, comprendidos aquellos en el apartado III y estos en el I del artículo sexto del Reglamento de treinta y ocho de octubre de mil novecientos veintea y ocho y sus efectos correspondiente al artículo octavo, y sus efectos al día veintidós de enero del año en curso; todo ello compare a la Disposición Adicional (apartado a) del artículo Reglamento.

9. = A instancia del Practicante autorizado de la Beneficencia Social, don Lorenzo Corujillo González, en solicitud de subvencidos económicos por razón de los estudios que realicen sus hijos, de conformidad con el informe del Negociado y Distancie de la Comisión de Personal, se acuerda conceder al peticionario los subvencidos económicos de cuatro mil quinientas y tres mil pesetas por los estudios de Bachillerato y Enseñanza Elemental que, respectivamente, realicen sus hijos Lorenzo y Carlos- Juan, comprendidos en los apartados III y I del artículo sexto del Reglamento de treinta y ocho de octubre de mil novecientos veintea y ocho y sus efectos correspondiente al artículo octavo; y sus efectos al día veintidós de en-



que usaran, feha de presentacion de su arbitral debidamente documentado. Todo ello, conforme al apartado a) de la Disposicion Adicional de dicho Reglamento.

10. = El interin del Embajador, entantado de la Direccion General, don Felipe Hernandez de la Posa, en arbitral de calculos economicos por razon de los estudios que realizara sus hijos, de conformidad con el informe del Negociado y Distances de la Comision de Personal, se acuerda conceder al peticionario los calculos de cuatro mil quinientos pesetas anuales por los estudios de Bachillerato elemental que realizara sus hijos Felipe Martin y Maternino Hernandez Lopez, comprendidos en el apartado III del articulo sexto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos veinte y ocho y escala correspondiente del articulo octavo, con efectos al dia siguiente de su curso del año en curso, fecha de presentacion de su arbitral debidamente documentado. Todo ello, conforme al apartado a) de la Disposicion Adicional del mencionado Reglamento.

11. = El interin del Ministro Encarcelado de la Direccion General, don Jaime Ramon y Ramon, en arbitral de calculos economicos por razon de los estudios que realizara sus hijos, de conformidad con el informe del Negociado y Distances de la Comision de Personal, se acuerda conceder al peticionario los calculos economicos de otros mil, cuatro mil quinientos de tres mil pesetas anuales por los estudios de Bachillerato Superior, Bachillerato elemental y Primera Enseñanza que, respectivamente, cursara sus hijos Martin Becerra, Martin de la Concepcion y Jaime Ramon Sierca, comprendidos en los apartados IV, III y I del articulo sexto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos veinte y ocho y escala correspondiente del articulo octavo, con efectos al dia diez de enero del actual año, fecha de presentacion de su arbitral. Todo ello, conforme al apartado a) de la Disposicion Adicional de los mencionados Reglamentos.

12. = Que las ententes de merito a la Direccion General de Administracion Local numero 11/553 de fecha veinte del que cursa, referidas con la mencionada Direccion de la Gerencia del Personal de esta Corporacion con el fin de dar impulso a la omision del personal de la Junta Simulas de Curacion con el numeral de "a continuar", entendiendose el tramite correspondiente.

#### Personal Laboral

13. = Visto el expediente inscrito a arbitral de la Empleadora del Ho-

gital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, donña María de Pineda,  
Cantos Gamaliel, de que se le abra la diferencia entre lo que percibió de la  
cuantía Social por causa de embarazo y maternidad y lo que hubiera percibido  
de estar en activo, conforme a lo acordado por este Corporación en sesión de  
reuniones de mayo de mil novecientos veintea y nueve, y a lo informado por el  
señor Administrador de dicho Centro Beneficor, se acuerda conceder a la pe-  
titioneria un donativo de ochocientos ochenta y cinco pesos, como  
diferencia dejada de percibir por las expresadas causas, computándose el monto  
por de baja como de descanso obligatorio, conforme al artículo veintidós del De-  
creto de reestructura de diciembre de mil novecientos veintea y seis, número  
3.158/66.

14.- Visto el expediente incoado a arbitral de don Manuel de la Posa  
Morales, Peón del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de que se le  
abra la diferencia entre lo que percibió de la Seguridad Social por causa  
de enfermedad y lo que hubiera percibido de estar en activo, el acuerdo  
de este Corporación de ocho de abril último y el informe complementa-  
rio emitido por el Administrador de dicho Establecimiento Beneficor, se  
acuerda conceder al petitionerio un donativo de ciento mil ochocientos  
ochenta pesos, como diferencia dejada de percibir por las expresadas cau-  
sas, entre el recibo de febrero y el recibo de abril del año en curso.

15.- Potificándose en lo acordado en sesión de reuniones de mayo  
del año en curso, una vez aprobado el presupuesto ordinario para el siguiente  
ejercicio económico, se acuerda conceder a doña Calabina Medina García,  
Ayudante Puntadora del Hospital de esta Capital, un donativo de  
ochocientos ochenta pesos, importe de la diferencia dejada de perci-  
bir durante los recitativos de este año en que estuvo de baja por enferme-  
dad.

#### Personal

16.- De conformidad con propuesta de la Comisión de Personal se  
prevé rectificar el acuerdo adoptado en sesión de abril último en el senti-  
do de que el reconocimiento de primer quinquenio al Agente Simón Taguero,  
de arbitral, procedente de la Agrupación Corporal Médica, don Manuel Medi-  
na Medina, lo es en efecto al recitativo de mayo del actual año en lugar de  
al de octubre del mismo mes y año.





Beneficencia

14. = Vista el expediente para adquisición de terrenos próximos al Hospital de la Loggia, San Juan, en destino al establecimiento de un teatro especial de ambulancias, de conformidad con el acuerdo de sesión de cinco de septiembre de mil novecientos veintea y ocho, con el informe de la Intervención de San Juan de fecha once de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda librar un crédito de cinco millores quinientos mil pesetas para el pago de la compra de dichos terrenos que se cubrirá con cargo al presupuesto de mil novecientos veintea y ocho, a cuyo fin deberá incluirse en la distribución que des oírse en la gaceta.

15. = Vista oficio de la Leona "Comuniones Guatemaltecas, S. L." referente a recibos para inválidos de diferentes clases, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y atendiendo a la considerable economía que representa la adquisición directa de dichos recibos, se acuerda adquirir de dicha casa, por importe directo, tres recibos con número Guate, de una plaza, catalogada con el número 22-7, y tres recibos con número, modelo 21-6, en las condiciones de la oferta, y a satisfacer, con importe como los gastos de envío en cargo a la partícula de donativos, ya que en fin es en destino a necesitados.

16. = A escrito de don Francisco Barrios Martín, farmacéutico de Agua-Terminal de esta Capital, en solicitud de ayuda económica para afrontar gastos de libros y estancias en la Península, para él y su esposa, por la grave enfermedad que padece, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder un donativo de diez mil pesetas.

17. = A escrito de don Francisco Alvarez Oliva, solicitando una ayuda económica para adquisición de una pielea veterinaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder un donativo de trece mil quinientos pesetas, importe de dicha partida, a libros a Costa Rica Romarim, S. L. una vez que la misma sea recibida de conformidad por el interesado.

18. = A solicitud de don Estanislao González González, de que se le financie el pago, por treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas, tiene pendiente por tras deponerlos en el Hospital de esta Capital, por la enfermedad de su hijo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de







26. = De la vista de escrito del Ayuntamiento a favor de Pavia interesando la cesación de misión de la antigua junta de Pavia de San Juan de Alcalá, se acordó desautorizar al servicio público y acceder a lo solicitado por el mencionado Ayuntamiento.

27. = Vista un escrito de don Julián Anstá Obeso, interesando una ayuda económica para la terminación de la pista de El Caunque a la Cueva del Orizo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pavia Obeso, se acordó otorgar a dicho señor la cantidad de ciento cincuenta mil reales, con cargo a la Partida ciento cincuenta y seis del presupuesto Ordinario de Gastos, como ayuda económica para la terminación de la referida pista de El Caunque a la Cueva del Orizo.

28. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pavia Obeso a escrito del Ayuntamiento de Arzo, relacionando con la vía de acceso a la Antepista de San, se acordó que por este se levantaran los planos de la Pista y trabajos con las condiciones exigidas en las Instrucciones de Base, pero cumplir que por el Ayuntamiento mencionado se ponga a disposición de esta Compañía los terrenos necesarios para la misma.

29. = Vista el escrito del Ayuntamiento de Arzo interesando una ayuda económica para continuar las obras que una de las terminos con la carreta de Las Bóvedas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pavia Obeso, se acordó conceder una ayuda económica de trescientos mil reales al dicho Ayuntamiento, abonándose con cargo a la partida ciento cincuenta y seis del presupuesto de Gastos.

30. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pavia Obeso, se acordó ratificar escrito de tres del anterior por el que se otorga a "Gerónimo, S. C." la cantidad de dos millones de reales, entendiéndose que los otorgados a la "Cuerpo y Arriba, S. C.", en virtud de escritura pública de cambio de administración otorgada de primera se abal de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de Madrid don José Luis Alvarez Alvarez, bajo el número 1.654 de su protocolo, entendiéndose que se le otorga a cuenta de los trabajos que se encuentran realizando con el plan General de Estudios para el aprovechamiento racional de las Fuentes Restaurativas de esta Sala.

31. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pavia Obeso, se acordó ratificar el escrito de la Presidencia de fecha diecinueve.

del actual, por el que el jefe de la Contratación don Tomás Escobar Gómez, al Empleado de los obreros de Reparación de Caminos Simulados de los Caminos a La Compañía, con un Presupuesto de ejecución de un millón de cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos con treinta y seis céntimos, fijándose la fianza definitiva para la realización de los mismos en la cantidad de cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro céntimos.

32. = A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puntos Obvencionales, se acordó aprobar la Liquidación de los obreros de la Contratación L-5313 de La Compañía a Terod (Lecón de Realjo Alto a La Guacambá), Erzo. 35, en la liquidación arrija un cable a pagar de cuatro mil cuatrocientos y dos pesos con cinco céntimos.

33. = A la vista del expediente relacionado con el Plan general de urbanización de la zona turística del Ayuntamiento de Los Hornos que afecta al Camión Municipal de Los Hornos, y de uniformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puntos Obvencionales y con el informe de la Sesión de Vice y Obras Simuladas, se acordó comunicar a dicho Ayuntamiento en escrito objetivo el contenido del citado Plan general de urbanización de la zona turística de dicho Municipio. En cuanto a su ejecución deberá dar cuenta a este Cabildo en el momento oportuno.

34. = A la vista del Ayuntamiento de Antigua enteros como una ayuda económica para realizar los obreros del gaso provisional por el Destamado del Agua y de uniformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puntos Obvencionales, se acordó cometer a dicho Ayuntamiento una ayuda económica de cincuenta mil pesos para los referidos obreros del gaso provisional por el Destamado del Agua, pudiendo utilizar la piedra del antiguo gaso de cauce.

35. = De uniformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Saneamiento Pecuario, y ante escrito del Director de la Escuela de Capacitación Agraria sobre solicitud de la Comunidad "Candela del Norte" para ocupar con el acuerdo que está restringiendo terrenos de la finca "San José", propiedad de este Concejo Municipal, a los fines del abastecimiento de agua a la capital, se acordó acceder a la solicitud y facultar al Director de la Escuela citada para que en nombre de esta Corporación le represente en el asunto de referencia.

36. = De uniformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura





42 = A la ante del expediente de Popayán, al último Tomar de los Campesinos a la Costa, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se aprobó la forma de pago de la misma, habilitándose un suplemento de crédito por el valor de este importe, descuente dieciséis mil ochocientos noventa y cinco pesos y seis centavos.

=====

Diligencia. La anterior para hacer constar que la transcripción de la presente está a guisa de un acuerdo número cuarenta y tres emitida en un mes de mayo por ser insuficiente para ella el del presente último folio cuelló.

Paula Cruz de Caceres, a veintinueve de junio de mil novecientos veinte y nueve.

Paula Cruz de Caceres  
C. de Caceres



4/2 80

Del Expediente,

*[Handwritten signature]*  
Ilmo. Sr. *[Handwritten name]*

*[Large handwritten flourish or signature]*